This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 5135.16

HARVARD COLLEGE LIBRARY
SOUTH AMERICAN COLLECTION

THE GIFT OF ARCHIBALD CARY COOLIDGE, '87
AND CLARENCE LEONARD HAY, '08
IN REMEMBRANCE OF THE PAN-AMERICAN SCIENTIFIC CONGRESS
SANTIAGO DE CHILE DECEMBER MDCCCCVIII

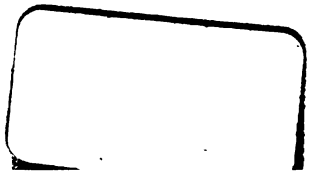

MANUEL D. PIZARRO

MISCELANEA

DISCURSOS, ESCRITOS FORENSES, MEMORIAS, MENSAJES, NOTAS, CARTAS Y ARTÍCULOS DE DIARIO

TOMO CUARTO

CÓRDOBA

Establecimiento Tipográfico La Minerva - Colon, 4 y 6.

1902

SA5135.16

HARVARD COLLEGE LIBRARY
GIFT OF
ARCHIBALD CARY COOLIDGE
AND
CLARENCE LEONARD HAY
Dec. 11, 1920

EL TRATADO SIN CLAUSULAS

Y

LOS MINISTROS SIN CARTERA

Improvisación en la recepción de la Universidad á los periodistas del Brazil, en 1900. Publicación del diario Los Principios.

Señor Gobernador: Señor Rector: Señoras y Señores:

Parece que ha pasado, ó que á lo menos va pasando, para dar lugar á una acción mas eficiente, la hora de los discursos y de los aplausos en esta solemne y extraordinaria fiesta del sentimiento americano, con que el gobierno y el pueblo de esta república celebran el arribo á ella del Exmo. señor Presidente del Brasil y de los encumbrados personajes de su ilustre comitiva; y que hoy solo nos quedan brevísimos instantes para dar el saludo de bienvenida, y al propio tiempo el adios de la partida, á nuestros distinguidos huespedes los periodistas brasileños aquí presentes, vale decir, á los señores Ministros del pueblo del Brasil que nos honran con su visita: Ministros sin cartera, es verdad, que no tienen el tratamiento oficial de *Excelencia*, ni gozan de asignación ó sueldo en la Ley del Presupuesto de aquella nación, pero que en ella elaboran, conducen y dirigen la opinión pública, tratando diariamente en sus hojas volantes, y resolviendo por este medio todos los asuntos que á la república interesan: la libertad, el derecho y la justicia; la moral y la religión; la instrucción pública; las ciencias, las letras y las artes; la agricultura, la industria y el comercio; la navegación y la viabilidad pública; el crédito y las finanzas; la higiene y la estadística en general; la política interior y las relaciones extrangeras; la paz y la guerra; la administración, en fin, y el gobierno de aquella gran nación.

Se ha dicho, seoñres, que la Prensa es un cuarto poder en el Estado; mas yo digo que es el primero y principal de todos ellos, porque es un poder social que en sí abarca y comprende todos los otros poderes en que de ordinario se divide la soberanía política; y porque la opinión pública que la Prensa dirige y encamina es, en último término, la verdadera soberana de las naciones en la civilización de nuestro siglo.

Es por esto que he saludado Ministros del Brasil á los representantes de la prensa brasileña, á quienes incumbe desenvolver en artículos trascendentales y en capitulaciones concretas ese «*tratado sin cláusulas*» que en estos días se ha formado entre las dos naciones más poderosas de esta parte del continente, y que queda sellado en el corazón del pueblo argentino, si con el escudo nacional, tambien con el escudo del Brasil!

Señores periodistas del Brasil: las ondas espumosas que en estas fiestas de la solidaridad sud-americana habeis visto tantas veces desbordar de copas temblorosas en manos trémulas de emoción, representan las ólas de esa descomunal marea de entusiasmo que ha inundado todos los pueblos y ciudades de esta república, producida por la aproximación á nuestras costas de la rutilante estrella del Brasil.

Asistimos, señores, á un acontecimiento extraordinario que no tiene precedentes en la historia de estos pueblos. La situación actual de las repúblicas sudamericanas es especialísima, y apenas si puede encontrarse en ella algún paralelo con los apretados pero gloriosos dias de su emancipación é independencia. Es por esto que sobre la Plaza de Mayo, como sobre el solar paterno, se han confundido en un propósito de solidaridad continental, y se han estrechado en fraternal abrazo, dos pueblos, dos naciones, dos vástagos ilustres de una raza en todo tiempo esclarecida.

Señores: la injenua verdad tiene en el lenguaje de la diplomacia un nombre odioso: se llama *indiscreción* y aun *necedad;* pero yo que no soy diplomático, ni siquiera hombre político en estos momentos, aunque alguna vez he dragoneado en la prensa y en la política de mi país, puedo en esta ocasión ser verídico é injenuo sin incurrir en la fea nota de *necio* ó de *indiscreto*, al declarar que es insuficiente ó inadecuado ese «tratado sin cláusulas» que ha imaginado la discreta y circunspecta diplomacia; y que se hace

indispensable proveer por *cláusulas expresas* y *terminantes*, por capitulaciones concretas, claras y precisas, a la independencia é integridad de las repúblicas sudamericanas contra todo poder absorvente de las naciones ó repúblicas de Amèrica ó de Europa.

Aquel «tratado sin cláusulas» tiene, ciertamente, un nombre en el derecho público: se llama *pacto de unión:* pero debe este ser seguido del *pacto de constitución*; porque ni en el derecho público, ni en el derecho privado tienen eficacia y validez los contratos, los pactos ó convenciones indeterminadas en su objeto y medios de ejecución.

Ni en el derecho público, ni en el derecho privado hay ni puede haber *obligaciones indeterminadas*; y ese «tratado sin cláusulas», por sí solo, desaparecerá en breve, como la estela de las naves brasileñas y argentinas que han conducido y convoyado al Excelentísimo señor Presidente del Brasil y su ilustre comitiva en su reciente visita á los pueblos del Plata.

El no dejará en el derecho público sudamericano, ni en los futuros destinos de estas repúblicas otra huella, ni otro rastro, que el que han dejado en las aguas del Atlántico las quillas de los buques argentinos y brasileños.

Y esta visita del Excelentísimo señor Presidente del Brasil, que el pueblo argentino y su Gobierno han saludado con extraordinario y desconocido entusiasmo, ó es todo un acontecimiento trascendental y auspicioso para las relaciones internacionales de las repúblicas sudamericanas, en las circunstancias especialísimas en que ellas se encuentran, ó nada es.

Estas visitas diplomáticas que la República Argentina ha inaugurado, ó responden á un grande y trascendental propósito de política sudamericana, ó son solo una corrupción de la sencillez y austeras virtudes republicanas.

Ellas son una novedad en nuestros usos y prácticas diplomáticas, que no responde por cierto, á la gestación de los negocios comunes y ordinarios de nuestras relaciones internacionales.

Estas visitas se comprenden fácilmente en los estados ó naciones monárquicas, como medio de cultivar, por las afecciones personales que desarrollan, intereses y relaciones dinásticas; pero son desconocidas en las repúblicas que no pueden aspirar á consolidar

ó vincular por este medio, con naciones poderosas, la dinastía reinante ó imperante.

Hay pues, algo de muy grave y trascendental en las relaciones internacionales de estas repúblicas; algo extraordinario y especial que la diplomacia republicana no puede fácilmente conducir y terminar por sus medios usuales y ordinarios para el desenvolvimiento de las relaciones é intereses recíprocos ó comunes; y de aquí procede la necesidad de estas visitas, y con ella la necesidad de desenvolver en artículos concretos y en capitulaciones expresas ese «tratado sin cláusulas» que por cierto no puede satisfacer ni al Brasil, ni á la Argentina, ni á ninguna de las otras repúblicas de esta parte de América.

Tales son, señores periodistas del Brasil, las consideraciones generales que me permito someter á vuestro estudio, y que espero encontrareis dignas de vuestras tareas periodistas al regresar á vuestros hogares; y al daros ahora con la más cordial bienvenida, el más cordial y efusivo saludo de despedida, llevad la seguridad de que el mio, con todos los corazones argentinos, no forman sinó un solo corazón sobre el cual esta República estrecha á su hermana la República del Brasil!

He dicho.

Noviembre de 1900.

RÈGIMEN POLÍTICO DE LA NACIÓN

Carta al director de la REVISTA DE DERECHO, *publicada en la misma*

Córdoba, Noviembre 10 de 1898.

Señor doctor Estanislao S. Zeballos.

Distinguido y estimado compatriota: He recibido su muy apreciable del 4 del corriente. en que se sirve ofrecerme nuevamente las columnas de la *Revista*, y me invita á expresar en ella mis «opiniones y consejos» en orden á la «propaganda institucional que ella ha insinuado, y robustecerá para levantar y fortificar la entidad moral, política y económica de las provincias».

«Nuestra República federal es una mascarada, dice Vd.: el unitarismo está en los hechos predominante y expansivo».

Y refiriéndose luego á las causas del fenómeno que observa con tanta exactitud y verdad, y que al parecer considera Vd. como una crísis pasajera de nuestra política de actualidad, agrega para decidirme á aceptar su invitación: «Es Vd. uno de los hombres llamados á discutir é ilustrar el asunto, si le atribuye la trascendencia de actualidad que parece tener. Desgraciadamente solo se oyen en nuestro pais las voces metropolitanas. El interior tiene, sin embargo, sus hombres eminentes y desde allá debe resonar su voz en el consejo publico al debatir la crísis argentina.»

Agradeciendo á Vd. tan lisonjeros conceptos, me encuentro, á pesar de todo, en el caso de declinar tan honrosa invitación, por dos razones principales. Es la primera, mi determinación hace ya mucho tiempo manifestada, y confirmada por hechos notorios, de mantenerme alejado de la política militante, y de toda controversia ó discusión de este género. Es la segunda, el convenci-

miento que tengo de que el régimen federativo, que aún se conserva en la ley escrita, y que no se encuentra, como Vd. lo observa, en los hechos, tiende fatalmente á desaparecer de la ley misma, lo cual, en mi concepto, sería patriótica solución de la *crisis actual.*

No se escandalice Vd. de esta opinión, ni la considere inconsulta y ligera. Hace mucho tiempo que la tengo manifestada, como resultado de un movimiento general de concentración política en el mundo. En 1890 escribí y publiqué en *Sud América* un artículo de política trascendental, en que decía.

«A un misterioso designio, colosal, titánico, ciclópeo; designio providencial, sin duda, sirven *con la fatalidad de las fuerzas ciegas de la naturaleza* el vapor y la electricidad en nuestro siglo.

«El pensamiento humano como *centella dividida en millares de chispas, corre sobre las alas del relámpago*, surca el horizonte en todas direcciones y penetra con los hilos del telégrafo en las más apartadas regiones del mundo. Los pueblos todos de la tierra *están al habla*; y en dia señalado, y á hora dada, pueden congregarse, y alguna vez se han reunido ya, *en asamblea universal* sobre todas las zonas y latitudes del globo. Los dias de la *Gran República Universal* no están distantes.»

Y desenvolviendo este pensamiento agregaba: «El poder de concentración social que el vapor y la electricidad desarrollan, es su precursor. Aquella unidad de pensamiento y de acción, prepara la unidad política del mundo moderno, y deja presentir ya un poder más vigoroso y extenso que el poder político del imperio romano en el mundo antiguo. Las fronteras internacionales desaparecen con el vapor comprimido en la locomotora del camino de hierro que escala las alturas, penetra el corazón de las montañas, y en líneas subterráneas, ó en fantásticas creaciones del arte en los aires, burla las movedizas y fluctuantes olas del mar que le salen al paso, y que encrespadas y altaneras parecen decirle: *No ireis más allá.*

«Y las bravias ólas, rugiendo de despecho, doblan al fin la cerviz ante el poder irresistible del vapor y de la electricidad. Los mares, antes incomunicados y distantes, obedecen á su imperio, mezclan sus aguas y confunden sus corrientes, viendo desaparecer

los itmos que las separaban, para unir por la navegación los continentes, y vincular entre sí todas las naciones de la tierra, que quedan ligadas por músculos de acero, por nervios de alambre eléctrico, y por corrientes marinas que, como las arterias del cuerpo humano, llevan el movimiento y la vida á todos los miembros del gran cuerpo social.

«La política modifica así, de dia en dia, sus cartas geográficas. *Los pequeños estados desaparecen por la concentración de todos ellos* en nuevas y poderosas naciones, ó *son absorbidos por las grandes potencias que hacen desaparecer cada dia una carta del Atlas,* hasta que llegue un momento en que éste quedará reducido al *Mapa mundi.*

«Los congresos de las naciones son ya continentales. A las antíguas férias ó mercados han sucedido las grandes exposiciones de Londres, de Paris ó Viena. Torres altísimas, gigantescas, ciclópeas, *desafían al cielo con sus agujas de acero y de diamante,* que se elevan hasta las nubes *como lanzas de guerra para arrebatar á Dios el rayo,* sujeto ya al imperio del hombre, y que un dia *realizará en sus manos la fábula antígua* sirviendo de cetro olímpico el Júpiter venturo!

«Al pié de la alta torre, en su ancha base, sobre su cúpula eminente, se congregan y agrupan todas las naciones del mundo, se hablan todas las lenguas, se confunden los usos y costumbres de todos los pueblos de la tierra; y los hombres de los más diversos climas y de las más apartadas regiones se hablan, se comunican y se entienden al favor *de dos ó tres idiomas que el intercambio ha vuelto universales.*

«La torre de Eiffel y la torre de Babel son, así, dos jalones en el camino de los siglos, que señalan *opuestos rumbos á los destinos de la humanidad:* ayer la confusión de las lenguas y la *dispersión delas gentes*; hoy la *concentración de las naciones,* y en cierto modo la unificación del lenguaje que pugna por alcanzar su pristina unidad.

«*Una* moneda, *un* peso, *una* medida en las relaciones del comercio y de la industria, reclaman *una ley* que las unifique, y que unifique con ellas las relaciones de la navegación, del trasporte, del correo, del telégrafo, en beneficio *de la libertad y de la prosperidad* humanas.

«La unidad de las relaciones sociales á que nos encaminamos *fatalmente*, no puede existir sin la unidad de las relaciones jurídicas, y esta última es imposible sin la *unidad política en el gobierno del mundo*».....

Con este criterio he juzgado, despues, *la guerra de los Estados Unidos con España*, como resultado de la *gravitación de los intereses materiales* en las *relaciones políticas* de las naciones; y he bosquejado las proyecciones de esa guerra en los futuros destinos del mundo, considerándola como una *guerra de conquista*, y de predominio de raza, llamada á desenvolver la potencialidad de la Unión Americana en las relaciones internacionales de América y Europa, fundando un nuevo derecho público, cuyo principio fundamental es la superioridad de las *máquinas de guerra*; concepto que mereció de ciertos políticos de mi tierra el sarcasmo y la burla, y que los hechos mismos de la diplomacia europea acaban de comprobar por actos culminantes, de los cuales no es el menor el reciente discurso de lord Salisbury, que el telégrafo nos trasmite, y en el cual declara el estadista británico que: «Los Estados Unidos han empezado a ser un factor importante en la política europea, y que la intervención de este nuevo factor no será en *detrimento de la Gran Bretaña*:» Que en la cuestión de Creta, «Si bien el proceder de las potencias *no ha sido siempre admitido por el mundo*, ellas han conseguido dar á Creta un gobierno autonómico». «Ha sido esta la primera vez, dice el lord, que la fuerza de la gran república norte americanana ha ingresado en la línea de las naciones *cuyos dominios se ensanchan empleando la guerra* hasta cierto modo *como instrumento*». «Ne quiero con esto lanzar un reproche, dice, pues no niego mis simpatías hacia la república norteamericana. sobre todo en visia de las graves dificultades porque ha pasado; pero nadie puede negar que su aparición en la diplomacia asiática, y posiblemente tambien en Europa, es un suceso grave y serio *que no puede por cierto favorecer los intereses de la paz*, aunque en muchos casos *pueda favorecer los intereses de la Gran Bretaña*». «Lo que debemos tener siempre presente, agrega, es que la guerra nos acecha constantemente. *Por todas partes vemos naciones decadentes* cuyos gobiernos son tan malos que no pueden ni mantener el afecto de sus gobernados. Y cuando estos hechos se producen, se encuentra siempre *algún vecino* que *impelido por un motivo cual-*

quiera, que puede ser de alta filantropía ó *un deseo natural del imperio que quiere heredar la decadente nación*, es *esta la causa de la guerra*».

El mundo marcha, pues, á una gran concentración política por efecto de las ideas trascendentales y de los intereses materiales que dé preferencia cultiva y desenvuelve; y no es extraño, así, que nuestra República federativa en la *ley escrita*, sea por efecto de la misma causa, unitaria en el *hecho predominante* y *expansivo*.

La *crisis argentina* es, de esta suerte, una manifestación local de la *crisis general* que al mundo agita; y deja de ser una cuestión institucional de carácter transitorio, que deba ser tratada por voces *metropolitanas* ó *provincianas*, como mera cuestión de órden interno. Es una cuestión gravísima y trascendental que solo puede y debe ser tratada por *voces argentinas*. No es esta una mera cuestión de *forma*: es una cuestión de *vida* ó *muerte*; es una cuestión de *libertad*, de *moral*, de *justicia*, de ideas trascendentales, en fin, en que desaparecen las ideas secundarias de *federación* y de *unitarismo*, en las cuales, la *Revista* parece encerrar todo el problema de la *crisis actual*.

Considerada la cuestión bajo este punto de vista estrecho, y limitado á las *formas del gobierno*, me parece tambien que la *época de la federación ha pasado*, y vuelvo á rogar á Vd. que no se escandalice de esta aserción. Sabe Vd. que al separarme de la vida pública, en la cual he permanecido constantemente al servicio de las ideas trascendentales, que *fundan la libertad y el derecho* de las naciones, he sido el último mohicano que ha desaparecido defendiendo en el gobierno de esta provincia, con la palabra y con los hechos, las prerrogativas constitucionales de todas las demás; y si Vd. encuentra que mis opiniones actuales no armonizan ni con la palabra ni con los hechos de mi pasada actuación, es por que considero que el régimen federativo de la Constitución, está muerto y enterrado para siempre entre nosotros. No soy yo quien así lo asegura, sino Vd. mismo cuando dice: «Nuestra República federal es una mascarada, *el unitarismo está en los hechos predominante y expansivo*».

Y bien: la ciencia política no es una ciencia especulativa y abstracta—lo sabe Vd. perfectamente—sino una ciencia práctica y de observación, que funda sus conclusiones, no en teorías más ó

menos simpáticas al espíritu público de una nación, sino en su misma complexión social, y en el conocimiento real de los hechos que, *independientemente de las leyes escritas, la constituyen* en esta ó en aquella otra forma de gobierno.

Y si esto es así, empeñarse en una propaganda institucional para restablecer el régimen federativo de la ley escrita, contra la *unidad institucional* que le dan *los hechos reales y efectivos* de un «unitarismo predominante y expansivo», me parece que es empeñarse en resucitar un muerto, ó pretender hacer volver las corrientes de un rio á las vertientes de su orígen; y yo no estoy dispuesto á empeñarme en tan temeraria empresa.

Se comprende que si solo se tratara de una causa accidental de perturbaciones en el régimen federal de la república, sería fácil restablecer la armonía fundamental de sus instituciones; pero no sucede así, y es Vd. mismo quien me suministra la demostración evidente de esto, cuando dice: «Desgraciadamente solo se oyen en nuestro pais las voces metropolitanas. El Interior tiene, sin embargo, sus hombres eminentes, y desde allá debe resonar su voz en el consejo público al debatir *la crisis argentina*.»

Y bien, mi estimado señor y amigo: ¿Por qué no se levantan en el Interior las voces de sus hombres eminentes? ¿Por qué solo se oyen en la República las voces metropolitanas que en la capital se elevan como zumbidos y murmullos de enjambres de colosal colmena?

Porque allí está concentrada *toda la vida de la República*, y el Interior es una tumba que solo guarda los despojos de un muerto. Esto explica el *silencio sepulcral* de las provincias, que ni siquiera dan señales de vida.—Este silencio es el signo característico de una *defunción desgraciada*. El Interior es la necrópolis del régimen federativo, que hoy solo pertenece á la historia política de esta República.

Ahora bien: á los muertos se sepultan bajo una espesa capa de tierra para que no infecten el aire que respiran los vivientes; y esta es mi opinión en órden al régimen político de la nación: la Constitución debe ser reformada, y basada en el *hecho social* de ese unitarismo predominante y expansivo que ha notado Vd., y que como Vd. todos observan.

Entre un unitarismo predominante en los hechos, y un uni-

tarismo constitucional y reglamentado en la ley escrita, que armonice el *hecho* con el *derecho*, prefiero esto último, que suprime al menos lo discrecional y arbitrario de aquel.

Lo digo seriamente: creo que el régimen federal ha muerto entre nosotros, por efecto del desarrollo de los intereses materiales, y de las nuevas ideas que tan rápidamente se han propagado en toda la República; y juzgo que para restablecerlo, como Vd. desea, sería necesario reproducir el milagro de la resurrección de Lázaro. —De nuestro federalismo, como del cadáver de este, puede decirse *Jam fœtet.*

Y esta es hoy en mí una convicción.—Si yo fuera llamado á discutir y votar en una Convención constituyente el régimen político de la Nación, fundaría y votaría el régimen unitario.

No se sorprenda Vd. que me ha conocido ardoroso defensor de las autonomías provinciales, lo cual, sin la menor duda, ha determinado su honrosa y galante invitación. Pero observe, mi estimado señor y amigo, que *en mi tiempo* aquella era la ley que yo debía respetar y mantener con la palabra y la acción. Cualesquiera que fueran las irregularidades del gobierno federativo *en aquel tiempo,* las ideas innovadoras no habian hecho todavía el camino que hoy han andado; ni los intereses materiales tenían la preponderancia que hoy tienen sobre los del órden moral. El sentimiento autonómico de los pueblos palpitaba todavía en las manifestaciones del espíritu público. La libertad política tenía todavía sus cultivadores apasionados y fervientes, en provincias pobres, es verdad, pero que conservaban los rasgos peculiares de su personalidad autonómica, por lo mismo que el desenfreno moral y económico de su régimen interno y de sus costumbres públicas no las agobiaba con el peso de deudas onerosas que hoy políticamente las obliga á sumisiones incompatibles con su independencia relativa; y conservaban, por lo menos, la voluntad y el anhelo de retener en sus manos los derechos de la soberania que la Constitución había dejado en ellas. En una palabra, la complexión de la República entera era otra, y no imitaba los tiempos de la decadencia romana, en que el pueblo solo anhela *pan y circo.*

Los tiempos, como se ve, han cambiado.—La historia de estas ·iaciones es breve pero evidente y de aterradora intensidad. No ·ste el momento de hacer la historia de estas variaciones, ni de

fundar detenidamente la opinión con que tal vez acabo de sorprender á Vd., y que quizás servirá á algunos, tal vez á muchos, de real ó aparente escándalo. Basta á mi propósito decir: *Tempora mutanur et nos mutamur in ellis*; ó como dicen los juristas: *Distingue, tempora, et concordabis jura.*

No puedo, pues, acompañar á la *Revista* en su propaganda, patriótica sin duda, pero anacrónica: el mundo va hoy por otro camino! El derecho de las naciones es una regresión al antiguo derecho romano, y en él las provincias tienen que ser *pro-vincias.—Væ victis.*

Adios: queda Vd. autorizado para hacer de esta carta el uso que tenga por conveniente. Lo saluda y desea toda felicidad, su compatriota y amigo.

M. D. Pizarro.

LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL

Algunos de los discursos en el Senado Nacional

SESIÓN DEL 27 DE JUNIO DE 1879

. . . . . .

Señor Presidente—El señor Senador por San Juan ha hecho moción para aplazar indefinidamente la consideración de este asunto y deseo saber si es apoyada.

Varios Sres Senadores—Apoyada.

Sr. Presidente—Esta moción será considerada después, si no fuese aceptada la del señor Senador por Entre-Ríos.

Sr Del Valle—Es prévia, porque si se aplaza indefinidamente, es inútil que se vote si se ha de aplazar hasta la próxima sesión.

Sr. García—Se puede votar primero si se aplaza, y después, para cuando se aplaza.

Sr. Torrent—No es cuestión de votar, es preciso discutir.

Sr. Presidente—El señor Senador por San Juan al fundar su moción de aplazamiento indefinido ha combatido el proyecto en general, de manera que necesitaba saber si su moción iba á entrar en discusión, porque tratándose de la moción de aplazamiento del señor Senador por Entre-Ríos, me parecía inoportuno entrar á la discusión general del proyecto.

Sr. Torrent—Las dos son mociones de aplazamiento, y solo hay divergencia en el término, y como la cuestión es interesante, haría moción para que se declarase libre el debate.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Eso me parece lo más conveniente para que señor Senador por Córdoba, que habló ya en la discusión, pueda blar otra vez.

Sr. García—Como autor de la primera moción, y no diferenciándose de la del señor Senador por San Juan, sinó en cuanto al término, yo modifico mi moción en esa parte y acepto por consiguiente la segunda moción.

Sr. Presidente—La moción del señor Senador ha sido apoyada y por consiguiente ya no le pertenece; pero me parece que lo mejor sería declarar libre la discusión de las dos mociones.

Se vota si se declara ó no libre la discusión y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Continúa la discusión de las dos mociones hechas; tiene la palabra el señor Senador por Córdoba doctor Cortéz.

. . . . . .

Sr. Pizarro—He pedido la palabra para esplicar los motivos porqué he apoyado la moción del señor Senador por San Juan, de aplazamiento indefinido del proyecto en discusión.

El señor Presidente nos decía al iniciarse esta discusión, que la moción del señor Senador por San Juan afectaba el fondo de la materia de que se ocupa el proyecto; y es esa la verdad: y precisamente, por esa razón es que me he anticipado á apoyar la moción del señor Senador por San Juan, porque mis opiniones son radicalmente contrarias á toda reforma del Código como lo propone la Comisión en su proyecto.

Creo que no debe aceptarse modificación ni derogación alguua de la ley: que en todo caso habría de restablecerse el texto de ella, como lo propone el proyecto primitivo del señor Senador por Tucumán, que solo trata de declarar errores tipográficos de la edición del Código hecha en Nueva York; correcciones que, lejos de tener por objeto alterar el texto de la ley, tienen, por el contrario, el objeto diametralmente opuesto: el de restablecerlo en su primitiva pureza, sin derogar en lo más mínimo el espíritu y texto de la lejislación vigente.

A las consideraciones que ya se han aducido para demostrar la inconveniencia de que el Senado entre á correjir en el fondo la legislación civil de la Nación, consideraciones deducídas por el señor Senador por San Juan, de la falta de aptitud profesional en algunos miembros de esta Cámara, yo sin considerar la cuestión bajo ese punto de vista tan personal, diré que, por una razón ó

por otra, el Senado mismo viene reconociendo por hechos sucesivos que no está preparado para abordar esta gran obra de modificar en el fondo la legislación civil existente.

Si el Senado sintiese en sí mismo fuerzas bastantes para abordar esta obra desde luego, no vendría aceptando con tanta facilidad, por unanimidad y con marcada y elocuente decisión, toda idea de aplazamiento de la cuestión, de suerte que apenas se insinúa el deseo de aplazar por uno, tres ó quince días la consideración de este asunto, la Cámara se manifiesta accediendo á él y votando el aplazamiento, como ha sucedido hasta el presente; y si ese deseo se presenta en el sentido de hacer indefinido el aplazamiento se acoje inmediatamente por la Cámara, como lo prueba este debate, en que por más esfuerzos que hacen los señores de la Comisión para rechazar ese deseo, él es manifestado de una manera elocuente por la espontánea acojida que el Senado ha prestado á la moción.

¿Por qué? Por que el Senado mismo no se siente dispuesto, preparado, para entrar á estudiar en el fondo la legislación civil de la República, y hacer las modificaciones que se quiere introducir en ella; pues entrando en esa materia se traerían, como decía el señor Senador por Córdoba, muchas más dificultades que las que la Comisión denuncia en su proyecto, las que no son, como ha pretendido establecerse, corrección de errores de copia ó impresión, cuales las que establecía el señor Senador por Tucumán en su primitivo proyecto.

La prueba de que no es así, Sr. Presidente, es que el proyecto de la Comisión altera fundamentalmente la legislación en diversas partes del Código, y proyecta reformas tan trascendentales como las que se consignan sobre el contrato de compra-venta, como las que se consignan sobre las obligaciones de dar, como las que se consignan sobre los derechos sucesorios, como las que se consignan, en fin, sobre la legitimidad y estado civil de las personas.

La Comisión en su proyecto ha abordado cuestiones de alta importancia, y, séame permitido decirlo, desgraciadamente las ha ordado mal, errando en las modificaciones que propone al Código, y errando de una manera visible.

Sr. Argento—Así lo creerá.

Sr. Pizarro—Permítame el señor Senador: hágame el favor de creer que cuando me espreso en estos términos hago á los señores de la Comisión todo el honor que se merecen, por sus aptitudes por sus conocimientos profesionales; pero también debo decir que no ha tenido la Comisión el tiempo materialmente necesario para poder abordar una obra de tal magnitud, de tanta importancia.

¿Cuánto ha costado al ilustrado jurisconsulto Dr. Velez Sarsfield, contraído especialmente á la confección de este Código, lanzar á la publicidad y presentar al Gobierno solo su primer libro? Años enteros de estudio.

Y no es la Comisión, ocupándose alternativamente de todos los asuntos que debia despachar en el corto espacio de tres meses, recojiendo la palabra, autorizada sin duda, de este ó de tal otro abogado, para darle cabida sobre tablas en el proyecto, y hacer las modificaciones que se han indicado; no es la Comisión, por más competencia que tenga, sin el tiempo necesario, sin preparación alguna, sin consultar los autores que establecen un inmenso cuerpo de doctrina sobre cada uno de los artículos del Código; no es la Comisión, digo, la que en tales condiciones habría podido espedirse convenientemente sobre este asunto.

Y puede ella misma ser juez sobre mi primera prueba, en un asunto en que puede juzgar cualquiera, aún el mero comerciante, pues se trata de una materia la más conocida: voy á hablar de la compra-venta, el contrato más usual y diario, demostrando los errores fundamentales de la Comisión en la reforma que proyecta sobre esta materia.

El error que voy á indicar, en una materia tan grave, es común también al primitivo proyecto del señor Senador por Tucumán, quien, no obstante sus estudios, no obstante su indisputable competencia que me complazco en reconocer, pues, como el señor Senador por Buenos Aires decía, es él quien mejor conoce este libro, es él quien mejor conoce el Código entre los miembros del Senado.—habiendo sin duda, preparado su proyecto de fé de erratas, únicamente por el recuerdo de un anterior estudio, se ha dejado llevar, tal vez, de ideas ó impresiones recogidas en el largo estudio del Código, y ha tomado como error tipográfico lo que no es sinó un error fundamental, de su parte, error jurídico, científico

error que no es natural ni al más común de los bombres, y que, por consiguiente, mucho menos podría serlo al distinguido abogado que presentó el proyecto primitivo, ni á los otros señores de la Comisión, abogados igualmente distinguidos, que han presentado las reformas.

Me refiero precisamente á una materia que ha suscitado una cuestión famosa, referida por Plutarco en la vida de Solón.

Se trata de aquella célebre cuestión entre los pescadores de la isla de Cos y los milecianos, que, encontrándose un día de paseo, trataron de comprar los pescados que se cojiesen en un lance de red.

Botadas las redes no se recojen pescados, sinó una trípode de oro.

¿A quién pertenece la trípode de oro? Los pescadores dicen que es propia, y los milecianos que les pertenece por la compra que de aquel lance han hecho á los pescadores. El contrato se aleatorio, como lo establece precisamente el artículo á que se refiere la reforma de que me ocupo. Los pescadores, han entendido vender los pescados que se cojiesen en la red, y—«la trípode es nuestra», dicen: la cosa que debía venderse, la cosa objeto del contrato, eran los pescados.

«Es nuestra la trípode,» dicen los caballeros que compraron el lance: nosotros hemos comprado lo que se recojiese en este lance».

He ahí una cuestión famosa, señor Presidente, y en la que los señores de la Comisión han dado á este asunto una solución análoga á la del oráculo griego, consultado sobre la materia.

El oráculo griego probablemente no entendía de derecho, y llamado á fallar esta cuestión, dijo: «la trípode pertenece al más prudente y más sábio de los mortales»,

Claro es que no podía pertenecer entonces á los pescadores; ni á los caballeros tampoco.

Nadie podía tener la pretensión de ser el más sábio, el más prudente de los mortales, pues esta misma pretensión fundaria contra ella.

La trípode de oro fué á manos del sacerdocio, considerándose e en ese estado debía personificarse el más sábio y prudente de s mortales.

Y bien, señor Presidente: esta solución se ha dado por los señores de la comisión cuando han tratado de reformar el Código del Dr. Velez, pidiendo la supresión— ¡nada ménos!—la supresión del artículo del Código, que trata esta materia, como si ese artículo se encontrase en pugna con otras disposiciones del mismo Código sobre la compra-venta

Sr. Velez - Pero, parece que nos estraviamos en la cuestión.

Sr. Presidente - Completamente.

Sr. Velez Y como el señor Senador entra en detalles, los miembros de la Comisión tendrán que contestarlos.....

Sr Argento. ... .

Sr. Presidente—Permítame el señor Senador.

Yo hice notar al señor Senador por San Juan, al fundar su moción, que había atacado el proyecto en general; ahora el señor Senador por Santa-Fé lo está atacando en particular.

Sr Pizarro—No, señor..... ....

Sr. Presidente He hecho esta observación... Creo que el Senado ha prestado su aquiescencia para que se discuta con toda libertad.

Sr. Argento - Puede dejarse que se befe á la Comisión.

Sr. Pizarro — Estoy sentando precedentes para llegar á una conclusión.

Sr. Presidente—Yo no he de impedírselo.

Sr. Argento —¡Faltaba la burla!

Sr. Pizarro - Voy á ocupar poco tiempo la atención de la Cámara.

Dice el artículo 10:

« Cuando se venden cosas futuras, tomando el comprador so-
« bre sí el riesgo de que no llegaran á existir en su totalidad ó
« en cualquier cantidad, ó cuando se venden cosas existentes,
« pero sujetas á algún riesgo, tomando el comprador sobre sí
« ese peligro, la venta será aleatoria. En ambos casos el vendedor
« tendrá derecho al precio en proporción de lo que entregase;
« pero si la cosa no llegase enteramente á existir el contrato no
« tendrá efecto y el vendedor debe restituir el precio si lo hu-
« biere recibido».

Aquí está establecida la cuestión de los pescadores y de los nobles. La compra versaba sobre pescados. En el lance no se sacó pes-

cado. De consiguiente, no había cosa comprada, ni vendida: no había contrato. Se había tomado otra cosa estraña á lo estipulado por las partes; se había recojido una trípode de oro.

La trípode de oro, pertenocía esclusivamente á los pescadores. No había, pues, razón para adjudicarla al sacerdocio.

Del mismo modo, siendo este artículo tan claró, tan preciso, tan usual en las prácticas comunes de la vida, no hay razón alguna para mutilarlo de una manera tan violenta, dando á la doctrina que el ariculo encierra la solución del orágulo griego.

Voy á hacerlo ver.

Como es sabido, no hay compra-venta sin tres cosas: consentimiento de los contrayentes, precio sobre la cosa que se vende, y cosa vendida.

Cualquiera de estas tres cosas esenciales al contrato, que falte, no hay contrato, no hay compra-venta.

Así, pues, dice el artículo 6º del Código:

« Si la cosa hubiere dejado de existir al formarse el contrato,
« queda este sin efecto alguno. Si solo una parte de la cosa hu·
« biese perecido, el comprador puede dejar sin efecto el contra·
« to; ó demandar la parte que existiese, reduciéndose al precio
« de esta parte»

En el primer caso no hay contrato, porque no hay la cosa materia del contrato. De consiguiente, es claro que cuando se trata de comprar pescado ó cualquier otra cosa, si esta cosa llega á no existir, no hay contrato, porque falta la cosa materia del contrato; y no se puede pagar el dinero, porque no hay sobre qué pagarlo, puesto que el dinero es el precio de la cosa.

«Si solo una parte de la cosa hubiera perecido, el comprador puede dejar sin efecto el conlrato».

Yo compro, por ejemplo, cien fanegas de trigo que está por producirse en la chacra de tal, pero cáe una una manga de piedra que hace perder una gran parte del trigo. En vez de cien fanegas, solo existen cincuenta. ¿Debo yo pagar las cien fanegas ó las cincuentas existentes? ¿Qué derecho tengo yo? Aquí lo dice el Código en estos términos: «Si solo una parte de la cosa hubiere perecido, el comprador podrá dejar sin efecto el contrato».

En efecto, señor Presidente, si he comprado cien fanegas y no hay más que cincuenta, estoy en mi derecho para decir que no me

bastan las cincuenta para el objeto que había calculado las cien fanegas; pero también tengo el derecho de tomar las cincuenta fanegas, con la disminución consiguiente del precio. Por eso dice la Ley: «Si solo una parte de la cosa hubiese perecido, el comprador puede dejar sin efecto el contrato ó demandar la parte que existiese, reduciéndose el precio en proporción de esta parte á la cosa entera».

Así, pues, este principio es tan natural y tan sencillo que basta enunciarlo para que se comprenda; y la disposición del artículo 10, tan dolorosamente tratado, no es sinó la aplicación de este sencillo principio, puesto que él dice: «Cuando se venden *cosas* futuras» tomando el comprador sobre sí el *riesgo de* que no llegaran á *existir en su totalidad* ó en cualquier cantidad, ó cuando se venden *cosas existentes*, pero *sujetas á algún riesgo*, tomando sobre sí el comprador *ese peligro*, la venta será aleatoria y el vendedor tendrá derecho al precio en proporción *de lo que* entregase...»

¿En qué consiste el riego? El riesgo consiste en esto: en que la *cosa* comprada no exista en su *totalidad*, etc.

Es sabido que cuando se trata de una *cantidad dada*, si esa *cantidad dada* no existe, no hay contrato: yo tomo sobre mí *este riesgo*: de que la cosa no exista en la *cantidad convenida*, y no puedo responsabilizar á mi contratante por los resultados del riesgo quo he tomado sobre mí. El contrato no existe entónces; ó existe solo en cantidad menor de la convenida. Lo propio sucede si se trata de cosas existentes pero sujetas á algún riesgo.

En estos casos hay venta aleatoria, pero este no es el único caso de venta aleatoria: es una de las *especies* de venta aleatoria.

Son *dos casos* de venta aleatoria los que el artículo indica.

Sin embargo, la Comisión ha comenzado por establecer que son *tres* casos, cuando no son sinó dos. «*En ambos casos*, dice el Código, el vendedor tendrá derecho al precio en proporción *de lo que entregue.*» ¿Porqué? Porque lo que se compra es la *cosa misma*, es la *res sperata*. El precio es el valor de *la cosa vendida*. «Pero si *la cosa* no llegara enteramente á existir, el contrato no tendría efecto».

¿Porqué? Porque no hay *cosa objeto del contrato*; y el vendedor debe restituir el precio si lo hubiere recibido, puesto que recibió el *valor de la cosa* cuando todavía no estaba entregada, y

cuando aunque estaba vendida *la cosa* que se esperaba tener, estaba sujeta á un riego. El artículo dice: «....pero si *la cosa* no llegara enteramente á existir, el contrato no tendrá efecto, y el vendedor debe restituir el precio, si lo hubiere redibido».

Se ve, pues, que este artículo está perfectamente fundado en los principios comunes y generales que rigen el contrato de compra-venta, y sin embargo, se ha confundido con lo dispuesto en los artículos 83 y 84, que legislan sobre otra cosa muy distinta: legislan lo que se llama: la *venditito spei*.

En el primer caso en que yo compro la *cosa que se espera* tener, debo el precio ¿de qué? De la cosa que se compra, es decir, de la *cosa* que se *espera tener*.

En un caso se paga el precio de la *cosa* que se *va á tener* y que el comprador recibe oportunamente; y en el otro, se paga *la esperanza* de tener una cosa. Así, pues, en el primer caso se paga el precio si se recibe la *cosa vendida*, la *res sperata* y en el segundo, se paga el precio, aunque no se obtenga la cosa que se espera, por que la *cosa vendida*, es la *esperanza misma*, en sí.

Sin embargo, señor Presidente, plenamente convencido como estoy de que los miembros de la Comisión no ignoran esto que no ignora el último cursante de derecho, no comprendo cómo ha podido llegar á una conclusión tal que nos dá por resultado la amputación de un artículo, truncando toda la legislación del Código sobre esta materia....

Sr. Argento—Será por mala fé, si no es por error.

Sr. Pizarro—Es que hay un término medio entre la mala fé y el error que procede de ignorancia. Hay error por precipitación: hay que la Comisión ha tomado sobre si una empresa colosal; ha querido corregir el Código bajo sus faces gramatical y jurídica. Solo la primera requiere un estudio que los señores Senadores, por más competentes que sean, no pueden hacerlo en tres meses.....

Sr. Argento—Hemos hecho todo lo que hemos podido, y sin embargo se nos viene á ridiculizar.

Sr. Pizarro—Por eso no hago inculpación: al contrario.

Estoy esplicando de dónde proviene el error.

Sr. Argento—Es que se nos hacen cargos injustos.

Sr. Presidente—Es conveniente no interrumpir al Senador que

habla, porque, de lo contrario, nos vamos á estraviar de la discusión que está demasiado estraviada ya.

Sr. Pizarro—Voy á tratar de volverla á su quicio.

Esto sirve para demostrar la precipitación con que procedió la Comisión y lo peligroso que es abordar reformas de esta naturaleza. Por consiguiente, concluyo adhiriéndome á la moción de aplazamiento indefinido, como medio de que el Senado no entre á estatuir reformas al Código sin estar debidamente preparado, preparación que no podríamos obtener ni en sesenta dias ni en todas las sesiones del año....

Señor Argento—Eso y no hacer nada es la mismo.

Señor Pizarro - Tanto mas cuanto que la Comisión tiene en carpeta un proyecto que ha tenido orígen en esta Cámara, por el cual se propone nombrar una Comisión para que revise el Código Civil de la República.

Si lo que se quiere realmente es hacer correcciones fundamentales al Código, sin romper la unidad de la legislación, tráigase aquel proyecto á la consideración del Senado, y sanciónese, para que se nombre la comisión que en él está proyectada y habrá de nombrarse por el P. E., formándola, como es de esperarse, de los abogados mas competentes, para que en la soledad de la vida privada, rodeados de todos los elementos de decisión propios de la materia, aborde un estudio tan grave con el tiempo y la preparación debida, para una empresa como esta, que es de romanos puede decirse; en fin, para abordarla en las condiciones en que conviene propiamente abordarle.

Es por esto que desde el primer dia en que se anunció este asunto, manifesté mis antipatías contra el proyecto de reformas presentado por los señores de la Comisión.

Reformas iguales á estas que acabo de indicar se encuentran muchas en el proyecto de la Comisión.

Por consiguiente yo he de sostener la idea del señor Senador por San Juan respecto al aplazamiento indefinido de este negocio, porque tengo entendido que la codificación, no se puede realmente hacer por los cuerpos parlamentarios, directamente, por falta de unidad de propósitos, en que se rompe, por lo tanto, la unidad de legislación.

Son estos los precedentes históricos de nuestro pais respecto

de codificación. Tanto en el Código Civil, como en el Comercial que fué sancionado primero por la Provincia de Buenos Aires, se ha adoptado ya este temperamento: —Aprobación de la Legislatura sin discusión particular de los artículos del Código, aceptando la obra del codificador.

Fué este precisamente uno de los inconvenientes mas graves que surgió con motivo de la sanción del Código de Napoleón y que hace notar Mr. Thiers; todo el mundo queria introducir doctrinas especiales que cada uno tenia el derecho de presentar y que aun cuando podian ser fundadas con un caudal de conocimientos abundantísimo, con una retórica deslumbradora, en el fondo se destruia plenamente la unidad de legislación que había tenido presente el codificador. Por otra parte, me bastaría hacerme esta pregunta: ¿Cuáles de los señores de la Comisión estan en aptitud de poder abordar actualmente en toda su extensión, en todo su contexto el Código Civil?

Por más exageradamente que se juzguen, estoy seguro que cada uno de ellos me vá á decir: no puedo.

Entónces yo digo: no debemos entrar á hacer reformas parciales, estudiando una ú otra materia aislada, sin estudiar el conjunto, toda la legislación civil esto es sin abarcarla toda en sus detalles, en su conjunto y en sus reformas consiguientes.

La primera, una de las primeras reglas de hermenéutica legal, es no estudiar parcialmente la ley. — *Incivile est nissi tota lege perspecta una alliqua particula ejus propósita, respondere vel judicare.* No es posible declarar un error en este ó aquel artículo del Código sinó relacionándole con todo él; y esto no es fácil, ni el Senado está preparado para hacerlo.

Además, si lo que con estas reformas se propone la Comisión, es obtener con las modificaciones que se hagan al Código la unidad de interpretación, esta unidad es imposible obtenerla. Tan es imposible, que ya hay divergencias en el seno mismo del Senado sobre las reformas que se proyectan.

Supongamos que se sancionaran estas reformas. ¿Se cree que por eso se habrá obtenido la unidad de interpretacion del Código Civil?

No, señor, yo opinaria contra muchas de ellas, y como yo otros, pero si no se aceptan tales reformas, los miembros de la

Comisión estarán como están contra el texto del Código. Este es el hecho y no puede ser de otro modo.

La verdadera inteligencia del Código, señor Presidente, tiene que hacerse por la jurisprudencia; es decir con los estudios que vendrán sobre él y que han comenzado á presentarse ya de un modo embrionario, en la instituta de los señores Leguizamón y Machado y en otros folletos que he visto aparecer en estos dias á propósito de estas reformes Esperemos, pues, á nuestrós Toullier, Duergvier, Rogron que vendrán sin duda á hacer la crítica y fijar la verdadera inteligencia del Código y la verdadera jurisprudencia.

Es de todos estos estudios que viene á hacerse la jurisprudencia, formando un cuerpo de doctrina que haga autoridad.

Por consiguiente, no veo objeto en estas reformas, sinó fueran las indicadas por el señor Senador por Tucuman, que tenían por objeto restablecer el texto primitivo, el texto verdadero del Código, depurándolo de errores tipográficos. Esto es conveniente hacer y es por esto que tuve el honor de apoyar ese proyecto de ley.

. . . . . .

SESIÓN DEL 25 DE JUNIO

... .

Sr. *Pizarro*—Pido la palabra.

Señor Presidente, comprendo bien cuales la suerte que pueda caber en esta sesión á toda idea que tenga por objeto impugnar las reformas fundamentales proyectadas al Código Civil de la Nación.

La composición momentánea del Senado, la ausencia de miembros que pudieran en cierto modo participar de las ideas que voy á emitir, me demuestran que estoy de antemano derrotado en la opinión y en el voto de mis honorables colegas presentes; pero tengo por norma de conducta en el cumplimiento de mis deberes oficiales no contar nunca el número de los que tengo al frente y al lado, para formar con estos en grupo y sostener mis opiniones, cuando estas son radicales, y afectando sériamente los intereses del pais, no permiten hacer el sacrificio de ideas individuales al éxito de un pensamiento colectivo, y me ponen en el caso de imponer una idea que no conceptuo provechosa ó útil al pais.

Voy, pues, á oponerme, coadyuvando á la moción del señor Senador por Corrientes, á que se resuelva afirmativamente la cuestión principal que se debate en este momento, cual es: si ha de haber ó no reformas fundamentales al Código.

Voy á formular una moción que, teniendo por base aquella, la modifique un tanto; y tendrá por objeto saber si, tratando hoy en general el proyecto, como lo ha propuesto el señor Senador por Corrientes, despues de aceptar la modificación del señor Senador por Córdoba, han de aceptarse ó nó las reformas que afectan el fondo de la Legislación civil actual, derogando algunos de sus artículos; ó si solo ha de restablecerse la idea primi-

tiva del proyecto del señor Senador por Tucuman, doctor Paz, tendente únicamente á depurar la edición oficial del Código, hecha en Nueva York, de errores tipográficos que, sin alterar el fondo de la ley, tiene por objeto exclusivo restablecer el texto preciso de ella. Repito que creo estar vencido en esta indicación, y que, de consiguiente, no me sorprenderá el resultado de la votación; pero yo habré cumplido con mi deber y quedaré tranquilo.

Para mí, señor Presidente, no es esta una cuestión que apasione de una manera especial, sinó como puede apasionar una causa que, pequeña en apariencia es de gran trascendencia en el fondo, puesto que se pone en peligro la existencia de la unidad legislativa del Código más importante para la República, en aquel que fija las relaciones civiles de los ciudadanos.

En la sesión del 22 de Junio del año próximo pasado, me hice un deber en apoyar el proyecto presentado por el señor Senador por Tucuman, y hoy me haría un deber en votar por él, si viniese á la discusión en los términos propuestos por el señor Senador que lo presentó. Aquel proyecto difería radicalmente, como acabo de indicarlo, del de la Comisión.

El señor Senador doctor Paz, decía en su proyecto: «Téngase por ley de la Nación la siguiente *fé de erratas* á la edición de Código Civil de la República, hecha en Nueva York, Imprenta de Hallet y Breen en 1870».

El pensamiento del autor de este proyecto, es preciso, es neto, es claro, es sincero; no trata de alterar la legislación existente, trata de hacer correcciones á la edición del Código que se expresa: la de 1870 en Nueva York. Este pensamiento suficiente y claramente manifestado en el proyecto, lo fué más por el señor Senador por Tucuman, al fundarlo, cuando decía:

«Antes de ahora, señor Presidente, he hecho un estudio metódico del Código Civil, y, con este motivo, he tenido ocasión de notar varios errores *de cópia ó impresión* que, ó dejan incompleto ó alteran siempre de una manera sustancial *el pensamiento que se ha querido espresar* ó ponen diversas disposiciones del Código en la más abierta contradicción.

«No dudo, señor Presidente, que la opinión no puede dejar de ser unánime en el sentido de correjir errores deslizados en el Código más importante para la vida civil de la Nación, y en

cuanto á los medios para conseguir el fin, el Congrèso, sancio nando en años atrás una *fe de erratas* á propósito del mismo cuerpo de leyes, ha dejado ya establecido que es aceptable el que yo propongo.»

Según se vé, el precedente indicado por el señor Senador por Tucuman, como sus palabras en el informe, esplican suficientemente cual es el alcance del proyecto: nada más que agregar, como en una obra cualquiera, una fé de erratas, en que se designaran los errores simplemente tipográficos, sin alterar en lo más mínimo el texto de la ley. El proyecto del doctor Paz, escluia terminantemente este segundo pensamiento, segun puede verse en su texto, y se deduce de la clara, reiterada y espresa manifestación de él en la introducción á que acabo de dar lectura, y en la conclusión del mismo que voy á leer y con la cual el señor Senador cerraba su informe.

Decía así: «Como se vé, por los términos del proyecto, me he propuesto *solo*, señor Presidente, rectificar errores de cópia ó impresión, contenidos en la impresión norte-americana declarada oficial.

«*No pretendo el esclarecimiento de cuestiones mas ó menos oscuras.* Esta sería una tarea imposible, pues imposible es que las leyes no se presten á diversas interpretaciones. A la jurisprudencia es á quien corresponde esa labor; y para facilitarla é impedir que degenere en lo arbitrario, la misma ley señala á los jueces y jurisconsultos las reglas que han de observar en los casos dudosos.»

Como se ve, señor Presidente, el pensamiento del señor Senador por Tucuman, que yo apoyé y por el cual votaré hoy, consecuente con el apoyo que en aquella sesión le presté, se limita pura, exclusiva y netamente á la corrección de errores tipográficos ó errores de cópia en la edición oficial del Código.

Estoy completamente de acuerdo con la idea del señor Senador por Tucuman, en cuanto espresa que no es propio del resorte legislativo hacer desaparecer las contradicciones que pueden, á juicio de algunos, existir en este ó en aquel artículo del Código sobre esta ó aquella materia. Esto por más que se pretenda, señor Presidente, es de todo punto imposible.

No se ha de obtener jamás, sea cual fuere la ley, que todos

la aprecien, que todos la interpreten del mismo modo; que todos puedan abarcarla igualmente en todo su alcance, en todos sus detalles.

La interpretación es mas ó menos copiosa segun la erudición, segun la inteligencia, segun los horizontes que sobre la materia abarque el que ha de hacer esa interpretación.

Por más clara, por más espresa, por más uniforme que la legisiación sea, esta diversidad de opiniones ha de existir siempre sobre materias las mas inconcusas.

Se me ocurre en este momento, señor Presidente, el recuerdo de un caso que es el de Cárlos V, quien, encontrándose en el monasterio de Yuste, se empeñaba en hacer marchar tres ó más relojes de una manera igual. Todos los dias los colocaba en la misma hora, para que siguiesen marcando el tiempo con igual exactitud, y los arreglaba para que no hubiera la menor discrepancia entre ellos.

Despues de trabajar estérilmente en esta labor de muchos dias: despues de un prolongado arreglo de sus relojes y de constantes y asíduas tentativas para obtener que marchasen con paso y velocidad igual, hubo de exclamar un dia con desaliento: «¡Què nécio soy!—una vez pretendí hacer marchar á los hombres de una manera igual, y que pensasen del mismo modo, cuando estas máquinas, sin libertad, sin inteligencia propia, sujetas á las leyes invariables y fijas de la mecánica, no he podido conseguir que anden con velocidad igual.»

Esto es muy elocuente para llegar á convencerse de que jamás, por mas modificaciones que se hagan á las leyes, se podrá obtener que todo el mundo las comprenda del mismo modo.

El Código de Napoleón, á que acaba de referirse el señor Ssnador por Córdoba en su discurso, Código tan perfecto como pueden serlo las obras humanas, hecho con todo el concurso de inteligencias que nos ha dado á conocer el mismo señor Senador, y á cuya elaboración concurrierón los primeros jurisconsultos de la Francia; ese Código no ha podido sustraerse á las críticas severas y muy fundadas muchas veces, de los jurisconsultos franceses.

El señor Senador por Córdoba nos recordó uno de ellos, á

Marcadé, y, con Marcadé, se puede formar una gran lista de tantos otros igualmente célebres, que discrepando con él en algunos puntos y coincidiendo en otros, hacen alternativamente la crítica ó la defensa de aquel Código, en tales ó cuales disposiciones, y sin que por eso se haya creido jamás la Francia en la necesidad de revisar su Código modificando ya esta disposición, ya aquella otra, lo que daría lugar á una constante movilibilidad en la legislación, de suerte que, sobre la misma materia, hoy se reformasen estos ó aquellos principios, según el interés ó el juicio de las mayorías en el seno de las Cámaras, ó reaccionasen en sesiones ó en épocas posteriores, segun la composición de las mismas Cámaras, cuando sus miembros no participasen de las ideas que habían servido de base á la modificación anterior; estableciendo así en la legislación una perpetua movilibilidad que impidiese al pais llegar jamás á tener uno jurisprudencia propia, que trajese la estabilidad en la inteligencia de la ley misma, sujeta así á una constante veleidad é incertidumbre por sus mutaciones frecuentes y evitase los trastornos é inconvenientes consiguientes á esa falta de jurisprudencia, á esta movilidad en la legislación, que impide obtener los beneficios que presenta la estabilidad de la ley y de la jurisprudencia, ya teórica, ya práctica que se establece por los tribunales y por los tratadistas, por la práctica y por la doctrina sobre el texto inalterable de la ley.

Esta consideración general, señor Presidente, me obliga á oponerme con toda lo fuerza de mi voluntad, con toda la fuerza de que soy capaz, á que se inicie esta reforma que, séame permitido decirlo, salvando una vez por todas los miramientos debidos á los miembros de la Comisión y lo que en mis palabras pueda haber de mortificante en esta ocasión, prescindiendo de las cualidades personales de las que acometen tamaña empresa, y cuya ilustración, cuya competencia, cuya idoneidad, cuya sana intención reconozco, como el primero, mas que ellos mismos; es defectuosa é improcedente.

Creo, señor Presidente, que esta reforma tan grave y trascendental se acomete en desfavorables condiciones de éxito, por que no se ha tenido, como antes de ahora tuve ocasión de exprerlo, tiempo bastante para abordar con éxito una empresa de tanta magnitud como la presente.

Se trata de reformar la legislación civil bajo su faz jurídica y bajo su faz gramatical. Corrección, pureza y limpieza de lenguaje; claridad y precisión en el estilo.

Esta sola es una obra de inmensa magnitud; no todos tienen en su estilo estos dotes, ni es posible dar al Código estas calidades en el corto tiempo de que la Comisión ha podido disponer.

Se requieren sobre literatura conocimientos y aptitudes especiales, que no las niego á los miembros de la Comisión que han intentado esta reforma; pero creo qûe no han podido hacer aplicación útil de esas mismas aptitudes para acometer tal reforma, de suyo prolija, laboriosa y difícil de llevar á término con éxito.

Ahora, señor Presidente, por lo que hace á la reforma en el fondo de la ley, á la reforma científica, á la reforma jurídica, yo no puedo, por más favorablemente que juzgue á los señores de la Comisión, y los juzgo tan favorablemente como pueden ser juzgados, consentir en que han estado en condiciones de éxito para expedirse segun su deseo, segun sus intenciones. Ellos, apartándose del proyecto primitivo, han presentado á la Cámara el que hoy está en discusión, proyecto muy grave, proyecto muy sério, en sí mismo, señor Presidente, pero que en sus resultados se presenta, no sè si la palabra es propia.... pequeño, raquítico.... no sé que palabra voy á decir.

Sr. Vélez—Atrevido, puede ponerle.

Sr. Pizarro—En sus pretenciones atrevido, señor Presidente, en su modo de presentarse meticuloso y tímido, pequeño, sin interés, desautorizado talvez, inferior con mucho á las aptitudes de los señores que lo han presentado, indigno de ellos.

Sr. Argento—Gracias.

Sr. Pizarro—Señor Presidente, la idea no puede ser mas colosal y grande. Se trata de la reforma de la legislación civil bajo su doble faz jurídica y literaria: sin embargo, solo se presentan de fondo cinco ó seis reformas, muy suficientes para romper la unidad lejislativa del Código, completamente ineficaces para mejorarle y totalmente desproporcionadas con las pretensiones de la reforma que se intenta.

En cuanto al elemento jurídico, sucede otro tanto, señor Presidente; y esto depende, no ciertamente de falta de aptitudes en

los señores de la Comisiòn, sinó de falta de tiempo suficiente para haber realizado con éxito su pensamiento. Si se quiere hacer esto que la Comisión proyecta,—abarcar la reforma de la legislación bajo sus dos faces con probabilidades de éxito—es necesario encomendarlo á personas que se contraigan exclusivamente á ello, que consagren á esto todo su tiempo, tiempo que no ha podido consagrarle la Comisión; que consulten todas las obras que deben servir de base y de fundamento á una reforma general de la legislación civil, tratando de abarcar esta en su conjunto, y no en materias aisladas, á fin de poder conservar en ella el principio de unidad que debe dirigirla y gobernarla. Esto sí se obtendría, en mi concepto, por el nombramiento de una Comisión *ad hoc* y no estaría distante de aceptarlo, siempre que se espidiese en este asunto, en un otro proyecto que tenga por objeto acordar autorización al P. E. para nombrar esa Comisión, que aborde así, esta magna obra que no ha podido la Comisión de Legislación abordar por sí, en el corto periodo de tres meses de que ha dispuesto, ocupada de mil otros asuntos del despacho de esta Cámara, y con todas las interrupciones consiguientes á la asistencia diaria á las sesiones, y tantos otros motivos de distracción personal y pública en el manejo de los negocios públicos y personales á que han debido ser llamados.

¿Por qué, señor Presidente, el Senado habrá de separarse de la práctica que el Congreso tiene establecida para la reforma de su legislación sobre materias menos importantes y menos fundamentales que la Legislación civil, que es la base de todas ellas? ¿Por qué no hará con respecto al Código Civil de la Nación, lo que ha hecho con el Código de Comercio, lo que ha hecho con el Código Criminal? ¿Por qué no daría lugar á que el Senado pudiese juzgar á vista de un informe *in extenso* que la Comisión *ad hoc* le presentaría, informe que la Comisión de Legislación no ha podido en esta ocasión presentar, sinó en cuatro palabras, y que trata de suplir con la improvisación de esta discusión, y con el efecto inmediato que pueda producir en los miembros de esta cámara, sin dar tiempo de madurar una opiniún en materias tan graves é importantes?

Yo creo, señor Presidente, que lo que la prudencia aconseja en este caso es conservar los precedentes que he indicado, y á que sin duda se refería el señor Senador por Tucuman cuando nos

decia: no trato sinó de establecer una mera fé de erratas á la edición oficial del Código, que es un precedente establecido para las correcciones tipográficas, conservando, segun es de comprender, con respecto á las reformas radicales, los demas precedentes que el Congreso y que el país tenía establecidos para la reforma de su legislación en todos los otros ramos de ella.

Yo no veo razón plausible para separarnos de estos antecedentes.

La Comisión, sin embargo, ha creido deber prescindir de esta consideración, y ha creido que el corto tiempo de existencia que lleva el Código, es suficiente ya para demostrar defectos que demanden una corrección fundamental é inmediata en él.

Estos defectos, señor Presidente, no están comprobados por la crítica, no están comprobados por los inconvenientes de la práctica. No dudo que algunos se habrán de presentar, pero son los inconvenientes consiguientes á toda ley que recien se implanta, que recien se establece en el pais.

El Código Francés, despues de tantos años de existencia, presenta hoy mayores inconvenientes y defectos que los que hasta ahora presenta el Código Civil de la Nación.

En la Francia no se puede todavía, de una manera cierta y segura y sin inconvenientes, que parecen insuperables, establecer de un modo invariable y en todos los casos ocurrentes, la legítima de los hijos naturales, según el texto expreso de la ley.

Viene la crítica, lo interpreta de un modo y los inconvenientes aparecen evidentes; viene la réplica, hace la interpretación á su modo y parece haberse demostrado la verdad y conveniencia de la ley; vuelve luego la crítica, borra esa impresión y demuestra los inconvenientes que ofrece la ley; una crítica posterior viene á restablecer el texto en discusión, y no se puede todavía armonizar ni uniformar la opinión á este respecto. Sin embargo, la Francia conserva inalterable su Código; esto es lo que da autoridad á las leyes.

Señor Presidente: no sé por qué nosotros hemos de hacer que la ley llamada á regir el porvenir con carácter de estabilidad, haya de participar de la instabilidad de todas nuestras cosas, de la movilidad constante de nuestro espíritu, de la versatibilidad de la opinión en todo.

Yo creo que, por lo menos, esta parte de la legislación, la legislación civil, que se sustrae á los intereses que apasionan, debiera por lo menos conservarse inalterable, debiera terminar nuestro respeto á la ley, siquiera en este punto, siquiera en cuanto se refiere á la ley civil.

No me esplico esto, señor Presidente, no encuentro una sola razón plausible que me lleve á acompañar á los señores de la Comisión y demás colegas que participan de sus vistas—en el propósito, en que manifiestan existir necesidad de acometer, de una manera tan violenta, y con tan pocas probabilidades de éxite, esta gran obra, que si es inferior á la Comisión va á resultar tambien inferior al concepto, al respeto que se merece el Senado.

Es evidente, y lo he indicado en las sesiones anteriores, señor Presidente, que el Senado no está preparado para abordar esta empresa: lo ha manifestado elocuentemente con sus reiterados aplazamientos á la consideración de este asunto: la aparición de un libro escrito en el interior de la República, á propósito de las modificaciones que la Comisión propone, ha bastado para hacer suspender la consideración del asunto.

¿Por qué, señor Presidente? Porque el Senado necesitaba oir todavía esta palabra, la palabra de un abogado á quien personalmente no conozco, pero que, por informes recibidos, sé que es un adelantado jóven y muy aprovechado.

Esto demuestra, pues, que el Senado no estaba en posesión de la materia, que no se sentía preparado lo bastante para acometer la reforma del Código Civil y que recogía todavia en el último momento, cualquier pequeño dato que se le presentase para ilustrar su espíritu, por no haber talvez ocurrido á las verdaderas fuentes, talvez porque estas ofrecen el inconveniente de que la sed, cuando se va á beber en ellas, no se apaga fácilmente, y la duda nace, y es necesaria cierta fuerza, cierta complexión intelectual para poder recibir el alimento que estas fuentes verdaderas presentan y ofrecen.

En tales condiciones, señor Presidente, la Comisión se expide con un proyecto que dice y ha pretendido que está calcado sobre la idea misma del señor Senador por Tucuman, pero que difiere fundamentalmente de este. El proyecto de la Comisión dice: «Tén-

gase por ley la siguiente planilla de correcciones que se agregará como fé de erratas al Código Civil, etc».

Observo que no hay verdad en la ley que se proyecta, y cuando la verdad falta, señor Presidente, hasta en la ley, creo que el Senado no debe aceptarla, creo que se comprometen todas las relaciones civiles que tienen atingencia con la reforma que esa ley falsaria afecta.

«Téngase por ley la siguiente planilla de correcciones que se agregará como fé de erratas al Código Civil de la Nación». Yo pregunto ¿es esta una ley que solo trata de *restablecer* ó que trata de *abrogar* tales ó cuales disposiciones del Código? La Comisión no obstante haberse atrevido á acometer la empresa de la *reforma* de la Legislación, no se ha atrevido á *espresarlo claramente*, y á decir *abróganse* los artículos tales y cuales del Código y sustitúyanse por tales y cuales otros, y apenas tratando de cobijarse bajo la idea principal del señor Senador por Tucuman, insinúa insidiosamente que lo que se hace es agregar al Código una *fé de erratas*.

Sr. Velez—Yo reclamo de la palabra *insidiosamente*, lanzada por el señor Senador.

Sr. Argento—Yo tambien; ya basta de arrojar insultos á la Comisión.

Sr. Presidente—Como no había reclamado nadie, no he querido interrumpir al señor Senador, pero no es parlamentaria la palabra.

Sr. Pizarro—La retiro entonces.

Sr. Argento—El no mas es el santo.

Sr. Pizarro—La retiro; no he tenido intención de ofender á nadie.

Sr. Argento—No nos va á poder satisfacer.

Sr. Pizarro—Retiro esta palabra, porque no he querido dañar á nadie; al contrario, contra mis hábitos y mi natural modo de hablar, estoy haciéndolo de suerte que procuro medirme cuanto es posible en una improvisación. Esta pausa, esta mesura con que estoy hablando, demuestra que estoy haciéndolo contra mi modo habitual de expresarme: yo tengo mas vehemencia para hablar; pero estoy comprimiéndome. Si hay una palabra señor Senador por Santa-Fé, que le sea mortificante, la he de retirar.

Sr. Argento—Ha dicho muchas y hé tenido la prudencia de callarme.

Sr. Torrent—Ha retirado la palabra y basta.

Sr. Presidente—El señor Senador ha retirado la palabra.

Sr. Pizarro—Decia, la ley por lo menos no es franca, no reviste las formas usuales y acostumbradas en los casos en que se trata de de derogar una ley.

Va á venir mas tarde la duda de si las reformas que hoy se hacen al Código, importan la derogación de la ley, la aceptación de una disposición por otra, ó si, por el contrario, lo que se ha pretendido es restablecer el verdadero texto del Código, en los artículos que se modifican; y en estos casos, cuando se haya demostrado en la contienda entre partes, que ha habido talvez, un error en las reformas, quedará esta duda: ¿es esta la declaración de un falso error en la ley, de manera que haya de prevalecer el texto primitivo de ella, ó es una derogación de la disposición existente, no obstante que aparezca del contesto de la legislación general que esta disposición especialmente reformada, se separa de las reglas de unidad y de uniformtdad que deben ligar y entrelazar las partes todas de una misma legislación? ¿Por qué, si ha de suponerse que es un mandato imperativo de la ley el que se contiene en las reformas que se proyectan, han de ser estas tan autorizadas, no obstante su discordancia con el contexto de la legislación, como el texto mismo de la ley?

He aquí la dificultad, señor Presidente, y no sé porqué, cuando se supone que hay errores en el Código del doctor Velez, no ha de ser permitido suponer que hay errores tambien en las modificaciones que la Comisión propone.

Esta no es á mi juicio, una suposición, aunque pueda yo mismo estar en error, al creerlo así. Pueden ser mis juicios y mis apreciaciones mismas completamente equivocadas; pero tengo para mí, señor Presidente, que casi no se ha abordado una corrección ó reforma fundamental al Código sin haberse incurrido en un error, suficiente para ser comprendido á primera vista y suficiente para haberme prevenido contra el proyecto de la Comisión, que, debo declarar, no he estudiado en sí mismo, porque la sola lectura de él y las ideas y doctrinas que tengo adquiridas del estudio del Código,

han debido prevenirme desfavorablemente contra el proyecto de al Comisión.

En la sesión anterior he indicado algo respecto á una reforma que es comun al proyecto de la Comisión y al del señor Senador Paz, quien, como ayer lo manifesté, y lo repito ahora, no siempre se ha mantenido en los estrechos límites de su pensamiento, por lo demás, clara y netamente formulado en su proyecto, y manifestado en su informe en la sesión respectiva del año pasado.

Yo preguntaria, señor Presidente, qué résolución habria de dar el juez, qué habria de decir el jurisconsulto, por ejemplo, ante esta reforma proyectada por la Comisión sobre una materia de mucha importancia....

Sr. Velez—Permítame el señor Senador, me parece que está fuera de la cuestión.

Sr. Pizarro—No sabe si estoy ó no fuera de la cuestion, pues estoy fundando una moción prévia que voy á formular en conclusión.

Sr. Presidente - Está combatiendo en genéral el proyecto.

Sr. Velez—Está entrando á la discusión de los artículos.

Sr. Pizarro - Pero el señor Senador no sabe donde voy á terminar.

Sr. Argento—Es el cuento de los pescados.

Sr. Pizarro—Hay muchos cuentos sobre ese artículo.

Sr. Arias—¿Qué es lo que hay en discusión?

Sr. Bazan—Está en la cuestión....

Sr. Presidente—Entendía que el señor Senador estaba atacando en general el proyecto.

Sr. Pizarro - Estoy tratándolo en general, para fundar en conclusión una moción que el señor Senador por Córdoba no conoce todavia.

Sr. Velez - La moción del señor Gelabert es la que está en discusión.

Sr. Presidente—Entiendo que el señor Senador Pizarro estaba atacando en general el proyecto y por eso, decia, no estaba fuera de la cuestión.

Sr. Pizarro—Estoy atacando en general el proyecto precisamente para fundar una moción de consonancia con la que ha propuesto el señor Senador por Corrientes.

Sr. Arias—Entonces quiere decir que la Cámara ha asentido en que se trate en general y no en particular el proyecto.

Señor Pizarro—Yo pediría una votación sobre si estoy en el terreno de la discusión; si no estoy me callaré.

Sr. Paz—En mi opinión el señor Senador está atacando bien el proyecto en general.

Sr. Presidente—No se puede impedir á un señor Senador que atacando el proyecto en general, no haga observaciones respecto de algunas partes del proyecto.

Ahora, si el señor Senador ataca algunos artículos....

Sr. Pizarro—Voy á tocar varios errores del proyecto, es decir si se me permite entrar á ello, que si nó no entraré.

Decía, señor Presidente, ¿Qué va á resultar cuando se presenten controversias sobre puntos como este?

El artículo del Código dice, por ejemplo:

« Los herederos del marido no pueden entablar acción sobre « desconocimiento de la legitimidad del niño nacido *seis meses* « *despues* del matrimonio, sino cuando el marido la ha entablado « en los dos meses que la ley le acuerda para entablarla, des- « pues del nacimiento. » Pero la Comisión reforma, cambia radicalmente la legislación, en este punto, y dice: « Los herede- « ros del marido no pueden entablar la acción en desconoci- « miento de la legitimidad del hijo nacido *seis meses antes* de la « celebración del matrimonio, á menos que el marido la haya « entablado en el término legal, etc. »

Yo creo, señor Presidente, y puedo demostrar, en mi concepto, que la reforma que se hace sobre este particular, vicia, altera fundamentalmente todos los principios establecidos por el Código Civil de la Nación sobre la legitimidad y consiguiente estado civil de las personas, y voy á demostrarlo.

Cuando se presentase esta cuestión á un juez y se tratase de saber si el Código hablaba de los *seis meses antes* ó de los *seis meses despues*, yo, abogado de una de las partes, podia atenerme al artículo en general del Código, y decir: Señor juez, lo que esta ley del Congreso ha querido establecer es simplemente el texto de la ley, suprimir errores de *copia* ó de *impresión*, y eso está claro, puesto que se dice: «téngase por ley la siguiente planilla de correc-

ciones, etc.» No ha tratado de *alterar* la disposición fundamental de la ley.

Si yo demuestro, pues, que, dado *el contexto* de toda legislación, el Código habla del niño nacido *seis meses despues* de celebrado el matrimonio, Vd. tiene que aceptarme esta interpretación, porque está demostrada por el artículo anterior y por el subsiguiente y por este y por aquel, que el error está en la declaración del Congreso y no en el Código. Pero la parte contraria podria á su vez replicarme diciendo: — No, señor; puede ser un error, pero la ley lo que ha querido es *cambiar fundamentalmente la legislación sobre este punto.* Aquella era una disposición legal, pero *ha sido derogada* por esta otra que la ley reciente establece, derogando la anterior disposición del Código.

Hé aquí los inconvenientes de no clasificar netamente el carácter de esta ley; he aquí los inconvenientes de hacer aparecer entre las declaraciones restitutorias ó conservatorias del texto legal, al mismo tiempo las que tienen por objeto derogar cierta disposiciones y cambiándolas por otras.

¿Cuál es la verdad? ¿Qué es la que ha pretendido la ley en el caso propuesto? ¿A qué debiera yo estar, á qué debiera atenerse el juez?

Pero no me basta establecer la posibilidad de esta situación jurídica: tengo el deber, en cuanto de mí dependa, de llevar al ánimo de mis honorables colegas el convencimiento de que yo me encuentro poseido de la realidad, de la efectividad de esta situación, demostrando los errores è inexactitud del proyecto con que la Comisión se ha expedido sobre materias tan delicadas.

Acabo de citar un ejemplo respecto de la lejitimidad del hijo nacido *seis meses despues* de celebrado el matrimonio, y debo demostrar cómo, la corrección que se proyecta, pugna, no solo con lo establecido en el artículo respectivo del Código, sinó con los artículos anteriores, y con los principios rudimentales sobre esta materia.

La legitimidad de las personas descansa sobre esta idea: es lejítimo todo aquel que nace de matrimonio en los términos naturales de la gestación, según la ciencia médica aceptada por la jurisprudencia, que ha establecido con arreglo á la doctrina hipocrática cual es el término menor, y cual el término mayor de la gestación...

Sr. Presidente — Si me permite el señor Senador, le diré, que ahora sí, me parece que va estando ya fuera de la cuestión, por que veo que va entrando en todos los detalles de las reformas introducidas. Puede hacer referencia á las correcciones; pero como ha entrado á atacar los diversos artículos yo tengo duda sobre si está ó nó en la cuestión.

Sr. Cortes—No sé á donde tiende el señor Senador. Si tiende á probar que la Comisión cambia realmente las disposiciones del Código, haciendo verdaderas reformas, creo que estaría en la cuestión, porque la Comisión ha negado que hubiera reforma alguna de fondo, y es lo que comprendo que el señor Senador trata de probar. Si es así estaría en la cuestión; pero no lo probará nunca.

Sr. Presidente - Puede continuar el señor Senador; pero me parecia conveniente hacerle esa observación.

Sr. Velez—Sinó hay tales reformas, ¿para qué hablar de ellas?

Sr. Pizarro—Yo voy á demostrar que hay reformas fundamentales.

Sr. Presidente—Lo único que yo queria evitar era que no se estraviara la discusión.

Sr. Pizarro — Lo estenso de mi exposición depende de la amplitud de la materia que es tan vasta, señor Presidente.

Pero yo no quiero ser un inconveniente para que se sancione el dictámen de la Comisión, si hay interés en ello, y no voy á demostrar tampoco lo que me había propuesto. Sé que el dictámen de la Comisión va á sancionarse en general, y mi objeto no es que no se sancione: queria descargarme simplemente del peso que tenia sobre mí; pero me reservaré el derecho de decir lo que ahora omito, cuando llegue la discusión particular de este asunto, para demostrar entonces que no he hablado sin fundamento, y concluyo, puesto que noto que los señores Senadores tienen interés en que se sancionen estas reformas, pidiendo que se modifique la moción del señor Senador por Corrientes y que se vote hoy, señor Presidente, esto: si al sancionarse en general el proyecto de la Comisión, han de admitirse otras modificaciones que las que sean simples errores tipográficos ó de copia, ó si se ha de entrar á modificar fundamentalmente la legislación existente, para fijar en este caso mi voto.

Si solo se ha de tratar de errores tipográficos ó de copia, como acaba de indicarlo uno de los miembros de la Comisión, yo habré de votar por el proyecto; pero en ese caso he de pedir que se restablezca con verdad y sinceridad el texto del proyecto del señor Senador Paz, para que se exprese precisamente que lo que se quiere corregir, es la *edición oficial* del Código, no el Código mismo.

Hago, pues, indicación para que se modifique la moción de señor Senador por Corrientes en el sentido que he indicado.

Sr. Gelabert—Es en ese sentido que he votado por el proyecto del señor Senador por Tucuman cuando se presentó, y es en ese sentido tambien que he apoyado ese proyecto, porque creo que se van á hacer correcciones de errores tipográficos simplemente.

. . . . . .

SESIÓN DEL 17 JULIO

. . . . . .

Sr. Pizarro—Pido la palabra.

El Senado ha de disculparme si me creo en la necesidad de entretener por algunos instantes su atención: me encuentro en situación de un compromiso personal, al defender en este momento ideas, doctrinas y opiniones comprometidas por mí, anteriormente, sobre esta materia, cuando se trataba en general el proyecto que ahora se discute en particular.

En una de las sesiones anteriores, manifesté á la Cámara la resolución de no continuar este debate, porque creia que en la discusión en particular sostenida hasta cierta altura del proyecto, habia, en mi concepto, conseguido el objeto que me proponia al sostenerla, y era, demostrar los inconvenientes de abordar las reformas del Código en la forma que la Comisión proyectaba y que el Senado ha resuelto.

Manifesté entonces que no usaria, por lo tanto, de la palabra en lo sucesivo, y así lo he observado hasta el presente, dejando que muchas reformas pasen sin que de mi parte hayan tenido objeción alguna; y aunque no estaba conforme con ellas, como en tantas otras ocasiones habia declarado que resistía por mi parte toda enmienda ó corrección, que importara una reforma á las disposiciones legislativas del Código y que no fuera una simple corrección de errores tipográficos, por lo que hace á mi responsabilidad personal como miembro de esta Cámara me encontraba á cubierto con estas declaraciones tantas veces repetidas, y no me he preocupado siquiera de pedir que una votación especial recayese en cada reforma.

Llegado á este artículo, sí, hubiera solicitado una votación especial del Senado, para que no apareciese haber yo votado contra

las mismas razones, doctrinas y opiniones que habia anticipado ya sobre esta materia, y que resultan ser diametralmente opuestas á las del autor del proyecto, el señor Senador por Tucumán, y á las de los señores de la Comisión que han dictaminado en él, haciendo propias estas últimas.

Yo no voy á hablar en derecho para defender mi tesis; voy á hablar simplemente el lenguaje del buen sentido, dire así; voy á hablar á la razón comun de todos, aun de aquellos que no doseen conocimientos especiales, conocimientos jurídicos y profesionales en esta materia, y lo voy á hacer así, en cuanto sea posible, con tanta mayor razón cuanto que hace pocos momentos, encontrándonos en antesalas, algunos miembros de esta Cámara manifestaban lo fatigoso que les era seguir una discusión sobre estas materias en que no poseen conocimientos profesionales, y cuyas voces técnicas ni siquiera pueden apreciar con exactitud, expresando al mismo tiempo la agradable satisfacción con que seguian en ocasiones esta misma discusión sobre ciertas reformas de suyo más comprensibles para ellos, y que se trataban así bajo el punto de vista de la razón común ó del simple buen sentido.

Habia indicado, señor Presidente, en la ocasión á que se ha referido el señor Senador por Tucuman en su discurso, que el artículo en discusión no debia suprimirse; que no estaba en oposición con los artículos del Código que pretende le son contrarios, habia dicho que este artículo no legislaba la misma materia que aquellos, y que, por lo tanto, no habia contradicción alguna entre ellos; indicando que el artículo 10 en discusión, legislaba la *venditio rei esperata*, esto es, venta de la cosa que se espera tener, mientras que los artículos 83, 84 y 85 y demás del Código, que los señores miembros de la Comisión creen que tratan de la misma materia y sobre el mismo asunto que legisla el artículo 10 de la discusión, legislan y tratan otra materia completamente distinta, cual es la venta de la esperanza ó *venditio spei*, como entonces decia.

Me pareció señor Presidente, que, hablando con hombres de mi profesión, entre los cuales soy indudablemente el último de todos, y el menos competente entre ellos, establecer simplemente esta diferencia, en la materia legislable, recordando la venta de la esperanza y la venta de la cosa objeto de la esperanza, bastaría á

los que poseen conocimientos profesionales para darse cuenta del error en que habian incurrido al proyectar esta supresión, que deja sin legislar la venta de la cosa que se espera tener; error manifiesto cuando creen que esta materia está legislada en los artículos 84, 85 y demás que el señor Senador por Tucuman acaba de hacer leer y que él como los señores de la Comisión, han debido observar que lo que en estos últimos artículos se legisla, es la venta de la esperanza en sí, la *venditio spei*, como decja anteriormente, y no la venta de la cosa que se espera, ó la *venditio rei sperata* de que trata el artículo 10.

Nadie puede confundir, señor Presidenta, lo que es la esperanza, con lo que es el objeto de la esperanza.

El labrador que rotura la tierra, que echa la semilla en el surco que acaba de abrir, que la cubre de nuevo, la riega y confia á las fuerzas productoras de la naturaleza la reproducción del grano, no tiene, mientras esta opereración se hace y hasta el momento mismo de la cosecha, sinó una esperanza—La esperanza de recojer mas tarde, en el momento de la cosecha, los granos que debe producir la semilla que él ha confiado á las fuerzas productoras de la tierra.

El pescador—para seguir los ejemplos de la ley de partida que acaba de leerse, y á que se ha referido el señor Senador por Tucuman—el pescador que arroja su red, no tiene antes de haberla recogido sobre la playa y examinado lo que en ella se contiene, otra cosa que una esperanza. El objeto de esta esperanza que era para el labrador el trigo,—el cereal, que debía cosechar: el objeto de esta esperanza es para el pescador, el pez que puede sacar, el coral que sin querer puede pescar, la perla, en fin, cualquiera de estas sustancias marinas que pueden encontrarse prendidas en la red.

Imposible, es pues, confundir esta esperanza, con las cosas mismas que son ó pueden ser objeto de ella.

Examinemos la venta de la esperanza.

Llego al borde de la era y trato con el agricultor la venta, nó de todo lo que no tiene; nó de lo que todavia no existe, es decir del cereal que ha de producir la tierra; le pido que me venda lo que en la actualidad tiene: su esperanza de cosechar el fruto de su trabajo en la labranza, en la siembra.

Aquí debo hacer una observación; esta esperanza se caracteriza de distinto modo en cuanto á la cosa objeto de ella: esta esperanza se manifiesta de dos modos, primero, por el fundado motivo de creer que su trabajo no será estéril; y que cosechará algo; segundo, determinando ya este *algo* por la cantidad que habrá de cosechar. Por ejemplo; el labrador espera cosechar trigo, pero ha sembrado una fanega, y contando con las fuerzas productoras de la naturaleza, dice: regularmente esta tierra produce veinte y cinco por uno, y del trigo que he sembrado, espero confiadamente que siguiendo la naturaleza su curso regular; si no hay un accidente que venga á trastornar la producción si puedo salvar la cosecha de todos los peligros á que está expuesta, granizo, seca, piedra, etc-, cosecharé 25 fanegas.

De manera que el objeto de la esperanza se distingue de la esperanza misma, y esta esperanza se manifiesta de dos modos como acabo de decirlo: por la cosa objeto de ella que se espera tener con el fundado motivo de creer que el trabajo no será improductivo; y, segundo, por la cantidad que se espera cosechar en proporción á lo sembrado.

Me constituyo, pues, sobre la era y compro al labrador la esperanza en general; compro lo que produzca su chacra, su sementera, por un precio determinado, exista ó no exista la cosecha. En este caso, es claro que no compro la cosa objeto de la esperanza, sino la esperanza misma con todos los riesgos consiguientes á ella, y exista ó no aquella cosa objeto de la esperanza que compro.

Pero el sembrado se esteriliza y la cosecha es mínima, ¿qué debo yo pagar? El precio estipulado y convenido. ¿Por qué? Por que la cosa que he comprado es la esperanza, y esta es independiente de aquello que forma el objeto de ella; puede ser que no se coseche ni una fanega de trigo; que no se coseche absolutamente nada, y sin embargo, yo estaré obligado á pagar siempre el precio convenido con el labrador. Había tomado sobre mí el riesgo de que la cosa no llegase á existir y aun en caso de que no llegase á existir absolutamente, mi obligación será pagar íntegro el precio de la esperanza que es lo que yo he comprado: yo no he comprado el trigo; no he comprado el cereal.

Esta venta es aleatoria: la ganancia que me propongo en la

compra, depende de peligros que he previsto y tomado sobre mí: depende de acontecimientos inciertos cuyo riesgo he tomado á mi cargo, y por eso dice el artículo 83: «Si la venta fuera aleatoria, por haberse vendido cosas futuras tomando el comprador el riesgo *de que no llegase á existir* (llamo la atención de la Cámara) tomando el comprador *el riesgo de que no llegasen á existir*, el vendedor tendrá derecho á todo el precio, aunque *la cosa no llegue á existir*,, si de su parte no hubiese culpa».

El vendedor tendrá derecho á todo el precio, aunque la cosa no llegue á existir, si de su parte no hubiese habido culpa.

Esta última parte del artículo se comprende claramente, por que si el labrador hubiese pasado la hoz sobre la era para causar un daño, este no es un riesgo previsto que hubiese yo tomado sobre mí: este es un acto criminal por parte del vendedor, de que debe responsabilizarse; y he aquí porque este artículo legislando la *venditio spei*, en su primera parte, determina lo que habia dicho antes, lo que sostengo ahora, y lo que el buen sentido diría siempre, esto es, que se deberia el precio *aunque la cosa no existiese*, salvo el caso que de parte del labrador, ó sea del vendedor, hubiese habido culpa, porque entonces se responzabilizaría por su culpa, y no sería lícito ni válido el contrato que dispensase del dolo ó culpa, ó en que la existencia de la obligación quedase pendiente del hecho de uno de los contratantes, en que él pudiese abusar de la fé de los contratos, causando impunemente un perjucio al comprador, y que el comprador hubiese de aceptar siempre hasta estos riesgos procedentes de la mala fé de su contratante, y que evidentemente no habia tomado sobre sí al aceptar el riesgo de que la cosa no llegase á existir, por cualquier otra causa que no sea un hecho contra derecho, de parte del vendedor.

Me parece que esto es claro como la luz, y comprensible al simple buen sentido.

Sr. Cortés—Hasta ahora estamos conformes.

Sr. Pizarro—En la consecuencia veremos si estamos conformes, y no será difícil que despues cambie otra vez de opinión respecto á esto.

Pero continuando sobre la venta de la esperanza, la *venditio spei*, que es sobre lo que legisla el Código en estos últimos artículos, el labrador que, por las razones indicadas, debia prometerse una

cosecha de 25 fanegas, puesto que había sembrado una en tierra cuya producción era de veinte y cinco por uno, ha contratado conmigo la venta de esta esperanza, es decir, de la esperanza, no ya de cosechar algo, sino de la esperanza de cosechar 25 fanegas de trigo de aquella una que habia sembrado.

Yo no puedo comprar esta esperanza del labrador, esta esperanza de cosechar una cantidad dáda de trigo, tomando sobre mí el riesgo, no de que la cosecha exista ó no exista sinó de que exista ó no exista en la cantidad que espero conseguir; el riesgo de que no exista en el todo que yo me propongo obtener, pero de suerte que siempre exista algo.

Sr. Torrent -Con la condición de que exista algo....

Señor Pizarro—Es claro.

Sr. Paz—Era mi segundo caso del artículo 10.

Sr. Pizarro—Es muy diferente, yo lo haré notar; esto es muy claro, es muy natural; esto no es cuestión de derecho.

Sr. Torrent—Es una obligación condicional.

Sr. Pizarro—Ya vamos á eso; vamos por partes: acabo de demostrar que es una venta aleatoria.

Si yo compro esta segunda esperanza del labrador, que consiste en cosechar, no solamente algo, sinó tal cantidad, puesto que su cálculo es racional, puesto que las fuerzas productoras de la tierra son tales ó cuales, y debe suponerse y esperarse segun lo que ha sucedido en todo tiempo en aquella comarca, y segun la feracidad de aquella región, que dé 25 por 1 cada grano que siembre, yo no puedo calcular la cosecha, no puedo calcular este negocio, en menos de 25 por 1.

Bien, compro yo esta esperanza estipulando un precio por fanega, diciendo: si hay mas ó menos cantidad de estas, va sobre el comprador.

Sr. Torrent—Pero es preciso que haya algo.

Sr. Pizarro—Pero es preciso que haya algo indefectiblemente: tomo el riesgo de la cantidad únicamente, y expongo, por lo tanto, que ha de haber algo. Este caso no se puede confundir con el anterior.

Sr. Argento—Es lo mismo que ha dicho el señor Senador.

Sr. Pizarro—Permítame, señor Senador, ya veremos mas tarde si es lo mismo.

Sr. Torrent—Vá con mucha claridad, siga adelante.

Sr. Pizarro—Viene, pues, el artículo 84, y dice en este caso: «Si la venta fuese aleatoria por haberse vendido cosas futuras, tomando el comprador el riesgo de que no llegasen á existir *en cualquier cantidad*».....

Y nótese la diferencia con el primer caso: en el artículo 83 no existen estas palabras. El artículo 83 dice: «Si la venta fuere alea- «toria por haberse vendido cosas futuras, tomando el comprador el «riesgo de que *no llegasen á existir*, el vendedor tendrá derecho á «todo el precio, *aunque la cosa no llegase á existir*».

Pero el caso del artículo 84 es distinto: «Si la venta fuese alea- «toria por haberse vendido cosas futuras, tomando el comprador «el riesgo de que no llegasen á existir, *en cualquier cantidad*, el «vendedor tendrá tambien derecho á todo el precio, aunque la cosa «llegue á existir *en una cantidad inferior á la expresada*; mas si la «cosa *no llegase á existir* no habrá venta, *por falta de objeto*, y el «vendedor restituirá el precio si lo hubiese recibido».

Esto es evidente como la luz.

¿Qué era lo que yo compraba en este caso?

Sr. Torrent—La cosa misma indeterminada en la cantidad.

Sr. Pizarro—No, señor, permítame: compraba la *esperanza* de tener *tal cantidad de cosas*; no compraba la cantidad misma de cosas, porque si comprase esta cantidad, hay disposiciones expresas en el Código, á que voy á llegar, por las que el que ha comprado la cantidad misma, no recibiendo aquella cantidad, ó rescindiría plenamente el contrato y no aceptoria ni pagaría nada, segun quisiese, ó recibiria la cosa con la disminución correspondiente en el precio en proporción á la disminución de la cosa misma que obtenga. Ese es el caso de otro artículo, ya voy allí.

Sr. Torrrent—No, no, no,

Sr. Pizarro—Permítame.....

Había dicho que la *venditio spei* se caracterizaba de dos modos: la esperanza puede recaer sobre dos cosas: sobre cosechar algo, indeterminadamente, ó sobre cosechar *tal cantidad*.

He examinado la primera, y estamos de acuerdo. Estoy examinando la venta de esta segunda esperanza; la de cosechar *tal cantidad*.

Sr. Argento—Es condicional.

Sr. *Pizarro*—Permítame: el señor Senador sabrá tanto como puede saber, como el Senado sabe que sabe.

Ya lo verá: la venta es aleatoria.

Sr. *Paz*—El señor Senador está comentando un caso de venta aleatoria.

Sr. *Pizarro*—....Compraba, pues, esta esperanza: es este un caso de *venditio spei*: compraba la esperanza de obtener *tal cantidad de trigo*, esperanza que me sale frustrada en parte, pero esperanza cuyo riesgo había tomado sobre mí, que partía de este punto: de que *algo* debía de tener, y que consistía en que este algo había de llegar á *tal cantidad*. Los peligros son mios, yo los he aceptado en este caso en cuanto á la cantidad: yo comprador he tomado sobre mí el riesgo de que no exista en *cualquier cantidad*; pero no he tomado el riesgo en general de que no llegue á existir la cosa. Yo comprador he tomado sobre mí el riesgo especial que se refiiere únicamente á la cantidad, y no el riesgo general de que la cosa no exista absolutamente; y esto por una razón muy sencilla: porque no se puede suponer que se funde una esperanza sobre la existencia *de tal cantidad* de cosas, sin que préviamente se presuponga *la existencia de la cosa* misma que se pretende ha de existir en una cantidad cualquiera.

Sr. *Argento*—Está muy metafísico....

Sr. *Paz*—Es pertectamente exacto; son los términos de la ley.

Sr. *Pizarro*—.... Por consiguiente hay todavia en este caso un *venditio spei*, en que la esperanza consiste en comprar una cosa que necesariamente ha de existir, pero yo *espero* que llegue *á tal ó cual cantidad*, á la que no llega.

Ahora puntos á resolver: la cosa objeto de la esperanza no se produce en ninguna cantidad; luego falta la cosa misma comprada, falta *la esperanza en si*, por que repito; al suponer yo, al esperar que esta cosa ha de darme tanto ó cuanto, y no me dá nada, no existe, la cosa que había comprado hasta tal cantidad: no existe la esperanza comprada por mí.

No sé si me espreso claramente....

Varios señores Senadores—Muy bien.

Sr Pizarro—Estamos todavia en la *venditio spei*.

El Código legisla este caso de venta aleatoria, este otro de la

venta de la esperanza, y está conforme con el simple buen sentido, porque, á la verdad, yo había comprado en este caso la esperanza de que la fanega de trigo me había de dar, más ó menos, 25 fanegas, 12, 4, 6, pero siempre algo: en esta circunstancia yo había de pagar y debo pagar el precio convenido sea cual fuese la cantidad de cosas que reciba. Pero ¿por qué he de pagar yo el precio de esta compra, cuando no solo se me dá aquella cantidad, en más ó menos, que constituía la esperanza, sinó que no se me dá nada? ¿Por qué se ha de hacer estensivo el riesgo que he tomado sobre mí, al riesgo de que la cosa *no llegue á existir,* cuando el riesgo que yo he tomado es distinto, cuando este riesgo es únicamente de que exista en más ó menos cantidad, pero á condición de que siempre exista la cosa cuya cantidad mayor ó menor funda y constituye la esperanza que he comprado?

Por consiguiente, el artículo 84 legisla con precisión matemática este punto, y no hace sinó traducir en una disposición legislativa la inspiración genuina y natural del simple buen sentido, la inspiración de los más íntimos sentimientos de justicia natural, al decir: «Si la venta fuese aleatoria por haberse vendido cosas futuras tomando el comprador el riesgo *de que no llegasen á existir en cualquier cantidad*, el vendedor tendrá tambien derecho á todo el precio, aunque la cosa *llegue á existir en una cantidad inferior á la espresada*; más si la cosa *no llega á existir*, no habrá venta, *por falta de objeto*, y el vendedor restituirá el precio si lo hubiese recibido».

Paso ahora de la venta de la esperanza, de la *venditio spei*, á la venta de la cosa objeto de la esperanza, ó *venditi orei speratæ* que es muy distinta. Esta última es la que legisla el artículo 10; y en tal caso, si yo he comprado á un labrador 25 fanegas de trigo de su chacra, tomando sobre mí el riesgo de que tal vez no llegasen á existir 25 fanegas, sinó que existan menos pero de tal suerte que lo que compro son las veinte y cinco fanegas de trigo; si existen menos, quiere decir que yo no podré rehusarme á recibir del labrador la cantidad que me entregue, porque sea menos cantidad de las 25 fanegas convenidas. Recibiré y estaré obligado á recibir la menor cantidad que me entregue, aunque por las reglas generales de derecho, y según otra disposición que habré de examinar

luego, estaría en mi pleno y perfecto derecho para decir: Pues que la cosa comprada no se encuentra en la cantidad tal convenida nada tengo que hacer; váyase Vd. con la música á otra parte; quiero 25 fanegas de trigo; esto preciso y no menos, esto he comprado y Vd. me entrega las 25 fanegas ó no recibo ninguna; llévéselas.

Esto podría hacer yo según las reglas generales de derecho, como lo voy á demostrar más adelante.

Pero apartándome de esta disposición general del derecho y viendo el caso especial que legisla el artículo 10, de que me ocupo, yo trato de comprar y compro la cosa objeto de la esperanza, es decir, la cosa futura objeto de la esperanza, la *cosa esperada*, el trigo en una palabra y convengo con el labrador en que le pagaré á tal precio las 25 fanegas de trigo que debe darle su chacra, tomando sobre mí el riesgo de que exista ó no aquella cantidad; y en tal caso, por razón de *este riesgo* que tomo sobre mí, yo estaré obligado á recibirle la *cantidad que se produzca*, aunque sea menos cantidad de la convenida.

Pero en este caso como la cosa que yo compro no es ya la *esperanza*, sinó la cosa *objeto de ella*, es decir, *el trigo que se espera*, tendré que dar, en dinero tanto, cuanto sea el trigo que se me dé en cambio.

Si las 25 fanegas vinieran á mi poder, daré el precio correspondiente á 25 fanegas; si solo vienen 10, solo daré el precio correspondiente á 10.

¿Porqué había de dar en este caso el precio correspondiente á 25 fanegas si las 25 fanegas no me fueron entregadas? Este esceso en el precio ¿cuál sería el compensativo que tuviese? Este esceso en el pago ¿de qué vendría á ser el precio? Pagaría el precio de quince fanegas más. Pero donde están estas quince fanegas más que pago de las veinte y cinco convenidas, cuando solo me traen diez? Si hubiera de pagar las veinte y cinco, éstas quince de escedente que yo doy en dinero ¿precio de qué serían? ¿De trigo comprado? No, puesto que las diez fanegas están pagadas y las quince restantes no se me entregan.

No habría, pues, señor Presidente, respecto á estas quince fanegas escedentes, *cosa vendida*, cosa *objeto del contrato*, porque lo que compro yo en este caso no es la esperanza, es la cosa mis-

ma, es el *trigo,* y si yo estuviera obligado á pagar aquellas quince fanegas restantes, habría para mí, con relación á ellas, una obligación sin causa, que jamás puede existir.

Por esta razón, pues, el Código que no hace sinó traducir en una disposición legislativa, esto que es tan natural, tan sencillo, que está al alcance de todos, dice en el artículo 10: «Cuando se «venden cosas futuras, tomando el comprador sobre sí el riesgo «de que no llegaran *á existir en su totalidad, ó en cualquier canti-«dad*» (fíjense que no dice: que no *llegaran á existir*, como dice el artículo 83, sinó que ahora dice el artículo: que no llegaran á *existir en su totalidad ó en cualquier cantidad*) ó cuando se venden cosas existentes, pero sujetas á algún riesgo, tomando el comprador sobre sí ese peligro, la venta será aleatoria....

Despues examinaré esta última parte en que llama aleatoria la venta.

«En ambos casos (vamos al precio) el vendedor tendrá dere-«cho al precio, *en proporción de lo que entregase*; pero si la cosa «*no llegara enteramente á existir*, el contrato *no tendrá efecto* y el «vendedor debe restituir el precio, si lo hubiese recibido.»

Quiere decir que si de las veinte y cinco fanegas de trigo por mí compradas, cuyo riesgo de que no existan *en esta cantidad* he tomado sobre mí, me traen diez, estoy obligado á recibir estas diez, no obstante de lo que necesito comprar son veinte y cinco.

El precio que debo pagar ha de ser en proporción á la cosa que se me entregue, á la cosa que reciba, porque el precio debe ser equivalente á la cosa comprada y que se me entrega; en cuanto á lo restante, la cosa ha perecido y el contrato queda sin efecto, lo cual es natural y propio á toda obligación de dar cosa cierta: falta entonces la cosa comprada en la cantidad que se me entrega.

Sr. Argento —¿Y qué riesgo corre entónces?

Sr. Pizarro—Déjeme el señor Senador, no me interrumpa, no le permito que me esté interrumpiendo.

Sr. Presidente—Tenga la bondad el señor Senador de no interrumpir.

Sr. Pizarro—El artículo establece, pues, que el vendedor tendrá derecho en proporción á lo que entregase, y lo establece bien: no podría establecer otra cosa, ni dejar de establecer esto.

Pero si la cosa comprada no llegase enteramente á existir,

si no hubiese enteramente un grano del trigo que he comprado, el contrato no tendrá efecto, y el vendedor tendría que restituir el precio si lo hubiese recibido, porque de lo contrario resultaría obligación sin causa; precio pagado sin cosa vendida y entregada al comprador.

Hé aquí la notabilísima diferencia entre la venta de la esperanza, *venditio spei*, de los artículos 83, 84 y 85, y la venta de la cosa objeto de la esperanza, *venditio rei sperata*, de que se ocupa el artículo 10.

Lo que compro, en este caso de que el artículo 10 se ocupa, es la *cosa futura*, es el trigo, y debo pagar tanto precio como trigo reciba, en proporción al precio convenido. Bajo este aspecto la obligación es condicional. El artículo supone, como el contrato mismo, que la cosa futura ha de existir necesariamente.

Si trigo no hay, no hay contrato. Esta es la base del artículo: no hay entónces *cosa vendida*, no hay contrato de compra-venta, porque el contrato de compra-venta debe precisa, indefectible, necesaria y absolutamente reunir estas tres circunstancias: mútuo consentimiento por parte de los contrayentes, *cosa* objeto del contrato, objeto de la obligación, *cosa comprada y vendida*, y precio que se dé al vendedor en equivalencia de la cosa que él entrega. El artículo supone, pues, que haya cosa vendida; que la cosa futura exista; bajo esta condición se celebra el contrato: que exista en más ó menos cantidad, pero que exista, y por eso dispone que en la parte que no exista dejar de haber contrato y cesa la obligación de pagar el precio, porque no puede haber precio sin cosa vendida, como no puede haber cosa vendida sin precio.

Si falta precio habrá donación por parte del vendedor en la cosa que entrega; si falta cosa vendida, habrá donación por parte del comprador en razón del precio que entrega, pero no habrá contrato de compra-venta en ninguno de estos dos casos.

Es, pues, conforme con esos principios, que, cuando yo he tratado trigo *en tal cantidad*, y el trigo no existe en ninguna, no pague ni un solo céntimo, á menos que quiera hacer una donación al individuo con quien he contratado.

Pero ese dinero que le doy, no será entónces el precio del trigo, será un regalo que le hago espontáneamente; y no es eso lo que legisla el artículo en discusión.

Se vé, pues, que este artículo dispone sobre la materia de un modo muy racional y es muy natural lo que él dispone. Este artículo tiene asi por objeto no hacer pesar sobre el comprador otro riesgo que el que ha querido tomar sobre sí.

¿Cuál es el riesgo que en este caso ho querido tomar sobre sí el comprador? ¿El de que la cosa *no exista absolutamente*? No, señor, el artículo no habla de este caso; lo he hecho notar: no se puede suponer eso; su texto literal no dice tal cosa; dice todo lo contrario, y semejante suspensión sería imposible por razones que voy á dar más adelante.

El riesgo que ha querido, única, pura, simple y esclusivamente, aceptar ó tomar sobre sí el comprador, es el riesgo de que la cosa exista *en más ó menos cantidad*, y no se podría hacer pesar sobre él un riesgo mayor de aquel que ha sido objeto del contrato, obligándolo á estar y pasar por el contrato y pagar el precio convenido, tomando sobre sí el riesgo de que la cosa *no llegase á existir*.

De consiguiente, me parece que esto no es conforme con el consentimiento natural y tiene por objeto modificar los efectos naturales del contrato de compra-venta, según la voluntad de los contrayentes; efectos naturales, efectos generales que están legislados y se rijen y gobiernan por otro artículo, por otra disposición del Código, que las que vengo examinando en efecto.

El artículo 5° del Código, dice: «Pueden venderse todas las «cosas que pueden ser objeto de los contratos; aun que sean co«sas *futuras*, siempre que su enagenación no sea prohibida».

El artículo 6° dice: «Si la cosa hubiese dejado de existir, al «formarse el contrato, queda este sin efecto alguno»....

¿Por qué? Porque no hay cosa comprada ni vendida.

Luego continúa: «Si solo *una parte de la cosa* hubiese perecido, el comprador *puede dejar sin efecto el contrato*, ó demandar la parte que existiese; *reduciéndose el precio en proporción de esta parte á la cosa entera*.

Esta es la regla general en esta materia; menos cuando yo he tomado sobre mí, por una convención especial, por una estipulación *ad-hoc*, el riesgo de que la cosa no exista en parte.

En este último caso, no puedo yo, contra esta estipulación espresa, dejar sin efecto el contrato, como lo establece la regla general del artículo 6°.

Sin esta estipulación yo podría dejar sin efecto el contrato, con ella nó.

¿Por qué? Porque con arreglo á disposiciones que mencionaré más tarde, la voluntad de los contrayentes puede modificar la disposición del artículo 6°; puede modificar los efectos naturales del contrato que ese artículo determina. Ellos pueden por un acto espontáneo de su voluntad, dejar sin efecto la regla general establecida por el artículo 6° que acabo de enunciar.

Si solo una parte de la cosa hubiese perecido, si de las veinte y cinco fanegas que hubiese debido recibir por mi contrato, hubiesen perecido quince, de manera que solo se trajesen diez, yo comprador, puedo, con arreglo al artículo 6° que acabo de citar, dejar sin efecto el contrato, y decir: no quiero las diez fanegas de trigo.

Pero como yo he tomado sobre mí el riesgo de que la cosa no existiese *en su totalidad*; como por un acto espontáneo mío, por un pacto especial, cuando trato el caso rejido por el artículo 10; como en este caso yo he querido separarme de la disposición general del derecho, no puedo yo decir, según el artículo 10 en discusión:

—Pues que no están las veinte y cinco fanegas convenidas' llévese Vd. su trigo; como podría hacerlo sin esta espresa estipulación estando á la disposición general de la ley en el artículo 6°.

Según este mismo artículo, yo podría tambien, y este era otro de mis derechos, según la regla general en esta materia, demandar la parte de trigo existente y decir:

—Bueno; vengan mis diez fanegas de trigo, reduciendo el precio en proporción á esta parte, en proporción á la cosa entera, esto es, reduciendo el precio de la parte que no he recibido, en relación al precio total de la cosa entera, y le pagaría dos quintos del precio convenido.

Se vé, pues, cuál es la diferencia que existe entre la disposición del artículo 6° y la disposición del artículo 10.

Señor Presidente: es necesario que el Senado se aperciba que hay en esta materia tres situaciones jurídicas distintas, que el Código legisla con separación y de diverso modo, porque son situaciones diversas.

Primera, y esta es reglada por el artículo 6° que establece el principio general al derecho en esta materia: cuando no hay una

convención especial por parte de los contrayentes: Venta de *cosa futura* en que el riesgo está siempre á cargo del vendedor. Compro cincuenta fanegas de trigo. ¿Qué debe entregarme el vendedor? Cincuenta fanegas de trigo. Pero como no las tiene, como su chacra no las ha producido, me trae solamente diez, ¿en qué situación jurídica me encuentro yo, comprador, á estar á las disposiciones generales del derecho, cuando por mi parte no hay convención especial que me obligue á separarme de ellas? ¿Estoy obligado á recibir las diez fanegas? No; mi derecho es decirle: no quiero, amigo, recibir estas diez fanegas de trigo porque yo no hago nada con diez fanegas: necesito cincuenta para la molienda de mi molino; lléveselas. Este es mi derecho.

Mi derecho consiste todavía en algo más: consiste en decirle: traiga sus diez fanegas de trigo, y tome la parte proporcional á esto; y aun cuando el vendedor quiera resistirse podría decirle: tomo las diez fanegas, quiera Vd. ó no quiera; tome su precio, y el negocio está concluido.

Esta es la legislación del artículo 6°: estos los efectos naturales del contrato de compra-venta.

Segunda situación de derecho.

Me obligo yo y compro veinte y cinco fanegas de trigo, que supongo debe producir la chacra. Compro *esta cantidad* de trigo, tomando sobre mí el riesgo de que *no exista en su totalidad*, y aunque lo que en ella se produzca sea menos cantidad. La chacra no produce sinó diez. Puedo en esta situación jurídica decir al labrador: váyase con las diez fanegas, como en el caso anterior? No, señor; y esto es lo que legisla el artículo 10.

La situación jurídica ha cambiado para mí: ayer, en el caso propuesto, este era para mí un derecho; hoy, es una obligación ineludible recibir las diez fanegas que se me presentan: quiera ó no quiera, debo recibir las diez fanegas de trigo, pero con relación al precio que he de pagar ¿cuánto deberé entregar? ¿El valor de cincuenta fanegas, ó el de las diez que recibo?

Dígalo el sentimiento de la Cámara! Cuando he convenido que había de pagar el precio de veinte y cinco fanegas y solo se me traen diez, ¿hay algún señor Senador que piense que estoy obligado á pagar las veinte y cinco?

Sr. Paz—Lo acompaño en su teoría al señor Senador.

Sr. Pizarro—Esto legisla, señor Presidente, el artículo 10 del Código.

Vamos ahora á la tercera situación jurídica.

Compro cincuenta fanegas de trigo, tomando sobre mí el riesgo de que la cosa exista ó no: El riesgo consiste ahora no ya en que exista tal ó cual cantidad de trigo sinó, en que exista ó no exista el trigo mismo; en que exista ó no la cosa que compro, y resulta que el mismo hombre me trae diez fanegas.

¿Qué debo pagar yo? ¿Puedo negarme á pagar el precio de la cosa?

No, debo pagar el precio convenido, el precio de la esperanza: la cosa comprada es la esperanza misma:

Esto está legislado por los artículos 83 y 84 del Código: he comprado en este caso una esperanza, que puede tener por objeto una cantidad determinada ó indeterminada de trigo, y según sea esta esperanza será la solución que se dé al negocio.

Supongo que labrador nada trae.

¿Qué debo pagar yo? Integramente el precio de la cosa, porque he tomado sobre mí el riesgo de que la cosa exista ó no exista. Análoga solución tiene la cuestión en el otro caso de venta de la esperanza, examinada ya.

Se nota, pues, una diferencia palpitante, hiriente, absoluta en estas tres situaciones jurídicas, cada una de las cuales está legislada por artículos distintos; y yo no he necesitado, ciertamente, hacer esta larga esposición, tratando con hombres tan enteramente competentes como el señor autor del proyecto y los señores miembros de la Comisión.

Creía pues, que me bastaba haber dicho en una de las sesiones anteriores, que en un caso se trata de la *venditio spei*, y en otro de la *venditio rei sperata*, para creer que, si se hubieran fijado un poquito, habrían notado la diferencia palpitante que existe entre esos dos casos y los artículos del Código que lo legislan, y que, por lo tanto, suprimir el artículo 10 en discusión, sin suprimir esta segunda situación jurídica, la de aquel que compra una *cosa futura* tomando sobre sí el riesgo de que la cosa futura exista *en menos cantidad*, pero de suerte que siempre exista, de suerte que no se compre una vana esperanza, sinó la *cosa futura misma*; situación muy distinta de la situación jurídica prevista en el artículo 6º, y

que es tambien distinta de la prevista en los artículos 83, 84 y 85. Creí que me bastaba haber dicho que esta situación jurídica representa la compra venta de la cosa, objeto de la esperanza, y que la situación jurídica del artículo 83 y demás representará la situación jurídica de la compra de la esperanza y no de lo que es objeto de ella.

Con relación al artículo 10, señor Presidente, se ha tratado de decir que no es aleatoria la venta, sinó condicional; y esto parecía que me quería decir el señor Senador por Santa Fé.

Sr. *Argento*—No es eso lo que iba á decir....

Sr. Pizarro – Es perfectamente aleatoria como lo es la de los artículos 83, 84 y 85, estando al tenor del mismo artículo citado por el señor Senador por Tucuman, que dispone en general los contratos aleatorios; y prescindiendo de toda disposición legislativa, debo recordar que lo que se entiende simplemente por *alea*, es la suerte, el azar, el acaso, la fortuna: es el acontecimiento incierto de que ha de depender ó nó que el contrato se realice en esta ó aquella cantidad, en esta ó aquella forma, con perjuicio ó ventaja para ambas partes contratantes, ó tal vez para una sola de ellas según los casos.

En el caso propuesto, del artículo 10, el *alea*, la suerte, la fortuna, recae, no sobre la cosa misma, no sobre el trigo, sinó *sobre la cantidad*, sobre las cincuenta fanegas ó sobre las 25, 10 ó 15; y eso espresa con toda claridad el artículo al decir: «Cuando se venden cosas *futuras*» (*que no existen*, como el trigo que no existe, pero que vá á existir), tomando el comprador sobre sí el riesgo de que *no llegaran á existir en su totalidad*; estas palabras *que no llegaran á existir en su totalidad*, están en contraposición á las que emplea el artículo 83, cuando dice: «Si la venta fuese aleatoria por haberse comprado cosas futuras tomando el comprador sobre si el riesgo *de que no llegasen á existir*». Nada más.

Nada se dice en este segundo caso en cuanto á la cantidad.

Esto demuestra que el *alea*, que la fortuna, la suerte, recae ó nó sobre la cosa futura en sí, ó sobre la cantidad, siendo en uno y otro caso aleatorio el contrato, lo mismo en los casos del artículo 10 que en los del artículo 83 y siguientes; á la vez que establece una diferencia notable en la materia qne legisla aquel artículo, y la que tratan estos otros.

La venta, por consiguiente, es aleatoria cuando el *alea* recae sobre la cantidad, lo mismo que cuando recae sobre la cosa en sí, y la venta ha de reglarse en este concepto, en sus efectos aleatorios sobre la cantidad y en sus efectos aleatorios sobre la cosa misma.

Y por eso es que, siendo aleatoria la venta, en cuanto á la cantidad, yo estoy obligado á recibir menor cantidad de la espresada, pesando sobre mí esta acción de la fortuna ó del acaso, que ha disminuido la cosecha que yo esperaba tener; y esto pesa de una manera igual tanto sobre el comprador como sobre el vendedor, porque si el labrador que vende su trigo recibe menos precio cuando él contaba recibir el correspondiente á cincuenta fanegas, y solo recibe el correspondiente á diez; yo, comprador, recibo menos trigo tambien cuando habiendo esperado tener en mi poder cincuenta fanegas, solo recibo diez, y, de esta suerte, la menos cantidad de trigo y de dinero pesa sobre uno y otro contratante, porque la suerte, el destino, el hado ha venido á hacer que la chacra no produjece lo que el comprador y el vendedor esperaban. Completamente aleatoria y de fortuna esta compra-venta, y sus efectos están perfectamente legislados como tal por el artículo 10 del Código, en armonía con los principios generales que rijen los contratos aleatorios, y en conformidad al artículo que los define en general,

Ahora debo hacer notar una diferencia palpitante entre la disposición legislativa contenida en el art. 10 y las contenidas en los artículos 83, 84 y 85, ha que se ha referido el señor Senador por Tucuman.

El artículo 10, se encuentra en el Capítulo 1° del Título 3°, sección 3ª del libro del Código.

¿De qué trata este capítulo?

De la cosa vendida, es decir, en este caso, de la *cosa futura* el trigo. Comienza por legislar lo que es natural y propio del contrato de compra-venta, lo que sucede en el curso ordinario del comercio, en el curso regular de los negocios. Nadie va á comprar esperanzas: los negocios humanos no se fundan sobre este juego de dados, de azar ó fortuna que consiste en comprar la esperanza. Sin embargo, y sucede indudablemente algunas veces; y la ley debe preverlo y debe legislarlo para los casos especiales en que los contrayentes, apartándose de aquello que es lo comun, lo regular

y general en el curso de los negocios, quieran por una especialidad, en casos particulares, establecerlo por un acto de voluntad que debe estar rejido por una disposición especial.

Por esa razón el Código, despues de legislar en el art. 6º los efectos naturales del contrato de compra-venta con relación á la cosa vendida, y en el artículo 10 los efectos del mismo cuando el comprador ha tomado sobre sí el riesgo de que la cosa vendida no exista en la cantidad convenida, legisla el especialísimo de que la cosa no exista de modo alguno, tomando el comprador este riesgo especialísimo que cambia la cosa objeto del contrato convirtiéndolo en una mera esperanza, compra que solo en último caso ha de suponerse y esto á vista de una estipulación espresa y terminante, y legisla este caso, no en el capítulo primero que habla «De la cosa vendida» en general, sinó en el capítulo cuarto que trata «De las cláusulas especiales que pueden ser agregadas al contrato de compra-venta», cuyo artículo 42, primero de este capítulo, comienza por decir: «Las partes que contratan la compra y venta de una cosa, pueden por medio de las cláusulas especiales, subordinar á condiciones ó modificar, como lo juzguen conveniente, las obligaciones que nacen del contrato.».

El Código legisla en primer lugar, las obligaciones naturales, propias, espontáneas y genuinas del contrato, luego establece un caso de venta aleatoria, que es general y frecuente, tomando el riesgo de que la cosa comprada exista en más ó menos cantidad simplemente y despues, lo que es muy raro, muy accidental: el quenecesite una disposición especial, una declaración, una estipulación categórica de la parte que quiere tomar á su cargo, ó comprar una esperanza y nada más; la esperanza en sí, y no la cosa sobre que se versa y forma su objeto, no el trigo en que yo fundo mi negocio, no el pescado, el cereal, la perla, ó aquella cosa que puede existir, sinó la esperanza de tenerla, que es algo muy distinto, algo completamente diverso.

No quiero prolongar mas este debate: me bastan estas indicaciones para manifestar que los casos de ventas aleatorias son, como en el artículo 10, tambien legislados por los artículos 83, 84 y 85, en que el alcance recae sobre la cosa misma como sobre la cantidad. En estos últimos artículos se efectúa la compra de la esperanza; y estos casos escepcionales y raros están por el Código

legislados, como casos de escepción, dependientes de convenciones especiales, y fuera de los principios generales del derecho y efectos naturales del contrato de compra-venta, á la par de todos estos; venta *con pacto de retro venta*, venta *con pacto de reventa*; venta á *satisfacción del comprador*; venta *con pacto de preferencia*; venta *con pacto de mejor comprador*; venta *con cláusula de poderse arrepentir ó jus penitendi* etc., etc.

En fin, son disposiciones, son cláusulas, son particularidades que no nacen de suyo, que no se producen naturalmente en fuerza de contrato de compra-venta, sinó que es necesaria una declaración espresa y categórica de las partes, modificando, como pueden hacerlo, siempre que no estén en pugna con disposiciones ó consideraciones legales de órden público, las disposiciones generales de la ley sobre los contratos, y en el caso que nos ocupa sobre el contrato de compra-venta.

Todo esto me parece que es evidente como la luz del día; y yo he querido consignar estas palabras, con ocasión del discurso del señor Senador por Tucuman; pero no pretendo prolongar esta discusión, porque, lo he declarado antes de ahora y lo declaro nuevamente, no tengo interès en que esta corrección se acepte ó nó por el Senador.

Si se me preguntara en qué está comprometido mi amor propio en esta discusión, diria que en el tiempo de la enmienda, en la aceptación de la supresión del articulo 10 y me complacería que el Senado aceptara las indicaciones de los señores Senadores de la Comisión. Esta sería una satisfacción de mi amor propio, porque con ésta supresión quedarían comprobados los inconvenientes de reformar el Código como lo estamos haciendo; pero me es de todo punto indiferente el resultado de la discusión actual. Al tomar parte en ella no he querido sinó salvar una situación personal comprometida de antemano, y esto mismo, si puedo decirlo así, por razones de decoro profesional, porque no es posible que, en presencia de abogados, se vengan á comprometer ideas tan comunes, tan conocidas, y tan triviales en la jurisprudencia, como las que, en mi concepto, se comprometen con la supresión del artículo 10 que se proyecta.

Sr. Paz—Pido la palabra.

Sr. Pizarro—El señor Senador me vá á permitir que me re-

tire. sin ver en elle un desaire. De quedarme tendría forzosamente que replicar; y no quiero hacerlo: no quiero prolongar esta discusión, y yo que me conozco sé que no podría oir la impugnacion á mis ideas en esta materia sin replicar á las suyas: soy de la profesión y no podría callarme porque tengo la pasión que nace de la profesión misma por la doctrina; permítame, pues, que me retire.

Sr. Paz—Tengo necesidad de decir unas breves palabras, y voy á aprovechar de esta cuestión, señor Senador, para reconocer su competencia.

. . . . . .

. . . . . .

ANTAÑO

PRODROMOS DE LA REVOLUCIÓN DE JULIO DE 1890

Crónica política publicada en el diario «Los Principios».

Creo haber salvado al país dos veces de la vergüenza nacional y desgracias consiguientes á dos revoluciones locales en los días de la primer presidencia del general Roca: la una en Entre Ríos, en 1882, después de mi separación del ministerio del culto; y la otra en Córdoba, en 1885, después de las ruidosas sesiones en que se discutieron las minutas de comunicación al Poder Ejecutivo que presenté al Senado con motivo del conflicto entre el gobierno civil de la República y la autoridad eclesiástica de ésta última provincia.

La primera de esas revoluciones estaba preparada por el General Racedo y sus amigos bajo los auspicios del Gobernador de Córdoba doctor Miguel Juárez Celman; la segunda debía realizarse por los amigos y bajo los auspicios del doctor Dardo Rocha, Gobernador de Buenos Aires. Una y otra reconocían por causa más ó menos próxima la futura elección presidencial, y su principal objeto era ganar posiciones y preparar elementos para la lucha electoral en en que se designaría el sucesor del General Roca en el gobierno de la nación.

Al empezar estas líneas, cediendo á la influencia de los recuerdos que han despertado en mí la carta y telegramas del entonces y hoy presidente de la República, que transcribiré más adelante; telegramas y cartas que han vuelto á mis manos revolviendo viejos y olvidados papeles de mi biblioteca; no me proponía hablar precisamente de estas dos revoluciones, sino de la visita que en 1885 hice al General Roca en su estancia «La Paz»,

como medio indirecto de evitar la segunda de ellas; pero como estos proyectos revolucionarios tuvieron un fondo común y una misma causa eficiente en la elección presidencial de aquella época, que fue el asunto principal de mi conversación con el General en «La Paz», me parece ahora conveniente hablar de ellas con alguna mayor estensión, para hacerme más perceptible y bosquejar mejor una época ya lejana.

Diré, pues, que estas dos revoluciones me fueron comunicadas por los mismos que debían realizarlas, creyendo, sin duda, que me asociaría á ellas ó que, por lo menos, las recibirías con satisfacción y agrado, por creerme naturalmente disgustado y políticamente distanciado, como en efecto lo estaba, del General Roca en aquellas circunstancias.

En cuanto á la proyectada revolución de Entre Ríos en 1882, yo mismo he visto en el puerto del Rosario las armas enviadas desde Córdoba al General Racedo; las que recibidas en aquel puerto por el señor José María Crespo, su concuñado, debieron ser cargadas en el vapor de la carrera en que Crespo y yo teníamos tomado pasaje, él para el Paraná, y yo para Santa Fe; pero no habiéndolo consentido el capitán del buque, las armas fueron transportadas á una balandra y en ella conducidas á su destino.

El envío de estas armas, y su conducción á bordo del buque en que Crespo y yo nos encontrábamos, me fué antes que todo prevenido por un agente de la policía del Rosario, quien más tarde se presentó á notificarme de la negativa del capitán del buque á recibirlas, y de su trasporte en la balandra.—Hasta entonces Crespo, que es primo político mío, nada me había dicho al respecto; pero una vez puesto en movimiento el vapor, y pasado con las últimas atenciones del viaje, el interés que ofrece siempre la salida de toda nave del puerto de embarque, Crespo vino á visitarme en mi camarote, y fuí yo quien suscitó sobre esto la conversación, diciendo: «Cargaste por fin, las armas en la balandra?»

Crespo se manifestó un tanto sorprendido con mi pregunta; pero reponiéndose bien pronto me contestó: «Sí; tendremos que ir, por fin, á la revolución; nuestros amigos son perseguidos en toda la provincia y excluídos del voto popular.—Vienen las elecciones de diputados al Congreso, y tenemos una inmensa mayoría

para triunfar : pero como no se nos permitirá votar con libertad, tendremos que ocurrir á la violencia».

Ya se sabe cual es el desarrollo de este tema en una conversación de este género ; y así, sólo diré, que, por una ironía del destino, pocos momentos después se sentaban á la misma mesa, en el vapor, Crespo y el doctor Febre ,contra quien iban asestadas aquellas armas.

Llegado á Santa Fé, el General Racedo en persona se trasladó desde el Paraná á visitarme, previniéndome de su visita por un telegrama. Su conversación giró sobre el mismo tema : el litigante no habla más que de su pleito.—Se mostró agriado con el General Roca que prestaba poca atención á los asuntos de Entre Ríos, y contrariaba sus proyectos, apoyando á Febre.—Me habló de la revolución, que sería inevitable, si no se le dejaba amplia libertad en las próximas elecciones, y concluyó por asegurarme que tenía en la Cámara de Diputados del Congreso, un grupo numeroso que apoyaría su política contra la del Presidente de la República.

Así era, en efecto ; los diputados de Córdoba y los de Buenos Aires, salvo excepciones, estaban unidos en este propósito.

Combatí ardientemente los proyectos del General Racedo, que quedó ssrprendido de mi actitud, para él inesperada, pues contaba con que mi alejamiento de la política presidencial en aquellos momentos, informaría mi propio criterio del mismo espíritu que informaba el suyo y el de sus amigos en el Congreso y en el Gobierno de Córdoba.

No pudiendo obtener del general Racedo el abandono de sus proyectos revolucionarios, procuré derivarlos por un expediente que. aplazando todo acto de violencia, diese lugar á soluciones ménos desastrosas para el país, para él y para sus propios amigos.

—«General, le dije, si cuenta Vd. con una gran mayoría en la Provincia para ganar las elecciones ; y cuenta, además, con un grupo tan importante de Diputados en el Congreso, como el que Vd. me indica ; yo le aconsejaría que, en vez de lanzarse á la revolución, que tendrá que ser aplastada por el Gobierno Nacional, y que tantos males puede traer al país, á Vd. y a sus amigos dentro y fuera de Entre Ríos, se retire con sus elementos electorales de los comicios oficiales, forme mesas dobles, y libre al Congreso

el juicio de las elecciones, poniendo así de manifiesto la justicia de su causa, dando ocasión de defenderla á sus amigos del Congreso, y obligando por este medio al Presidente de la República á mirar con mas circunspección los asuntos de Entre Ríos, y tal vez á modificar su política en favor de Vd. y de los suyos».

El General Racedo, visiblemente contrariado por mi actitud, pareció quedar un poco más tranquilo y satisfecho con esta indicación. Se despidió de mí y fué á visitar al doctor Iriondo, mi cuñado. Allí le encontré, todavía, cuando, media hora después, fui yo á casa de Iriondo. Al pasar yo el zaguán éste me gritó desde la sala:

—Payo; ven acá.

Entré y los encontré tratando el asunto de las elecciones, y de la proyectada revolución que Racedo no quería dejar de lado. Racedo había comunicado á Iriondo mi indicación, que éste aprobó desde luego; y después de un cuarto de hora de conversación y de nuevas observaciones apoyadas por Iriondo, quedó adoptado por Racedo el proyecto de las elecciones dobles, y abandonado el de la revolución.

Tal fué el origen de los apasionadísimos debates de la Cámara de Diputados en el Congreso de la Nación, sobre las elecciones dobles de Entre Ríos en 1882.

Diré por conclusión de este asunto, que trasladado yo á Córdoba poco días después de la visita de Racedo, y de haber él aceptado el expediente que le propuse para impedir la revolución, me encontré en la plaza de esta ciudad con el doctor Juárez y el coronel Cuenca que como yo, paseaba sus calles en una hermosa noche de verano. El Dr. Juarez me invitó para que fuéramos á tomar mate á su casa, y acepté. Conversando en ellas de los asuntos del día me dijo:

—Mañana vamos á tener grandes novedades en Entre Ríos.

—No habrá nada, Gobernador.

—Es que Vd. no sabe; mañana debe estallar allí una revolución, con ocasión dé las elecciones para Diputados al Congreso.

—Lo sé todo; he visto embarcar las armas que Vd. ha mandado al General Racedo, y he hablado con Crespo que las recibió y las trasportó en una balandra al Paraná, y con el mismo Gene-

ral Racedo que se vino de allí á visitarme en Santa Fé: no habrá nada.

El doctor Juárez, que tenía un particular interés en entregar á Racedo la situación de Entre Ríos para los fines ulteriores de su política electoral, se encontró en descubierto respecto á su participación en la proyectada revolución; y no pudiendo negarla, ni conviniéndole, por causas fáciles de explicar, aceptar públicamente y de plano las responsabiiidades que con ella contraía ante el Presidente de la República, trató de atenuarla ó dividirla, diciendo un tanto cortado:

—Pero Iriondo también le ha dado armas y favorece la revolución.

—Está Vd. en un error; Iriondo no le ha dado armas por dos razones; primera, porque no las tiene; y segunda, porque, aunque las tuviera, no es tan torpe que se desarme así no más. Sobre todo, Iriondo ha aprobado y decidido al General Racedo á aceptar y poner en práctica mi consejo en relación á las elecciones que mañana deben tener lugar, y esto me hace asegurarle que mañana no habrá en Entre Ríos nada de lo que Vd. espera.

Y conté, entonces, al doctor Juárez mi conversación con el General Racedo en Santa Fé, y el consejo que yo le había dado para apartarle de la revolución.

Lo más original de todo es, que el general Racedo y sus amigos en el Congreso y fuera de él, sostenían, después que yo como Diputado Nacional en aquella época, estaba en el deber de aprobar y defender las elecciones de su parcialidad, por haber dado aquel consejo, que fué solo un expediente para evitar la revolución; más en ésta, como en muchas otras ocasiones, debí yo aparecer *incon secuente* con los demás, para permanecer *consecuente* conmigo mismo, con la ley y los principios.

Pero vengamos á la proyectada revolución en Córdoba, en 1885, y á mi imprevista é inesperada visita al general Roca en «La Paz», como expediente ó medio de evitarla, sin compromiso para nadie

Después de las sesiones de Julio de 1884 sobre el conflicto del Gobierno Nacional con la autoridad diocesana de Córdoba, mis relaciones con el Presidente Roca, que, como todos los afectos y cosas humanas, han seguido las vicisitudes de los tiempos -*tempora mutantur et nos mutauur in illis*-y cuyas alternati-

vas muchos han atribuido, con poca filosofía y menos justicia, ora á mi temperamento nervioso é impresionable, ora á mi carácter intolerante y terco según ellos; estaban cortadas é interrumpidas.

Desde la muerte de Iriondo en 1883, estas venían palideciendo y debilitándose grandemente. Mi reconciliación con el doctor Rocha, al día siguiente de la muerte de aquél, me inscribió, en concepto del General y de algunos otros, en el número de los partidarios de la candidatura presidencial de éste, y me colocó en *campo enemigo*. Mi elección de Senador, en reemplazo de Iriondo, fué para el General una sorpresa y una derrota que inútilmente procuró reparar por mi inadmisión en el Senado. Algún día escribiré, tal vez, la crónica de todo esto.

Mientras tanto, la muerte del caudillo santafecino, dejando huérfana la situación de aquella provincia, ponía en manos del general Roca un nuevo y poderoso resorte de acción política en la próxima elección presidencial.

Por eso, todo lo que pudiera aparecer como una subrogación de Iriondo en Santa Fé, era odioso al General, quien se apresuró á disponer de aquella situación, como de *bienes de difuntos*, según vulgarmente se dice.

La enfermedad del gobernador Zavalla, que le inhabilitaba para el ejercicio de las funciones oficiales, le sirvió de pretexto y de escusa para intentar la constitución de un nuevo gobierno, con la candidatura de don Angel Sastre para Gobernador de la Provincia. Pero esto no era fácil de realizar sin dificultades y complicaciones que su propio interés le aconsejaba prevenir y evitar. El General no es hombre que se aferra tenazmente á una idea. Político hábil tiene siempre mil medios de llegar á su objeto, y abandonó bien pronto aquel proyecto para dedicarse á supeditar con arte y con sagacidad aquella situación hasta hacerla propia.

Y lo consiguió.

Entonces cesaron sus trabajos de demolición de la situación de Santa Fe, y pudo descansar tranquilo, en la seguridad de ser el árbitro exclusivo de la elección presidencial.

La desaparición de Iriondo en Santa Fe, le dió una influencia decisiva en el litoral, como la desaparición de Gómez en San Juan, se la había asegurado en las provincias andinas; y de esta suerte la Parca que cortó el hilo de la existencia de estos dos caudillos polí-

ticos, los últimos caudillos de Provincia, refrendó al General Roca su título de Gran Elector, título imaginado por Sieyes para el primer Cónsul en la Revolución francesa, y que todos reconocieron desde luego al General.

Nadie se engañaba ni podía hacerse ilusiones á este respecto. Los candidatos á la futura presidencia y los partidos todos, lo esperaban todo del general Roca, hasta el momento en que comprendían que su decisiva influencia en la elección les sería esquiva; y aún entonces, algunos se empeñaban en encubrir su propia situación, para no atraerse con ella la impopularidad y el desprestigio. A este respecto conservo una frase gráfica del doctor Avellaneda antes de ausentarse á Europa, en relación á la política del doctor Rocha, que fué el primero en sentir la exquivez presidencial á su candidatura. El doctor Avellaneda solía decir: «Rocha es un candidato de oposición puesto de rodillas».

Por lo demás, el general Roca, político sagaz y hábil, demoraba, cuanto podía, aquel momento de desengaño que debía llegar necesariamente para algunos, dejando caer hoy una palabra en favor de este, mañana en favor de aquel, y mantenía así, con el concurso de todos, su indiscutible título de Gran Elector; persuadiéndose muchos, tal vez yo mismo, de que en tales condiciones esto sería una garantía de acierto en la eleción, por las muy graves responsabilidades que ella haría pesar sobre el Elector.

Tal era la situación general de la República al celebrarse las ruidosas sesiones de Julio en 1884. La política avasalladora del general Roca, para dar significación y bandera al candidato de su predilección, mal disimulado ya, encubierto con la bandera de los *principios liberales*, no trepidó en llevar, con este objeto, la mano al Santuario, y sufrió en aquella ocasión la última prueba de su poder y consistencia, saliendo de ella triunfante en aquellas sesiones en que un resto de la antigua libertad hizo aceptable á medias la política conservadora de las minutas que entonces presentó al Senado.

En esta situación vine á Córdoba, principios de 1885, después de haber permanecido algunos días en la ciudad de Santa Fe.

Estando allí se me presentó con grandes precauciones y misterios el Teniente Coronel X.... diciéndose partidario del doctor Rocha, quien ignorando el cambio operado en ella, le había en-

cargado prevenir á los hombres de la situación de esa provincia, que el presidente de la república trataba de modificarla violentamente, en el sentido de sus planes electorales ; recibiendo él, el coronel X.... órdenes de Rocha de apoyar esa actuación y de sostenerla militarmente, poniéndose al efecto al servicio de sus hombres dirigentes.

Al decir de aquel Jefe, él había contestado al doctor Rocha, que no quería entenderse con nadie sino conmigo ; y agregó que en este concepto venía á ponerse bajo mis órdenes por encargo del Gobernador de Buenos Aires.

Contesté á aquel Jefe, que ni yo era partidario del doctor Rocha, ni tenía la dirección de la política santafecina, aunque me encontraba ligado por fuertes vínculos á aquella situación ; y que, por lo tanto, él debía entenderse con los hombres dirigentes de la misma, pues yo me encontraba allí accidentalmente y de paso, teniendo mi residencia habitual en Buenos Aires.

En mi concepto, todo esto era un simple acto de espionaje en servicio de la política presidencial. Bien pudiera ser que el doctor Rocha tratara, por este medio, de congraciarse con la situación de Santa Fe, para incorporarla al cálculo de probabilidades de su política electoral. Decíase, por entonces, que Buenos Aires, con dos ó tres provincias más, podían dar el triunfo en la elección presidencial, siempre que se consiguiera convulsionar alguna otra, ó impedir por cualquier medio que en ella tuviera lugar la elección de electores de presidente. Bien pudiera ser, entonces, que la relación del Teniente Coronel X.... tuviera algo de verdad. Pero aquel jefe que era vecino de Santa Fe, tenía, según fuí informado, frecuentes entrevistas con el general Roca en Buenos Aires, y esto me lo hizo sospechoso, y me determinó á escribir una carta al General, quejándome de semejante proceder, y asegurándole que eran vanos sus temores y desconfianzas en orden á la situación de aquella provincia, y principalmente en lo que me era personal. A pesar de mi reconciliación con el doctor Rocha - le decía en ella— no soy *rochista*, ni partidario de su candidatura presidencial : estoy donde siempre he estado, y soy el que siempre he sido : soy el Senador que Vd. conoce, dispuesto á combatir al doctor Rocha si, como se asegura, pretende levantarse en armas contra la nación, ó convulsionar las provincias; como estoy dispuesto á combatir al

presidente de la república siempre y cuando quiera que trate de alzarse con las libertades públicas.

No puedo decir que este sea, precisamente, el tenor literal de aquella carta: ni tengo, ni dejé copia de ella; pero si puedo cse-gurar, con toda verdad, que este fué, en el fondo su contenido, su entonación y su espíritu.

Sé, positivamente, que el General Roca enseñó aquella carta á diversas personas de su relación. Ignoro si el doctor Irigoyen tuvo conocimiento de ella; así lo supongo; pero sé que él General, sin decir una palabra, la retiró, en cierta ocasión, de una gaveta y la entregó al doctor Jacinto Araoz, quien después de leerla la devolvió, diciendo: «Me parece que el doctor Pizarro es sincero». El General recibió la carta y la restituyó á su lugar, contestando al doctor Araoz con un movimiento de cabeza afirmativo.

La contestación del General á mi carta, fué esta:

«Mi estimado doctor:

«Con agradable sorpresa he leído su carta del 20. Ella viene á confirmarme en mi opinión de que no había perdido en usted al amigo político ni aún al amigo personal por motivo de los incidentes pasados que lamento como usted.

«Me extraña mucho esa conducta doble del Comandante X... Esas son pillerías de mala ley, indignas de un Jefe del Ejército, á quien no le es permitido siquiera tomar resueltamente parte activa por un bando en nuestras luchas políticas, que tan fácilmente degeneran en luchas armadas, entre nosotros, cuanto anda de un campo á otro llevando y trayendo chismes.

«Yo no mantengo con él ninguna claee de relación ni sé que valer político pueda tener allí.

«Lo espero para pedirle cuenta de su proceder y sobre todo porque toma mi nombre para ir ante un Senador de la Nación, ni ante nadie, á hacerme autor de planes y propósitos criminales.

«Si no viene en estos días, yo lo haré bajar.

«Respecto á los hombres que están al frente de la situación de esa Provincia, *si algún momento dudé de ellos*, esa duda *hace tiempo que se ha disipado por completo*. Y su carta, patriótica y franca, como es propio de su carácter, ageno á toda hipocresía, *á pesar de sus pretensiones de ser algunas veces hombre de dicimu-*

lo, ha venido á confirmarme más en mi creencia de que tengo en ellos los mismos amigos de los tiempos difíciles.

«Los que se aproximan no serán menos angustiosos, porque nuestro país no está constituído del todo; aún no ha completado su evolución; hay todavía desequilibrios que asustan; hábitos y malas prácticas que solo el tiempo y el patriotismo de los hombres influyentes irán corrigiendo poco á poco.

«Cualquiera que sean los peligros y dificultades que vengan, mi mayor afán y cuidado será mantener la fiesta en paz y concluir mi gobierno como ha seguido hasta ahora, siendo el primer guardián del orden en toda la República.

«¿Cómo, pues, puede imaginarse nadie que yo consienta siquiera que se intente convulsionar esa Provincia para realizar planes que no tengo ni tendré?

«Creo como Vd. que ninguna candidatura, ninguna ambición, ninguna personalidad por encumbrada que sea, vale una gota de sangre argentina, un día de guerra civil. Para evitarla, hallando la razón á todos, haciendo respetar la Constitución, y pegándoles en la mano á tiempo á los que quieran sacar cuchillo, voy á necesitar del concurso de todos los hombres que por su posición, su amor á la Patria y la valentía de su carácter puedan influir en los acontecimientos.

«No sé quien va á hacer mi sucesor: si movimientos populares ó combinaciones de círculos; si el sentimiento localista de Buenos Aires, que se quiere despertar presentando como símbolo al Banco de esta Provincia; ó las tendencias de los pueblos del Interior, los estados del sud de la República; pero de seguro que no seré yo, se lo digo con toda sinceridad.

«Aún cuando fuera fácil darse un sucesor á su paladar, son tan grandes las responsabilidades que caerían sobre uno, que esto bastaría á hacerlo renunciar á tal tentación al más atrevido.

«No sé si le estoy haciendo mi profesión de fe; pero me dejo llevar en la seguridad de que habiendo limpiado Vd. el camino de nuestra vieja amistad, con su carta que contesto puedo ir á Vd. sin recelos ni reservas.

«Deseando que lo pase bien, y me crea á su vez que no he dejado de ser su amigo, se despide su affmo. — *Julio A. Roca*— Buenos Aires, Enero 22/85.»

Dí á esta carta en que el subrayado es mío, toda la significación que en sí tenía para mí en aquellas circunstancias; pero no habría dado un solo paso para acercarme al General, á no haber tenido conocimiento de la revolución que los amigos del doctor Rocha preparaban en Córdoba, y que me fué noticiada del modo siguiente:

Llegado á esta ciudad, recibí la visita de mi amigo, y lejano pariente señor Abelardo Cordeiro, en momentos de subir al carruaje que debía conducirme á la estancia de mis padres en Río 2°. Yo había llegado ese día de Cosquín, donde había pasado dos, ó tres, visitando la familia de mi hermano Modestino, y recibía la visita de Cordeiro en momentos de ir á visitar á mis padres y demás hermanos en Río 2°. Fué Cordeiro, rochista, hombre de un carácter firmísimo. y de una honradez á toda prueba, quien en aquellas circunstancias me dió conocimiento de esta revolución, de la que era promotor entusiasta, y habría sido uno de sus principales actores llegado el caso.

En concepto de Cordeiro y de sus amigos, la revolución era popularísima y de fun éxito seguro. El Gobierno, precidido entonces por el señor Gavier, no podía contar ni con la tropa de línea que tenía á su servicio: el batallón 4° de línea al mando del teniente coronel Cuenca, cuñado del doctor Juarez. Todos los días desertaban de este batallón clases y soldados que se entregaban con sus armas á los revolucionarios y que estos ocultaban y mantenían á sus expensas. El batallón todo, excepto su Jefe y algunos oficiales, estaba desmoralizado, y en el momento oportuno volvería sus armas contra estos mismos. La situación de Santa Fe, vacilante y amenazada por el General Roca. según sus informaciones, por interés de propia conservación y por solidaridad política, apoyaría el movimiento. Una vez producido este, vendrían de Buenos Aires fuerzas y elementos de todo género para vigorizarlo y mantenerlo. En una palabra, Cordeiro se me presentó como un verdadero *revolucionario*: optimista, entusiasta y ciego.

Fácil me fué reconocer la popularidad de la proyectada revolución.—Esa popularidad estaba en la atmósfera misma, y se respiraba á pleno pulmón; estaba en todas las clases y en todas las manifestaciones sociales.

No podía ser de otro modo: la lucha religiosa que venía agi-

tando de largo tiempo atras la Provincia, para dar bandera y significación á la candidatura del doctor Juarez; una polémica ardientísima en la prensa diaria; las pastorales del clero; las diarias profanaciones del culto público; el espíritu, en fin, de la *nueva Córdoba*, donde, al decir del presidente mismo de la nación «se había trasladado y concentrado el *espíritu liberal* de la república», debía necesariamente sublevar contra los que se decían sus representantes y pretendían ser su encarnación, la *antigua Córdoba*, la Córdoba tradicional, la Córdoba que entre los pueblos todos de la República se distinguía por la vivacidad del sentimiento religioso; la Córdoba, en fin, caracterizada por su población indígena y por las familias de representación social.

Pero si era fácil reconocer la popularidad de la proyectada revolución, era igualmente fácil descubrir á primera vista el ilusionismo de los revolucionarios, inspirados por la política electoral del doctor Rocha, que trataba de asimilarse la situación de Santa Fe.

Como con Racedo en 1882, combatí con Cordeiro en 1885, para decidirle á que él y sus amigos renunciaran á sus planes revolucionarios.—Cordeiro no se explicaba como yo, después de los incidentes parlamentarios con el doctor Juárez en el Senado, y de mi ardiente oposición á la política ultraliberal del General Roca, podía oponerme á una revolución que hasta debía llamarse *santa*.

Trabajo me costó hacerle comprender que no debían contar para nada con Santa Fé, en cuyo concurso fundaban grandes esperanzas y tenían gran confianza.—Fácil me hubiera sido sacarle de su error á este respecto, con la misma carta del General Roca que dejo transcripta, si la hubiera tenido á mano; pero no pudiendo hacérsela conocer en aquel momento, me limité á instruirle de su contenido, refiriéndole cuanto dejo relacionado en orden al Teniénte Coronel X.... y á la política probable del doctor Rocha respecto á la situación de Santa Fe.

Finalmente, para mostrarle que apesar de mi ardorosa oposisición á la política presidencial en aquella época, no estaba tan distante del Presidente como él y sus amigos podían suponerlo, le dije: «Si el General Roca estuviera aquí, iría ahora mismo á visitarlo, y tú y tus amigos me verían paseando con él pública-

mente; y para que te persuadas de que esto es así, voy á dejarte un telegrama al General Roca, que tú mismo te encargarás de hacer trasmitir.»

Me levanté del asiento en que estaba y redacté un telegrama cuyos términos, sobre poco más ó menos, eran estos: «He venido á visitar á los viejos y me marcho en este momento á Río 2º donde ellos se encuentran y donde permaneceré pocos días. Muy agradable me hubiera sido visitar á Vd. si lo hubiera encontrado en esta.—Me dicen que debe Vd. venir á la ciudad en estos días, y me prometo, así, este placer á mi regreso. Le agradecería, pues, que me digera que días, más ó menos, estará Vd. en la ciudad».

Entregué este telegrama á Cordeiro y me despedí de él.

Dos horas después, apenas llegado á la estancia de mis padres, recibí el siguiente despacho del General:

Telegrama—Ferrocarril Central Argentino.—Nº 21.

Despacho recibido á la 1 p. m. del día 14 de 2 de 1885 — de Jesús María—al doctor Manuel D. Pizarro—Río 2º.

Oficial.—Yo también sentiría mucho se fuese sin verlo.—Hasta antes del Juéves me es difícil ir á Córdoba.—Pero si Vd. tuviera la amabilidad de venirse á visitarme por estos lugares que hará tiempo no los vé, me daría mucho gusto; si se resuelve avisémelo para hacerle preparar tren y carruaje.—El viaje es cómodo y de pocas horas—Espero salude á sus viejos en nombre de su amigo —*Julio A. Roca.*

Contesté este despacho, aceptando la invitación y agradeciendo el ofrecimiento que se me hacía de mandar preparar un tren que me condujera á «Jesús María». Expresé al General que avisaría oportunamente mi visita, y que me trasladaría en tren ordinario de pasageros. El General se sirvió favorecerme con este otro despacho:

Telegrama—Ferrocarril Central Argentino—Despacho recibido á las 4 5 p. m. el día 16 de 2 de 1895—de Jesús María á doctor Manuel D. Pizarro—Río Segundo - Oficial—Le esperaré el juéves. En Jesús María estará un carruaje pronto para traerlo á ésta, á la hora en que llega el tren ordinario de Córdoba. Si prefiriese venir á otra hora, más tarde ó más temprano, no tiene sino pedirle de mi parte al señor Tedin un tren expreso. Me dicen del Rosario

que el doctor Galvez viene á Córdoba. Lo saluda con el viejo afecto su amigo.—*Julio A. Roca.*

Me despedí, pues de mi familia y me puse en viaje á «La Paz».

Cuando hube llegado á la ciudad, todos me preguntaban si iba á ver al general Roca, y querían conocer el objeto de mi visita, dándole algunos de los hombres de la situación, con sinceridad ó en apariencia, gran importancia.

Entre estos el doctor don Cleto Peña, que ha muerto, hace poco, de gobernador de esta provincia, y que era, á pesar de ser situacionista, opositor á la candidatura presidencial del doctor Juarez, creía que yo estaba en posesión de algún secreto á este respecto, y no cesaba de preguntarme:

«¿Será presidente Juarez ¿Será presidente Juarez?»

Yo contestaba siempre: «No lo creo; el general Roca, por su misma posición en familia, tiene que ser tolerante con el doctor Juárez, y no contrariar abiertamente su candidatura; pero me persuado que, llegado el momento oportuno, la dejará caer en el vacío».

El señor Peña no quedaba con esto satisfecho. Creía, ó mejor dicho, temía, y le sobraba razón para creerlo y para temerlo, que el doctor Juarez era el candidato seguro del General; y á cada instante me repetía: «Procure averiguarlo; procure averiguarlo; pregúnteselo al General; cuando Vd. regrese he de venir á verlo para saber lo cierto».

Me embarqué por fin, en el tren de pasageros, y llegué á Jesús María, donde yo esperaba encontrar alguno que me recibiera en la estación. No había nadie; solo encontré un coche viejo que el General había mandado y que se rompió antes de llegar á «La Paz». El cochero que parecía ser un peón de la estancia, me propuso que iría á traer un caballo para que yo llegara y no quise consentirlo Le mandé liar el coche del mejor modo que se pudo y andando penosamente llegué en él.

El General me esperaba en el patio de la casa, y al entrar el carruage salió á recibirme. Aquel primer momento no dejaba de ser algo molesto, y para suavizar la aspereza de la situación, saludé al General, bajando del carruage, en estos términos:

—Acá vengo á visitar á este presidente *hereje*.

—¿Cómo puede ser *hereje* un presidente que ha tenido á Vd. por ministro del culto?

—Es que puede haberse hecho hereje después que yo he dejado de ser su ministro.

—No ; todos estos incidentes desagradables, que me han mortificado tanto como á Vd., los hemos de arreglar poco á poco.

—Voy á darle la ocasión de comenzar : he estado en Cosquin donde he encontrado al doctor Clara enfermo, y me dice que está muy pobre ; mandele pagar los sueldos de Canónigo que le están retenidos por el Gobierno.

—Cuente con ello ; tan luego como yo regrese á Buenos Aires se los mandaré abonar.

—Nó; hágale un telegrama al ministro y ordénele que se los pague inmediatamente.

—El ministro no lo hará; pero tan pronto como yo vaya se los mandaré pagar : se lo prometo ; cuente con ello.

No insistí más.

—¿Y ha visto Vd. al Obispo Ticera?

—Sí, señor.

—Sè que le agrada mucho vivir por el lado del Paseo, y que ha estado habitando la casa quinta en que tuvo lugar la Exposición. Cuando Vd. regrese á la ciudad dígale que por allí le vamos á mandar construir el Palacio Episcopal.—Yo tengo un terrenito al lado de la antigua casilla del Paseo, y en èl mismo podemos hacerle construir su Palacio al Obispo.

Nos llamaron á la mesa, y la conversación continuó agradablemente en ella, sobre asuntos indiferentes que no recuerdo ya— Solo hago memoria de que una buena parte de la conversación versó sobre el cultivo de la vid y la producción de los vinos argentinos, á propósito de las varias clases de vino de Mendoza que se sirvieron á la mesa.

Por la tarde salimos á pasear á caballo por los alrededores, y la conversación fué también sobre asuntos indiferentes.—Contemtemplando el terreno en que nos encontrabamos, con sus pequeñas colinas y grandes planicies : Qué lindo campo para una batalla ; dijo el General, haciendo algunas breves indicaciones sobre los lugares que deberían ocupar la artillería, la caballería, etc.

Por la noche, nos paseamos de sobremesa al aire libre, y la

conversación, al pricipio indiferente, comenzó muy luego á hacerse interesante.

—Y Zavalla ¿cómo vá de su enfermedad?

—Lo mismo, General ; si hay alguna mejoría es poco sensible.

—Pero el clérigo es muy hombre.

—Indudablemente.

—Y buen amigo.

—Así lo creo.

—He leído, General, con mucho interès la carta que sirvió Vd. dirigirme desde Buenos Aires, y permítame Vd. que le diga que he dado poco crédito á lo que Vd. llama en ella su *profesión de fe.*

Y porque?

—Simplemente porque ella es increíble.— Yo no puedo creer que Vd. se mantenga extraño á la elección presidencial, y que ninguna participación haya de tener en la designación del que ha de suceder á Vd. en el gobierno de la república.

—Pues le digo á Vd. con toda verdad, que ninguna participación tendré en ella.

—Eso es, precisamente, lo increíble para mí, como para todos. —No se comprende, en efecto, que pensando permanecer Vd. indiferente á la designación de su sucesor en el gobierno, haya Vd. formado en las provincias situaciones que responden exclusivamente á Vd.—Nadie monta una màquina para no servirse de ella ; y si realmente hubiera Vd. de permanecer indiferente á la designación del futuro presidente, su prescindencia misma, en el estado actual del país, sería una calamidad.

—Y por qué?

—Porque sería exponerlo á la anarquía ; ó jugar al azar los destinos de la República en una elección anónima é irresponsable. —Conversaba, hace poco tiempo, con el doctor Bilbao, que cree abocada la República á un abismo por la desaparición de sus partidos después de la federalización de Buenos Aires, y estudiando la descomposición y aniquilamiento del único partido que parece conservarse, y que domina la República entera, comprendía que este mismo partido había perdido su significación, y cada día perdería más su influencia en los destinos del país, á punto de no

tener ya en sus manos la elección presidencial ; y que, en tal situación, la única garantía de acierto en ésta, era el sentimiento, en Vd., General, de sus graves responsabilidades ante el país ; ante el mundo, y ante la historia.—Sabe Vd. que el doctor Bilbao, hombre de ilustración y de talento, ha sido largos años periodista en nuestro país ; y que está empapado en todos nuestros asuntos, y cuestiones políticas. — Su opinión, es así, de gran peso y autoridad.

—Y donde ha hablado Vd. con Bilbao?

—En el «Puente del Inca», donde he pasado veinte días con mi hermano Teodosio y con los doctores Bazán y Benítez tomando baños.—El doctor Bilbao, que pasaba á Chile con su hermana, se vió obligado á demorarse allí tres ó cuatro días por el estado de la cordillera, y todo el tiempo que permaneció con nosotros lo empleamos, como era natural, en conversar de nuestros asuntos más importantes.

—Pues el general Mitre, antes de separarme de él en Buenos Aires, me ha dicho lo mismo, y cree que yo no debo ser prescindente en la elección, cuyas responsabilidades gravitan principalmente sobre mí.

—Yo creo que todos le dirán otro tanto, porque, en el estado actual de la República, el único verdadero elector es Vd.

—Bien ; tenemos tres candidatos en nuestro partido ; el que reuna mayor número de votos en la elección, ese será el presidente.

—¿Cuáles son los tres candidatos, General?

—El doctor Irigoyen, Plaza y Juárez.

—Muchos creen que el único candidato verdadero es el doctor Juárez ; pero son tantos y de tal naturaleza los inconvenientes que esa candidatura ofrece, que haciendo justicia al talento y tino político de Vd. yo he sostenido en diversas ocasiones que Vd. no apoyaría esa candidatura.

El general Roca dijo entonces con tono y ademán visiblemente alterado :

—No!—Juárez es un hombre preparado y hombre político y; el hecho de estar vinculado á mi familia no sería razón para que yo le cerrara el paso á la presidencia si tuviera mayoría de sufragios!

Ya Vd. lo vé, general; yo no puedo discutir ahora con Vd. esta candidatura : me encuentro en casa de Vd. y se trata de persona muy inmediata á Vd.—Yo he debido, sin embargo, expresarme en los términos en que me he expresado : debo á Vd. la sinceridad de mis opiniones, y cuadra á mi lealtad declararle que si la candidatura del doctor Juárez fuese apoyada por Vd., yo no lo acompañaría.

—Nos dejaría Vd. un claro en las filas, mi doctor¡; dijo el general Roca en tono afectuoso, pero con aire pensativo y como distraído.

—Poco importa eso, general ; mandaría Vd. estrechar filas y la columna seguiría su marcha dejando á retaguardia un rezagado.

Quedamos en silencio ; la situación se hizo penosa, y después de breves instantes el general Roca dijo :

—Es ya tarde ; Vd. ha de estar fatigado del viaje y ha de desear descansar ; yo mismo voy á recogerme. — Hasta mañana, mi doctor; buenas noches.

—Buenas noches, general ; hasta mañana.

Y me retiré al alojamiento que se me tenía preparado, que era una habitación destinada á los huéspedes que frecuentemente visitaban al General, en un pequeño edificio separado del edificio principal.

Al día siguiente me levanté temprano.—Apenas aparecí en el corredor se me presentó un sirviente á ofrecerme mate. — Tomé varios mates y cuando estuve satisfecho dí las gracias al que me los servía, previniéndole que no me trajera más.

Poco tiempo después se presentó el General, también con el mate en las manos.—Saludó, y después de las palabras de cortesía, usuales en estos casos, el general dijo :

—Ahí me avisan de la ciudad que el clérigo Falorni, ha escrito un furioso artículo contra mí, diciendo que al venir de Buenos Aires he pasado de largo sin entrar á la ciudad, de temor de que me asesinen; lo que es provocar indirectamente el asesinato. Yo he de meter en vereda á estos frailes!

Y luego dirigiéndose á mi, como que sabía mi amistad y relación íntima con el Obispo, me increpó en estos términos :

—Y el Obispo Tisera ¿porqué no contiene á esos frailes y los deja que esten en la prensa agitando y convulsionando el país?

—Y qué sé yo de todo esto, General? El Obispo Tisera no es juez del crimen, ni jurado de imprenta ; él no puede impedir á Falorni que escriba, privándole de un derecho que las leyes le acuerdan; Falorni es un clérigo, y no un fraile, como Vd. dice ; y si hay exesos en la prensa de oposición, iguales ó mayores comete la prensa oficial. La situación de la provincia es en estos momentos bien deplorable: es un volcán que de un momento á otro puede cubrir á todos con su lava, por que está amenazada de una revolución que puede ser desastrosa para todos, y que no la impedirá el Batallón 4º de línea que está desmoralizado y puede ser el principal elemento de la misma : todos los días se ralean sus filas y desaparecen clases y soldados con sus armas. Preguntelo Vd. al Gefe de ese Batallón. Este anuncio de revolución no es de una mera suposición ; lo sé positivamente ; y así, en vez de meter en vereda á los frailes, lo que convendría hacer es tranquilizar la provincia y apaciguar la prensa brava del Gobierno para que se apacigue también la prensa de oposición.

—¿Cómo sabe Vd. eso de la revolución?

—Como lo sé no he decirlo, pero debo asegurarle que lo sé del mejor origen, y esto debe bastarle. Me felicito de que haya traído Vd. la conversación á este terreno, porque me proponía llamar á Vd. la atención sobre el estado candente de esta situación y los peligros que ella ofrece. Me parece que Vd. debiera llamar la atención del Gobernador Gavier sobre esto, y trabajar, sobre todo, por moderar la prensa oficial, en el interés de moderar la prensa de oposición y hacer cesar una polémica apasionada y ardentísima que diariamente arroja combustibles á la hoguera en que arde la provincia.

—Tiene Vd. razón ; voy á hacerlo, pero dígale también al Obispo, á quien he de ver y hablar yo mismo, que él por su parte procure contener al clérigo Falorni. Yo he de ir en estos días á la ciudad.

Era evidente que el General había sido por mí fuertemente contrariado en la noche anterior, y que se había levantado dispuesto hacerme sentir ese día las consecuencias de su desagrado. Por eso, devolviendo el mate al sirviente que lo cebaba, comenzó una larga tirada sobre religión, en que ridiculizó y criticó todo, con tan poca envidiable erudicción, que llegó hacer de la *dalmática*

que se usa en algunas ceremonias del culto católico un paramento sacerdotal del gentilismo ; *olvidando*, por cierto, que la *dalmática*, como su propio nombre lo indica, era el traje popular de los dálmatas, ó habitantes de la Dalmacia ; traje que una persona principal no podia usar en público sin desdoro : pero cuyo uso se generalizó más tarde, comenzándose entonces á adornarle con galones de oro y otras preciosidades, siendo adoptado en tiempo de San Silvestre para uso de los Diaconos en el servicio del culto católico.

Dejé al General hacer su *plancha* y cuando hubo concluído le dige :

—No quiero contestarle porque comprendo que lo que Vd. se propone en todo esto es, simplemente, fastidiarme ; pero debo recordarle *que soy su huesped.*

El General, riendo, me tomó del brazo, y se dirigió, paseando conmigo, hacia la entrada del camino que yo había recorrido la víspera en carruage, al llegar á las casas. Caminamos hasta donde estaba una carreta, casi á la entrada del patio, y allí se paró. Entonces, sin preámbulos ni circunloquios comenzó á hablar de la elección presidencial, diciendo que ningùn interés tenía él en darse un sucesor : que bien sabía que cualquiera que fuese el presidente, él quedaría de lado y sin influencia en el gobierno, como había sucedido á Avellaneda, Sarmiento y Mitre ; que por esto y para no llevar las responsabilidades de la elección se proponía ser en ella prescindente, etc.

Yo sabía ya lo que debía creer y á lo que debía atenerme en todo esto ; y así sin ocuparme más de lo relativo á la cuestión presidencial, me limité á decir que indudablemente, cualquiera que resultara electo Presidente, éste sería quien gobernase ; pero que él tendría siempre, con un presidente amigo, gran influencia en los asuntos de Estado ; y que aunque no tuviera en sus manos el detalle de la administración, su influencia sería de gran peso en todas las grandes cuestiones y asuntos de la administración y del Gobierno.

El general Roca hizo sobre esto un poco de filosofía política, escéptica en el fondo, como buen conocedor del corazón humano; y después de discurrir un buen rato sobre estos tópicos, pasó, por una transición algo violenta, á hablar de los Estados Unidos, haciendo un breve párrafo de historia americana, para terminar di-

ciendo *que un Senador de Estados Unidos habia conservado treinta años una banca en el Congreso de la Unión* ; lo que demostraba, en su opinión, que *la influencia de sus amigos en el Estado, habia perdurado en él todo este tiempo.*

No me dí por entendido de esta reminiscencia histórica y guardé silencio. Esto pareció contrariar nuevamente al General.

Desde este momento el general Roca se mostró ménos comunicativo : me pareció algo taciturno y de mal humor. Me invitó á regresar y fuimos á reunirnos con su señora y la del doctor Juárez que estaban en el corredor de la casa. Me dejó allí con ellas y se retiró á sus habitaciónes.

Cuando salí de la ciudad me dijeron que el doctor Juárez estaba con el General en «La Paz». Yo no le encontré, ó por lo ménos no le ví en ella ; á los actos de familia solo concurrían su señora y uno de sus hijos.

El general Roca volvió al cabo de una hora, más ó ménos, con una escopeta en las manos y me invitó á ir á cazar en el lago. Fuímos, y entramos en el bote, casi sin hablar. El General hizo dos tiros á unos patos silvestres, sin resultado. Me invitó á tirar y lo hice con igual suerte. Era evidente que el balanceo del bote no nos favorecía ó que los nervios estaban un poco alterados.

Llegó la hora de ir a la mesa y nos sentamos á ella sin que la conversación ofreciese la animación y cordialidad del día anterior Reinó una perfecta pero fría urbanidad. Así al ménos me pareció á mi.

Levantada la mesa nos retiramos á nuestras habitaciones.

Por la tarde, subimos como el día anterior á caballo y fuimos á bañarnos en el arroyo, á pesar de tener el General un hermoso baño de natación en su casa verdaderamente señorial.

El General estuvo más afable y conversador, ocupando las cuestiones económicas casi todo el tiempo de nuestro paseo. Se mostró partidario del règimen proteccionista, comprendiendo, sin embargo, que este régimen no puede ser adoptado en absoluto, como no pueden serlo lás teorías del libre cambio.

Al volver de nuestro paseo le signifiqué el deseo de regresar á la ciudad en la mañana siguiente.—«Se irá por la tarde, mi doctor, me dijo; por la mañana no hay tren».

La mañana del siguiente día se pasó en conversaciones vana

les, y después de siesta se presentó el General en mi habitación vestido con esmero.

—¿A donde está por ir tan paquete, General? le pregunté.

Me he vestido para acompañar á Vd. á la estación, mi doctor, me dijo con sonrisa un tanto irónica.

Me despedí de las señoras y fuimos con el General á esperar el tren en Jesús María, conducidos en un rico carruaje arrastrado por dos hermosos troncos.

El General me acompañó hasta el momento de partir el tren. Cuando este se ponía ya en movimiento y yo tenía un pié en el estribo, me tendió la mano y se despidió de mi diciéndome :

—*Comme toujousrs*, mi Doctor.

—*Comme toujours*, mi General.

Partió el tren y dos horas después me encontraba en la ciudad. Allí me esperaba el doctor Cleto Peña deseoso de saber si el doctor Juárez sería presidente. Su presencia me causó un lijero malestar, porque me dispuse á decirle una mentira siempre repugnante; pero yo no podía decir al doctor Peña que traía el íntimo convencimiento de que el doctor Juárez sería presidente, sin comenzar por prestigiar con esto mismo aquella candidatura.

Al verme el doctor Peña se vino á mí, en el momento de entrar á mi casa, repitiendo su pregunta :

—¿Será Juárez presidente?

—No; le contesté.

—Ah! dijo él, en tono de incredulidad y desconfianza

Y no preguntó más. Lo invité á pasar adelante y no aceptó!

Su conducta me pareció extraña é inesplicable. Poco después me pareció fácil comprenderlo: en la ciudad se conocía punto por punto lo que ocurría en «La Paz» durante mi permanencia en ella; hasta la rotura del carruaje se sabía; y es permitido suponer que el doctor Peña no lo ignorase, y supiese bien á que atenerse respecto de mis informaciones.

Se despidió de mí y yo quedé solo en la casa inhabitada de mis padres, con cierto malestar en mi espíritu. Estaba triste.

Algún tiempo después de mi visita al general Roca en «La Paz» el batallón 4° de línea fuè alejado de la ciudad; y desvanecidas las ilusiones de los revolucionarios respecto á la situación de Santa Fe, la proyectada revolución no se efectuó.

Regresé en seguida á Buenos Aires, previniendo al doctor Irigoyen de mi regreso, y anticipándole que tenía algo importante que comunicarle. El doctor Irigoyen estuvo muy luego á visitarme en aquella ciudad, y entonces le trasmití las impresiones de mi visita al General, respecto á la cuestión presidencial.

Lo que vino después todos lo saben y el país no lo olvidará en largos años; el doctor Juárez fué presidente de la República, y aquella presidencia fué en todo un verdadero desastre.

Cuando á raíz de la revolución de Julio de 1890 se reunió el Senado Nacional en sesión extraordinaria, el general Roca presidió aquella memorable sesión en que declaré que «la revolución estaba vencida, pero el Gobierno estaba muerto» — Entonces recordé al general Roca, en forma que él sólo pudo comprender, mi visita en «La Paz» y mis apreciaciones de la candidatura del doctor Juárez. Entonces, después de bosquejar el deplorable estado de la administración y del gobierno, —«alguno que me escucha sabe que todo esto fué para mi algo más que un presentimiento»— dije en aquel discurso que algunos llamaron *proclama revolucionaria* y que otros han llamado *discurso histórico*.

Córdoba, Sbre de 1900.

REFLEXIONES

Escritas al inaugurarse la segunda presidencia del General Roca; publicadas en «Los Principios».

Hoy se hace en la capital de la república la trasmisión del mando, y un nuevo periodo se inicia en el gobierno constitucional de ella.

No son pocos los que niegan al nuevo gobierno su orígen popular. Hoy, como ayer, y como siempre, se discute su legítima representación democrática, y se dice que es un gobierno de contrabando, entronizado con infracción de las leyes aduaneras de la opinión pública debidamente consultada en los comicios.

Si esto es asi *¿á quién la culpa?* Los que se abstienen en una elección política, concurren indirectamente á la elección. De esta suerte, el gobierno que hoy se inaugura tiene su origen eminentemente popular.

Expresión directa de un partido que puede ó nó, ser una minoría en la república, el nuevo gobierno, tiene en su favor el asentimiento tácito de la gran mayoría de los electores, y, bien mirado el asunto, no se le puede negar un carácter y una representación verdaderamente popular.

¿Ha habido vicios en la elección? Esos vicios, si los ha habido, quedan saneados ó cubiertos por este asentimiento, ó si se quiere, abandono de los deberes y de los derechos electorales; y el nuevo gobierno resulta ser, así, expresión de la *voluntad* nacional, sean cual fueren los vicios y defectos de aquella.

No se puede, por lo tanto, negar al gobierno que hoy se inaugura, un carácter y una representación popular.

Si este gobierno no fuera bueno; si fuera funesto á la libertad

y á la prosperidad nacional bien entendida; si no responde á las necesidades y á los anhelos de la opinión; forzoso será reconocer, al menos, que *el pueblo tiene el gobierno que se merece*, y que este responde perfectamente al estado político y social de la nación. La representación popular del nuevo gobierno resulta, en todo caso, evidente, y suprime toda disputa sobre la legitimidad de su origen democrático.

Yo bien sé que el gobierno representativo en la democracia moderna, es por muchos considerada como una de las *mentiras convencionales* del siglo, y yo mismo no estoy distante de creerlo así. La representación popular entre nosotros, ha sido y será siempre un mito en el gobierno de la república, como el de los *Mirmidones*, pueblo que la fábula hace nacer de las hormigas para representar por este medio sus labores agrícolas; pero esta *mentira convencional* de nuestra vida republicana, lo es hoy, como lo ha sido ayer, y lo será siempre en todas partes. La representación del pueblo en el gobierno, es el eterno é insoluble problema de la moderna democracia.

De aquí todos esos sistemas ó ingeniosos procedimientos que se han inventado para dar al problema conveniente solución. La teoría del sufragio universal, como los sistemas varios del voto restringido, del voto proporcional, del voto secreto, del voto público y de tantos otros conque más se complica que se resuelve el problema, no tiene otro objeto que dar al pueblo genuina representación en el gobierno.

Pero este ideal de las democracias representativas no se realizará jamás cumplidamente, por cuanto la autoridad de los gobiernos no emana del pueblo á quien se pretende representar en ellos.

Leía dias pasados la excelente disertación con que mi jóven amigo el doctor Barreto ha optado á su título y grado académico en nuestra Universidad, y que es un erudito y concienzudo exámen sobre la «*Representación de las minorías*». Al felicitar al laureado, decía yo entonces:

«Acabo de leer su tésis. Es un trabajo interesantísimo en que la cuestión fundamental del gobierno representativo está por Vd. tratada con vasta ilustración y gran talento.

«Yo no diré que haya Vd. resuelto el problema al parecer

insoluble de la integral y genuina representación del pueblo en el gobierno pero sí diré que su trabajo y su ambición patriótica de aproximar esta representación lo posible de la realidad, son dignos de los mayores elogios».

«Pero me parece, agregaba, que todo cuanto se diga ó escriba para dar al pueblo una cumplida representación en el gobierno de las sociedades humanas, será siempre deficiente, y, que la ciencia política en sí misma se verá en este particular, eternamente condenada á solucionar un imposible».

Y entrando luego en algunas particularidades del problema, entendía fundar esta opinión en los siguientes términos:

«El gobierno no representa al pueblo. La autoridad del gobierno no es la autoridad del pueblo. Todo gobierno representa una soberanía; pero esta soberanía no es popular. El pueblo no es soberano. Se engaña lastimosamente al pueblo cuando se le dice que es *soberano*. Este concepto político de la democracia, como generalmente se entiende, es la nube que en su oscuro seno condensa el rayo de todas las revoluciones prontas á estallar sobre nuestra cabeza. No hay ni puede haber *dos soberanías* en el gobierno de las sociedades humanas. Toda *soberanía* es por su naturaleza *única,* y escluye la idea de *otra soberanía* en el gobierno de una nación.

El gobierno de las sociedades humanas tiene la representación de esta *soberanía única*: pero ni en los gobiernos democráticos esta soberanía es *popular*. El gobierno de las naciones no es un *hecho humano*; es un *hecho providencial*; y la autoridad ó la soberanía que el gobierno representa, sean cuales fueren las formas de este por razón de su inmediato origen, es necesariamente *divina*. De aquí que sea imposible *representar al pueblo* en el gobierno de las sociedades humanas. La autoridad del gobierno implica el ejercicio de una *soberanía delegada* pero nó por el pueblo, sinó únicamente por quien puede decir con verdad: «*Per me reges regnant et legens conditores justa desernunt*»: «Por mi reinan las Leyes, los Presidentes gobiernan, mandan los Emperadores, y los que dictan las leyes diciernen lo que es justo para dictarlas».

«Resulta así imposible *la representación popular en el gobierno*, aunque en orden á nuestra forma republicana, esa representación

pueda y deba tener la mayor aproximación posible de la verdad institucional, que es una verdad de relación y no una verdad absoluta.

«Es por esto que no ha podido Vd. colmar los vacíos de su tésis. y ha encontrado deficientes los sistemas todos que se han escogitado para dar al pueblo verdadera y genuína representación en el gobierno.

«En las más puras democracias, en el gobierno presbicitario de las repúblicas griegas, en que el pueblo no se hacía representar sino que comparecía para *despachar* directamente y por sí mismo los negocios públicos, el pueblo no ejercía una autoridad propia, sino delegada y superior al pueblo mismo. Aun en las repúblicas griegas era, así, indispensable reconocer una *autoridad suprema*, es decir la *Soberanía*, *la Soberanía única* de que emanan todas las leyes, tanto en el orden físico como en el orden moral.

«Es por esto que la ciencia política de nuestros dias se vuelve confusa y de todo punto abstrusa en esta materia, á punto de que ni la tecnología misma responde á las ideas que se pretende espresar; y que sirviéndose Vd. en su tésis de la tecnología consagrada, haya entendido hablar en ella de la *Representación de las minorías*, cuando de lo que en realidad ha tratado Vd. en ella es de la *representación de las mayorías*.

«Para no abundar en la demostración de esto que podría comprobar con innumerables pasages de su importante libro, me permito recordar tan solo el siguiente que es completamente característico: «En 1885, en las elecciones generales de Francia, dice Vd., se observó esto que es todo un proceso para el sistema representativo: los vencedores *fueron menos* que los vencidos; solo en dos departamentos los vencedores *superaron á los vencidos*, mientras que en los ochenta y cinco restantes, los vencidos superaron en mucho á los vencedores».

«Luego lo que Vd. gestiona en su Tesis es la *representación de las mayorías*, y no, como puede creerse la *representación de las minorías*.

«Este *quid pro quo* de su Tésis, en el *quid pro quo* de cuantos han tratado y tratan esta materia.

«Laboulaye, dice Vd., refiere unas elecciones habidas en el Imperio de Napoleón III, que se hallaba en el apogeo de su gran-

deza cuando Mr. Thiers comenzó su campaña periodística contra los abusos del poder. Llegado el periodo de las elecciones, el pueblo francés le designó candidato á una diputación, y el poder oficial se dispuso á combatir firmemente la terrible candidatura. Catorce distritos electorales dieron un voto por Mr. Tihers, y aquel eminente ciudadano perdió las catorce elecciones.

«Y Mr. Thiers que no pudo obtener un asiento en el parlamento francés, había obtenido sin embargo el sufragio de 150.000 electores.

«Ahora bien, mi amigo, al abogar Vd. por la representación de Mr. Thiers en el parlamento francés, en razón de haber obtenido el sufragio de 150.000 electores, ¿qué otra cosa hace Vd. que abogar por la *representación de esta mayoría*? Si lo que Vd. defiende en su Tésis es la *representación de las minorías* ¿porqué se queja Vd. de que Mr. Thiers fuera escluido del parlamento?

«Ya vé, pues, hasta que punto están en desacuerdo las ideas y las cosas con la terminología misma de la ciencia política, y conste que en su Tésis emplea Vd. el más riguroso tecnicismo al esplicarse Vd. en esta materia del modo que se esplica.

«Esto demostraría á Vd., la imposibilidad de dar al pueblo genuina, integral y verdadera representación en el gobierno. En toda elección ha de haber necesariamente vencedores y vencidos. Sean los *más* ó sean los *menos* los que triunfen en la elección, los vencidos quedarán sin representación en ella. Está, pues, en la naturaleza misma de las cosas, la imposibilidad de *representar al pueblo en el gobierno de las naciones*.

«Por lo demás, aparte de las observaciones de orden político trascendental que pueden hacerse al gobierno democrático, como fundado en la falsa noción de la *autoridad* y de la *soberanía popular*, según algunos la entienden; los que como Vd. y yo hemos nacido republicanos y demócratas sabemos que estos son términos de relación que solo afectan *las formas* del gobierno y nada más

«En este sentido, y tratando de armonizar en *sus formas* las elecciones del gobierno con las instituciones democráticas según la ciencia política, no puede ser más laudable ni de mayor importancia su estudio sobre la «*Representación de las minorías*», como medio de dar al pueblo una representación más genuina, que asegurando la acción de *las mayorías* en los negocios públicos,

comporte por este medio mejores garantías de éxito en las funciones del gobierno, y asegure así todos los beneficios que se pueden con derecho exigir y con fundamento se deben esperar de la *razón pública* representada en él».....

Considerando bajo este concepto el gobierno que hoy se inaugura en la capital de la república, no puede decirse que él represente con tanta generalidad la opinión y la razón pública, ni que por su origen electoral ofrezca estas garantías y seguridades de éxito en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas. Más ¿quién puede predecir el porvenir? ¿Sería aventurado pensar, después de todo, que el nuevo gobierno se hará *á satisfacción de propios y de estraños*?

Conviene empero no olvidar que todo gobierno, sea cual fuere su origen, y sea cual fuere su acción, reparadora ó perniciosa, es siempre un *gobierno providencial*. Y los designios de la Providencia son inescrutables!.....

Córdoba. Octubre 12/98.

FILOSOFIA

Artículo escrito para un Calendario

Un hombre, en medio de una planicie, puede observar todos los objetos de su horizonte sensible. Si sube á una altura, descubre nuevos, más numerosos y más variados objetos, puede hacer mayor número de observaciones, y establecer nuevas y más variadae relaciones entre ellos.

El fenómeno se produce constantemente, á cada paso que el observador da, para subir todavía á mayor altura: el radio de observación se ensancha en proporción, se difunde y dilata en todas direcciones. La inteligencia de aquel hombre se enriquece así con más numerosos y variados conocimientos de la naturaleza y de los objetos que le rodean; su vista le recrea en más hermosos panoramas, y sú corazón se agita con más suaves y dulces conmociones.

Tal sucede en la civilización de los pueblos: á cada ascención del espíritu humano, corresponde un más alto grado de civilización.

De aquí que el mundo haya llegado al más alto grado de civilización con la idea cristiana, idea esencialmente divina, y que es, por lo tanto, la más alta concepción á que puede alcanzar el espíritu humano.

De aquí que la civilización cristiana, ó *civilización blanca*, como ha comenzado á ser denominada por un perverso sentimiento de hostilidad contra ella, sentimiento que tiende á establecer con esta denominación la diferencia y antagonismo de las razas humanas, borradas por el cristianismo con el dogma de la humana fraternidad, sea la civilización más fecunda, más poderosa, más espiritual, más rica y grande que han conocido los siglos.

Pero, como se llega paso á paso á una altura eminente, se puede paso á paso descender de ella; y de esta suerte, desde la cumbre de una civilización altísima se puede bajar á un grado de barbarie tan sorprendente como era maravillosa y sorprendente la altura de aquélla.

Felizmente para la humanidad la idea cristiana no puede perecer, por lo mismo que tiene un origen divino y está fuera de las evoluciones y transformaciones humanas, en que han naufragado y perecido tantas civilizaciones con los sistemas filosóficos que le sirvieron de base. Computo en estos sistemas la idea religiosa que constituía como el fondo de ellos, y en torno de la cual se han desenvuelto las ya extintas ó moribundas civilizaciones, pues no se ha dado jamás que una filosofía fundada en la negación de la Divinidad, prestara su nombre y diera origen á civilización alguna, por imperfecta que se la suponga. Siempre la civilización de los pueblos ha girado en torno de una noción de la Divinidad, más ó menos racional.

Pero si la civilización cristiana no puede perecer, porque es inmortal como la idea misma que le sirve de centro, puede debilitarse por la relajación de ésta en la conciencia humana, y quedar reducida á las proporciones del cristianismo en los primeros dias de su aparición en el mundo. Es lo que su Fundador anunciaba cuando, al hablar del fin de los tiempos, decía: «¿Créis que el Hijo del Hombre encontrará fé en la tierra?» Esto es lo quo hace prever dias aciagos para la humanidad, en época que, por cierto, no parece muy lejana.

En medio de la actual confusión de ideas, y de los trastornos sociales que son su consecuencia, muchos preven y no pocos temen una regresión á la esclavitud, y á la antigua división de los hombres en casta y en razas, que hagan retrogradar la civilización del mundo á las épocas anteriores al cristianismo.

En tal caso, la regresión al espíritu de las civilizaciones antiguas, se habrá operado por un movimiento descendente de la humanidad desde las alturas de la filosofía cristiana.

Y no puede ser de otro modo. Si la inteligencia humana, en nombre de la *ciencia moderna*, persiste en encerrarse y circunscribirse al círculo de las observaciones puramente sensibles, la vida entera del hombre queda limitada y circunscripta á los fenóme-

nos é impresiones de la naturaleza puramente animal, y la filosofía toda será pobre y mezquina en sí misma. La humanidad descenderá, así, de las alturas que ha escalado con la filosofía cristiana, y todo el mundo suprasensible, de que ella ha retirado los más preciados frutos de la *civilización blanca* escaparán á su inteligencia y á su corazón, quedando aquélla en tinieblas, y éste paralizado y endurecido como eñ el frío de una noche polar.

No habrá *ciencia*; habrá *ciencias*: no habrá *verdad*; habrá *verdades*: no habrá *religión*. sinó que habrá, tal vez, *religiones*, dado que el hombre es, por su naturaleza, *un animal religioso*. La religión, la verdad, la ciencia, perderán su *unidad* y su carácter *absoluto*, para convertirse en simples términos de relación, transitorios y fugaces como todo lo que es contingente y puramente humano.

Entonces, como al descender de una altísima montaña vemos angostarse más y más los horizontes, y desaparecer á nuestra vista los hermosos panoramas, los árboles frondosos, la fuente cristalina, los rios fecundantes; veremos desaparecer de las leyes é instituciones sociales todas las conquistas de la civilización cristiana: la libertad, la igualdad, la fraternidad, la caridad y el amor entre los hombres; tendremos la esclavitud, la antigua desigualdad de las castas y de las razas; la crueldad, el egoismo, el lujo y la miseria tocando los extremos y ocupando los dos polos de la vida social, la ciencia mutilada, el arte materializado, la moral deprimida, la autoridad ensoberbecida, los ciudadanos humillados y envilecidos: restituídos los *dioses* á sus antiguos altares, y proscripto de ellos el *Dios único* y verdadero; negada, en fin, todas las filosofías cristianas en las leyes é instituciones sociales, tendremos una filosofía fragmentaria, que pretenderá talvez revivir las antiguas escuelas de la filosofía griega y romana, si es que el espíritu humano pervertido hasta un grado inconcebible no pretende desterrar de las leyes toda filosofía y gobernar el mundo en nombre solo de las *compulsiones jurídicas*, fundando el absurdo principio del *gobierno puramente civil*.

FRAY MAMERTO ESQUIÚ

(Escrito para su corona fúnebre.

Nació en los Andes, y en sus cumbres altísimas sintió la inspiración y oyó la voz que le llamaba al claustro.

Tomó de lo áspero, y grave de aquellas moles gigantes, la austeridad de su vida monástica: tomó de sus eternas nieves el candor de su pureza virginal, y del incendio de sus volcanes el fuego de su ardiente caridad y el fervor de sus seráficos amores.

Dominó desde aquellas alturas, en dilatados horizontes, vastísimas regiones, y conoció *lo sublime* y amó *la inmensidad.* Vió en todas partes la tierra como grano de arcilla, encerrada y como perdida en inconmensurable y cerúlea esfera de cristal, y sintió su propia pequeñez, su debilidad y su miseria, y fué humilde.

Como el cóndor que posado en el pico de la montaña tiende su vuelo y se remonta sobre las nubes, y se cierne sobre ellas y sobre ellas descansa con las alas tendidas; así él desde aquellas alturas tendió el vuelo de su inteligencia, se remontó sobre los espacios siderales, se abismó en *lo infinito*, sintió su vértigo, y en él reposó estático.

Contempló la magnificencia de los cielos, vió los mundos rodar sobre su cabeza, y pasar bajo sus plantas como naves eternas de un mar sin orillas; y quiso conocer en su primer principio la causa primera de los seres. En todas partes la sintió palpitar sin descubrirla en ninguna. Siguió el curso de los astros, se remontó sobre éllos, se bañó en el éter purísimo y bebió la luz más allá de la región del Sol; pero sólo sintió fuego en el corazón y oscuridad en la mente, y replegándose sobre sí mismo adoró lo *incomprensible.*

Tal fué la visión, y su destino en la tierra: vistió el tosco y ce-

niciento sayal del franciscano, y de toda colina hizo su monte Alvarnie. Amó con fervor y adoró con humildad lo sublime, lo inmenso, lo infinito, lo incomprensible: admiró extático la omnipotencia de la causa primera, su belleza, su misericordia y su justicia; ensalzó sus perfecciones infinitas y glorificó á Dios, como el insecto de los valles, la flor de la pradera y la estrella de la tarde.

Aprendió, así, el lenguaje de los mundos, y éste fué el secreto de su elocuencia entre los hombres.

Y fué hombre de oración. Postrado en tierra se confundía con el grano de arena que su zandalia hollaba, y elevando el corazón á Dios, oraba diciendo: *Pulvis sum.*

Y los que alguna vez le vieron postrado en la ladera, perdida entre la bruma su silueta, y confundido en ella con los riscos de la montaña, decían en óptica ilusoria y con misteriosa verdad: *Pulvis est.*

La humildad fué así, entre las dotes de su alta inteligencia y de su gran corazón, no diré la primera, sinó una de las primeras de sus muchas y grandes virtudes.

Así vivió y así murió. Con los piés desnudos llevó sobre su cabeza la mitra episcopal que le fué impuesta, y que él aceptó, como una corona de espinas, en homenaje á la suprema y augusta autoridad del Pontífice.

Llevaba sobre el raido sayal el reluciente pectoral que cuidadosamente ocultaba con humildad y amor en los pliegues de su manto. Convirtió en bordon de peregrino su báculo pastoral; y distribuyendo á los menesterosos los emolumentos de su cargo, se dió á evangelizar en constantes misiones las regiones más inhospitalarias é indigentes de su dilatada diócesis.

Y como vivió, así murió en una de aquellas penosas misiones: postrado en tierra, en medio de la selva y con los brazos en cruz!

Tal fué el que, apesar de su alta dignidad, se llamó y se llamará siempre el *Padre Esquiú.*

Córdoba, Agosto de 1901

ANTAÑO

Mi candidatura para Gobernador de Córdoba

Articulo publicado en «El Pais»

Después de las sesiones del *Parlamento Largo*, como se denominaron por alusión á la historia parlamentaria de Inglaterra aquellas ruidosas y prolongadae sesiones de Julio de 1891, en que el senado nacional discutió amplia y acalorada la política conservadora del gobiernodel 6 de Agosto, organizado á raiz de la revolución armada de 1890 en Buenos Aires, y la persistente tendencia revolucionaria de removerlo todo *debas en combie*, y de hacer desaparecer todos los poderes del gobierno y de la administración, tanto en la nación como en las provincias; vine á Córdoba, á descansar de las recientes fatigas, y á restablecer con el aire saludable de sus montañas las fuerzas perdidas en aquel ardoroso y largo debate.

Poco tiempo permanecí en la ciudad; apenas hube visitado en ella á mi familia, pasé á Providencia, situado al noroeste de la ciudad á dos horas de camino y en las primeras sinuosidades de la sierra, donde tengo mi modesta casa de campo, ó quinta de *Tusculo*, como en aquellas sesiones le denominó el *Demostenes* en la discusión en ellas.

Aunque yo no he sido ni jamás sabría ser opositor sistemado á gobierno alguno, mi posisión en el Senado, antes de 1890, me había mantenido constantemente alejado de los hombres de la situación; pero mi actitud en los dias de la revolución de Julio, y mi reciente actitud en las sesiones del *Parlamento Largo*, me dieron después no escaso valimento con los hombres del partido oficial, tanto en la nación como en las provincias y muy especial-

mente con los hombres de la situación de Córdoba, que hasta entonces me fuera, no sólo esquiva, sino hostil, y que desde entonces se me tornó especialmente favorable, sin duda alguna por la enérgica condenación que en aquel debate me mereció la fracasada revolución contra el gobierno del señor Eleazar Garzón, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, por renuncia del gobernador titular de ella, señor Marcos N. Juárez, presentada poco después de la revolución del Parque en Buenos Aires, y á raíz de la constitución del gobierno del 6 de Agosto.

No me fué extraño, por lo tanto, ver un día rodar por las *tusculanas* alamedas de Providencia, tres ó cuatro carruajes que llegaban de la ciudad, y de los cuales descendieron diez ó doce caballeros que iban á hacerme una visita, y á felicitarme por mis últimos discursos en el senado.

No recuerdo si entre mis visitantes contaba personalmente el gobernador Garzón, pero estaban entre ellos el señor Ministro de Gobierno doctor Figueroa, el Ministro de Hacienda señor Malbrán, el Jefe de Policía señor Julio Astrada, y entre algunos Senadores y Diputados Provinciales, el doctor Ponciano Vivanco, el doctor Alejandro Vieyra, mi sobrino el señor Laureano A. Pizarro, doctor Palacio y otros que sería prolijo mencionar.

Recibí, como es de suponer, á tan distinguidos huèspedes con toda cordialidad y con el mayor agasajo posible, pasando con ellos un hermoso día de campo, en medio de la más sabrosa y festiva conversación, entre los recuerdos de la juventud ó de la infancia con algunos de ellos y entre las felicitaciones y comentarios de todos sobre los últimos sucesos políticos y las recientes discusiones parlamentarias.

Confieso que hacía mucho tiempo que no gozaba un día de tanta expansión como tuve en aquel: respiraba el aire de la montaña á pulmón abierto, y Julio Astrada lo dilataba á cada instante, grata y grandemente, con el tratamiento de *Manuelito* con qué se dirigía á mí, y con que en todo tiempo me ha significado su afecto y personal cariño, al cual he correspondido siempre, hasta en los dias aciagos en que los vaivenes de la política lo alejaron nuevamente de mí, y me obligaron á repetir con frecuencia: «Julio Astrada en un pícaro á quien no puedo dejar de querer».

Es, en efecto, Julio Astrada uno de los contemporáneos de co-

legio con quien, sin haber cultivado estrecha relación en nuestra virilidad, he conservado siempre la más cordial amistad. Hombre de escasa instrucción, pero de clara inteligencia, Julio Astrada está dotado de gran sagacidad y disimulo, á la vez que de un carácter afable y bondadoso, lo que le asegura una gran superioridad en las manipulaciones y trapisonadas de nuestra zarandeada política. Poco escrupuloso en ella, es sin embargo franco y sincero en la oxpresión de sus afectos personales, y puede decirse que tiene un corazón de oro, que le hace grandemente simpático y le ha permitido pasar por las tempestades de su época, sin haberse concitado el encono ó rencor de sus adversarios.

En medio de las muchedumbres apasionadas y de las revoluciones ardientes y tumultuosas de la época en que esta crónica empieza, Julio Astrada llevaba en su carácter naturalmente apacible y bondadoso el *pararrayos* de los arrebatos y de las iras populares.

Gratas, fueron, pues, las impresiones que en aquella visita produjeron en mí tan distinguidos caballeros, de los cuales á algunos traté por vez primera, teniendo antes de ella respecto de todos, en general, las preocupasiones que inspira la pasión y distanciamiento político; pero está visto que los hombres, tratados de cerca, resultamos ser menos malos que lo que á la distancia podemos parecerlo.

Y gratas debieran ser también las impresiones que de su visita retiraron mis distinguidos y generosos huéspedes, pues al despedirse ellos de mí, me prometieron repetirla; lo que poco después cumplieron en compañía del doctor Cafferata, á la sazón gobernador de Santa Fé, que por aquellos dias se encontraba accidentalmente en Córdoba.

La desgracia y el peligro comun obligan á los hombre á unirse y estrecharse para resistirlo, á suavizarla; y no es aventurado pensar que teniendo en aquella época todas las situaciones de provincias suspendidas sobre su cabeza la espada de Damocles, amenazadas como se encontraban por la tendencia *radical* de la revolución de Julio de 1890, los hombres de la situación de Córdoba Santa Fé trataran de hacer causa comun, y de vincularse más rechamente, rodeando los de esta provincia al gobernador de uella, de consideraciones y de halagos, por otra parte personalmerecidos.

Obedeciendo, sin duda, á este propósito de solidaridad política, los acompañantes del doctor Cafferata habían resuelto obsequiarle en el siguiente día con un paseo al Dique de San Roque, que es una de las maravillas de naturaleza y de arte que Córdoba puede presentar al viajero; y todos se empeñaron en que yo también fuera de la partida; pero Julio Astrada fué quien tomó en esto mayor interés y demostró tener más vivos deseos de que así sucediera.

—Es aquello muy lindo, *Manuelito*, y te prometo que has de pasar un dia muy agradable, me decía; el Lago es hermosísimo, y, el viaje en el tren es sumamente cómodo y pintoresco: vente ahora con nosotros á la ciudad, y acompáñanos mañana en nuestro paseo.

—No; ahora no; quiero terminar los trabajitos que tengo aquí empezados, y que quedarían sin concluirse si me marcho ahora con ustedes á la ciudad, pues una vez en ella regresaré inmediatamente á Buenos Aires. Te aseguro que tengo los mayores deseos de acompañarlos, y de conocer las obras de embalse, el inmenso lago y el camino de hierro que todos me aseguran ser muy hermoso por los panoramas y perspectivas que desarrolla al correr como lagarto sobre el flanco de la montaña y á las márgenes del río; pero no puedo ahora hacerlo. Si cuando yo regrese á la ciudad, que será en pocos días más, tenemos oportunidad de organizar un paseo al dique, lo haré con el mayor placer.

—Pues avísame el dia que llegues á la ciudad que yo tendré el mayor gusto en que hagamos ese paseo, y conozcas todo aquello, que es admirable.

Quedamos convenidos en que así lo haría, y cuando regresé á la ciudad se me presentó Malbrán y me dijo:

—Astrada se ha ido á Buenos Aires, pero me ha encargado al marcharse que no deje de llevarte al dique, y vengo á ver qué dia quieres ir.

—El que tú dispongas, siempre que no demore mucho.

—Lo haremos mañana.

—Convenido.

—Invita entonces algunos amigos tuyos para que nos acompañen.

Una idea, que me pareció feliz, se me ocurrió en aquel instante, y dije á Malbrán:

—Hombre; yo no tengo aquí otros amigos á quienes pudiera uvitar, que los *frailes y los clerigos*, que ni á tí ni á tus compañeros han de hacer buena compañía.

—¿Porqué nó? Invita cuantos frailes y clérigos quieras.

—¿De veras?

—Seguramente.

Todo qudó así arreglado y convenido: y de aquel paseo que iba á mezclar *vino y aceite*, me propuse hacer un *bálsamo social*, para cicatrizar heridas que venían sangrando de largo tiempo atrás, y que el fuego revolucionario de aquella época había irritado y dolorosamente enconado.

Córdoba, cómo la República toda, pero especialmense Córdoba, se retorcía en el dolor de las heridas de una época aciaga, cuya reproducción no sería difícil prever, si no se previenen con tiempo las causas que entonces la produjeron, pues causas idénticas reproducen invariablemente idénticos fenómenos sociales en la historia de las naciones.

Hoy se comprenderá el estado social de Córdoba, y en general el estado social de la República entera, en la época á que se refiere esta crónica, y yo quiero aquí bosquejarla, siquiera sea de paso, transcribiendo algunas observaciones del ilustre académico francés, biógrafo y traductor de los *Dramas* de Schiller, que me parecen de oportunidad á este efecto, y que servirán, en gran parte, á explicar mi actitud en el senado al combatir con ardor el espíritu revolucionario y apoyar con decisión la política conservadora del gobierno del 6 de Agosto.

«Cuando la sociedad, dice el ilustre académico M. Barante, después de haber sufrido largos desórdenes, llega á calmarse, se forman en ella poderes confiados, *sea á las leyes*, *sea á los hombres*, poderes que son adecuados á las necesidades comunes, que cada uno reconoce porque son útiles, porque son necesarios, porque están en armonía con las disposiciones generales.

«Unas veces estos poderes legitiman la misión, subyugando con ella las imaginaciones, apoderándose de todas las actividades, haciendo pesar el yugo del orden sobre los fuertes como sobre los débiles; otras veces toman sus derechos de una fuente más divina, y reinan por la justicia, por la razón, por la buena gestión de los intereses comunes. De cualquiera parte que venga este beneficio,

él arrastra con el sentimiento y el respeto de los pueblos. El hábito viene muy luego á darle su autoridad más irresistible y dulce. La sumisión para establecerse ha debido ser *útil ó necesaria*, actualmente no se exige ya á la autoridad que *justifique su título*: la costumbre basta para consagrarlo. El orden y la tranquilidad son una felicidad tan grande, que, por una voluntad paterna de la Providencia, las naciones permanecen largo tiempo sin apercibirse, ni irritarse, de que los poderes instituídos sobre ellos han cesado de cumplir sus destinos y de servir al bien comun.

«De esta suerte, puede suceder que todo el sistema de los poderes, degenerado y pervertido por un sueño funesto, por una frívola y ciega impresión, pierda todo derecho á la veneración de los pueblos.

«Puede suceder, que las leyes, caídas en desuso, reducidas á palabras vanas, á fórmulas hipócritas, opuestas á los unos, eludidas por los otros, no presentan sino la apariencia de barreras tras las cuales se han atrincherado algunos intereses personales.

«Puede suceder, sobre todo, que tal ó cual clasificación de la sociedad, en otro tiempo saludable y protectora, que no sea sinó inútil y odiosa al amor propio de los demás. Puede suceder que superioridades en otro tiempo verdaderas, útiles, motivadas, incontestables, no existen ya, sino en la idea de los que gozan de ellas; eran primitivamente una fuerza pública y no son ya sino una variedad individual y débil.

«Entonces se difunde por do quiera un espíritu de rebelión y de envidia. Los más nobles carácteres, los almas más puras se sienten oprimidas y heridas por un conjuntos de cosas en que nada se refiere al bien comun.

«Los principios sagrados y necesarios del orden, de la autoridad, de la obediencia son atacados en su raiz; como no son sino una mentira en boca de los que la profesan por su interés privado, se les toma por mentira en sí mismos. Una triste fatalidad parece pesar entonces sobre la sociedad y por un círculo vicioso, *los poderes son despreciables y los ciudadanos sediciosos*».

El ilustre académico termina sus observaciones, diciendo todavía:

«Vemos á los unos burlarse de todos los poderes, y de acuerdo, por decirlo así, con aquellos que los ejercen, mofarse de todo

lo que parece consagrarlos. Otros en seguida, animados de un cierto entusiasmo del mal, quieren destruirlo todo, hollarlo todo, trastornarlo todo. En fin, vienen otros que en nombre de la virtud, en la dignidad de su alma, en el desinterés de su carácter no pueden acomodarse á un yugo innoble, y que apercibidos de la humana degradación tratan de escapar á ella por una revuelta en que hierven, *sin darse cuenta de esto*, la envidia y el orgullo.»

Tal era el espíritu revolucionario y estado social de la República entera en la época á que se refiere esta crónica. El último acto de la revolución armada de 26 de Julio de 1890 en Buenos Aires, fué la rendición del ejército revolucionario del Rosario en Septiembre de 1893, que cerró el cuadro de las revoluciones en Córdoba, Santa Fé, Corrientes, San Luis, Santiago, Catamarca, Tucuman, otc. Más de tres años vivió así la República entre el fragor de las revoluciones y el crugido de las instituciones políticas que cedían á la violencia de multitudes apiñadas en las escalinatas de las casas de gobierno que bregaban por llegar al poder; y al peso de otras multitudes que, encamaradas en lo alto, les cerraban el paso y defendían con ardor su posiciones, no muy legítimamente ocupadas.

Se comprende, pues, cual sería el estado de los ánimos en Córdoba á la época del proyectado paseo al dique de San Roque, en que, para cicatrizar las heridas de una larga lucha política y religiosa, me propuse reunir en un acto social, agradable y expansivo, los elementos más antagónicos de sus clases dirigentes.

Fué sin duda, bizarra la idea de formar con tan opuestos elementos aquel *bálsamo* de una terapéuiica original y primitiva; pero yo estaba enamorado de mi idea, y apenas Malbrán se despidió dé mí, tomé camino del convento de franciscanos en busca de este *nuevo óleo* de las unciones cristianas, pues me proponía hacer concurrir al proyectado paseo dos ó tres sacerdotes de las diferentes órdenes religiosas, é invitar también al señor Obispo Diocesano, al Rector del Seminario con algunos seminaristas, y á dos ó tres personajes más del clero secular de esta ciudad.

Yo no conocía entonces al guardian de San Francisco, que lo era en aquella época el reverendo Padre Fray Zenón Bustos; como no conocía, ó, por lo menos, ignoraba quienes fueran los prelados de las otras órdenes religiosas; pero me imaginaba que me bastaría

explicarles el objeto de mi visita y de mi invitación, para obtener un feliz resultado de ellos.

Pero no fué así: contra todo lo que yo esperaba, resultó que la santidad de mi propósito, y el valimento que creía yo tener entre los miembros del clero, por mi actuación política en todos los asuntos relativos á los intereses de la religión y de la Iglesia, no alcanzaban á salvar las dificultades que el estado social de Córdoba oponía á la realización de aquél.

El Padre Guardian de San Francisco, que era entonces un Padre jóven pero de gran prudencia, y que los años han revelado más tarde ser de la tela de los Tissera y de los Esquiú, *tuvo miedo* de acceder á mi invitación; y sin acertar á decidirse en favor ni en contra de ella, buscó pretextos para excusarse, y medios de evadir cortesmente *aquel compromiso*, cuyas consecuencias desagradables temía.

Para mayor desgracia mía, en aquella ocasión se encontró presente á mi invitación el señor Agustin Garzón *católico radical*, persona de representación social, y de no escaso valimento en la órden y en los círculos de su comunión política, quien lejos de apoyar mi invitación, contribuyó con sus observaciones á mantener las indecisiones del guardian, insistiendo en ellas con una tenacidad digna por cierto de mejor aprovechamiento y de más cristiana inspiración.

Yo agoté en vano *mi elocuencia* con el padre guardian, sin lograr decidirlo á mi favor, hasta que desesperado de convencerle y de atraerle á mi propósito, me despedí de él diciéndole en términos de poca mansedumbre:

—Bien, padre guardian: haga usted lo que quiera; pero me parece que ningún fraile tiene derecho de rehusarme el honor de su asistencia en casos de esta naturaleza, cuando yo en toda ocasión y sin miramiento alguno tiró la espada por los frailes contra los mismos que me dispensan el favor de organizar esta fiesta en obsequio y honor mío.

Y me retiré dejando al guardian en su decisión, acompañado yo de Garzón, que se despidió al propio tiempo, y que continuó en la calle fundando con razones de pié de banco su oficiosa y descomedida oposición á mi proyecto, hasta que la dirección de su camino le obligó, felizmente, á separarse de mí, que caminaba en silencio y me dirigía á casa de los padres de la Compañía.

Yo salí del Convento de San Francisco, temeroso de igual fracaso con los prelados de las otras órdenes, y esto me sugirió, en el camino á casa de los jesuitas, la idea de dirigirme inmediatamente á casa del señor Obispo, en la esperanza de encontrar mejor disposición en él, y creyendo que si el Obispo apoyaba mi pensamiento y aceptaba por su parte mi invitacion, me sería más fácil hacerla aceptar por los prelados de las otras órdenes; bastándome, en todo caso, la presencia del señor Obispo en el paseo, para quedar á cubierto de un completo desaire.

Cambié, pues, la dirección de mi camino y me dirigí á casa del señor Obispo. Hablé con él y le encontré bien dispuesto en favor de la idea; pero el Obispo también *tenia miedo* de comprometerse—¡tanta era la preocupación reinante!—y antes de contestarme resueltamente, me dijo:

—Invite al doctor Lastra, que está en la Secretaría.

El doctor Lastra, hoy Obispo del Paraná, era en aquella época Secretario del Obispo diocesano de Córdoba, quien al insinuarme esta invitación, buscaba propiciarse por la aceptación de aquél, el apoyo de las familias vinculadas á él, pertenecientes, en su mayor parte, á los diferentes matices políticos de la oposición.

Comprendí el pensamiento del señor Obispo y dirigiéndome desde la puerta de comunicación de la sala en que nos encontrábamos, con la Secretaría en que trabajaba el doctor Lastra, le dije:

—Doctor Lastra, ¿quiere usted dispensarme el honor de acompañarme mañana en un paseo al dique de San Roque que los hombres de la situación han dispuesto en mi obsequio?

—Con el mayor gusto, doctor Pizarro.

—Mil gracias, mi estimado doctor.

La dificultad estaba salvada. El señor Obispo aceptó mi invitación y se encargó de hablar él mismo al prior de los dominicos en mi nombre; autorizándome para decir en el suyo al protonotario apostólico Monseñor Ferreyra, hoy Obispo Auxiliar de esta diocesis, y Rector entonces del Seminario Conciliar, que podía llevar en su compañía, ó enviar al proyectado paseo, los seminaristas que yo deseaba concurrieran á él.

Invitado por mí el señor Ferreyra, encontré de su parte la mejor voluntad; y con igual deferencia por parte del Comendador

de Mercedarios, dí por felizmente terminada mi difícil empresa, después de haberme asegurado la asistencia del señor Canónigo doctor Juan M. Yaniz, y la del Presbítero doctor Jacinto R. Rios, redactor del diario católico *El Porvenir*, y que un año despues murió en Buenos Aires de diputado nacional por esta provincia.

Hubiera deseado invitar también al superior de los padres de la Compañía, pero escamado con el resultado de mi invitación al guardian de San Francisco, excusé hacerlo, y me senté á descansar sobre los ya conquistados laureles de esta campaña singular.

Un nuevo elemento social debió luego agregarse á la proyectada fiesta, pues Malbrán vino á decirme que Selva, su señora, deseaba concurrir á ella y visitar el dique, pero que él no se resolvía á llevarla por el carácter de la reunión.

—¿Por qué no llevas tú á Mercedes, me dijo, y así yo podría llevar á Selva? Haz tú que Mercedes invite algunas amigas, y yo haré que Selva lleve dos ó tres amigas suyas, que desean también conocer el lago.

—No hay inconveniente, por mi parte: veré si mi hermana se resuelve á hacerlo.

Hablé de esto á mi hermana, pero ella también me opuso dificultades, nacidas de la composición y carácter de la reunión, etc. Vencí su resistencia diciéndole:

—*Beata* inservible! va á asistir el Obispo; irán los Mercedarios, los Domínicos, el Canónigo Yaniz, el doctor Lastra, el doctor Ríos; vas á estar entre frailes y clérigos, ¿qué más quieres? invita algunas otras *beatas* como tú, de esas que aquí se reunen á murmurar y sacar el cuero al prójimo, y dispónganse para hacer mañana un lindo paseo, que no todo ha de ser novenas y agua bendita.

Mi buena sorda se resolvió al fin, y reunió su *cofradía*, que quedó dispuesta á hacer esta *peregrinación*, de formas mundanas, sin duda, pero de espíritu verdaderamente cristiano.

Más cuando yo me encontraba ufano y satisfecho del éxito de mi *campaña clerical*, me llega una carta del señor Canónigo Yaniz en que se excusaba de concurrir á la fiesta por tener que tomar algunos medicamentos, y creer que no debía concurrir á un paseo de *carácter político*, etc. etc.

Arrojé con fastidio aquella carta sobre una mesa.

Poco después se me presentó el clérigo doctor Ríos excusando también su asistencia. La política *católico-radical* raleaba las filas de mis acompañantes.

No acepté las excusas del doctor Río y traté de demostrarle lo improcedente é impropio de su reciente actitud.

—Esta no es una reunión política—le dije;—es simplemente un acto de cortesía y buena voluntad de los hombres de la situación, como quiera que tenga por causa remota mi actitud en el congreso al fulminar la revolución en que arde el país. En todo caso, y aunque la proyectada fiesta fuera una reunión política, lo que mal se aviene con su composición y evidente carácter, no puede usted razonablemente excusarse de concurrir á ella; es usted hombre político; está sobre la brecha afirmando diariamente á cañonazos su bandera en la prensa periódica, y como *hombre político que es*, no puede usted excusarse de concurrir á una reunión de este género, cuando su concurrencia misma puede ser propicia á los intereses que usted defiende en la prensa, y trata de hacer prevalecer en las asambleas ó clubs de su parcialidad.

No tema usted mezclarse con masones y liberales en actos sociales de esta naturaleza, cuando los tiene usted al lado en las propias filas de su partido, contrariando, tal vez, sus sanas intenciones. Si su fé es ilustrada y sincera, ella salvará á usted del contagio, y su asistencia á ese género de reuniones puede ser provechosa á los mismos con quienes usted se ponga en contacto. Su propio carácter sacerdotal debiera llevarle á comunicar con personas de esta clase: Jesús buscaba de preferencia la sociedad de los pecadores, era en medio de ellos que producía sus magníficas parábolas y dejaba caer aquellas profundas sentencias de penetrante y eterna verdad, etc. etc.

El doctor Rios se dejó convencer, y me prometió concurrir á la fiesta.

Al siguiente dia encontré que mi triunfo era mayor de lo que yo mismo había pensado, pués la comunidad franciscana estuvo también representada en aquel paseo, aunque *por uno* de sus miembros.

El paseo fué espléndido; lleno de animación y de cordialidad desde el primer momento: parecía que todos aquellos hombres, tan distanciados poco há, no hubieran esperado otra cosa que la

oportunidad que se les presentaba para intimar y confundirse socialmente, con verdadera expansión de espíritu. El gobernador Garzón y el doctor Ríos no se separaron un solo instante en todo el paseo, verificándose á vista de todos la *unión de los polos*.—¿Qué hablaron? No lo sé; pero el gobernador Garzón decía después, que él «había reconciliado la Iglesia con el Estado».

El viaje al dique se hizo en medio de un alegre y cordial bullicio: la conversación se hizo general á poco de ponerse el tren en movimiento: se conversaba en grupos, y de banco á banco, cambiando frecuentemente los unos y los otros de asientos para continuarla, ó empezarla sobre un nuevo tema.

Llegados á Calera, bajamos á pasear, por la estación y por el dique que provee los canales de irrigación, y que derrumba como un encaje de espumas ó filigrana de plata, el excedente de sus aguas en el río, para proveer de ellas á la ciudad.

Todo aquello me pareció espléndido. Subiendo en Calera con el señor Obispo la escalera que conduce al piso alto de la estación, su señoría, que se mostraba alegre y satisfecho, me dijo:

—Vienen todos muy contentos: el doctor Pablo J. Rodríguez decía hace un momento en un grupo: «A este *payo* debíamos traer de gobernador».

—Dios me libre, señor Obispo, como de caerme muerto!

– Oh! *payo*! no diga eso!

—*Como de caerme muerto*! repetí con acentuación mayor; y para poner punto final en el asunto, llamé la atención del señor Obispo á las hermosas vistas y panoramas que desde aquella altura se descubrían.

Poco después seguimos viaje, y al llegar al dique de San Roque, ó gran dique de embalse de las aguas, el magnífico espectáculo que presentaba el inmenso lago, hoy casi seco por el escaso caudal de ellas, me dió la impresión de lo *sublime*.

—«Esta sola obra bastaría para hacer olvidar muchos errores, y perdonar muchas faltas», dije con entusiasmo, observando con pena las hendiduras del bronce que la pasión política había hecho en el busto del doctor Miguel Juárez Celman, colocado en el medio de la muralla que cae sobre el lago.

Algunos me han referido después que más tarde, cuando el doctor Alem visitó el dique, el valor cívico hizo ostentación de *bar-*

barie, dirigiendo al busto del doctor Juárez un tiro de revólver, lo que el caudillo radical condenó con enérgia.

Regresamos, por fin, de aquel hermoso paseo al caer la tarde; y me parece que, si él no sirvió para borrar las profundas divisiones sociales de la época, curando radicalmente sus dolorosas heridas, sirvió al menos para refrescar la atmósfera social y hacer bajar algunos grados la fiebre de las ardientes pasiones de la época.

Yo regresè inmediatamente á Buenos Aires y pocos meses despuès hizo su aparición en Córdoba mi candidatura para gobernador, de la cual tuve conocimiento por la pintoresca carta que á continuación transcribo:

«Mi querido Manuel: Te digo de tú y vos porque no olvido que jugábamos naranjas en los paredones de la Merced el año 1852.

«Preocupado de la suerte de esta provincia, he evocado la inspiración de los héroes del 27 de Abril del 52, y las sombras de Modestino Pizarro y Miguel Duarte se me han presentado diciéndome: Manuel Dídimo salvará á Córdoba: no ocurrirás en vano á él.

«Tu provincia te exige un sacrificio y vos no puedes negarte, como los tuyos no se negaron el 52 á exponer la vida sin compensación alguna.

«Malbrán te dirá cual es el sacrificio que tu país te exige, y vos nunca has cerrado los oídos á la voz de la patria.

«Espero no te negarás á un sacrificio en el que encontrarás á tu lado hombres honrados como tu amigo.—*E. Garzón* — Córdoba, Setiembre 28 de 1891».

Esta carta del señor Garzón, con quien no cultivaba relación alguna, ni de simple saludo en la calle, probablemente desde que *jugábamos naranjas en los paredones de la Merced* y quien, como se ve, no me conocía ni de nombre, pues mi segundo nombre no es Dídimo, por más que se lo aseguraran las sombras de Modestino Pizarro y Miguel Duarte, me fuè entregada en las antesalas del Congreso por el señor Tristan Malbrán, encargado de explicarme el sentido sibilino de ella.

La carta venía abierta, y con la nema intacta, como para que otros se impusieran de su contenido antes que yo, y le otorgaran talvez, el *exequatur*; lo que me dió algo que pensar respecto á las *autonomías provinciales*, como quiera que tan bien inspirada misiva *mantuviera incólumes* los *principios fundamentales* de la democracia.

El señor Malbrán nada me dijo de las evocaciones y del fenómeno espiritista de que habla la carta, pero me explicó el sentido de ella, como destinada á presentarme mi candidatura para gobernador de Córdoba, cosa que no era muy difícil de adivinar.

Mi contestación á Malbrán, fué decirle:

—Este es un bocado duro, difícil de tragar sin masticarlo, y aunque amargo también, no es posible lanzarlo inmediatamente, sin pensar antes lo que conviene hacer: vete mañana á almorzar conmigo en casa, te esperaré hasta las once y media y así tendré tiempo de pensar, conversaremos del asunto, y te daré mi contestación al señor gobernador.

Quedamos en ello convenidos.

Pero al siguiente día no apareció Malbrán en casa á la hora indicada. Lo esperé hasta las doce meridiana y no compareció. Nos sentamos á la mesa, y poco después de habernos levantado de ella, me fué anunciada la visita de aquel y la del General Roca, en cuya compañía venía.

—Te he esperado hasta después de medio dia, dije á Malbrán después de los primeros saludos.

—Nos hemos entretenido conversando con el señor presidente y con el señor general, me contestó.

La cosa, como se ve, era clara, y los comentarios sobre la carta abierta huelgan por demás.

Yo había redactado en la noche precedente mi contestación al gobernador Garzón, y dejando copia de ella, había encerrado el original en un sobre, sin lacrar, para entregarla abierta también, como la que yo había recibido, dejándola así sobre mi mesa de estudio.

—Pues yo tengo ya mi contestación al señor gobernador, y voy á dártela, dije á Malbrán.

Esto pareció contrariar un tanto al general, que se disponía, sin duda, á influir en mi determinación sobre el asunto de que en aquella carta se trataba.

Me levanté de mi asiento y pasando de la sala al estudio, tomé la carta que tenía preparada, y la entregué, no á Malbrán sino al general, que á medida que la leía expresaba con franqueza las impresiones de su espíritu. Algunas veces sonreía y otras movía la cabeza de arriba abajo en señal de aprobación. Terminada su lectura, me la devolvió diciendo:

—No; el gobierno de Córdoba no es tan difícil; allá encontrará usted jóvenes bien preparados que lo han de ayudar.

—Conozco bien á Córdoba, general—le contesté;—hace poco tiempo que he estado allí, y en Córdoba hay más que agitación y divisiones políticas; hay verdadera escición social.

Entregué á Malbrán mi carta y continuamos conversando sobre la situación de Córdoba y los asuntos de la política en general; hasta que se despidieron.

Mi contestación á la carta del gobernador Garzón, fué ésta:

«Buenos Aires, Octubre 4 de 1891.—Mi querido Eleázar:—has sido engañado por patrióticas visiones de tu imaginación. Mi sacrificio como tú le llamas, no salvará á Córdoba, que está irremisiblemente perdida, y á quien solo Dios puede salvar.

«No me desalienta el sacrificio, me arredra su esterilidad, y tengo de ella el más íntimo convencimiento.

«Sólo en orden á la política nacional, pudiera tener alguna pasajera y débil, pero saludable influencia, tu indicación. ¿Debo hacerle el sacrificio que me pides?

«*Resuelvan ustedes*; no quiero yo ser víctima y sacrificador de mí mismo.

«Yo aceptaré la resolución de ustedes cualquiera que ella sea, y, espero que la patria me lo tendrá en cuenta, pues no es para mi pequeña contrariedad hasta el cambiar pasajeramente de situación, con todos los inconvenientes que de suyo trae consigo un cambio de tal naturaleza.

«Pero creo que en momentos tan difíciles como los que atraviesa la República, y en medio de los peligros de todo género que para la estabilidad de las instituciones presentan el estado de los animos y la descomposisión general de los partidos, nadie se debe á sí mismo, y todos nos debemos a la colectividad.

«Esta sola consideración trae alguna vacilación á mi espíritu, y me impide contestar con una perentoria negativa á tu indicación, que sería la única contestación racional y prudente, si hubiera de considerar el asunto como tú lo consideras, y hubiese de obedecer á mi criterio político que en este punto no me deja ni siquiera el consuelo de engañarme.

«Malbrán, con quien he conversado despacio; te dirá lo demás.

«Adios: te agradezco los afectuosos recuerdos de nuestra ni-

ñez, y el culto que rindes a las buenas relaciones de nuestras respectivas familias, trayendo a la memoria el recuerdo de Duarte y Modestino. Yo tampoco olvido al alcalde del primer voto que, con el comandante general de armas presidieran la resurreción política de Córdoba en 1852.

«Con el cariño de los primeros años, que es el de toda la vida, te saluda tu siempre amigo.—*M. D. Pizarro*».

Tal fué el origen de mi candidatura para gobernador de Córdoba, que se convirtió muy luego en asunto de politica nacional, siguiendo todas las evoluciones de la *política del acuerdo*, y llegando á ser declarada *candidatura de guerra* por uno de los partidos comprometidos en ésta.

Mi pobre candidatura tuvo, así, una laboriosa gestación; tres ó cuatro veces se ordenó desde la capital su proclamación, y otras tantas se ordenó suspenderla.

Mi candidatura nació por fin, raquítica, proclamada en un departamento de la campaña de Córdoba, y autorizada por una docena de firmas, del comité departamental de Villa María, que me comunicó su proclamación, felicitandome por ella.

Yo agradecí cordialmente—sí, cordialmente—aquella proclamación, y contesté al comité de Villa María que aceptaba mi candidatura *sin pedir venia á los partidos locales de la capital.*

Me proponia con esta frase forzar la maquina de la política y definir en lo posible una situación equívoca, incolora, vacilante y egoista, y devolverle con este amargo reproche algo del caracter y de las energías institucionales de una República representativa federal.

Con el telegrama de mis pobres electores de Villa María, y con una copia de mi contestación a él, me dirigí al Congreso y me incorporé a un grupo en que varios Senadores y Diputados departian sobre asuntos de actualidad.

—¿Qué trae usted de nuevo?— Me preguntó el general Mansilla.

—Nada—le contesté—como no sea una *barbaridad* que acabo de hacer.

—Nunca hace usted *barbaridades*—me replicó el general, dando a esta palabra la intención política con qué yo la había pronunciado.

—¿Cómo nó? ¿quiere usted mayor *barbaridad* que haber

aceptado mi candidatura para gobernador de Córdoba, y esto mismo, proclamada aquella por un diminuto comitè de campaña; y lo que es más todavía *sin haber pedido venia á los partidos locales de la capital*? ¡Vea! le dije, alargándole los telegramas que llevaba en el bolsillo.

El doctor Rocha y el general Mansilla se precipitaron sobre ellos, pidiéndome copia para publicarlos en la prensa diaria.

Yo no quería otra cosa, y no tuve inconveniente en que se sacaran, como se sacaron dos copias de aquellos telegramas, los que fueron publicados en dos distintos diarios.

Mi candidatura, á pesar de su rural proclamación, continuaba en estado de gestación. La convención del partido *autonomista nacional* de Córdoba, se recataba de darla á luz.

Llegó, por fin, el dia de su alumbramiento, y mi candidatura fué proclamada cuando menos se esperaba, de improviso, en una noche lluviosa, sobre el escenario de un teatro, como si todo aquello fuera una comedia republicana, en medio de una atmósfera pesada y humosa con las mal preparadas lámparas de kerosene que precipitadamente se pudieron reunir, y entre los estornudos y zapateos de los miembros de la Convención que arromadizados y calados de agua hasta los huesos, sacudían al entrar el barro de sus piés.

¡La Convención había recibido orden terminante de proclamar inmediatamente mi candidatura!

Mi candidatura, saliendo así de las regiones oficiales, comenzó á tener origen popular y democrático, para lo cual era necesario llenar todas las formalidades del ritual político de los pueblos libres.

Vino, pues, la proclamación solemne, que de ella se hizo más tarde en otro teatro, con gran concurso de ciudadanos, con asistencia y discurso del candidato, paseado por las calles de la ciudad bajo arcos de triunfo, en medio de una lluvia de flores, con bandas de música, etc., etc.

El candidato bosquejó su programa y en su discurso condensó los propósitos de su gobierno.

«No gobernaré con los partidos sino sobre ellos», dijo; y dirigiéndose á los q' le hacían el honor de levantar su candidatura, les habló así:

«¿Qué podré exigir de vosotros?—*¡Todo!* ¿Y vosotros qué podréis exigir de mí?—*¡Nada!*»

Programa *absurdo*, más propio para enterrar que para prestigiar aquella candidatura!

Y ¿quién sabe? Tal vez por esto mismo prevaleció, y yo fuí, al fin, gobernador de Córdoba!

Algún día escribiré, quizás, la crónica de aquel gobierno *absurdo*, y entonces yo mismo me encargaré de demostrar *su absurdidad*.

Córdoba, Diciembre 31 de 1901.

A PROPÓSITO DE AQUELLO

CARTAS

Señor doctor Manuel D. Pizarro

Providencia.

Los jóvenes que suscriben se permiten significar á Vd. el testimonio de su entusiasta adhesión en los solemnes momentos en que la Provincia y la República entera se conmueven con su renuncia, último acto de un gobierno que sin embargo de su breve duración ha proyectado resplandores luminosos en nuestra vida política, y primero de un período crítico que contiene quizás nuevas desgracias para la patria y sin duda alguna la suerte de sus destinos.

Su alejamiento del poder deja á Córdoba sumida en la ansiedad de una dolorosa incertidumbre; pero cualquiera que sea el desenlace de esta grave situación, siempre quedarále, como timbre de honor y fuente de levantadas inspiraciones, el recuerdo del gobierno de usted, que ha rehabilitado su nombre abatido por largos años de errores y extravios; satisfecho en lo posible su anhelo público de justicia y libertad; realizado en toda su amplitud el ideal de las autonomías provinciales, sueño dorado de nuestros padres y eje de nuestro organismo político; y hecho oir incesantemente por toda la extensión del país la voz más entonada y más independiente que se haya escuchado en estos tiempos, unas veces anunciando los acontecimientos con intuición casi profética, enseñando otras la verdad constitucional sobre cada asunto que se traía al debate nacional ó local, en un lenguaje de tan brillante originalidad como la Administración en que hacíanse prácticas las doctrinas que expresaba.

Verdadero oásis en medio de las estériles convulsiones de la

época, el gobierno de usted pasará á la historia con la triple aureola del respeto á la Constitución y á las Leyes, de la autonomía celosa y altiva y de la ilustrada previsión con que ha servido á los intereses nacionales.

Los pueblos, frecuentemente ingratos con sus mejores servidores, vuelven hácia ellos la vista en las horas de la tribulación. Y en las presentes circunstancias, cuando la *hemorragia* parece inminente, es oportuno recordar y enviar una palabra de adhesión y de aplauso al hombre que indicó con sabiduría de estadista y prácticó con abnegación de patriota el remedio de nuestros gravísimos males.

¡Quiera Dios que sus lecciones y su ejemplo no se pierdan de vista en los dias que se acercan!

«Todo argentino tiene voz y voto en los asuntos políticos de su país»: sirva esta frase suya de justificativo á la presente manifestación, de orígen humilde ciertamente, pero que tiene, al menos, el mérito de la sinceridad de los sentimientos que la han inspirado.

Va dirijida al «labrador en Providencia»; pero en la seguridad de que el país sacará tanto provecho de sus faenas agrícolas como lo tiene obtenido de sus tareas de gobernador de la segunda provincia argentina.

Córdoba, 15 de Noviembre de 1893.—Manuel E. Rios, Luis Achával, Enrique Lastra, Felipe Crespo, Julio Cordeiro, Dr. Gonzalo Figueroa, Dr. Juan A. Lanza Castelli, Dr. Félix Avellaneda, Dr. Ignacio M. Garzón, J. B. Picasso, Dr. Angel Caraanza Yofre, Manuel Morcillo, Abelardo Breton, Eleuterios Rios, Jorge García Fabre, José N. del Prado, S. Dutari y Rodríguez, José M. González, Félix Robin Ferreyra, Ernesto Cordeiro, Pedro Irigoyen, Domingo Ferreira Reinafé, Luis González, M. Llambías Mir, B. Rios, Miguel Rodriguez de la Torre, Bartolomé L. Barreto, J. R. Alfonso, Adolfo R. Roque, Napoleón Sevilla, Gorgonio González, Ramón E. del Prado, Nicanor de Sarmiento, Nicandro S. Ferreira, B. Garzón Fúnes, David de la Torre, A. R. Pizarro, Galo Cámara, Fausto Alfonso, Nicéforo Paz, C. R. Oliva, A. Castellano, José L. Miguez, M. Roldán, A. S. Perez, Francisco Lazcano, Luis S. Luque, J. Martinez Tagle, H. Carranza Centeno, R. Llambías Mir, Samuel S Luque, Santiago Irigoyen.

Providencia, Noviembre 20 del 93.

Mis jóvenes amigos:

He recibido vuestra generosa carta. Ella ha llegado al «labrador en Providencia» como roció de la mañana sobre planta marchita por los ardores del estío.

Que Dios os premie y os bendiga! Estais en la alborada de la vida, y vuestro espíritu rico de sentimiento y de poesía, henchido de verdad y de justicia, y rebosando toda la frescura y los perfumes de las primeras horas, se derrama en vuestras palabras para refrescar el mío ya añoso y fatigado, en momentos solemnes para nuestra patria, tan asendereada y combatida por las malas pasiones.

Tened fé! que el terreno se conquista palmo á palmo para la libertad como para la agricultura, desmontántolo poco á poco del espinillo, y de la zarza salvaje.

Recibid mis agradecimientos, y contad siempre con el afecto de nuestro compatriota y amigo.

M. D. PIZARRO

Señores: Enrique Lastra, Manuel E. Rios, Luis Achával Felipe Crespo, etc.

LA MUERTE DE JESUS

Compendio histórico político del drama de la Redención, escrito para los dias de Semana Santa y publicado en Los Principios.

I
NOCHE DE DUELO

Era una noche del mes de *nizan*, ó mes de marzo, en la ciudad de Jerusalem y en el año diez y ocho del reinado de Tiberio.

Aunque el mes de *nizan* era el primero de los meses de primavera, un aire frío corría como hálito de muerte sobre la antigua ciudad de los Profetas.

La ciudad, dormida y silenciosa después de los preparativos de aquel día para la celebración de la próxima Pascua, parecía envuelta en blanco sudario bañada por la pálida luz de la luna, suspendida en los cielos como lámpara mortuoria.

Todo era triste y fúnebre en la ciudad de David!—Los lastimeros balidos de los corderos preparados para el sacrificio, interrumpian á desiguales intérvalos el silencio de la noche, y parecían tristes lamentos y plañideras voces en angustiosa noche de duelo!

Era ya la segunda vigilia, ó media noche, cuando el susurro de la fría brisa trajo, entre esos vagos rumores de una ciudad dormida, los apagados écos de lejano y confuso murmullo de voces, y como ruido de armas; á tiempo que en los distintos barrios de la ciudad aparecían, como fatídicas evocaciones de un crimen, sombras que se deslizaban veloces á lo largo de las solitarias vías públicas, y se dirigían á casa del sumo sacerdote Caitás, donde en aquella hora se reunía precipitadamente numerosa asamblea para tratar de un grave y misterioso asunto: la muerte de Jesús de Nazareth, hombre oscuro al parecer, pero extraordinario y de real extirpe, que se decía ser Hijo de Dios vivo, y se hacía pasar por un gran Profeta del Altísimo!

II

EL PROFETA

Hacía cerca de tres años que Jesús de Nazareth traía conmovida y agitada la nación con milagros portentosos y novedades de doctrina que comprometían la santidad del sacerdocio hebreo, la estabilidad de la Ley y la duración del Templo.—Anunciaba la aproximación del *reino de Dios*: predicaba la misericordia y la penitencia; predecía la destrucción de la ciudad famosa, y aseguraba que del Templo no quedaría en breve piedra sobre piedra.

Jesús anunciaba su *próximo reino* en Israel: decía que los tiempos habían alcanzado su plenitud; que la Ley estaba cumplida; que había pasado la época de los símbolos y de las figuras, y que en él comenzaba una nueva era de regeneración y de verdad: «Yo soy la verdad, el camino y la vida», decía, asegurando que no venía á abrogar la Ley sino á darle cumplimiento.

Jesús predicaba incansable la *buena nueva* en las ciudades y en las campañas, en las sinagogas y en el Templo, confundiendo en toda ocasión la falsa doctrina de los fariseos, de los príncipes de los sacerdotes y de los doctores de la Ley.—Había condenado enérgicamente las prevaricaciones del sacerdocio hebreo, sus trasgresiones á la Ley y el abuso que de ella hacía recargando con grave peso á la nación.—Había condenado la impía oración del fariseo que oraba de pié en medio del Templo para ser mirado de todos, y enseñaba la oración privada y en secreto:—había condenado la fementida piedad de sus limosnas, aparatosas y al són de trompetas para atraer sobre sí la atención de las gentes, y enseñaba que la limosna debía hacerse sin que la mano izquierda conociera lo que hacía la derecha.

Jesús se rodeaba de los pecadores, de los pobres, de los humildes y sencillos, condenando duramente á los soberbios é hipócritas *raza de víboras, sepulcros blanqueados.*

¡Ay de vosotros, decía, escribas y fariseos hipócritas! que cerráis á los hombres el reino de los cielos.....¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que devoráis las casas de las viudas, á pretexto de hacer largas oraciones...¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que pagáis diezmo del eneldo y del comino,

y habéis abandonado las cosas más esenciales de la Ley, la justicia y la misericordia....¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que limpiáis por de fuera la copa y el plato, y por dentro estáis llenos de rapacidad y de inmundicia....

Jesús, con soberana autoridad y con el látigo en las manos, había arrojado del Templo á los que en él compreban y vendían objetos destinados á los sacrificios, trastornando los asientos y echando á rodar por tierra las mesas con cuanto en sí tenían, diciendo:—«*Mi casa* es casa de oración, y vosotros la habéies convertido en cueva de ladrones»....

Los príncipes de los sacerdotes, los escribas y fariseos juraron ódio mortal al Profeta, y resolvieron perder á Jesús de Nazareth.

Pero las multitudes corrían presurosas en torno de Jesús, atraídas por el poder de su doctrina; por su palabra irresistible, llena de unción, de amor y de esperanzas; por la influencia que su sola presencia ejercía en las almas humildes y sencillas, llenándoias de paz y de alegría; por su inagotable caridad y su misericordia infinita con los pecadores; por sus milagros portentosos para proveer sobrenaturalmente á las necesidades todas, del cuerpo ó del espíritu; por su humildad en fin, y magestad sublimes; ya se viera rodeado de los niños, y de las mujeres que le presentaban al paso sus hijos para que los bendijera; ya enseñara en el Templo ó en la sinagoga, sentado en la cátedra de los doctores entre los escribas y fariseos; ó predicara incansable en la montaña, sobre la barca del pescador, junto al pozo de Jacob, ó sobre el surco que abría en tierra el labrador.

«Venid á mí todos los que estáis atribulados y cargados con el peso de la vida, que yo os consolaré y aliviaré vuestras almas,» decía Jesús.

A muchos de los que no creían en él y que contra él murmuraban, diciendo: *Nada bueno puede salir de Nazareth*, había convertido con sólo el poder de su mirada, como á Nathanael bajo la higuera.

Con una palabra—*Levántate y ven*—había convertido al publicano Lévi, hijo de Alféo, en el apóstol Matéo.

Seguidme—había dicho á Andrés y á Simón, que tendían en

el mar sus redes de pescar, y Simón y Andrés le habían seguido, sin detenerse siquiera a recoger sus redes.

Seguidme—Había dicho también á Juan y á Santiago, hijos de Zebedéo, que se ocupaban de arreglarlas para la pesca, y Santiago y Juan le habían seguido en el acto, abandonando á Zebedéo el cuidado de terminar aquella ocupación...

Epheta—había dicho ante el sordo mudo de Decápolis; y sus oídos se habían abierto, y su lengua se había soltado al contacto de sus manos y el éco de su voz....

A millares había alimentado Jesús milagrosamente, como á las multitudes reunidas á orillas del torrente con la multiplicación de los panes y de los peces después del sermón de la montaña... Había resucitado á Lázaro.... á la hija de Jairo ... al hijo de la viuda de Naim ... Había perdonado á Mára de Suphan, y con escándalo de escribas y fariseos había dicho al paralítico: «Perdonados quedan tus pecados,» soltando con las ligaduras de su espíritu las ligaduras de sus miembros.

Jesús había caminado sobre las olas del mar.... las había serenado con una palabra, ó un ademán.... había dado vista á los ciegos.... curado á los leprosos y tullidos.... había librado de los demonios á los poseídos, obligando á los que tenían interés en negar sus milagros, y sobre todo este soberano y extraordinario poder sobre el reino de Satán, á reconocerlo y declararlo, diciendo:—«Demonio tiene éste, cuando así manda á los demonios!»

Las muchedumbres corrían, pues, presurosas en torno del Profeta, del Mesías, del Rey de Israel!

III

EXCOMUNIÓN

Los príncipes de los Sacerdotes, los escribas y los fariseos, resolvieron, al fin, proceder contra Jesús y prenderle. Se reunieron secretamente en concilio en casa de Caifás con este objeto, y lanzaron al propio tiempo un decreto de excomunión contra todos los que dijeran que Jesús era el Cristo ó el Mesías, ordenando que fuesen espulsados de las sinagogas; lo que importaba

denunciarlo públicamente como falso Profeta, y condenarle implícitamente á la muerte.

Era llegada la solemne fiesta de los Tabernáculos, ó de las *tiendas de campaña*, celebrada en memoria de los beneficios recibidos durante la peregrinación de los hebreos por el desierto, y Jesús predicaba á multitudes muy numerosas en el último día de ella. Unos al oirle decían: Este es verdaderamente un Profeta; y otros, extremando su admiración y su entusiasmo: Este es el Mesías!

Los príncipes de los sacerdotes y los fariseos mandaron entonces ministros para prender á Jesús; pero éstos, sin poner manos en él, volvieron diciendo: Jamás hombre alguno ha hablado como este hombre!

Los príncipes de los sacerdotes y los fariseos bramaron de coraje pero disimularon y dijeron: ¿Vosotros también habéis sido seducidos? ¿Hay acaso alguno de los fariseos, ó jefes del pueblo que haya creído en él? Esas gentes que no conocen la Ley son malditas!

Más el anciano Nicodemo que se encontraba presente les replicó, diciendo: ¿Acaso nuestra ley condena á un hombre sin oirle y saber lo que ha hecho?

Y aquellos le contestaron. ¿Eres tú también Galileo?

III

CONJURACION

Ultimamente, y con motivo de la profunda sensación que en Jerusalem y en la nación toda produjo la resurrección de Lázaro, hombre rico y amigo de Jesús, perteneciente á la sociedad distinguida de los judíos, y ventajosamente colocado en ella, los príncipes de los sacerdotes reunieron de nuevo en casa de Caifás el gran Consejo, ó congreso hebreo, el Sanedrin, y tuvieron nuevo concilio para determinar lo que se haría en presencia de los progresos que en la nación hacía la fe en Jesucristo. Algunos judíos habían ído á los fariseos y contádoles lo que Jesús había hecho en esta ocasión, y la profunda impresión que este milagro había dejado en el pueblo.

Los príncipes de los sacerdotes, los escribas y fariseos reunidos entonces secretamente en concilio, se propusieron esta cuestión:—«¿Qué debe hacerse?»

«Este hombre, se dijeron, hace muchos milagros, y si le dejamos continuar, todos creerán en él, y se determinará á establecer *su reino* en Israel, del cual habla sin reparos, y dice estar ya *próximo*. Los romanos vendrán entonces con este motivo, y acabarán por dominar completamente la nación, perdiendo nosotros el gobierno que en ella ejercemos».

Sabido es que bajo la dominación romana los hebreos conservaban el gobierno de la nación, aunque muy disminuido en sus atribuciones;l que este gobierno lo ejercía el Sanedrin ó congreso hebreo; y que los romanos se habían reservado, entre otros, el *jus-gladii*, ó derecho de la espada, en todo lo relativo á la jurisdicción militar, ó de guerra, y á la ejecución de pena capital por sentencia judicial de aquellos.

Temían pues, los hombres de gobierno en Israel, que Jesús quisiera alzarse con la autoridad de todos, fundando un reino, y que esto acabara de comprometer el gobierno hebreo en ella. La cuestión se presentaba entonces en los términos que en aquella sesión secreta del congreso de la nación se había propuesto: «¿Qué se debe hacer?»

El Sumo Sacerdote Caifás resolvió esta *cuestión política*, diciendo: «Vosotros nada sabéis. ¿Cómo no llegáis á comprender que *conviene* que un hombre muera por todo el pueblo, y no que toda la nación perezca?»

La asamblea votó la política homicida del pontífice, y desde aquel día quedó Jesús de Nazareth condenado á muerte por un simple *acto político*, ó mero *decreto gubernativo* del congreso hebreo.

Aquella resolución del congreso que condenó á muerte á Jesús, no fué una *sentencia judicial*; fué un simple *decreto gubernativo* dictado á pretexto de utilidad ó salud pública.

Los hombres de gobierno en la nación, confundieron con los de ésta sus propios intereses, como frecuentemente sucede en nuestros días, y para no perder las ventajas de su posición *decretaron* la muerte de Jesús *pro bono público*.

Aquella resolución dictada, no por razón de *justicia*, sinó por la *razón de estado*, fué irrevocable é invariablemente mantenida en

todas las ocasiones en que la asamblea se reunió después, no para *juzgar á Jesús*, sinó para *ejecutar aquel decreto*.

Aquella sesión secreta en que Caifás, siendo pontífice de aquel año había profetizado la muerte de Jesús por la redención del mundo, sin penetrar él mismo el sentido profético de sus palabras, no fué propiamente un *concilio* sinó un *conciliábulo*, una *confabulación*, un *caucus* parlamentario, una *conspiración* contra el *rey de Israel*, una *conjuración á muerte* contra Jesús Nazareno.

Pero pocos días después llegaba Jesús á Jerusalèm, y las multitudes corrieron presurosas á su encuentro, y le recibieron triunfalmente, con palmas y ramos de olivo, tendiendo en el camino sus capas y vestidos para alfombrar el paso de Jesús, diciendo en sus aclamaciones triunfales: *¡Hosanna al hijo de David! ¡Bendito sea el que viene en nombre del Señor!*

V

EL SANEDRIN

El congreso hebreo, ó Sanedrin, asamblea en otro tiempo famosa, dividida en tres cámaras, compuesta, respectivamente, cada una de ellas, de sacerdotes, de sabios y de ancianos, era en aquella época una asamblea ó congreso degenerado y pervertido, en que muchos se enriquecían con los impuestos, gabelas y contribuciones que imponían á la nación.

En la clase sacerdotal, el Pontificado había dejado de ser vitalicio y hereditario en una sola familia y se había convertido en anual y frecuentemente removible, merced á las intrigas sacerdotales y á las arbitrariedades de los gobernadores romanos, ó representantes de la autoridad cesárea. Había, pues, diversas familias sccerdotales, «aristocracia poderosa y brillante, que no se cuidaba de los intereses ni de la dignidad del altar, y que se disputaban las influencias, las plazas y las riquezas» en expresión del escritor judío Derembourg.

La clase sacerdotal se dividía, así, en simples sacerdotes, y en *príncipes de los sacerdotes*, que eran los pontífices que habían servido el sumo sacerdocio, y que por remoción ó terminación de su ministerio anual habían cesado en sus funciones, pero conservaban el carácter de aquella iuvestidura.

De la clase sacerdotal así dividida y clasificada en los últimos tiempos, habla el historiador Josefo en sus *Antigüedades*, y dice: «En aquel tiempo los sacerdotes de primer orden entraron en grandes contestaciones con los del segundo. Por ambas partes se acompañaban de grupos de hombres resueltos y sediciosos, se injuriaban y se agobiaban á pedradas. Los sacerdotes de primer orden se entregaron á tal exceso de arrebato y de violencia que no tuvieron empacho en enviar á sus criados á apoderarse, en los graneros del templo, de los diezmos que correspondían á los simples sacerdotes.»

Tal era el valor moral de los miembros de la primera y más importante cámara del Sanedrin, ó congreso hebreo en tiempo de Jesús, en que Anás y Caifás habían ocupado el mayor número de plazas, ó de bancas, con miembros de su familia ó sacerdotes de su parcialidad y devoción.

La segunda y tercera cámara estaban formadas de lo que puede llamarse la aristocracia del talento y del dinero. El nivel moral de la segunda nos lo dan aquellas tremendas imprecaciones de Jesús contra los escribas y fariseos hipócritas; gentes henchidas de orgullo, de soberbia y vanidad científica, que escribían la Ley en grandes filacterios, se hacían llamar *Rabbi*, ó Maestros, gustaban de ser saludados en las calles y plazas con el respeto que creían merecer por su importancia, y ocupaban los primeros puestos en las sinagogas, en los banquetes y reuniones públicas: vestían grandes túnicas y decían que el *sabio* debía ser preferido al rey; el rey al sumo sacerdote; el sumo sacerdote á un profeta; el profeta á un sacerdote; el sacerdote al levita; el levita al simple israelita. De esta suerte se colocaban ellos en la cúspide, y se consideraban ser los primeros en la sociedad.

La tercera cámara, ó de los ancianos, en la cual se encontraban hombres honestísimos como Gamaliel, José de Arimatea, Nicodemo y algún otro, estaba inficionada de *saduceismo*, vale decir de *liberalismo*, porque los saduceos y liberales son de todos los tiempos y llenan en nuestros días las cámaras y antesalas de los congresos y de los gobiernos. Los hombres de esta tercera cámara eran hombres de la *bonne chaire*; sibaritas y sensuales; amigos de los placeres y que se les importaba poco de cuestiones metafísicas ó religiosas, pues solo pensaban en vivir bien y gozar.

Los abates Lemann, judíos conversos, en su interesante libro *El Proceso* dicen del congreso hebreo en aquel tiempo lo siguiente:

«Conocemos de una manera cierta más de la mitad de los setenta y un miembros del Sanedrin, y entre ellos á casi todos los sumos sacerdotes que hacían parte de él. Esa mayoría, según hemos dicho, basta para apreciar el valor moral de la asamblea, y *antes de comenzar los debates*, fácil es prever cual será el término del *proceso de Jesús.*

«¿Cuál puede ser, en efecto, ante una asamblea compuesta de sacerdotes degenerados, ambiciosos é intrigantes? Esos sacerdotes son en su mayor parte fariseos, es decir, hombres de espíritu apocado, que dan mucho á la exterioridad; hombres de devoción desdeñosa, oficial y pagada de sí misma. Se creen infalibles é impecables; esperan el Mesias que hollará á todos sus enemigos, que impondrá el diezmo y consagrará todas las prescripciones con que han recargado la ley de Moisés. Pues bien, el hombre que *van á juzgar*, ha quitado la máscara á su finjida piedad y rebajado la consideración de que gozaban: él rechaza las prescripciones que han inventado y sobrepuesto á la ley; él quiere abolir los diezmos ilegales con que oprimen al pueblo.

«¿Cómo puede *acabar el proceso*, dicen, ¡ante una segunda cámara compuesta de escribas infatuados de sí? Esos doctores sueñan por Mesías otro Salomón, con cuyo auxilio fundarán en Jerusalem una academia científica, que verá ocurrir á ella todos los reyes de la tierra como en otro tiempo la reina de Sabá. Pues bien, el hombre que *van á juzgar*, y que se proclama Mesías, tiene la audacia de beatificar á los humildes de corazón: sus discípulos no son más que pescadores ignorantes, sacados de lo último de las más oscuras tribus: su palabra, de una sencillez que les ofende, condena ante las multitudes el lenguaje altivo y las pretensiones de los doctores.

«¿Cuál puede ser, en fin, concluyen, la *terminación del proceso* ante una tercera cámara, la de los ancianos, cuya mayoría la forman saduceos corrompidos, contentos de gozar los bienes de esta tierra, sin cuidarse ni del alma, ni de Dios, ni de la resurrección? Según ella, la misión del Mesías no es regenerar al pueblo de Israel y á la humanidad: la misión debe consistir en centralizar en Jerusalem todos los bienes de este mundo, que traerán

como humildes esclavos los paganos vencidos y humillados. Pues bien, el hombre que *van á juzgar*, lejos de dar como ellos importancia á los bienes y á las dignidades de la tierra, prescribe á sus discípulos despreciar todo lo que los saduceos estiman más: las geneologías, las telas de seda, las copas de oro, las comidas suntuosas» ..

VI

POLÍTICA HEBREA

En todo esto los autores de «El Proceso» parten de la idea de que realmente ha habido *un proceso*, *un juicio*, una *sentencia* contra Jesús, en que ha sido *debatida su causa*, y condenado á muerte prévia citación, audiencia y defensa en juicio; pero nada de esto es cierto. Jesús ha sido condenado por un simple *acto político*, por un mero *decreto* del congreso hebreo, sin forma ni figura alguna de juicio, como lo demostrarán la narración histórica y el desenvolvimiento natural de los sucesos ocurridos en su muerte.

Y bien que los autores de «El Proceso» concluyen por decir que Jesús *ha sido asesinado*, y no condenado á muerte por una *sentencia injusta*, sinó por una *sentencia nula*, conviene alejar esta idea que desnaturaliza el drama de la humana redención, y hace de Jesús una víctima de la *injusticia* y de la perversidad de *los jueces*, y no, como en realidad de verdad es, una *víctima política*, una víctima de la ambición, del ódio, y demás pasiones de los *partidos políticos* de Jerusalem.

Jesús en el drama de la Redención ha desempeñado *un rol político*. Toda su vida pública estuvo consagrada á desempeñar una misión de *gobierno en el mundo*. La acción de su vida pública fué, así, eminente y esencialmente *política;* solo que sus enemigos miraron esta política con los *ojos de la carne*, la limitaron en su alcance al rádio de la visión natural, y no llegaron jamás á penetrarla, ni alcanzaron á descubrir *sus proyecciones redentoras de la humanidad*. La limitaron al simple ejercicio de la autoridad y poder público en Israel, y no comprendieron su trascendencia y *proyecciones sociales* en el mundo.

La política de los hebreos fué, así, una política de ambición y de egoismo; la de Jesús una política de abnegación y sacrificio. Aquella se desenvolvía por los medios vulgares de la autoridad y poder público; ésta por los medios superiores y trascendentales de la autoridad moral, de la palabra y de la doctrina. Aquella esperaba su triunfo de la fuerza y de la violencia; ésta, de la caridad, de la misericordia y de la beneficencia. Aquella se ejercía principalmente sobre los cuerpos; ésta sobre las almas. Era la una política de mentira, de astucia, de sagacidad y de perfidia; y la otra era política de ingénua verdad, de mansedumbre, de sencillez y de humildad.

De aquí el contraste y resultado inmediato de esta *lucha política*, de este duelo á muerte entre la verdad y la mentira, entre el vicio y la virtud, entre la política efímera accidental y transitoria de los judíos, y la política fecunda, eterna y trascendental de Jesús.

Un publicista haciendo la sipnosis del libro—*Rol de Jesús y de los Apóstoles* –publicado en 1886 por el judío doctor Rabbinowick, se espresa acerca de él en estos términos: «Aceptemos, dice, la posición en que se coloca el escritor, y veamos lo que ha construido en medio de los documentos que nos quedan acerca de Jesús y de los Apóstoles. ¿Cuál ha sido la idea por la cual ha vivido y de qué se ha preocupado Jesús? Tal es la cuestión á resolver. No es por una doctrina nueva; él no ha traído una sola enseñanza que fuera desconocida antes de él; nada ha revelado en moral; no ha proclamado dogma alguno que no estuviese ya aceptado. Las doctrinas de la Trinidad y de la Redención que constituyen, para el autor, la esencia del cristianismo, son estrañas á Jesús y deben considerarse como producto del pensamiento de los apóstoles.

»Pero si Jesús no ha traído una revelación al mundo, forzoso es buscar en otra parte el móvil de su acción Este móvil, para nuestro autor, es la ambición terrestre. Jesús se ha presentado como Mesías, ha querido fundar sobre la tierra el reino de Dios, que todos sus compatriotas esperaban; su pretención fué librar á los Israelitas, arrojar fuera del país á los Romanos, y establecer su reino sobre los escombros de la autoridad de aquella. ¿Preguntáis lo que ha sido Jesús? Simplemente un revolucionario, que ha intentado elevarse por medio de una insurrección popular. Ved

aquí por que ha levantado contra él la oposición de los fariseos; en tanto que él ha permanecido humilde, obscuro, en tanto que sus proyectos no han sido abiertamente anunciados, aquellos no solo no le han perseguido, sino que le han acordado hospitalidad, tanto para él como para sus apóstoles. Pero cuando han comprendido el peligro de sus designios, no menos culpables que quiméricos, aquellos se han alejado de él y le han abandonado. Es entonces que Jesús, suficientemente hábil para preveer esta hostilidad, se ha vuelto al pueblo, y como diestro taumaturgo ha emprendido impresionar los espíritus por prodigios y acciones extraordinorias. Se guarda bien de hacer sus milagros delante de los fariseos que bien pronto habrían descubierto la impostura: él tiene cuidado de realizarlos siempre delante de gentes ignorantes y crédulas...Por este medio conquista las simpatías de las masas cuya compañía y sociedad frecuenta.

«¿Quienes son sus compañeros más asíduos? los que cobran los impuestos de peage, los hombres de nada, las gentes de mala vida. Sus apóstoles, ¿qué son sino pescadores, obreros, miserables que «en una revolución nada tienen que perder, y sí mucho que ganar»? Viendo los sucesos á punto de producirse, los fariseos desiden que *hay peligro inminente para la nación* si dejan *vivir por más tiempo un* agitador semejante y *lo entregan á Pilato* en medio de las aclamaciones del populacho de Jerusalem».

Tal es en el fondo la obra del Dr. Rabbinawiez, que, si por un lado nos revela todo el furor, el odio y el desprecio de un judío ortodoxo contra el Cristo, ó Mesías; por otro, pone de manifiesto la acción del congreso, ó gobierno hebreo contra Jesús. Esta no está inspirada por una idea religiosa; en ella no tiene cabida la discusión de una idea dogmática ó moral. Toda la acción de los fariseos y gefes de la nación es puramente *política*; y se comprende, así, que la *idea mesianica*, ó de la *filiación divina* de Jesús, ni siquiera haya sido propuesta á la consideración del Sanedrin, y que ni una sola voz se haya levantado en él para traerla al debate. En el Sanedrin Jesús es condenado á muerte como *sedicioso*, y hombre temible parala estabilidad del gobierno hebreo, y no como *blasfemo*. Esta pretendida *blasfemia* ha sido solo un ardid de la *política hebrea* para justificar de algun modo la muerte de Jesús, pues fué imposible establecer contra él el delito de *sedición* ni otro alguno. Se ha usado de una idea

religiosa para encubrir y disimular un designio político. La *blasfemia* no es sinó la máscara del crímen que se pretende realizar; es la careta hipócrita del fariseo que trata de encubrir y disimular con una idea religiosa un homicidio aleve, inspirado por la ambición y los odios de partido, cuyos únicos medios de acción son la fuerza y la violencia del poder público empleado contra el adversario á quien se teme, la corrupción, la mentira, la perfidia, la traición y por fin, la intimidación al gobernador romano, la que debe conducirle á su anhelado objeto.

Ya veremos un poco más adelante este último rasgo de la política hebrea en la muerte de Jesús; política artera y maliciosa, empeñada en cubrir y disimular con un acto de religión su perfidia y ambición.

Jesús fué, así, una *victima política*, una víctima de los partidos que se disputaban *el gobierno* de la nación en Israel; y no como los autores de «El Proceso» pudieran creerlo, una víctima de la injusticia y perversidad de los *jueces* que *conocieron de su causa* en una sentencia y proceso *nulos*.

No; Jesús no fué *juzgado:* Jesús fué simplemente *asesinado*; y los autores de «El Proceso» así lo reconocen y categóricamente lo establecen en su interesante libro, como hemos de tener ocasión de verlo luego. Por de pronto, ellos lo dejan así establecido al hablar de la *conjuración* ó *conciliábulo* en que se resolvió la muerte de Jesús.

«En este segundo consejo, dicen, se *decidió la muerte* de Jesús. En el primero, la cuestión de *muerte* no había sido sinó indirectamente propuesta, y no se había osado resolverla por un *acuerdo neto y definitivo*. Pero esta vez la resolución está tomada. El gran sacerdote por sí mismo, de propia autoridad pronuncia *el decreto:* «vale más que un solo hombre muera.» Y esta *sentencia* la pronuncia sin citar al condenado, sin hacer averiguación alguna de su doctrina, ni de sus milagros, la pronuncia sin imputar á Jesús ni sedición ni tumulto, sinó por la razón de ser necesario detener el curso de sus milagros é impedir que el pueblo creyera en él.

«Y todo el consejo ratifica solemnemente *este fallo*; nadie lo combate: *desde aquel dia resolvieron hacerle morir*. El designio de muerte es cosa resulta sobre el cual *no se volverá más*: es un

acuerdo firme y constante, que no pudiendo ejecutarse en el momento, no hay que determinar sinó el tiempo y los medios. Entre tanto el decreto de arresto se expide. Los pontífices y los fariseos dan orden de que, si alguno sabía donde estaba Jesús lo descubriera á fin de que pudiesen prenderle».

VII

LA TRAICION

Desde que el congreso hebreo resolvió prender á Jesús para darle muerte, rara vez se presentaba éste en público. Habíase retirado á la ciudad de Ephren, cerca del desierto, y los príncipes de los sacerdotes y los fariseos que ignoraban donde se encontraba, habían dado aquella orden para que los que supieran de él lo denunciaran, á fin de poder, así, prenderle y darle muerte.

Habían transcurrido cerca de veinte y cinco días desde que este decreto se dictó, y aproximábase ya la fiesta de los ázimos llamada Pascua. Los príncipes de los sacerdotes y los escribas buscaban como podrían hacer morir á Jesús, y con este objeto se reunió de nuevo el Sanedrin en casa de Caifás, y tuvieron consejo para saber cómo se apoderarían de él, con cautela, y le harían morir. — Pero decían: «Es necesario que esto no suceda durante la fiesta, no sea que se levante algún tumulto en el pueblo».

Esto sucedía en el mes de *nizán* ó mes de marzo, días después de la entrada triunfal de Jesús en Jerusalem, y dos días antes de la NOCHE DOLOROSA.

Como bien puede observarse, en esta nueva sesión del congreso hebreo no se trataba de debatir la muerte de Jesús, que estaba ya acordada y definitivamente resuelta, sinó de determinar el *tiempo* de su muerte y de arbitrar el *modo* ó la *manera* de apoderarse de él *con cautela*, á fin de prevenir una conmoción popular. La asamblea, después de deliberar, resolvió aplazar para después de la celebración de la Pascua el arresto y la muerte de Jesús.

La asamblea iba á disolverse cuando se presentó á los príncipes de de los sacerdotes Judas Iscariote, uno de los doce apóstoles de Jesús, prometiéndoles entregarlo en sus manos. Conferenció con ellos y con los magistrados acerca del modo como se los en-

tregaría, y éstos, que se alegraron de verle y de que les ofreciese tan buena coyuntura para la realización de su homicida pensamiento, prometieron darle algún dinero.

El resultado de esta conferencia fué fijar la incertidumbre del Sanedrin en cuanto al *tiempo* de la muerte de Jesús, pues Judas prometió entregarlo en la primera ocasión favorable, y se disponía á ponerse en acecho de ella para verificarlo sin tumulto ni agitación popular.

Los príncipes de los sacerdotes, con quienes Judas estaba en relación de tiempo atrás, por medio de algunos de sus ministros, amigos de éste, que con él conversaban frecuentemente acerca del *reino de Jesús*, y que fueron los que con sus intrigas y conversaciones insidiosas y sugestivas hicieron germinar en su alma la idea de la traición, le ofrecieron en premio de ella treinta dineros, ó monedas de plata, que le entregarían cuando aquél hubiera de cumplir su compromiso; pues le desconfiaban y no querían dárselas con anticipación.

Este fué el primer acto de la traición de Judas, que dos días después la terminó.

VIII

ULTIMA PASCUA

Mientras tanto Jesús se disponía á celebrar con sus apóstoles su última Pascua en el lugar que al efecto había mandado preparar y estaba ya aparejado.

Jesús sentía llegar la *hora de su reino*: y vivía ya en las *tristezas de su muerte!*

Había hecho su entrada triunfal en Jerusalem, revolviendo en su interior la antigua profesía: «He aquí ¡oh hija de Sión! que llega á tí *tu rey*, lleno de mansedumbre, sentado sobre una asna y su pollino, hijo de la que está acostumbrada al yugo!»

Conmovido más tarde su corazón á vista de la ciudad, había desahogado su alma en esta amarga y tierna queja: ¡Jerusalem! ¡Jerusalem! que matas á los Profetas y apedreas á los que á tí son enviados! ¡Cuántas veces quise recoger á tus hijos como la gallina recoge á sus pollitos bajo las alas, y tú no lo has querido!...

Estando despues en Betania, había dicho á sus discípulos: Sa-

beis que de aquí á dos días se celebrará la Pascua, y el Hijo del hombre será *entregado á la muerte* y le harán morir en la Cruz.

Cuando en el banquete, ó la cena, que le dieron en casa de Simon el leproso, comenzó la traición de Judas con las murmuraciones por el desperdicio del precioso bálsamo de nardo que María de Magdalo, hermana de Lázaro, derramó á los piés y sobre la cabeza de Jesús, éste había dicho á Judas y demás apóstoles que como él murmuraban: ¿Porqué molestáis á esta mujer?—Lo que ella acaba de hacer ha sido para embalsamar mi cuerpo, y ungirlo *para la sepultura!*

En fin, estaba ya en el cenáculo con sus apóstoles, reunidos para celebrar con ellos *la última Pascua*!

Jesús después de la cena legal se quitó el manto, ciñó á su cuerpo una toalla ó lienzo, tomó una vasija con agua, hizo sentar á sus apóstoles, é inclinado ante ellos les lavó y enjugó los piés.

Después se sentaron todos á la mesa y dió principio á la cena diaria, ó común.

Tomó en ella el pan y el vino del antiguo sacrificio de Melchisedech, Sacerdote del Altísimo y rey de Salem en los días de Abraham, los bendijo, y los distribuyó á los apóstoles, diciendo: *«Comed; este es mi cuerpo. Bebed; esta es mi sangre—la sangre del Nuevo Testamento que por vosotros y por muchos será derramada en remisión de los pecados!»*

El cenáculo quédó por entonces convertido en templo!

El antiguo templo de Salomón quedó desierto y abandonado de Dios.

Un nuevo templo, que tendría por techumbre la inmensidad de los cielos, se alzaría en breve sobre Jerusalem, y un nuevo altar se erigiría fuera de ella, en el monte Osario, donde se elevó la Cruz, y se encontró la calavera que, en opinión de muchos, fué cabeza de Adám!

Jesús dijo en aquella ocasión á sus apóstoles que uno de ellos le armaba traición y le entregaría á la muerte. Todos se contristaron grandemente, y angustiados comenzaron á preguntarse quien sería el traidor, preguntándolo á Jesús cada uno en particular, y de sí mismo. Jesús les respondió: El que mete conmigo la mano en el plato, es el que me entregará.

En aquel momento Judas Iscariote, que parece tenía su asiento

frente á Jesús, se ocupaba de distribuir con él á los apóstoles la salsa que estaba en un solo plato, ó fuente; pero Jesús no lo denunció como traidor en sus palabras, ni los demás apóstoles entendieron que de él hablara en aquella ocasión. El que está sentado á mi mesa; el que come de mi pan; el que pone, ó mete conmigo la mano en el plato; son palabras que designan, de un modo general, una persona de confianza, un amigo ó persona con quien se tiene intimidad, y Jesús quiso en esta ocasión usar de caridad con Judas, y velar con aquellas palabras el nombre del traidor.

Los apóstoles continuaron en su incertidumbre. Pedro, que parece estaba sentado, ó recostado á la izquierda en uno de los bancos que en dirección trasversal á la mesa ocupaban Jesús y sus apóstoles, hizo señas á Juan que estaba á la derecha de aquél para que se lo preguntara. Juan por la posición en que se encontraba, parecía descansar la cabeza sobre el pecho de Jesús cuando daba vuelta para hablar con él, pues todos comían recostados sobre el brazo izquierdo para poder servirse de la mano derecha. Juan se lo preguntó en secreto y en secreto se lo reveló Jesús, diciendo: Es aquel á quien yo daré un pedazo de pan mojado.

Jesús humedeció, en efecto, un pedazo de pan en la salsa, y se lo ofreció á Judas como una muestra de amistad y de particular afecto; y todos lo comprendieron así, quedando los apóstoles, menos Juan, sin conocer al traidor.

Jesús dijo después á Judas: «Lo que has de hacer, hazlo luego.» Los apóstoles entendieron que Judas estaba encargado de algún «negocio», ó «comisión» que Jesús le recomendaba despachar con prontitud.

Judas había preguntado también, como los demás apóstoles, si era él, acaso, el traidor.

Jesús le había contestado afirmativamente, pero de suerte que él solo oyó, ó entendió la contestación.

Poco después se levantó Judas de la mesa, salió del cenáculo, y fué á tratar definitivamente con los príncipes de los sacerdotes y sus ministros la entrega de Jesús.

Su primera entrevista con ellos había sido después de la cena ó banquete en casa de Simón el leproso.

El traidor no se traicionaba á sí mismo; y quedó así doblemente caracterizado por la profesía que de él hablaba: «El hombre de

mi paz, el de mi confianza, el que conmigo dividía mi pan, ha levantado contra mí su calcañar.»

Cuando Jesús quedó solo con los once apóstoles tuvo con ellos una larguísima y tierna plática, en que les dió sus últimas instrucciones y su último adios.

Muchas de esas instrucciones fueron secretas, y se referían á la Euscaristía, á la consagración del santo crisma, á la ordenación socerdotal y otras funciones y ceremonias que se han trasmitido á la igiesia por tradición apostólica.

En una de las epístolas del Santo Papa Fabian á los Obispos de Oriente, les dice: «Conforme á lo que nuestros predecesores nos han trasmitido como de tradición apostólica, Nuestro Señor Jesucristo después de haber celebrado la cena con sus apóstoles, y de haberles lavado los piés, les ha enseñado á preparar el santo crisma»; y de aquí procede, según algunos piensan, la costumbre de consagrar el crisma en el dia mismo en que la Iglesia celebra la institución del Santísimo Sacramento, ante el cual arde dia y noche la lámpara del Sagrario, como en otro tiempo el fuego perpetuo ante el altar de los holocaustos.

Y no sería, talvez, aventurado referir al mismo origen las bendiciones con que la iglesia celebra el «gran misterio del fuego y de la luz» en la víspera de la Pascua de Resurrección de N. S. Jesucristo, «fuego y luz del mundo»...*¿Y que otra cosa quiero yo sino que el mundo arda?... Yo he venido á poner fuego en el mundo!..*

Después de esto, y en aquella larguísima y tierna plática de Jesús con sus apóstoles, que en el Evangelio de San Juan ocupa tres capítulos, Jesús se despidió de ellos diciéndoles:

«Hijitos míos, por un poco de tiempo aún estoy con vosotros. Vosotros me buscareis: y así como dije á los judíos: A donde yo voy no podéis venir vosotros; eso mismo digo á vosotros ahora.

«Entre tanto un nuevo mandamiento os doy: Que os ameis unos á otros; y que del modo que yo os he amado á vosotros, así también vosotros os ameís».

«Por aquí conocerán todos que sois mis discípulos, si os teneis este amor unos á otros...

«No se turbe vuestro corazón. Pues creeis en Dios, creed también en mí.

«En la casa de mi Padre hay muchas habitaciones. Yo voy á preparar lugar para vosotros.

«Y cuando habré ido y habré preparado lugar: vendré otra vez y os llevaré conmigo, para que donde yo estoy esteis también vosotros....

«Si me amais, observad mis mandamientos.

«Aún resta un poco de tiempo: después del cual el mundo no me verá. Pero vosotros me vereis; porque yo vivo y vósotros vivireis.

«Quien ha recibido mis mandamientos y los observa: ese es el que me ama. Y el que me ama será amado de mi Padre, y yo le amaré y me manifestaré á él....

«La paz os dejo: mi paz os doy: no la doy como la dá el mundo. No se turbe vuestro corazón ni se acobarde.

«Oido habéis que os he dicho: Me voy y vuelvo á vosotros. Si me amais os alegrareis sin duda de que voy al Padre: porque el Padre es mayor que yo....

«Ya no hablaré mucho con vosotros porque viene el príncipe de este mundo, aunque no hay en mí cosa que le pertenezca...

«Lo que os mando es que os ameis unos á otros...

«Si el mundo os aborrece, sabed que primero que á vosotros me aborreció á mí.

«Si fuerais del mundo, el mundo os amaria como cosa suya; pero como no sois del mundo sinó que os entresaqué yo del mundo, por eso el mundo os aborrecerá.

«Acordaos de aquella sentencia mía, que ya os dije: No es el siervo mayor que su señor, ni mayor el discípulo que el maestro.

«Si me han perguido á mí, también os han de perseguir á vosotros; como han practicado mi doctrina, del mismo modo practicarán la vuestra.

«Pero todo esto lo ejecutarán con vosotros por causa y odio de mi nombre: porque no conocen al que me ha enviado.

«Aún tengo otras muchas cosas que deciros; más por ahora no podeis comprenderlas.

«Empero cuando venga el *Espíritu de verdad*, el os enseñará todas las verdades, pues no hablará de suyo...

«Sabed que viene el tiempo, y ya llegó, en que sereis esparcidos, y cada uno de vosotros se irá por su lado y me dejaris solo, aunque no estoy solo porque el Padre está siempre conmigo.

«Estas cosas os he dicho con el fin de que halleis en mi la paz. En el mundo tendreis grandes tribulaciones; pero tened confianza; yo he vencido el mundo»...

«Yo he vencido al mundo!»—decía Jesús el día mismo de su muerte, y pocas horas antes de su exaltación en la cruz!

¿Será qué «en la cruz» está «su reino»? ¿El último día de «su vida» será el día primero de «su reino»? ¿Acaso Jesús «reinará» en Israel desde la cruz?

Terminada aquella larga plática con sus apóstoles. Jesús oró diciendo: Padre! la hora es llegada: glorifica á tu Hijo para que tu Hijo te dé gloria á tí!...

Y terminada su oración salió del cenáculo con los once apóstoles, y se dirijió al Huerto del Olivar, en el lugar denominado Getsemani, más allá del torrente Cedron, y como á media legua de Jerusalem.

Era ya cerca de la segunda vigilia, y como las nueve de la noche, cuando Jesús salió del cenáculo con sus apóstoles.

IX

JUDAS ISCARIOTE

Cuentan que Judas Iscariote cuando salió del cenáculo y fué á tratar de su traición con los príncipes de los sacerdotes y sus ministros, habló personalmente con Caifás, y con Anas que tomó ante él un tono altanero desdeñoso y burlón que le ofendió grandemente.

El Sanedrin había resuelto aplazar la muerte de Jesús para después de la celebración de la Pascua, y los príncipes de los sacerdotes se mostraban indecisos é irresolutos acerca del partido que deberían tomar, pues tenían poca confianza en el éxito de la traición de Judas; pero éste les manifestó que era preciso resolverse, porque les entregaría á Jesús en aquella misma noche ó no se los entregaría jamás; pues no podría hacerlo. Les dijo que había notado que se comenzaba á sospechar de él entre los apóstoles y que en aquella misma noche había recibido de ello manifestaciones y pruebas inequívocas. Por mi parte, agregó, si el negocio no se termina en esta noche, yo no volveré más entre-vosotros.

Los príncipes de los sacerdotes deliberaron entre sí y terminaron por aceptar la proposición de Judas, á quien le entregaron las treinta monedas que le tenían prometidas, y que éste, ofendido con la desconfianza de aquellos, y con las humillaciones que le hicieron sufrir en esta ocasión, propuso devolvérselas, dándose aires de hombre justo y desinteresado; pero no se las quisieron recibir, y bien vigilado salió de allí á ponerse en acecho de Jesús.

Judas volvió algún tiempo después y comunicó á los príncipes de los sacerdotes que Jesús había salido del cenáculo y se encontraba en Getsemaní, donde sería fácil prenderle con una tropa que debía ser poco numerosa para no despertar desconfianza en los discípulos que guardaban los boquetes, y que eran gente tímida y de poco valor.

Se mandó preparar la tropa, y al mismo tiempo se mandaron siete esclavos que preparasen la cruz de Jesús, porque al día siguiente no habría tiempo para dejarla concluída antes de la celebración de la fiesta.

Se ordenó, así mismo, citar apresuradamente el Sanedrín, para «el juicio» que debía tener lugar aquella misma noche en casa de Caifás, tan luego como Jesús «estuviese en su poder».

Nada de esto refiere el Evangelio, ni en él se dice cómo, ni cuando fué Judas admitido en el número de los discípulos de Jesús. Pocas veces habla de Judas el Evangelio, como que aquella narración no está destinada á hacer la historia ó biografía del traidor apóstol, y cuando el Evangelio trata de él, más que del «apóstol» habla del «mercader», encargado de «administrar la bolsa», dejada á su cuidado.

Pero dicen que Judas acompañó á Jesús y sus discípulos á Méros, y que allí hablaron de él á Jesús sus discípulos Bartolomé y Simón, quienes le dijeron que ellos le conocían, que era un hombre instruído, hábil y servicial; que deseaba mucho ser admitido y contado en el número de sus discípulos

Según esta versión, cuando Jesús oyó hablar de Judas suspiró y pareció contristarse; y como sus discípulos le preguntaran la causa de su tristeza, Jesús le respondió: No es tiempo todavía de hablar de eso; pero es necesario pensar siempre en ello.

Judas Iscariote que tenía entonces cerca de veinte y cinco años, era de talla mediana, y bastante bien parecido; tenía los cabellos

muy negros y la barba castaña; vestía con esmero, y con mucha más elegancia que la generalidad de los judíos; era gran conversador, servicial y se daba aires de importancia. Procuraba siempre en sus conversaciones hacer creer que tenía íntimas relaciones con grandes personajes; pero si personas mejor informadas llegaban á desmentirle, se retiraba corrido y confuso.

«Judas era ambicioso y sin carácter: ávido de honores y de riquezas, había procurado siempre hacer fortuna, aspirando vagamente y sin llegar á confesárselo á sí mismo, á alguna dignidad, á las distinciones, á la riqueza. La vida pública de Jesús había hecho gran impresión en su ánimo: veía á sus discípulos alimentados y que nada les faltaba, y á Lázaro, hombre rico, amigo y muy adicto á Jesús: se creía, generalmente, que éste establecería pronto su reino. Todo el mundo hablaba del rey de Israel, del Mesías, del Profeta de Nazareth; los milagros y la sabiduría de Jesús estaban en todos los lábios. Judas tenía, pues, grandes deseos de ser llamado discípulo suyo, y de participar un día de su gloria que él imaginaba mundana.

«Hacía largo tiempo que Judas se ocupaba en ir de un lugar á otro recogiendo y circulando informaciones y noticias de Jesús, hasta que llegó á hacer conocimiento y relación con muchos de sus discípulos; en fin se encontraba ya muy cerca de él. Deseaba particularmente ser de su séquito, ó comitiva, por razón de la precaria posición en que se encontraba, y porque de este modo se proponía aprovechar bien los conocimientos que tenía, por otra parte bastante deficientes.

«Judas se había ocupado del comercio, pero había casi agotado la fortuna paterna en él. En los últimos tiempos se ocupaba de toda clase de comisiones, negocios y corretajes por cuenta de otros, mostrando en esto gran celo y actividad. Su padre había muerto y su tío Simeon era agricultor en Iscariot, aldea de unas veinte casas, más ó menos, situada á poca distancia y un poco más allá de Méros. Sus parientes que llevaban una vida errante habían permanecido allí algún tiempo, y después de la muerte de aquellos él había continuado viviendo en aquel lugar, de donde le venía su nombre de Iscariote.

Dicen que Judas era hijo de una bailarina y cantante de la familia de la mujer de Jephté, del pais de Tob. Era fruto de un amor

culpable, y su madre le abandonó después de su nacimiento en Ascalon. Como Moisés fué expuesto á orillas de un río, poco tiempo después de su nacimiento, y fué de allí recogido por gentes ricas y sin hijos, que le dieron buena educación; él correspondió mal al beneficio, y mediante cierta superchería vino á ser más tarde colocado á pensión en casa de su misma madre.

Judas no era impío ni libertino; al contrario, observaba exactamente todas las ceremonias prescriptas por la ley. Dicen que tenía un aire triste y sombrío.

Nada de esto es propiamente histórico, pues consta de las *Revelaciones* de Ana Catalina Emmerich, religiosa de las Augustinas de Dulmen á principio del siglo pasado.

Las *Revelaciones* de Sor Catalina carecen de autoridad canónica, apesar de la autenticidad que le dan, entre otras, las obras de Brentano y del Padre Duley, escrita aquella al pié del lecho de dolor de la *vidente*, y publicada ésta en 1864, previa censura de teólogos, y aprobación de los Superiores de la Orden á que pertenecía el autor, los PP. Predicadores en Francia.

Queda, así, prevenida toda sospecha de indiscreción en la trascripción de aquellas informaciones, tomadas casi literalmente de la obra del Padre Duley. Ellas, como se habrá observado, en nada contradicen al Evangelio, y responden perfectamente en la fisonomía moral de Judas Iscariote á los grandes rasgos con que está delineada en la narración evangélica.

La tropa que debía prender á Jesús fué formada de soldados de la guardia del Templo, de esclavos y de sirvientes de los príncipes de los sacerdotes y ministros Fué armada de espadas, de hachas y de palos, ó bastones, y llevaban linternas para que Jesús no se les escapara entre las sombras del bosque. A la cabeza de aquella tropa iba Judas Iscariote, pero no como gefe, ó comandante de ella, sino como preso y custodiado por ella, pues temían que se les escapara con las treinta monedas que acababa de recibir.

Judas no quiso poner las manos en Jesús, ni aparecer ante él como que se había pasado al bando de sus enemigos. Hubiera deseado marchar separado de la tropa, y llegar en momento oportuno para designarlo á los que iban á prenderle; pero éstos por orden de los sacerdotes y de los ministros no lo consintieron. Judas les

había dado un signo para que conocieran á Jesús: «Aquél á quien yo besare, ese es; prendedle».

Judas procedía en esto como hábil y precabido *político*. En todo este negocio, más que el *mercader* ó el *apóstol*, se decubre en Judas Iscariote el *político*, el *diplomático*, que trata de encubrir su perfidia con demostraciones amistosas, y que encubre y disimula su ambición y su codicia con apariencias de desprendimiento y de justicia.

La traición de Judas fué, ciertamente, más que efecto de su codicia, inspiración y efecto de su ambición. Más que dineros, buscaba Judas en aquel negocio amigos y protectores entre los enemigos de Jesús; y trataba de abrirse camino entre ellos, desengañado *del reino de Jesús* que en su concepto perdía diariamente terreno.

Judas estaba temeroso ya, de las persecuciones que Jesús sufría en estos últimos tiempos, y cansado de la vida fatigosa, errante y perseguida de los apóstoles al lado de Jesús.

Los intrigantes de la corte de los sacerdotes y de los magistrados con quienes Judas había hecho relación, habían concluido por persuadirle en orden al *reino de Jesús* que, sucediera lo que sucediera, aquello no podía terminar bien, y que muy luego concluiría todo con el triunfo de los enemigos del *pretendido rey* de Israel.

Judas perdió entonces su vócación al *apostolado*, y pensó hacer de un golpe amigos y dineros.

Pero muy pronto comenzó á sentir los efectos de su traición con las humillaciones y desprecios que en aquella noche sufrió de parte de los sacerdotes y de sus ministros, y principalmente de parte de Anás que tan duramente le trató.

Por lo demás, la traición de Judas más que á su codicia debe referirse á su ambición. Ruin *negocio* habría hecho en esta ocasión el *mercader*, tan hábil y tan listo, con esta traición en que más que á su Maestro á sí propio se vendió; pero en este *negocio* ni Judas *se vendió* por las treinta monedas que sirvieron de premio á su traición, ni *vendió* por aquél dinero á Jesús.

Aquellas treinta monedas fueron el «salario de la iniquidad», y como la recompensa de un servicio de *comisión*, ó *corretaje*, en un grave y misterioso asunto de la política hebrea.

Y si en la recompensa con que fué remunerado este servicio hubo mezquina ruindad, la codicia y sórdida avaricia que en ello se

descubre, más que en Judas estuvo en los *mercaderes* que con él trataron, y que tan ruin recompensa ó salario fijaron al traidor.

Judas no fijó precio alguno ni pidió determinada recompensa por aquel servicio; la fijaron los príncipes de los sacerdotes, obe deciendo á sus predisposiciones nativas, y al ódio y al desprecio que les inspiraba el hombre, en su concepto obscuro, que amenazaba alzarse con la autoridad que ellos ejercían en el subyugado reino de Israel.

La codicia, la usura y la avaricia son un rasgo prominente del carácter nacional de los judíos; rasgo indeleble que ha dado la vuelta al mundo, y que a través de los siglos ha llegado hasta nosotros como una de las notas características de aquella nación.

Aquellas treinta monedas, que comenzaron a quemar las manos de Judas, y que este parece haber estado en todo tiempo dispuesto a devolver, fueron para los sacerdotes y escribas, conocedores de la Ley, la *justa indemnización* del daño que se preparaban a causar con la muerte de Jesús, la que ya tenían acordada y resuelta. En la Ley estaba fijada en treinta monedas la indemnización debida por la muerte de un esclavo; y ellos no podían, en su ódio y su desprecio por Jesús, fijar otro *precio á la sangre* que iban a derramar: era la sangre de un esclavo; y con aquellas treinta monedas quedaba satisfecha *su justicia inicua* y farisaica.

Judas *no vendió aquella sangre*. Cuando Judas se apercibió de las consecuencias de su traición, después de la condenación de Jesús en aquella noche triste y eternamente memorable, su dolor y arrepentimiento tocaron los límites de la desesperación y se dió a sí mismo la muerte, colgándose de un árbol, como medio, en sentir de algunos, de evitar la muerte de Jesús.

Judas fué un traidor, pero no fué propiamente un homicida en la muerte de Jesús; y más que un avaro ó codicioso fué en ella un *ambicioso*, un *político* que por medio de una bajeza se pasaba en momentos de peligro *al partido más fuerte*.

La traición de Judas es la más acabada y elocuente justificación de la inocencia de Jesús, políticamente condenado á muerte por el gobierno hebreo, sin forma ni figura de juicio. «Esta perfidia, dice un famoso é ilustrado teólogo, lejos de fundar ninguna sospecha contra la santidad de Jesucristo, la demuestra de un

modo invencible. Judas no revela á los judíos ninguna impostura, ningún designio malo, ningún crímen de Jesús y de sus discípulos; se limita á indicar el medio de apoderarse de Jesús sin ruido y sin peligro. Si Jesús hubiese sido un impostor, un seductor, un forjador de falsos milagros, Judas hubiera ejecutado una acción laudable descubriendo el engaño á los gefes de la nación; y de esto no hubiera tenido ningún remordimiento. Sin embargo, cuando vé que es condenado su Maestro, vá á declararse culpable de *haber vendido á un justo*; arroja en el templo el dinero que había recibido, y se ahorca de desesperación. El campo llamado *Hakeldamach*, el campo de sangre, atestigua la inocencia de Jesús, el arrepentimiento de su discípulo, la injusticia voluntaria y reflexiva de los judíos».

Esta *injusticia* es la *justicia* de los que *pagan adelantada* la sangre del hombre á quien van á asesinar.

Es la *justicia* de los que no quieren recibir *el dinero del templo* que han dado por ella, y que, sin embargo, *disponen de ese dinero* y lo destinan á comprar el campo de un alfarero para sepultura de extranjeros!

Pero ellos, los escribas y fariseos hipócritas, los sacerdotes, los ancianos, los magnates de la nación, se reunirán de nuevo en la mañana del día siguiente á aquella noche aciaga *para juzgar á Jesús de Nazareth* por haberse declarado ante ellos en la última asamblea *Hijo de Dios*!

Judas, como se ha visto, no había imputado á Jesús ni este pretendido delito de blasfemia, ni otro delito alguno. La causa de aquellos hombres y la de Jesús son distintas, aunque tienen un fondo común: la ambición. Aquellos asesinaron por ambición, y este por ambición, no exenta de homicida malicia, pues Jesús había anunciado su muerte á sus apóstoles y prevenido que esta le vendría por manos del traidor, concurre como cómplice al asesinato político del *rey de Israel*.

Pero en esto mismo Judas aparece más como *comisionista* que como *vendedor* de Jesús, á quien él mismo confiesa *haber vendido*. ¿Acaso Jesús no se entregaba *voluntariamente* á la muerte? ¿Acaso él mismo no había dicho al *apóstol*: «Lo que haz de hacer hazlo luego»? Los demás apóstoles ¿no habían creído ver en esto una

misión ó *comisión*, de que Judas estaba encargado, y que se le recomendaba despachar con prontitud?

Pobre Iscariótel—Un destino cruel le perseguía, y de aquella traición de que él se propuso retirar honores y riquezas, solo retiró humillaciones y desprecios; y fué á estrellarse en el vacío, y murió en la infamia y la indigencia, meciéndose en el aire como el péndulo que viene y vá del uno al otro lado!...

Pobre Iscariote! ¿Cuál habrá sido el destino de su vida inmortal?

El mismo teólogo á que antes se ha hecho referencia escribe lo siguiente:

«La conducta de este discípulo infiel ha suministrado á los P. P. de la Iglesia reflexiones importantísimas. San Juan Crisóstomo en dos homilias sobre este asunto, hace observar los rasgos de bondad y de misericordia de Jesucristo con respecto á Judas; las palabras que le dirije, el beso que le dá para conmover su corazón y hacerle entrar en sí mismo. Este perfido, dice, vendió á su Maestro por treinta dineros; apesar de este ultraje, Jesucristo no rehusó dar por la remisión de los pecados esta misma sangre vendida, y dársela al mismo vendedor si este hubiera querido. El Señor le había concedido todo lo que estaba en él, más el traidor perseveró en su intento—*Hom. 1. de Prodit Judas* n. 3 y 5.

«San Ambrosio, S. Asterio Obispo de Amasea, S. Anfiloco, S. Cirilo Alejandrino, S. León, S. Agustin, dicen también que la sangre de Jesucristo ha sido derramada por Judas, y que no tiene más que aprovecarse de ella.—Orígenes *Tract 35 n. Matth, n. 127*, ha hecho una congetura singular sobre la desesperación de este discípulo: piensa que Judas quiso prevenir con su muerte la de su Maestro, esperando hallarle en el otro mundo, confesarle su pecado y alcanzar el perdón. Pero no excusa este error».

Todas estas opiniones más ó menos favorables al desgraciado apóstol, son meras congeturas teológicas, y no alcanzan á hacernos conocer el destino de Judas en su vida inmortal. Los juicios de Dios son inescrutables! Pero ellos sirven de consuelo al pobre corazón humano, y llenan de esperanza el alma del pecador arrepentido, recordando las palabras de la misericordia infinita. «En cualquier momento en que el pecador se arrepienta y vuelva á mí, yo perdonaré sus pecados, aunque sean más rojos que la grana,

ó la escarlata». *Major est misericordia tua quam iniquitas mea; plus potest parcere quam ego peccator peccare!..*

X

ORACION DEL HUERTO

Jesús fué entregado aquella misma noche en poder de sus enemigos. Caminando con sus discípulos al Huerto de los Olivos, parecía como que hubiera desaparecido el *Hijo de Dios* y quedado solo el *Hijo del hombre* en él: se doblaba al peso de su sacrificio, y....*mi alma está triste hasta la muerte*! dijo á los apóstoles que le acompañaban.

Llegados á Getseman, Jesús dejó algunos de ellos á cierta distancia, y siguió adelante con Pedro, Juan y Santiago que habían sido testigos de su transfiguración en el Tabor, y que en aquella noche debían serlo de su agonía y sudor de sangre en la *Oración del Huerto.*

Jesús les dijo: Vigilad y orad.

Pero los apóstoles se encontraban también tristes y cargados en aquella noche en que todo era temores y recelos, ódio, ambición, perfidia, rencores y venganza, muerte, traición, gemidos y lamentos, sombras y misterios, confuso vocerío y ruido de armas.

Y sus cuerpos se doblaron, y cayeron rendidos, y sus ojos se cerraron y se durmieron, mientras Jesús oraba diciendo: Padre! á tí todo es posible!. .has que pase de mí este cáliz tan amargo!...Pero no se haga en esto mi voluntad sino la tuya!..

En aquella neche y en aquella hora el Hijo del hombre estaba solo!..sólo con aquella soledad que en la tarde del siguiente día le obligó á exclamar desde la cruz: Dios mío! Dios mío! ¿Por qué me has desamparado?

Y la naturaleza humana se resistía en el *Hijo del hombre* á beber aquel cáliz de amargura!.:.

Jesús volvió á sus discípulos y los encontró dormidos: «¿No habeis podido velar conmigo una hora? Vigilad y orad para que no entreis ententación!»

Y se retiró de ellos para entrar segunda vez en oración. Volvtó y los encontró dormidos, y nada les dijo entonces. Se retiró nue-

vamente y por tercera vez oró. Cuando regresó á ellos, llegaba Judas Iscariote con la cohorte, ó turba, que le dieron los príncipes de los sacerdotes. y que iba á prenderle.

XI

PRISION DE JESÚS

—Amigo ¿á qué has venido?—preguntó Jesús al discípulo traidor; y éste sin contestar á la pregunta, «Dios te guarde, Maestro mio»—dijo dándole aquel beso que resonó como un chasquido infernal, y que eternamente dará nombre y servirá de tipo á la traición.

Jesús se limitó á dejar constancia de que la conocía, diciéndole: Cómo! ¿Entregas con un beso al Hijo del hombre?—*Osculo me tradis*?

Y con este tierno y cariñoso reproche procuró sin duda, conmover el corazón de Judas, en aquel momento más duro y frío que las treinta monedas de su traición.

En esta ocasión, sin embargo, Judas *no entregó* á su Maestro, ni sirvió á su intento aquel beso traidor. Jesús anticipándose á él, se dió á conocer por sí mismo á la turba que iba á prenderle.

«¿A quién buscais?» preguntó Jesús á aquellos hombres; y ellos le contestaron: «A Jesús Nazareno».—*Ego sum*!—«Yo soy», les dijo Jesós y ellos *abierunt retrorsum*—retrocedieron y rodaron por tierra.

Por segunda vez les hizo Jesús la misma pregunta; y á igual contestactón, les hizo igual declaración: «Yo soy; si á mí me buscais, dejad ir á estos»: y Jesús se *entregó* á ellos.

Hasta entonces aquellos hombres no habían podido poner sus manos sobre él; y solo después que Jesús les dió poder sobre sí mismo, pudieron aquellos prenderle.

La *cosa vendida* no estaba pues, en poder del *vendedor*; y mal pudo Judas en esta ocasión *entregar* á su Maestro. Judas dió en ella lo único que estaba en su poder: una voluutad pervertida y un corazón endurecido en el pecado: solo eran propiedad suya su ambición y su traición.

XII

¿JUICIO?

Jesús fué preso y conducido á casa de Anás.

Fué esta una vejación al Profeta, y una cobarde y ruin adulación al Pontífice suegro de Caifás.

Aquel viejo Pontífice, que pasaba por ser el hombre más feliz de su tiempo entre los judíos, y que había visto sucederse en cinco de sus hijos el pontificado, pudiendo decirse que en medio de la instabilidad de éste, fué él quien realmente conservó toda la autoridad, gozaba de la consideración y prestigio de aquella «familia sacerdotal», «cuyo espíritu era soberbio, audaz y cruel», en expresión del historiador Josefo.

Aquel viejo orgulloso y sensual se solazó en su triunfo cobarde y sangriento, y remitió la víctima á Caifás que la esperaba ancioso, rodeado de aquel congreso de miserables, reunido precipitadamente en altas horas de la noche para *constituirse en tribunal* que debiera *juzgar* al hombre á quien había ya *condenado á muerte* por un simple *decreto gubernativo*.

¿Cuál era *la causa* de que aquellos hombres *constituidos en tribunal*, hubieran de conocer y *juzgar* en esta ocasión?

¿Cuál era el delito, *anterior al proceso*, que ellos debieran constatar judicialmente?

¿Donde estaban los elementos de comprobación que hicieran presumir siquiera la delincuencia del hombre que como culpable hacían parecer ante ellos, y que habían mandado asaltar entre las sombras de la noche por una turba armada con palos, hachas y espadas, á manera de una horda de facinerosos y malhechores?

A tales *jueces* fué preciso inventarlo todo: delito, acusadores y testigos que depusieran contra el presunto reo, y les permitiesen encubrir con un *acto de justicia* su criminal intento, y decreto irrevocable de muerte.

Todo fué en vano; ni delito, ni acusadores, ni testigos idóneos se encontraron.

Por fin, *la habilidad política* del que había enseñado como Pontífice que *era conveniente* que aquel hombre muriese por e

público bien de la nación, encontró medio de cohonestar *con la justicia* aquel *homicidio* premeditado y alevoso.

Pontífice y fariseo, la *religión* fué elegida por él para servir de máscara á su ambición, y de escusa á su criminal política, movida por todo género de pasiones.

Cuando todos los medios imaginados para establecer de algún modo la delincuencia de Jesús hubieron fallado, Caifás se adelanta, y conjurándole en nombre de Dios á que declare contra sí mismo, le pregunta: ¿Eres tú Hijo de Dios?

El que había dicho: «Yo soy la verdad», dió testimonio de ella; y honrando en aquella ocasión á Dios, su Padre, en cuyo nombre se le conjuraba, habló y dijo: Así como tú lo dices, así es: Yo soy Hijo de Dios; y vosotros vereis al Hijo del hombre sentado á la diestra del poder de Dios!

Ha blasfemado! dijo entonces el Pontífice rasgando con farisaica austeridad sus vestiduras que la ley prohibía al Pontífice rasgar; y condenó á muerte al *blasfemo*, diciendo: No necesitamos proceso, ni acusación, ni testigos, pues nosotros mismos hemos oido la blasfemia y somos, desde luego, *testigos, acusadores y jueces!*

Reo es de muerte! aulló rabiosa la asamblea aquella, y el *juicio* de Jesús quedó *cerrado* sin haber sido *abierto!*

La causa de Jesús allí empezaba, y aquella asamblea de sacerdotes, de sabios y de ancianos, antes de *pronunciar sentencia*, debió comenzar por averiguar si Jesús era, ó nó, Hijo de Dios como se decía.

Sin esto no podía ser establecida la *blasfemia*, ni pronunciarse *sentencia* condenatoria de Jesùs.

La cuestión *sub judice* quedaba, desde luego, fijada y establecida en estos términos: ¿Es, ó nó, Jesús Hijo de Dios? Esta cuestión ni siquiera fué propuesta; no fué en manera alguna debatida ni resuelta.

Esta cuestión, sin embargo, atraía á sí la discusión de la doctrina y vida pública de Jesús, que debieron ser discutidas, ventiladas y juzgadas según la Ley y los Profetas; y nada de esto se hizo en aquel *concilio*, ni en otro alguno, anterior ó posterior á èl!

No hubo, pues, ni proceso, ni debates, ni juicio, ni sentencia alguna contra Jesús. La muerte de Jesús fué simplemente un

homicidio premeditado y alevoso del congreso hebreo, que, sin juicio ni sentencia, le condenó á morir *pro bono público.*

Como se ha visto ya en *Rol de Jesús y de los Apóstoles,*— cuya sinopsis hemos dado á conocer antes de ahora, Jesús no fué *juzgado de blasfemia* por los Jueces de Israel, sino simplemente *acusado de sedición* ante el presidente, ó gobernador romano, por los gefes de la nación hebrea. El autor de esta obra no solo guarda silencio acerca de este *proceso y juicio* por blasfemia, sino que lo declara inverosímil é imposible, pues los fariseos y príncipes de los sacerdotes no se preocupaban de la *doctrina* de Jesús, sino del *reino* que pretendía establecer, sacudiendo el yugo de la dominación romana, y la suya propia. La causa de Jesús, como se ha dicho, era para ellos *política* y no *religiosa.*

Tampoco habla de este pretendido *juicio por blasfemia* el historiador Josefo en sus *Antiguedades*; y solo se hace mensión de él en el Talumd, al hablar de la *instrucción criminal* contra el *mesith*, ó *seductor*, que pretendía alterar la pureza de la religión. El historiador Josefo al hablar de Jesús se espresa en estos términos:

«En aquel tiempo, dice refiriéndose á la época de Pilato, vivía Jesús, hombre sábio, si es posible llamarle hombre, pues hacía muchas maravillas. Enseñaba la verdad á todos los que gustaban de conocerla y ser instruidos en ella; y atrajo á sí muchos judíos y aun gentiles: él era el Cristo. *Fué acusado ante Pilato por los príncipes de nuestra nación*, y Pilato mandó que le dieran muerte de cruz. Los que le habían amado antes de su muerte, no dejaron de amarle, pues tres dias después de ella se presentó á aquellos vivo. Los santos Profetas habían predicho todo esto de él, y muchas otras maravillas, y la secta de los cristianos, que ha tomado de él sú nombre, subsiste hasta el presente».

El historiador Josefo escribía esto veinte años después de la muerte de Jesús, y, como se vé, no hace la más mínima referencia al *juicio de Jesús por los hebreos,* que fué solo un fraude, un engaño, una supercheria para despitar su política homicida con una *vana formalidad de proceso é instrucción criminal*, á fin de prevenir en la nación los movimientos de opinión á que pudiera dar lugar la injustificada persecusión y muerte de aquél.

El historiador Josefo, con ser judío y de la secta de los fariseos,

no ha creído deber hacerse cómplice de esta mistificación, y ha pasado por alto lo relativo al pretendido juicio del *seductor*, convencido de *blasfemia*, y condenado á muerte por los Jueces de Israel.

Y es de aquí, y de los términos mismos en que el historiador hebreo se espresa respecto de Jesús, que algunos críticos han pretendido deducir que el citado pasage de sus *Antigüedades* es apocrifo, y que ha sido intercalado en ellas por un *fraude piadoso* de los primeros cristianos; conclusión que se rehusa á admitir el mismo Mr. Renan que dice: «Yo creo el pasage de Jesús *auténtico en su conjunto*. El está en perfecta consonancia con el gusto literario de Josefo, y si este historiador ha hecho mensión de Jesús, no es de otro modo que ha debido hablar de él».

Los que no toman en cuenta lo que importa la verdad histórica para los que escriben la historia, creen, ó aparentan creer, que el historiador Josefo no ha podido resolverse á atraer sobre sí la malevolencia de los hombres influyentes del gobierno hebreo y del imperio romano, comprometiendo con aquel pasage su elevada posición entre ellos. El historiador Josefo no podía, ciertamente, ignora el interés que han tenido en todo tiempo los hombres de su nación y de su secta, de justificar la muerte de Jesús.

De aquí procede, precisamente, la *tradición judaica* que consigna el Talmud sobre la instrucción criminal del *mesith*, ó *seductor*, empeñado en corromper la religión de la nación.

«El Talmud, dice un escritor moderno, no ofrece acerca de Jesús sino un solo pasage que sea considerado como histórico: el que trata *del procedimiento seguido contra* el *seductor* (*mésith*) que pretende atentar contra la pureza de la religión. Este *procedimiento* está detalladamente expuesto en el Talmud. La *emboscada*, ó *acechanza judiciaria* está en él erigida en *parte esencial* de la instrucción criminal. Cuando un hombre es *acusado de seducción* se apostan dos testigos á quienes se oculta detras de un tabique, ó cobertura; se arregla todo de modo de atraer al prevenido, ó sospechoso, á una sala contigua donde él pueda ser oido de los dos testigos, sin apercibirse él mismo de esto. Entonces *se le hace repetir su blasfemia*. Se le insta á que se retracte. Si persiste en ella, los testigos que le han oido le conducen ante el tribunal;

se le lapida. El Talmud agrega que fué así que se procedió contra Jesús, quién fué condenado sobre la fé de dos testigos que se habían apostado; que el crímen de *seducción* es, por lo demás, *el único* para el cual se preparan de esta suerte los testigos. «Cuando se piensa, dice M. Gouatz, que los procesos contra los seductores religiosos eran muy raros en el último siglo del segundo templo, y que no se conoce de esto otro ejemplo que el de Jesús; cuando *se sabe, además*, con que escrupulosa fidelidad fué redactada la parte *haláchica* (leyes tradicionales) del Talmud, *no podrá admitirse que se haya adoptado con ligereza esta tradición* sobre el *célebre proceso* que los Evangelios han rodeado *de tantos accidentes inverosímiles é imposibles.*»

Es cuanto se puede decir!

Pero sin detenernos en consideraciones sobre este particular, bien podemos conceder á esta famosa *tradición hebraica*, con tan *escrupulosa fidelidad* recogida en el Talmud, toda la *autoridad histórica* que los antiguos y modernos rabinos desean darle para despistar la *política homicida* del congreso hebreo con aquel *procedimiento criminal*, tan *natural, sencillo* y *decoroso* de la *asechanza, ó emboscada judiciaria* contra Jesús.

Nada de esto compromete los *accidentes inverosímiles é imposibles* de la narración evengélica en el *célebre proceso;* accidentes que no escluyen la posibilidad de la *parte esencial* de la *instrucción criminal* contra el *mésith*, de que tan seriamente se habla en el Talmud.

Concedamos, así, al judaismo antiguo y moderno, cuanto él anhela en relación *á la forma esencial* del procedimiento criminal seguido contra Jesús, en el *juicio* del Sanedrin sobre *blasfemia, ó seducción;* juicio desconocido de Josefo, el antiguo historiador hebreo, y que perentoriamente se niega por el moderno escritor judío, autor del libro *Rol de Jesús y de los Apóstoles.*

Aquella *instrucción criminal*, aquel proceso de Jesús por blasfemia, aquel *procedimiento único* de la famosa *tradición hebraica*, no alcanza, después de todo, á establecer el *juicio de Jesús* por los miembros del Sanedrín, ya se consideren como *testigos acusadores* y *jueces*, ya se consideren únicamente como *Jueces de Israel* en el célebre proceso.

La cuestión no es de *forma;* es de *fondo:* ¿Es, ó no Jesús

Hijo de Dios? ¿Es, ó no el Mesías, el Cristo, el Enviado de Jehová, el que ha de venir, según las Escrituras?

Este *juicio* jamás ha existido. No ha sido *abierto* ni por un solo instante. Jesús jamás fué *juzgado* del delito que se le imputó por el pontífice Caifás y los miembros del Sanedrin; ó por los *testigos emboscados* que ante ellos *llevaron la acusación. Esta acusación* de seducción ó blasfemia ¿alteraba en algo las creencias religiosas de la nación? ¿No era, por el contrario, conforme á ellas la fé en el Mesías, en el Libertador, en el Enviado, en el Cristo? La *encarnación divina* ¿era, acaso, un dogma estraño á la fé de los hijos de Abraham? ¿De dónde procedía, entonces, la fé de los que esperaban, y aun esperan al Cristo, al Mesías, al Rey de Israel?

Jesús, pues, no fué *juzgado* por los Jueces de Israel; fué simplemente *asesinado* por los gefes de la nación; y todo este aparato de *formas judiciales*, más ó menos repugnantes y absurdas de la *tradición talmúdica* en el *célebre proceso*, no tiene otro objeto que encubrir y disimular un *homicidio político*, concertado y largamente madurado antes de aquel *célebre concilio* con tanta precipitación reunido en casa de Caifás, en la segunda vigilia de aquella fría, triste y angustiosa noche del mes de *nisan*.

Este concilio se abrió con la bofetada que dió en el rostro á Jesús uno de los ciervos del Pontífice, por su contestación á la pregunta relativa á sus discípulos y doctrina; y se cerró con aquella *sentencia*, ó *decreto* de muerte contra el que *convenía* que muriese por el *público bien de la nación*.

Terminado el *concilio*, Jesús fué entregado á todos los oprobios é ignominias de aquella NOCHE DE DOLOR.

XIII

TU ES PETRUS

Mientras tanto, Pedro que había caminado con Jesús sobre las olas del mar, y que con él había entrado á casa de Caifás, comenzó á hundirse, y naufragó en aquel mar de embravecidas pasiones!

Pedro, el que en el camino de Cesarea había declarado que

Jesús era Hijo de Dios vivo; el que por su fé había sido constituído piedra angular de la naciente Iglesia; el qne una vez convertido debía confirmar en la fé á sus hermanos: Pedro, el apóstol animoso que en el cenáculo había ofrecido, horas antes, morir con Jesús si necesario fuera; Pedro, el discípulo valeroso que en el Huerto de Getsemani había, poco después, tirado de la espada para defender á su Maestro, cortando con ella la oreja derecha de Malco, siervo del Pontífice: aquel Pedro que por no separarse de Jesús le había seguido de lejos, confundído con la turba de sus enemigos, mientras los demás Apóstoles huían dispersos en todas direcciones, y que en el átrio de lo casa de Caifás se mantenía al calor de la lumbre encendida para minorar el frío de la noche: Pedro, el animoso Pedro, el hombre de fé incontrastable, el, esforzado Apóstol, el discípulo apasionado y amoroso, temblaba como un cervatillo transido de frío ante una mugerzuela que le decía: Tú también eres de sus discípulos!

Pedro lo negó una y otra vez; hasta tres veces le negó; afirmando su negación con juramento y maldiciones sobre sí mismo.

Pero en aquel momento cantó el gallo, y Pedro recordó las palabras de Jesús en el cenáculo: «En esta misma noche, antes que el gallo cante, me negarás tres veces».

Et egresus foras flevit amare... Y saliendo de aquel infierno de iniquidad y de amargura, Pedro lloró amargamente su pecado; y con su arrepentimiento y con sus lágrimas, lavó y purificó su alma! El arrepentimiento, se ha dicho, viste el alma de una túnica más blanca que la inocencia misma!

Así convertido á la fé, Pedro ha sido desde entonces hasta nuestros días la piedra angular del *Templo de la Verdad!*

Y el Error no prevalecerá contra ella! *Portae inferi non prevalebunt* .....

XIV
POLÍTICA TRASCENDENTAL

El drama de la Redención, hemos dicho, es un drama político. Toda la vida pública de Jesús estuvo, en efecto, consagrada á fundar y establecer los principios constitucionales del mundo moderno. Bien mirado, el Evangelio es un código de política trascendental.

«Amad á vnestros enemigos» había dicho Jesús, eliminando de la constitución hebrea la dura ley del talión y del ódio á los enemigos; y con esto solo dulcificó y humanizó la guerra pública y privada, estableciendo la base de un nuevo derecho de gentes, de un nuevo derecho público y privado en las naciones del porvenir.

En aquella misma noche, y pocas horas antes de ser arrastrado por la violencia ante Caifás, Jesús en el cenáculo había dicho á los apóstoles que se disputaban la primacia en su próximo reino: «Los reyes de la tierra gobiernan con imperio las naciones; pero no debeis ser así vosotros, antes bien el mayor entre vosotros pórtese como el menor, y el que tiene la precedencia, como sirviente;» y con este nuevo principio estableció la base de las responsabilidades del poder público, y subordinó á los intereses de este orden las atribuciones y deberes de los gobernantes y mandatarios de los pueblos!

«Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios,» había dicho Jesús; y con esto legitimó y santificó la *autoridad de los gobiernos*; y con la *libertad moral* fundó la *libertad política de los pueblos*, emancipándolos del *despotismo antiguo*, y enseñándoles á obedecer á *Dios antes que al César* que los esclaviza, corrompe y embrutece.

Todas las libertades públicas, de que con razón se muestra orgullosa la civilización cristiana, y que el filosofismo de nuestros dias viene degenerando y pervirtiendo, obras son de la trascendental política de Jesús.

Jesús es esencialmente un *político* en su vida pública, y demuestra de un modo evidente el carácter *social* de su *próximo reino*, que en duelo á muerte le disputaba la política hebrea.

La muerte de Jesús fué, así, un *hecho político*, y no un simple hecho ó *acto judicial*.

Si Jesús fué un *revolucionario*, como lo asegura el autor de *Rol de Jesús y de los Apóstoles*,—fué un *revolucionario singular* que, léjos de socavar la *autoridad política* de los gobiernos, la legitima y santifica con su doctrina, mandando «dar al César lo que es del César;» y es curioso observar que el congreso hebreo no le condena en el *concilio público* en que votó su muerte, por el delito de *sedición*, ú otro de *carácter político*, sino por el de

blasfemia, que es un delito de *carácter religioso*, del cual no quizo ocuparse.

Y es cosa de admirar que el judaismo moderno, heredero de los ódios y preocupaciones mesiánicas del Sanedrin contra Jesús, empeñado en legitimar su *homicida política*, reivindique á la vez para sí mismo, como un timbre de gloria, la trascendental política del *hombre* que condenó á morir—declarando que el *cristianismo* es el acontecimiento más trascendental de la humana historia, y que él ha sido *necesario* á los *futuros destinos* de la humanidad, como *precursor* del *imperialismo hebreo* en el mundo!

El escritor israelita J. Salvador, en su obra - *Historia del nacimiento de la Iglesia, de su organización y de sus progresos*,— considera el establecimiento del cristianismo como un triunfo colosal de la nación hebrea sobre el gentilismo; triunfo que abre el camino á la *unidad hebraica* del mundo en un porvenir cercano, y prepara, así, al *pueblo de Dios*, que es el *verdadero Mesias* anunciado á las naciones, para el *gobierno* y *civilización* de todos los pueblos y naciones de la tierra.

«El verdadero Mesías prometido al mundo, dice el escritor hebreo, es el mismo pueblo judío, Mesías perseguido, varón de dolores durante los diez y ocho siglos que acaban de transcurrir; *Mesías glorioso* en un tiempo que *no está lejano*. La civilización cristiana vacila y se desmorona; ha sido necesario que el mundo pasase por el cristianismo; volverá á las ideas puramente hebraicas y los Judíos habrán sido, de esta suerte, *dos veces* los Señores y gefes de la civilización.»

El pensamiento general de la obra del escritor hebreo, ha sido condensado por un publicista á quien antes de ahora nos hemos referido, en los siguientes términos:

«El objeto evidente del autor es establecer de una manera general la superioridad de las ideas puramente hebraicas sobre las ideas cristianas. Tanto como la civilización cristiana era bien superior á la civilización pagana, el judaismo encierra, á su vez, según Mr. Salvador, el gérmen de una civilización más perfecta que la civilización cristiana. Los judíos no han debido hacerse cristianos, porque ellos tenían algo mejor que el cristianismo. El cristianismo ha sido un progreso inmenso para los gentiles;

pero hubiese sido para los judíos una abdicación de la gloria que les está prometida. Haciéndose cristianos hubiesen traicionado al mundo para el cual se conservan; ellos tendrán su turno cuando la civilización cristiana esté agotada.

«Aquí se presenta, agrega el escritor, el espectáculo verdaderamente admirable de la elección y de los destinos de este pequeño pueblo judío. La nación judía se separa y forma como dos ejércitos, ó armadas. La una, bien débil en número, pero dotada de una prodigiosa fecundidad de proselitismo, predica el Evangelio á las naciones, emprende cambiar la religión del mundo y la cambia, no rompe con sus hermanos sino para facilitar al universo pagano su conversión, y arrastrar á los gentiles, apesar de su orgullo, apesar de su desprecio y de su ódio por todo lo que viene de la Judea, «á doblar la rodilla ante un jóven judío, y reconocerle por su Dios». Después de diez y ocho siglos, todo lo que hay de cristiano en el mundo, es la inmensa posteridad de esta pequeña tribu de judíos, hijos de Abraham y discípulos de Jesucristo. La más grande revolución que haya jamás existido bajo de sol, es obra suya. El mundo pagano se subleva contra ellos, los colma de burlas y de de ultrages; se les mata; pero no por eso dejan de llevar á feliz término su empresa gigantesca.

«La otra parte de la nación judía se encierra dentro de sí misma. Su ciudad es destruida, su país no és sino una tierra de desolación; lejos de que la conversión del mundo, que por éxito del Evangelio viene á ser medio judío, traiga algun alivio á su miseria, el mundo tiene contra ellos un nuevo, un inaudito motivo de ódio: se les acusa de deicidio. Se les toman las Escrituras; se apropian las promesas que Dios les ha hecho; en las profesías, se les deja todo lo que se ha predicho de ignominias y dolores, y se apropian todo lo que hay de glorioso. En las iglesias, en la catedra de los doctores, por do quier no se les nombra sino con oprobio. La filosofía misma no pide para ellos la tolerancia y la igualdad civil, sino difamando sus Escrituras y su historia. «Durante diez y ocho siglos, dice M. Salvador, son los judíos quienes han sufrido la pasión». Y sin emgargo, nada ha podido desalentar su fidelidad. Ellos tenían un depósito en guarda; ellos le han guardado en medio de las persecusiones, de los ultrajes, de la fuga

y de la dispersión, conservando al mundo el germen de una civilización para la cual el mundo no estaba todavía preparado.

«Algo más, apesar de tantas causas de ruina y de muerte, ellos se han multiplicado de un modo milagroso. Parece que no han sido arrojados de su país, sino para ser mezclados en la masa de las naciones y formar el *nucleo* de *una nueva unidad* que el tiempo desenvolverá. No hay un solo rincón en el universo, uno solo, por retirado, por bárbaro que sea, donde no se encuentren judíos con su espíritu de trabajo y de industria, y con su ley. Ellos esperan su dia; este dia según Mr. Salvador *se aproxima*».

Y bien, preguntamos nosotros:—Esta regresión á las *ideas hebraicas*. este *imperialismo* del pueblo judío, esta regresión al culto de la riqueza y de la fuerza representada por el Becerro de Oro será, acaso, el destino del mundo en un pervenir *ya cercano*?

Todo parece indicarlo!

Pero los pueblos pueden descender momentáneamente, más no vuelven atrás, ni caminan largo tiempo de espalda al porvenir!

El *imperio* de la fuerza es pasajero, y la riqueza un accidente instable, y no pueden servir de principio fundamental á una civilización duradera. Solo la *justicia* y la *verdad* son eternas!

Triunfaran! Pero ese triunfo será efímero y pasajero como en la muerte de Jesús!—*Deus irridebit eos!...*

Por lo demás, es inútil que el judaismo de todos los tiempos busque medios de cohonestar con la *justicia* el *crimen* de que se hizo responsable el gobierno hebreo en la muerte del *Rey de Israel*.

Este ha sido sin embargo un asunto que ha preocupado en todo tiempo á los publicistas y hombres políticos de la nación judía, quienes antes y después de la muerte de Jesús han pretendido justificar aquel crímen ante la ley y el derecho público hebreos.

La divinidad de Jesús, como *Hijo de Dios*, podía, talvez, comprometer de algún modo el principio fundamental de la constitución hebrea: el *monoteismo*, rompiendo la *unidad indivisible* de Jehová; pero aquella cuestión no había preocupado al Sanedrin ni había sido en manera alguna tratada por los enemigos del *Hijo del Hombre*, empeñados en escluirle de su *próximo reino* en Israel.

Jesús, pues, no fué *juzgado*, ni como Hijo de Dios, ni como

Hijo del hombre, y fué solo asesinado *como hombre*, que aspiraba *á fundar un reino* en Israel.

La muerte de Jesús no fué así *acto de justicia* por haberse declarado *Hijo de Dios*, sino *acto gubernativo* y de política transitoria, para eliminar y quitar del medio al *Hijo del hombre*, con el fin de impedir su *próximo reino*.

Y es en vano que los políticos y publicistas judíos pretendan cohonestar con la *justicia* aquel crímen, buscando su justificación en las leyes y procedimientos judiciales de su nación. Este fué, precisamente el objeto con que, al día siguiente de aquella *condenación judicial* de Jesús, se reunió el Sanedrín ó congreso hebreo en casa de Caifás.

XV

POLÍTICA FORAL

«Venida la mañana, dice el Evangelio, los príncipes de los sacerdotes y los ancianos del pueblo tuvieron consejo *contra Jesús* para hacerle morir.»

Como se ve, la verdad se impone; y por más que este *segundo juicio* tenía por objeto ostensible terminar las últimas *formalidades* de los procedimientos judiciales de la noche anterior, se descubre desde luego que su objeto principal no fué otro que encubrir con *vanas formas* un crímen que no se abandona un solo instante, y que tenazmente se persigue.

Por lo demás, sabido es que en asuntos políticos, ó de gobierno, la *buena forma* es el todo.

A propósito de este último concilio, los autores de «El Proceso,» cuya autoridad es en esta materia indiscutible, dicen lo siguiente:

«Caifás y los miembros del Sanedrín tenían el mayor interés en impedir que el procedimiento de la noche y condenación producida contra Jesucristo aparecieran viciados de nulidad. Como se ha visto, habíanse cometido irritantes irregularidades, é impensadamente podían levantarse del seno del pueblo protestas embarazosas: esa convocación nocturna del todo inusitada, esos testigos que se habían contradicho, esa sentencia precipitada, etc. Por otra parte, se estaba seguro de procurarse, por una nueva confesión del condenado, una prueba todavía más perentoria de

su pretendida blasfemia, y dar entonces toda la solemnidad posible á su condenaciòn. Reunióse, pues, el Sanedrín luego que amaneció, para deliberar *cóntra Jesús*, á fin de entregarlo á la muerte.

«Atiéndase bien! No se trata de revisar la sentencia pronunciada la víspera: Jesús está condenado, irrevocablemente condenado: trátase únicamente de entregarle á la muerte *con formas y aparatos jurídicos*, capaces de imponer al pueblo. Es una *forma jurídica* lo que se busca; y nosotros vamos á hacer constar que, léjos de entrar en la legalidad, se agravan las irregularidades de la víspera con otras nuevas»....

Podemos escusarnos de seguir á los autores de «El Proceso» en su ilustradísimo estudio sobre los procedimientos judiciales del Sanedrín, en que constatan *veinte y siete* irregularidades de forma y fondo, que causan en ellos nulidad según las leyes hebreas y disposiciones talmúdicas, para concluir por nuestra parte con una verdad que no hay medio de encubrir, ó disimular: Jesús no fué juzgado; fué asesinado: todos los principios del derecho natural, y leyes positivas del mundo entero fueron conculcadas y escarnecidas en lo que el judaismo de todos los tiempos ha pretendido ser «El juicio de Jesús Nazareno.»

Como los autores de «El Proceso,» el antiguo Procurador General de la Corte de Casación en Francia, Mr. Dupin, refutando al israelita Salvador, que ha pretendido legitimar el *juicio y condenación* de Jesús, ha demostrado la nulidad de los procedimientos judiciales del Sanedrín, dejando establecido que todo aquello no merece el nombre de *juicio*, y que la condenación de Jesús no fué otra cosa que un simple asesinato. Nosotros creemos haber puesto suficientemente de manifiesto, que este asesinato fué de *caracter político*, y esperamos poder evidenciarlo más, continuando la historia de la muerte de Jesús.

Su causa queda terminada ante la jurisdicción hebrea; sigámosla ante la jurisdicción romana.

XVI

POLÍTICA ROMANA

Cuentan que un día el presidente ó gobernador romano Poncio Pilato, en momento de emprender un viaje á Roma se encontraba

rodeado de los funcionarios y empleados públicos de su administración. La conversación recayó sobre Jesús, el Galileo que tan grandes prodigios hacía: circulaba la voz de que en aquellos momentos se encontraba en los alrededores de Jerusalem. Pilato preguntó:

—¿Son muchos los que le acompañan? ¿Sus hombres llevan armas?

—No; le contestaron sus empleados: no hay con él sinó un corto número de sus discípulos, gentes pacíficas y de poca consideración: frecuentemente está solo. Predica en las montañas y en las sinagogas: cura enfermos y hace limosnas. Muchas veces millares de hombres asisten á su predicación.

—¿Y no habla contra el emperador? preguntó de nuevo Pilato.

—No; le contestaron sus empleados: predica la misericordia y la penitencia. Afirma terminantemente que es necesario dar al César lo que es de César y á Dios lo que es de Dios. Sin embargo, dicen que habla de *su reino*, y que anuncia que este está próximo.

Al oír esto Pilato quedó un momento suspenso y pensativo; luego dijo:

—Mientras se contente con hacer milagros, sin llevar consigo gente de guerra, ni turbas del pueblo con armas, no hay para que ocuparse de él. Apenas se haya separado de un lugar, se le calumniará. Tengo conocimiento que los sacerdotes judíos le injurian ya. No es, pues de temer; pero si reuniese en torno suyo gente armada, entonces yo pondría aquello en buen orden.

El gobernador romano todo lo espera de la fuerza; era este el criterio político del Imperio; el criterio político del mundo entero en aquella época.

¿Es, acaso, otro el criterio político de nuestros dias? ¿Es acaso mejor que el criterio político del presidente ó gobernador romano, el criterio político de los presidentes ó gobernadores cristianos?

Acaso es todavía peor! Aquel toleraba al menos la *enseñanza pública* de Jesús.

Ya se conoce, pues, el criterio con que juzgará Pilato la causa de Jesús en el pretario. Nada le importan la doctrina ni los milagros de Jesús: lo único que parece preocuparle es su *próximo reino*, y de esto mismo se cuida poco siempre que Jesús no reuna fuerzas, ó hable mal del emperador.

Con este criterio de *política romana*, política que daba asilo en el Imperio á todos los *dioses del mundo*, y que cada día creaba *nuevos dioses*, va á juzgar Pilatos la causa del *Hijo de Dios*, la causa de Jesús condenado á muerte *por blasfemo* en el Sanedrin ó congreso hebreo.

Un abismo separa en este punto la política *politeista* de los romanos de la política *monoteista* de los hebreos. Se comprende, así, que ningún interés ha de tener el gobernador romano en condenar al *blasfemo*.

Los príncipes de los sacerdotes y los fariseos llevaron muy temprano á Jesús, de casa de Caifás á casa de Pilato. Los judíos que entraban á casa de un gentil, necesitaban purificarse por la expiación para poder asistir á un acto religioso. Esta prescripción de la ley ceremonial de los judíos, determinó á los fariseos y príncipes de los sacerdotes á no entrar al pretorio, á fin de no *contaminarse*, y de poder *comer de las víctimas* de la Pascua. Salió por esto Pilato fuera del pretorio y les dijo: ¿Qué acusación traeis contra este hombre?

Los judíos contestaron con una reticencia, y como ofendidos dijeron: Si este no fuera malhechor no le hubiéramos puesto en tus manos.

El delito de Jesús quedaba así desconocido é ignorado. Los judíos no se atrevían á formular contra él una acusación clara y precisa, ni á imputarle determinado delito. En presencia de esta situación, y de la contestación de los judíos, Pilato les replicó: Pues tomadle vosotros y juzgadle según vuestra ley.

La actitud de Pilato fué lógica y su contestación no pudo ser otra: los que llevaban ante él á Jesús eran los Jueces de Israel y gobernaban la nación. Pero ellos que lo que querían era únicamente la muerte de Jesús, sin pensar en otra cosa ni tratar de delito, de juicio ó de sentencia, dijeron: *Non novis licet occidere quemquam*.—A nosotros *no nos es permitido matar* á nadie.

El gobernador romano que continuaba en la incertidumbre de la causa ó delito porque se le pedía la muerte de aquel hombre, pues sobre esto no había obtenido de los judíos contestación alguna, entró al pretorio y trató de saber de Jesús la causa porque le perseguían y llevaban ante él. Muchas eran las que se hacían circular en su contra, y de ellas tenía Pilato más ó menos cabal

conocimiento; por lo cual, eligiendo entre aquellas la que de preferencia debía fijar su atención, preguntó á Jesús:—¿Eres tú *el rey de los judíos*? Contestóle Jesús: ¿Dices tú eso de tí mismo ó te lo han dicho de mí otros?

—¿Qué sé yo de esto? replicó Pilato.—¿Acaso soy yo judío? Tu nación y los pontífices te han entregado á mí ¿qué has hecho tú?

Jesús contestó entonces á la pregunta de Pilato y dijo: *Mi reino no es de este mundo*: si de este mundo fuera mi reino, claro está que mis gentes me habrían defendido para que no cayese en manos de los judíos; pero *mi reino no es de acá.*

Replícale Pilato: ¿Con que tú eres rey? Contestóle Jesús: Así es como tú dices: Yo soy rey. Yo para esto nací y para esto vine al mundo, para dar *testimonio de la verdad:* todo aquel que pertenece á la verdad escucha mi voz.

Pilato preguntó entonces: ¿Qué cosa es *la verdad*?; pero se cuidó poco de la contestación, y se retiró sin esperarla, quedando, así, sin conocer lo mismo que al parecer deseaba saber.

Y bien, ¿no es esto lo mismo que hoy sucede en el gobierno de las naciones? ¿Cuál es entre ellos el que se preocupa de saber *que cosa es la verdad*?

Pilato en aquella ocasión hizo tanto aprecio *de la verdad*, como de aquel *reino singular* que *no era de este mundo.* Nada de esto tenía interés para la política romana.

¿Es que *la verdad* no es de este mundo y debe permanecer extraña al gobierno de las naciones?

¿Acaso la *verdad* es extraña *á la política*?

Así debió pensarlo el gobernador romano. Y hoy ¿cuántos no son los que como él piensan en tan grave asunto?

La causa de Jesús resultaba ser, de esta suerte, extraña á la política romana, y Pilato tomó el mayor interés por salvar á Jesús de manos de sus enemigos. Sabía bien que los sacerdotes y fariseos le llevaban ante él por ódio y cuestiones de política hebrea que poco le importaban; conocía la popularidad de Jesús en las masas del pueblo, y para salvar al uno y conquistar el afecto de las otras, propuso Pilato poner en libertad á Jesús, según la costumbre que tenía de hacerlo con un criminal de su nación, en la celebración de la Pascua. Los príncipes de los sacerdotes y

la multitud allí reunida, seducida por ellos, pidieron la libertad de un criminal famoso llamado Barrabás, y la cruxificción de Jesús.

Pilato mandó, entonces, azotar al *rey de Israel*, y como *rey de burla* lo presentó á los sacerdotes y al pueblo, para ver sí así se apaciguaban los ánimos, y les dijo: *He aqui el hombre*!

Y Pilato que ya antes había dicho á los sacerdotes y al pueblo: «Yo ningún delito descubro en este hombre», repitió lo mismo en esta ocasión, diciendo: «Hé aquí que le saco fuera para que conoscais que, apesar de haberle hecho azotar, yo no hallo en él delito alguno.»

Los pontífices y sus ministros se vieron entonces obligados á concretar sus acusaciones contra Jesús y dijeron: Nosotros tenemos una ley, y *según esta ley* debe morir *por que se ha hecho Hijo de Dios.*

Fué este el *pretexto*, no la *causa*, de la condenación de Jesús en la asamblea de la noche anterior, y en el *concilio* de la madrugada de aquel día. La *causa* que antes se había señalado á su muerte fué otra; fuè de carácter político—*ut non veniant romani et tollant locum et gentem nostram*,—para que no vengan los romanos y ocupen nuestro lugar en el gobierno de la nación, apoderándose de ella por completo. Caifás como pontífice y gefe del gobierno hebreo había dicho que *convenia* que aquel hombre muriese por el *público bien* de la nación. Los que participaban de los honores y ventajas de aquel gobierno, confundieron entonces con los de la nación sus propios intereses, é hicieron de ellos un motivo de *política nacional*, resolviendo matar á Jesús *pro bono público*. ¿Cómo es que ahora, ante el gobernador romano, declaran que le han condenado *por haberse hecho Hijo de Dios*?

La «causa política» se convierte así en «causa de religión».

Ello es cierto, sin embargo, que en toda cuestión religiosa va siempre envuelta una cuestión política. ¿No es así como en nuestros dias lo comprenden todos los gobiernos? La religión ¿no es acaso en nuestros dias lo que más preocupa á todos los gobiernos?

¿No es en nombre del «público bien» de las naciones que los congresos persiguen hoy la religión de Jesús como el congreso hebreo en su tiempo?

¿Y es, por ventura, que el *judaismo* domina hoy los consejos

nacionales, y se ha apoderado de ellos y dirije la política de los gobiernos de todos los pueblos y naciones?

Con la contestación de los judíos la causa de Jesús se presentaba ante Pilato como una *causa religiosa*, extraña á la política del Imperio; pero no tardará mucho tiempo sin que la astucia y la malicia de los enemigos de Jesús conviertan arteramente la cuestión religiosa que acaban de suscitar en *cuestión política* que puede comprometer al Imperio, y al gobernador, ó presidente de la baja Galilea.

Ellos se presentarán entonces celosos de la autoridad cesárea, y aparentando servir la política imperial, parecerán sacrificar á ella su propia autoridad; pero lo que con más verdad se presentarán sacrificando á su ambición, y á su efímero gobierno en la nación, será la misma independencia de ella, reconociendo públicamente, y proclamando en forma plebiscitaria que no tienen otro rey que César!

La política hebrea aparecerá entonces ponerse al servicio de la política romana, y en la muerte de Jesús la hará servir á su intento.

¿No es esto lo que hoy sucede con la política de los hebreos en todas las naciones?

La idea de la *encarnación divina* era general entre los gentiles. Reproducíanla bajo diversas formas las mitologías griega y romana, que á muchos de sus *dioses* atribuían hijos procedentes de un comercio con los hombres. Aquella acusación de que Jesús se decía *Hijo de Dios*, debió impresionar vivamente á Pilatos, que tomó entonces mayor interés por salvarlo de manos de sus enemigos.

Cuando Pilatos oyó que Jesús se decía *Hijo de Dios*, y que por esta causa le habían condenado los judíos, entró en gran temor y volvió con Jesús al pretorio, para informarse mejor y reservadamente de tan grave asunto. ¿De dónde eres tú?—preguntó Pilato á Jesús, y éste nada le contestó, porque Pilato pretendía conocer por este medio á qué clase de los dioses del paganismo pertenecía él.

Pilatos le dijo entonces: Cómo! ¿no quieres hablarme á mí que tanto hago por salvarte? ¿No sabes que en mi mano está el crucificarte, y en mi mano está el soltarte?

Jesús le respondió: No tendrías poder alguno sobre mí, sinó

te fuera dado de lo alto. Por tanto, quien á tí me ha entregado, reo es de más grave pecado.

Mayor interés tomó entonces Pilato en salvar á Jesús; pero los judíos que tenían interés en perderle, vociferaban gritando en alta voz: Si sueltas á ese, *no eres amigo de César*, pues cualquiera que *se hace rey* se declara contra César.

Hace un instante que los judíos pedían la muerte de Jesús por haberse hecho *Hijo de Dios*; ahora la piden porque *se dice rey* y es enemigo de César. —La política hebrea se desemboza un tanto, y cambia de táctica ante el gobernador romano.

Desde este momento entra en acción la política romana en la muerte de Jesús. Su causa ante Pilato deja de ser un *caso de justicia*, y se convierte en asunto político.

Mientras la causa de Jesús se ha llevado *en vía de justicia*, Pilato le ha encontrado *inocente*, y por tres veces lo ha declarado así, públicamente, á sus acusadores y verdugos; pero apenas *la política* se mezcla en el asunto, las cosas cambian de aspecto.

Pilato sabía que Tiberio miraba como crímen de lesa magestad cualquier descuido que tuviesen los gobernadores de las provincias romanas en orden á su autoridad imperial; y atemorizado con aquel grito.—Si dejas ir á ese no eres amigo de César—sacó á Jesús consigo fuera del pretorio, y sentándose *pro tribunali*, en el lugar denominado Gabbata, ó Litostrotos, dijo á los judíos: *Aquí teneis á vuestro rey*.

Más ellos gritaban: Quítale, quítale de en medio; crucifícale, crucifícale!

—¿He de yo crucificar *á vuestro rey*? preguntó Pilato, con ironía, dejando de lado la cuestión religiosa de la farisaica acusación de haberse hecho Jesús Hijo de Dios.

Los pontífices que cuidaban poco de esta acusación, y que lo que querían era la muerte de Jesús, comprendieron que el asunto entraba en buen camino para sus intentos, y que Pilato iba, por fin, á satisfacer sus anhelos sangrientos, y gritaban *No tenemos otro rey que César*!

Los sacerdotes judíos reconocían, de esta suerte, que faltaba ya el cetro de Judá en Israel, y debieron, por lo mismo, creer en la venida del Mesías, conocedores como eran de las antiguas

profesías; pero la ambición y la pasión política cerraban sus ojos á la luz.

Era, por otra parte, general en aquella época la expectación del Deseado de las Naciones, cuyo advenimiento estaba anunciado por la Sibila y los Profetas, y había servido ya de inspiración al poeta latino: y todo esto debió prevenir el crímen de los judíos, si hubieran estado menos obsecados por la ambición política, y menos pervertidos por la sensualidad de una civilización moribunda ya bajo el peso de la dominación extranjera y de la propia depravación moral. Aquel grito contra Jesús: «No tenemos otro rey que César», les acusaba, así, más á ellos mismos que á Jesús que se decía ser el ¡Mesías, ó *rey de Israel*.

Los sacerdotes y magistrados judíos odiaban más que nadie á César, que disminuía en ellos la autoridad y la consideración del gobierno que en la nación ejercían. Constantemente habían procurado escusar el pago del impuesto ó tributo que la dominación romana hacía pesar sobre la nación.. Sabiendo cuan odioso era este tributo á la nación toda, habían procurado arteramente comprometer en este asunto á Jesús, haciéndole odioso á la nación ó á Cesar, con la maliciosa pregunta de si era, ó nó, lícito á los judíos pagarlo. Jesús había derivado la malicia de aquella pregunta, con la contestación que ha servido de fundamento á la libertad política del mundo moderno. Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.. Apesar de esto, los judíos no temen sacrificar al odio contra Jesús su propio odio contra César, y negando á Jesús como *rey de Israel*, gritaban frenéticos: No tenemos *otro rey que César!* Pilato condenó entonces á Jesús á morir en la cruz, y escribió sobre ella la causa de su muerte: *Jesús Nazareno Rey de los Judíos*!

Pilato antes de pronunciar sentencia se lavó las manos á vista del pueblo, diciendo: «*Inocente soy* de la sangre de este justo; allá os la veais vosotros».

Y á pesar de eso le condenó á morir!

La muerte de Jesús no fué, pues, por haberse llamado *Hijo de Dios*, como lo juzgó el Sanedrin, sino por haberse llamado *Rey de Israel*, como lo *juzgó* la autoridad del presidente ó go-

bernador romano: Jesús no fué condenado á la lapidación, sino á la cruz; Pilato condenó al *sedicioso*, no al *blasfemo*

Pilato, sin embargo, se declara inocente de la sangre que va á derramar; se lava las manos como si ninguna participación tuviera en la muerte de Jesús; declara la inocencia de éste, y lo entrega á los judíos para que se ejecute en él la ..*sentencia del Sanedrin*, diciendo á los sacerdotes, á los magistrados y al pueblo: Caiga su sangre sobre vosotros!

Y estos, ébrios ya con los vapores de aquella sangre derramada en la flagelación de Jesús, contestan con griteria: Caiga su sangre sobre nosotros y sobre nuestros hijos!...

XVII

SENTENCIA DE PILATO

La sentencia de Pilato, que ha infamado para siempre los fastos judiciales de la humanidad, y que sirve de tipo á la injusticia, como el pérfido beso de Judas á la traición, es un documento cobarde de politica romana, puesta al servicio de la incidiosa y pérfida política hebrea.

Pilato condena al *sedicioso*, enemigo de César y contrario al Senado romano y leyes del Imperio; pero condena también al *blasfemo*, que se ha hecho *Hijo de Dios* y ha profanado el *sacro templo de Salomón*, con infracción y violencia de las leyes hebreas!

La política romàna que admite en el Imperio todos los dioses del mundo, se pone al servicio de la política hebrea y manda salir de él por la puerta Pagora, ó Autoniana de la ciudad de Jerusalem, al *Hijo de Dios vivo!*

Pilato que sabe perfectamente, y no de ahora, que Jesús enseña que se debe á César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, y que en orden al impuesto lo ha pagado Jesús aún sin deberlo, por sí y por el apóstol, hecho atestiguado por uno de sus milagros más prodigiosos, pues el impuesto fué pagado con el estátero encontrado en el pez á este solo efecto mandado por Jesús tomar de la mar; condena á Jesús como enemigo de César y contrario al pago del impuesto; dando en aquella sentencia asídero á todas las falsas acusaciones de la política hebrea, hasta aquellas por ella misma abandonadas.

La sentencia de Pilatos es un curioso documento de ambición y cobardia, en que palpitan á la vez de *concierto* y en *pleno desacuerdo*, la política romana y la política hebrea. La sentencia de Pilato dice así:

«Yo Poncio Pilato, presidente en la inferior Galilea, aquí en Jerusalem regente del Imperio romano, dentro del palacio de archipresidencia juzgo, sentencio y pronuncio que condeno á muerte á Jesús, llamado de la plebe Nazareno, y de patria galileo, hombre sedicioso, contrario á la ley de nuestro Senado y al grande emperador Tiberio César.

Y por la dicha mi sentencia determino que su muerte sea de cruz, fijado con clavos á usanza de reos; porque aquí, juntando y congregando cada dia muchos hombres, pobres y ricos, no ha cesado de remover tumultos por toda Judea, *haciéndose Hijo de Dios y Rey de Israel*, con amenazarles la ruina de esta tan insigne ciudad de Jerusalem y su templo, y del sacro Imperio, negando el tributo al César, y por haber tenido atrevimiento de entrar con ramos y triunfo con gran parte de la plebe dentro de la misma ciudad de Jerusalem y en el sacro templo de Salomón.

Mando al primer centurión, llamado Quinto Cornelio, que le lleve por la ciudad de Jerusalem á la vergüenza, ligado así como está, azotado por mi mandamiento. Y seánle puestas sus vestiduras para que sea conocido de todos, y la propia cruz en que ha de ser crucificado.

Vaya en medio de los otros dos ladrones por todas las calles públicas, que así mismo están condenados á muerte por hurtos y homicidios que han cometido, para que de esta manera sea ejemplo á todas las gentes y malhechores.

Quiero así mismo y mando por esta mi sentencia, que después de haber sido traído por las calles públicas, á este malhechor le saquen de la ciudad por la puerta Pagora, la que ahora es llamada Antoniana, y con voz de pregonero que diga todas estas culpas en esta mi sentencia expresadas, le lleven al monte que se dice Calvario, donde se acostumbra ejecutar y hacer la justicia de los malhechores facinerosos, y allí fijado y crucificado en la misma cruz que llevara (como arriba se dijo) quede su cuerpo colgado entre los dichos dos ladrones.

Y sobre la cruz, que es en lo más alto de ella, le sea puesto

el título de su nombre en las tres lenguas que ahora más se usan conviene saber, hebrea, griega y latina, y que en todas ellas y cada una diga: *Este es Jesùs Nazareno Rey de los Judìos*, para que todos entiendan y sea conocido de todos.

Así mismo mando so pena de perdición de bienes y de la vida, y de rebelión al Imperio Romano, que ninguno, de cualquier estado y condición que sea, se atreva temerariamente á impedir la dicha justicia por mí mandada hacer, pronunciada, administrada y ejecutada con todo rigor, según los decretos y leyes romanas y hebreas.

Año de la creación del mundo cinco mil doscientos treinta y tres, dia veinte y cinco de marzo.

Pontius Pilatus Judex et Gubernator Galilœ inferioris pro Romano Imperio qui supra propria manu.

XVIII

PILATO

Pilato, según el historiador Josefo, era un administrador duro y codicioso. Fué acusado de violencia y peculado en la construcción de un acueducto que emprendió con dineros del templo. Los habitantes de Samaría, cruelmente perseguidos por él, le acusaron ante Vitelio, superior gerárquico suyo, quien lo removío de su puesto y colocó en él á Marcelo, uno de sus amigos, enviando á Pilato á Roma á justificarse ante el emperador Tiberio.

Se dice que Pilato murió devorado de remordimientos, arrastrando una existencia miserable hasta que, como Judas, se dió la muerte en Roma; y que su cuerpo fué arrojado al Tiber, cuyas aguas se estagnaron y corrompieron hasta hacer necesaria la remoción del cadáver que fué arrojado muy lejos.

San Justino y Tertuliano hablan de las cartas en que Pilato dió cuenta al emperador Tiberio de los prodigios que se observaron en la muerte de Jesús, de su resurrección, de sus milagros y en las cuales al fin, confiesa la divinidad del hombre á quien había condenado á muerte.

XIX

EL REINO DE DIOS

Todo el drama de la redención se desarrolla, pues, al rededor de esta idea política: *el reino de Jesús.*

Este hecho no podía ser juzgado de los judíos y de los romanos, sino con el criterio político de los pueblos y naciones que caen al otro lado de la cruz; y necesariamente implicaba para ellos el ejercicio directo é inmediato de la autoridad y poder público por Jesús.

Este fué un error común á los enemigos y á los discípulos de Jesús. La indiscreta petición de la madre de Juan y de Santiago, de que el uno de ellos se sentara á la derecha y el otro á la izquierda de Jesús en su reino, no tuvo otro orígen que este falso convencimiento en ellos. La inícua sentencia de Pilato, la traición de Judas, la sangrienta persecusión de los sacerdotes, de los escribas y fariseos contra Jesús, no reconocen otro orígen.

El mundo antiguo no podía comprender el mundo moderno, y los discípulos mismos de Jesús se confundían y no acertaban á comprender á su Maestro cuando les hablaba de su «próximo reino», y al propio tiempo de su «próxima muerte».

Sin embargo, desde el primer dia de su predicación hasta el dia mismo de su muerte, Jesús había hablado con toda claridad, de *su reino*; comenzando por anunciar á los judíos el *reino de Dios*, y terminando por declarar al gobernador romano, horas antes de morir, que *su reino no era de este mundo.*

Pero no cesaba de declarar que *realmente era rey*; y como lo había predicado en las sinagogas y en el templo lo publicó en el pretorio!

¿De qué *reino* hablaba, pues, Jesucristo?

Apesar de haberse declarado constantemente *rey de los judíos*, Jesús había huído al desierto, ó escapado á las multitudes por medio de ellas, en todas las ocasiones en que estas quisieron proclamarle *rey de Israel*

Y el título y autoridad que en tantas ocasiones no quiso aceptar de los judíos durante su vida, lo aceptó en esta ocasión del gobernador romano el dia mismo de su muerte; y su reino fué

proclamado en la leyenda de su cruz: «Jesùs Nazareno Rey de los Judíos».

¿Cuál debía ser pues, «el reino de Jesús»?

Jesús había dicho: Todo poder, y autoridad me ha sido dada, en el cielo y en la tierra: «Omnis potestas data est mihi tam in cælo quam in terra; había dicho también: Cuando fuere crucificado y levantado en alto con la cauz reinaré desde ella y todo lo atraeré à mí: Cum exaltatus fuero omnia traham ad me. De esta suerte, al hablar Jesús de «su reino», no hablaba del ejercicio directo é inmediato de la autoridad y poder público en Israel, sino del «poder político» de un «gobierno universal», sobre judíos y gentiles, dentro y fuera de la nación hebrea, á la cual principalmente venía à redimir.

Jesús sabía que desde lo alto de la cruz, gobernaría las naciones por el poder de su doctrina y la autoridad que en sí tenía, y que el signo de aquel patíbulo infame y oprobioso en que luego iba á morir, culminaría pronto en la corona de los reyes y en la tiara de los pontífices!

Se aproximaba pues, «el reino de Dios»!

El «rey de Israel» había sido ya coronado de espinas; había sido vestido con la púrpura de los reyes; y sobre el monte Osario iba, por fin, á elevarse el trono de su gloria!

Aquella cruz alzada sobre la ya moribunda Jerusalem, era para Jesús un trono y un altar: el trono del Hijo del hombre, el altar del Hijo de Dios; altar y trono del Dios-Hombre!

El reino de Jesús fué, así, un reino que ni hebreos ni romanos pudieron comprender, y que determinó todo el proceso y sangriento desenlace del drama de la Redención.

El que en las escenas de este drama de sangre parece haber estado más «cerca de la verdad», fué sin duda Pilato que «no quiso conocerla», y que condenó à muerte á Jesús, «conociendo que su reino no era de este mundo».

Por lo demás, ni judíos ni gentiles podían desde luego explicarse el «reino de Jesús», que sus discípulos mismos solo llegarían à comprender cuando viniere á ellos el «Espíritu de verdad», que Jesús les había anunciado al despedirse de ellos en la última cena.

Ni judíos ni gentiles pudieron, pues, explicarse este reino que no era el reino mundanal que todos imaginaban, sino el «reino de

la verdad», el «gobierno de las inteligencias», el «imperio sobre la conciencia», que determinan las relaciones todas de la humana vida, y separan el mundo antiguo del mundo moderno.

¿Cuántos hoy en plena civilización cristiána, y en nuestro propio suelo, no son los que niegan este « gobierno de las inteligencias » este « imperio sobre la conciencia », convertidos en saduceos, en gentiles, en todo lo que se quiera, menos en « cristianos », sin acertar siquiera á explicarse la civilización y el mundo en que viven?

El gobernador Pilato comprendió que este « reino de Dios », reino que « no era de este mundo » era poco de temer para la « política de fuerza » que servía de base al Imperio de Roma sobre casi todo el mundo entonces conocido, y tomó empeño para salvar á Jesús; pero le condenó, al fin, á morir, para no exponerse á perder su principado, quedando mal con Tiberio.

Y es poco de admirar esta falta de carácter en el presidente ó gobernador romano, porque ¿cuántos no son en nuestros días los que sacrifican la verdad y la justicia para conservar una buena posición política en el gobierno de las naciones, ó de los estados?

En el gobierno de éstos, hoy como en tiempo de Tiberio y del presidente ó gobernador Pilato, todo se espera de la fuerza; y como en la tristísima y angustiosa noche de la dolorosa pasión de Jesús, de todos los ángulos de la tierra llegan « los apagados ecos de lejano y vago murmullo de voces y ruido de armas », y se ven aparecer por todas partes « como fatídicas evocaciones de un crímen », «sombras que silenciosas y veloces se deslizan á lo largo de las solitarias vías públicas», y «se congregan en asamblea tenebrosa» «adversus Dominum el Christum ejus», para desarraigar la cruz y hacer desaparecer de la tierra el reino de Dios.

En la época de Jesús parecía como que clareaba la aurora de un nuevo día, y que un nuevo sol iluminaría pronto el mundo; en nuestros días parece como que se extienden sobre la tierra las sombras de una noche próxima, que imita las tinieblas del abismo y recuerda la confusión del cáos «et tenebrae erant super faciem abiysi».

Como en los días de Jesús, el mundo vive hoy en la expectación de un grave y misterioso suceso que parece destinado á cerrar

un período de la humana historia. Un nuevo Evangelio, de sín tesis indefinida é indefinible, se predica hoy á las naciones y pa rece determinar una evolución social que cerrará una época y trae á la memoria el «vespere et mane» la «tarde y la mañana» de los primeros días de la creación.

Estamos, ciertamente, en los días de una creación no interrumpida en un sólo instante desde los días del Génesis; y «la tarde» en que nos encontramos será seguida, á no dudarlo, de una época tenebrosa en que «se armará nación contra nación y reino contra reino, y habrá guerras, y pestes, y hambre, y terremotos en varios lugares, y una tribulación tan grande como no la hubo ni la habrá jamás en el mundo».

Pero no queráis temer, que aquello «no será todavía el fin»; y después de una noche aciaga y tenebrosa reaparecerá el sol de un nuevo día, «sol de justicia», sol sin ocaso que iluminará el mundo para siempre y cerrará los tiempos de toda eternidad! — Jesús ha dicho en la víspera de su muerte: Voy y pronto vuelvo.

XX

MUERTE DE JESUS

El proceso de la muerte de Jesús duró pocas horas. Comenzó á media noche y terminó en la mañana de aquél día, pues los judíos contaban el día de la una á la otra puesta del sol.

Como á la hora de sexta fué Jesús clavado en la cruz. La naturaleza toda se estremeció de dolor y se cubrió de duelo: veló su faz el sol, y las piedras abandonoron sus bases seculares, chocaron entre sí y se despedazaron!.....

Jesús espiró cerca de la hora nona, ó como á las tres de la tarde. Murió orando por sus verdugos, pues decía momentos antes de espirar: Padre, perdonalos que no saben lo que hacen!.....

También oró por mí!

M D. PIZARRO.

Providencia, Marzo de 1902.

LA REVOLUCIÓN DE JULIO DE 1890

Discursos en el Senado Nacional, en la discusión del diploma del Senador electo por la provincia de Mendoza, Dr. Civit. Derecho Constitucional, y política de actualidad.

SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 1891

DESPACHO DE LAS COMISIONES

Honorable señor:

Las comisiones de poderes y negocios constitucionales han estudiado detenidamente el diploma presentado por el senador electo por la provincia de Mendoza, y por las razones que brevemente expondrá el miembro informante, tienen el honor de aconsejaros en mayoría la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1° Apruébase el diploma presentado por el doctor Emilio Civit, que lo acredita senador electo por la provincia de Mendoza, en reemplazo del doctor José V. Zapata.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión en Buenos Aires, Junio 4 de 1891.

A. Gil—B. Figueroa—A. F. Crespo—
M. G. Güemes—F. V. Bustos.

En disidencia — *Dardo Rocha.*

Sr. Gil — Pido palabra.

Las comisiones de negocios constitucionales y de poderes, señor Presidente, han estudiado estos dos asuntos y lo han hecho exominando, en primer término, la petición de intervención que hacen varios ciudadanos de la provincia de Mendoza, por creer que la legislatura de aquella provincia está constituída de una manera contraría á la constitución, y ha hecho de ese modo el estudio, porque ha considerado, de acuerdo con una resolución del Senado en una de las sesiones anteriores, que esa cuestión era, puede decirse, prejudicial.

Creo, señor Presidente, que para facilitar á las comisiones la exposición de sus ideas, deberían ponerse en discusión los dos asuntos. Nada observé al señor senador por Santiago, porque me parecía que su moción comprendía todo lo despachado por las comisiones. Sin embargo, diré en cuanto á la elección del señor Civit, lo siguiente: A las comisiones no les ha llegado más documentos que se opongan á ella, que la solicitud antes mencionada. En esa solicitud se dice que la legislatura de Mendoza está ma compuesta, porque los tribunales receptores de votos fueron nombrados por el P. E. en lugar de serlo por la legislatura, como la ley de elecciones lo prescribe.

En cuanto á este punto, las comisiones creen que no es un vicio que invalida la elección, así como sería, á juicio de ellas, perfectamente tachable, cualquier procecimiento en la elección que hubiera sido contrario á la libertad del sufragio, que hubiera importado de alguna manera una ventaja de uno de los partidos contra el otro.

En este caso la elección de los diputados á la Legislatura no habría sido legal ni válida; pero ni los señores que presentan esa comunicación denuncian ninguna participación parcial de las mesas en la elección, ni á las comisiones se les ha denunciado ningún otro otro hechoque lo haga presumir. La composición de los tribunales electorales ya sea de calificación ó receptores de votos, dependen, á juicio de las comisiones y de acuerdo con nuestra Legislación, de las leyes que cada provincia dicte. La composición de ellas puede ser una garantía más ó menos eficaz de la libertad del sufragio, pero cuando ese tribunal de ninguna manera ha pesado sobre el resultado de la elección, para el Senado Nacional ese no es un vicio que in-

valide la elección, aunque pueda serlo para la Legislatura provincial.

La segnnda objección presentada por estos señores, denuncia la participación de las tropas de línea en la elección. Sobre este punto no se designa ni determinan de manera clara y expresa, como debería hacerse, ningún hecho que haga presumir que el ejército de línea intervino en la elección de manera á influir en su resultado.

Se ha denunciado que la fuerza concurrió á los átrios, pero los protestantes que son los que deberían de una manera bien precisa y clara denunciar los hechos concretos en que la fundan, no lo hacen en modo alguno, y las comisiones se han visto en la impobilidad de hacer ninguna clase de investigación por ese carácter indeterminado de la denuncia. Por otra parte, la intervención de la tropa de línea sin que haya influído en el resultado de la elección, no es, á juicio de las comisiones, una causa que invalide la elección: puede ser un hecho censurable, puede merecer el Poder Ejecutivo de la Nación ó el de Mendoza, ó los jefes de esas fuerzas, censura y éstos castigo; pero para que la intervención de la fuerza pueda ser tenida en cuenta en el caso presente y pueda de alguna manera hacer tachable la elección de un Senador, es necesario que la fuerza hubiera tomado la participación que antes he enunciado; que ella hubiera hecho inclinar la balanza en favor de un partido, y este hecho no se ha mencionado siquiera en la solicitud de los señores que se han presentado pidiendo intervención y tachando esta elección.

Por eso las comisiones han desatendido esa solicitud.

Sr. Rocha — Pido la palabra.

Me voy á limitar, señor Presidente, por razones que me reservo, á fundar muy brevemente mi disidencia.

Debo empezar por declarar que para esta disidencia no entra en mi ánimo la persona del electo: — reconozco sus calidades distinguidas, y las razones de mi opinión en este caso pertenecen á un orden más elevado y más intenso que aquel que sólo se refiere á la persona elegida.

Para mí, desde que se denunció la intervención de la fuerza de línea, la cuestión quedó á reducida la siguiente: ¿Es cierto que el ejército nacional ha intervenido en las últimas elecciones para la renovación de la legislatura de Mendoza sin ser en ninguno de

aquellos casos legales en que puede hacerlo, cumpliendo las órdenes del comandante en jefe de las fuerzas de la Nación, el Presidente de la República? De este punto de partida los informes que procuré buscar con relación á este asunto fueron: — era exacto el hecho de la intervención? — y en caso de ser exacto, se produjo dentro de una esfera legal ó ilegal?

Con estas vistas fué llamado al seno de la comisión el señor ministro de la Guerra y se le preguntó si era cierto que fuerzas de ejército nacional habían tomado parte en el acto electoral indicado. El señor ministro de la Guerra dijo que sí: que el gobierno de la provincia de Mendoza había pedido el concurso del ejército nacional para mantener el orden el día de elecciones, y que en esta virtud se había dispuesto que se pusieran veinte y cinco hombres del 4° de línea á las órdenes del jefe de policía que era también un jefe nacional.

En la prosecución de la averiguación de estos hechos encontramos que no obstante que no dudo por cierto, de las palabras del señor ministro, las órdenes no fueron cumplidas como fueron dadas; porque por testimonios que no pueden rechazarse resulta que han concurrido cincuenta soldados á las dos secciones electorales de la ciudad, diez á una sección de campaña, seis á otra, y otros seis á una tercera.

Ha habido, pues, despliegue de fuerzas, es decir empleo del ejército en diversos puntos de la provincia en el acto electoral.

Yo quiero prescindir de entrar al resultado material de estos hechos; quiero por el momento librarme de una discusión que la haría, sin duda alguna, con poca ventaja, porque no ha habido ni el tiempo ni los medios de entrar á desentrañar los detalles de cada una de esas circunstancías; pero tomo la cuestión tal como se presenta en su síntesis: un gobierno de provincia se dirige al Presidente de la República y le reclama el concurso del ejército, siendo de advertir, además, que ese mismo gobierno ha cambiado en vísperas de la elección su jefe de policía y ha nombrado un jefe nacional. Y digo ejército, porque veinte y cinco, cincuenta, setenta soldados, son el ejército; uno sólo que vaya por orden del Presidente, representa el ejército, porque allí donde está ese soldado con las armas de la Nación, está virtualmente el poder militar del país. y el dia que no se cumplan las reglas que está

encargado de defendar ese soldaod, el ejército entero hará respetar lo que él no ha podido hacer respetar por ser uno sólo.

En presencia de estos hechos, me he dicho: A dónde hemos ido á parar en nuestro sistema de gobierno cuando tales cosas pueden discutirse en el Congreso Argentino? Qué se han hecho aquellos antiguos sentimientos que hubieran de hacer fracasar la nacionalidad en los primeros días de la patria, cuando á pesar de ir tras de estrella salvadora de la independeucia todos los pueblos que forman lo que hoy se llama nación argentina, proclaman sus sentimientos locales, y segregaban los unos de los otros aun en en medio de las mayores desgracias! Y así Santa Fe se separaba de Buenos Aires, Catamarca se separaba de Tucumán y también Santiago, y cada una de las subdivisiones de la colonia se fraccionaba respondiendo á ese sentimiento que es esencialmente humano, y por el cual más tarde se empapaba el país por cuarenta años en sangre de hermanos, consumiendo fuerzas y riquezas, nada más que por sostener el individualismo, nada más que por sostener el sistema federativo.

A tal punto estos sentimientos habían penetrado en el país, que á pesar de los inconvenientes qne tiene ese sistema, de la falta de condiciones que el país ofrece para su plantación, todos han tenido que rendirse, y los viejos unitarios que levantaron la Carta de 1819, modificada en 1826, fueron los mismos que redactaron la Constitución del 53 y la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las dos con espíritu federativo,

(Muy bien).

Y así es que los que descendemos de los antiguos unitarios somos hoy sinceramente federales, no sólo por convicción sino también por sentimiento de respeto á la mayoría de nuestros conciudadanos; porque la soberanía popular, señor Presidente, se se funda en la unanimidad de los ciudadanos, pero fundándose en lr unanimidad de ellos, sólo puede expresarse por las mayorías, y las minorías deben respetarlas mientras no se aparten de los principios morales y sólo se trate de actos de gobierno, ó de fijar las bases bajo las cuales un país debe constituirse.

Es indudable, que las clases dirigentes, las clases más cultas de esta sociedad, iban por los rumbos del sistema centralista, porque ese era el sistema colonial, eran esos los antecentes que ha-

bían recibido y las condiciones del país lo reclamaban también. Las masas se movían en pos de otra cosa que no sabían lo que era, que llamaban la federación, pero que era para ellos un rayo del sol de la libertad que penetraba dentro de sus pechos!

Y bien, todas estas luchas, todos estos esfuerzos y sacrificios ¿han de desaparecer? Hemos de venir poco á poco permitiendo que hoy la influencia, mañana el interés, más tarde la fuerza vengan á hacer una unidad en el hecho de lo que es una federación en el derecho?

Por mi parte no he de concurrir jamás á esta manera de interpretar la Constitución y allí donde vea en los actos de la vida provincial, en los que nada tiene que hacer el ejército de la Nación sino cuando nosotros decretamos una intervención, aparecer los soldados de línea, he de decir, allí actúa la influencia nacional desnaturalizando el sistema federal! Y cómo no he de decir eso, señor Presidente, si hemos de hablar la verdad y no olvidarnos los hechos realizados en el país, recordando que se voltean y mantienen gobernadores con simples telegramas? y con mayor razón, cómo no se derribarán ó mantendrán cuando se mandan los representantes del ejército nacional?

Quién no sabe lo que es el gobernador de Mendoza? — Quién no sabe que no tiene absolutamente ninguna de las condiciones con que un hombre se mantiene en la autoridad? Fuerza, no la tiene; prestigio, no lo tiene; respeto, no lo tiene tampoco. Y cómo es que ese hombre gobierna á la provincia de Mendoza? Es acaso el representante de la mayoría de esa provincia ó está al menos apoyado por la opinión del resto de la república, si carece de la opinión de su provincia? No, señor, es el hazme reir del pueblo entero!

(Aplausos).

Sr. Presidente — Prevengo á la barra que no consentiré demostración de ningún género; y si insiste en estas demostraciones, será desalojada.

Sr. Rocha — Continúo, señor Presidente. Voy á ser breve: me he extendido más de lo que pensaba.

Hablando con dos personas de importancia en la política mendocina, pertenecientes á opiniones diversas, pero ambos directores ú órganos de lo más caracterizado de dos partidos, me admiraba

escuchando el retrato que uno de esos caballeros hacía del gobernador Guiñazú, y crecía mi admiración al ver que si el otro callaba y no agregaba una sombra más al triste cuadro, se penetrabasu espíritu y se veía bien que participaba de la misma opinión.

Un gobernador semejante sólo puede sostenerse por el apoyo nacional; sólo se sostiene por estas palabras indebidamente dichas por el Presidente de la República (si es cierto que las ha dicho) «yo sostendré todas las situaciones existentes» — y la prueba más clara de que sólo eso es lo que lo sostiene, es que el señor Guiñazú ha estado con la Unión Cívica, ha estado antes con el partido que no sé bien como se llamaba, pero en el cual figuraba el señor general Ortega en primera línea, y con el partido liberal, en fin.

No sé que haya más partidos en Mendoza que estas tres agrupaciones políticas. Con los tres ha estado, y con los tres ha respondido.

Debo agregar más — lo que he oído repetir á muchas personas: — que estas veleidades del señor gobernador de Mendoza, se explican porque si bien su poltrona en estos momentos no le proporciona mayores comodidades, espera que su provincia realice el deseo vivísimo que tiene, de traerlo á otra poltrona, entre nosotros, — y entonces naturalmente, necesita ponerse del lado del partido que triunfa para poder satisfacer de esta manera los votos de la *mayoría* de Mendoza.

Esta es la verdad, señor Presidente, ¿por qué la hemos de callar? Estamos entre hombres de gobierno y es bueno que sepamos lo que pasa realmente en el país, para que mañana no nos asombren perturbaciones ni estallidos, ni dislocaciones, ni estruendos de pasiones, porque antes de que ellas estallen, antes de que hieran el oído ó la vista las desgracias que producen, es cuando nosotros, como hombres avezados á la vida política, debemos poner remedio á estas cosas.

Las conflagraciones del año 20 venían preparándose desde el año 15, y los hombres de estado de entonces, á pesar de que eran de nuestros más eminentes patricios, estaban preocupados solamente por la gran cuestión, que á la verdad, era harto magna, de la Independencia, y nó vieron cómo se dislocaba y cómo se desorganizaba la sociedad, ó carecieron de medios para impedirlo. Cui-

dado, señores, no vamos á repetir días tan tristes para la patria como los que entónces pasaron !

Qué significa que estemos todavía viviendo en medio de alarmas? — qué significan esas ametralladoras que han llevado á la casa de gobierno, rodeada de batallones de línea ? Qué! estamos acaso con Catilina á las puertas ? qué ! estamos todavía con revoluciones en prespectiva ?

Por qué es esto, señor Presidente ?

Es que al gobierno le falta fuerza material ? — Nó, nada de esto; tiene bastante: — lo que le falta es fuerza moral, y le falta fuerza moral porque ha dicho una cosa y ha hecho otra. El país quería tener renovaciones, ó tener la conciencia de que los hombres que gobernaban representaban verdaderamente la mayoría de una provincia. Es la resistencia á estas aspiraciones legítimas lo que mantiene al país agitado. Déjese á cada provincia con sus medios propios, que allí donde el gobierno sea la expresión de la mayoría se mantenga por el poder de la mayoría; pero que no vaya el brazo fuerte de la Nación á mantener situaciones que no cuentan siquiera con el respeto de sus convecinos.

No prolongaré más este debate por ahora, pero quiero sí, llamar la atención de mis honorables colegas sobre el alcance que tiene la aprobación del diploma que discutimos. Será la manera como nosotros entendemos la Constitución Nacional, será el beneplácito que daremos al señor Presidente de la República para que distribuya el ejército, nó yá donde se necesita, sobre la frontera, para impedir que se viole nuestro territorio, sino en las capitales de provincia para que los soldados hagan los humildes oficios de seides políticos, para servir á propósitos pequeños de pequeños gobernadores, que no tienen firmeza suficiente para afrontar situaciones difíciles, ni el valor moral con que sólo se puede intentar la opresión de un pueblo.

Es necesario no olvidar que puede decirse mañana de nuestra Constitución lo que dice un gran historiador de la religión oficial en Roma al advenimiento del imperio: había quedado simplemente como materia de ambición y de mando; había una gran indeferencia y sólo los eruditos se ocupaban de ella.

Ay! si nosotros llegamos con nuestra Constitución á ese caso

y que no haya ya un sólo latido en el corazón que la defienda, ese día habrá concluído la patria de los argentinos!

Sr. Alem — Pido la palabra.

Voy también, señor Presidente, á oponerme al dictámen de la Comisión y debo declarar á igual de lo que ha hecho mi honorable colega que tengo al lado, (Dr. Rocha) que no me anima ningún sentimiento de hostilidad personal hácia el ciudadano Civit; no hay ninguna especie de antecedentes entre él y yo; no mantenemos, ni hemos mantenido relación de ninguna clase; de manera pues, que mi espíritu está completamente libre de todas esas influencias, más ó menos peligrosas del pasionismo, en este momento.

Voy á oponerme, obedeciendo á ideas y convicciones arraigadas de mi espíritu; á ideas y convicciónes que han sido el credo político de toda mi vida pública, porque profeso un sincero cariño á nuestras instituciones demócráticas, á nuestro sistema federativo; porque he luchado y seguiré luchando contra todos aquellos actos y aquellas influencias perniciosas, que desvirtúan y desnaturalizan sus instituciones.

Hecho este pequeño preambulo, voy á entrar desde luego en materia, previniendo también á propósito del ruido que se ha hecho alrededor de este debate, que no he de molestar por mucho tiempo á la Cámara con una larga y enfática discusión; porque no la creo del lugar ni del momento. Así, pues, con precisión y breve y pertinente frase voy á analizar todos los vicios de que adolece ese diploma; en breve y pertinente frase, á apuntar las consideraciones legales y constitucionales que apoyan mi oposición, y tal vez de la misma manera, á hacer ciertas consideraciones de orden político, ánalogas á las que acaba de hacer mi distinguido colega el senador por Buenos Aires.

Todo el mundo lo ha dicho, y lo repite, que el diploma que presenta el ciudadano Civit, es un diploma impuro en el sentido legal; que puede ser proveniente, ó del gobernador Guiñazú, ó del coronel Reyes, jefe del 4º de línea, ó del ministro del Interior, ó del Presidente de la República; en fin, de cualquiera de ellos menos del pueblo de Mendoza.

. . . . . .

Sr. Pizarro — Quiero llamar la atención del Senado, porque la distancia á que se ha colocado el señor senador.....

Sr. Alem — Iba á concluir.

Sr. Pizarro — No es para reclamarle que se circunscriba al asunto pertinente del debate, sino para que á mi vez, cuando yo haga uso de la palabra, se me permita igual latitud en el uso de ella, como la que goza en este momento el señor senador.

Varios señores senadores — Perfectamente, muy bien.

Sr. Alem — Voy á terminar. Pensaba ser, debo decirlo con franqueza, mucho más extenso, pero no quiero fatigar á la Cámara en esta sesión; y como es posible que tenga que hacer uso de la palabra nuevamente, entonces apuntaré consideraciones de otro orden y haré un análisis más detallado y prolijo de toda la situación de la República: el caso ha de llegar.

Por ahora, al terminar, sólo quiero fijar este punto: que este hecho de Mendoza es un hecho de gran trascendencia; que no es un hecho aislado, sino que se liga con un régimen, con un sistema político que es el que está trayendo el malestar en la República....

. . . . . .

Sr. Pizarro — Pido la palabra.

Al tomar parte en este debate, señor Presidente, no voy á seguir la discusión en el terreno movedizo, incierto, inconsistente, en que ha sido colocada. No voy á estudiar la cuestión en el terreno de los hechos controvertidos; terreno inseguro, apasionado y candente, en el cual cada uno mira los mismos hechos al través de la pasión política de que está animado, para deducir las más contradictorias consecuencias, los más opuestos resultados en el raciocinio.

Yo voy á colocar esta cuestión, señor Presidente en el terreno frío de la idea, en el terreno inconmovible y seguro de la Constitución y de las leyes de la República. y espero resolverla á la luz de los principios de la legislación y del derecho universal de las naciones.

Al venir á este debate, no vengo señor Presidente, á defender los diplomas del señor Senador electo por la provincia de Mendoza: vengo á combatir la revolución! Vengo á combatir en sus principios radicales la revolución que hace un año agita á la República, desde esta capital hasta sus últimos confines.

(Muy bien! muy bien! bravo!)

La revolución, señor Presidente, no es el movimiento tumultuario de las multitudes, ó de los soldados que desertan de su puesto de honor en el ejército. y que conmoviendo profundamente la sociedad con el ruido de sus armas, obstruyen por algunas horas el tránsito de las calles de las ciudades, sembrando de cadáveres las vías públicas. La revolución es el tropel de las ideas que agitan aquellas multitudes, arman sus brazos para producir estos trastornos y desastres, un día aquí, otro día allí, pasado mañana más allá!

Esta es la revolución que vengo á combatir.

Hace pocos días, señor Presidente, un miembro distinguido de esta Cámara presentaba á su consideración un proyecto de interpelación al Ministerio del Interior, para que viniera á revelar en su seno, explicando un telegrama del Presidente de la República, cuál era y dónde estaba la revolución de que aquel hablaba en ese documento; cuáles eran los síntomas que demostraban el propósito de convulsionar el país; cuál el plan de la revolución, etc.

Yo voté en silencio y en contra de aquella proposición.

Voté en silencio, porque pertenezco á un cuerpo político, al más alto cuerpo político de la nación; y la palabra es un instrumento que sólo debe emplearse en ocasiones y á objetos dados, y que debe reservarse en otras, principalmente cuando el silencio viene á ser necesario para evitar al país agitaciones y tumultos, ó en los casos, en fin, en que el propio criterio lo aconseja.

Muy á mal se ha tomado el voto del Senado en aquel asunto, y los señores Senadores no olvidarán en mucho tiempo las escenas á que ese voto dió lugar. Debe, sin embargo, tenerse presente, que una interpelación al Ministerio no es asunto baladí; que el Ministerio no puede estar á disposición de cualquier Senador ó Diputado que pretenda traerlo á este recinto para dar explicaciones sobre asuntos que son por su naturaleza extraños á las funciones legislativas del Congreso. Debe tenerse presente que una interpelación al Ministerio es siempre un asunto muy serio, por cuya razón nuestras leyes no autorizan este procedimiento sino por una resolución expresa de la Cámara respectiva. Debe recordarse que aquello no es un derecho del Senador, sino un derecho del Senado; y que las garantías de que las leyes han rodeado este derecho, para impedir su abuso, llegan tan lejos, que muchas veces no basta el

voto de una simple mayoría para su ejercicio, sino que se precisa el voto de las dos terceras partes de la Cámara para el uso de esta prerogativa.

Los motivos que tuve entónces para oponerme con mi voto á aquella interpelación, los expliqué pocos momentos después en antesalas, á muchos de mis honorables colegas y principalmente á uno de los señores Senadores por la Capital. A mi juicio aquella interpelación tenía estos tres inconvenientes: era anti-parlamentaria, era impolítica. y carecía de objetos prácticos.

Hablaré ahora tan sólo de este último, y muy brevemente, para ligar este asunto con el que estoy tratando. Voy á hablar de la revolución, relacionada con la discusión del diploma del señor Senador electo por la provincia de Mendoza y necesito ser breve en este punto.

Que aquella interpelación carecía de objeto, señor Presidente, lo indicó el mismo autor de la moción cuando dijo: los conocimientos que quiero tener del Ministerio, no me servirán para fundar sobre ellos un procedimiento de ley; no me servirán para presentar á la Cámara proyecto de esta clase, ó indicar cualquiera otra medida del poder legislativo.

Entonces ¿á qué objeto la interpelación? Para oir simples desahogos de pasiones políticas? Para agitar, á pretexto de calmar los ánimos, y de ilustrar la opinión pública?

Mi criterio político no me permitía autorizar aquella interpelación; y no debía haber andado muy errado, pues el criterio político del Senado tampoco lo consintió: faltaba á la interpelación todo motivo ó razón determinante.

Sr. Alem — Debo hacerle presente al señor Senador que no le permito atribuirme intenciones, porque le he oído decir que era pretexto para agitar.....

Sr. Pizarro — No atribuyo intenciones al señor Senador. No sé cual de mis palabras puede hacerle formar tal concepto. En la improvisación es fácil que se escape una expresión menos propia, pues no siempre se pueden dominar las frases ni se tienen á mano las palabras que se deben usar.

Sr. Alem — Pues yo me cuido mucho de eso.

(Risas).

Sr. Pizarro — Y yo también; pero no siempre es posible con-

seguirlo; y si en mi discurso hubiese alguna expresión hiriente para cualquiera de los señores Senadores, la retiro desde ahora, y quiero que conste para en adelante.

Pero declaro también, que no me intimida la imputación de intenciones: lo que digo con intencion, lo acentúo con intención, y lo sostengo! — Señor Presidente: yo no me bato, porque no debo batirme, porque tengo convicciones religiosas, filosóficas y morales que debo mantener; pero soy hombre que no me dejo fácilmente intimidar, y que expresa con entera libertad sus opiniones, sean cuales fueren, y en presencia de quién quiera que sea, por más altivo y valiente que se tenga, pues por valiente y altivo me tengo á la par del que se crea ser el primero!

(Voces de: bien! Muy bien!).

Sr. Alem — Está hablando de duelo.....

Sr. Pizarro — Hablo de todo! Bastante se ha divagado en este asunto.... .

Bien, señor Presidente; muchas fueron las razones, y he indicado algunas de las que me determinaron á no votar aquella interpelación. Lo que con perfecto conocimiento de los planes de la revolución podía hacer el Congreso, era dictar leyes, y esas leyes las tenía dictadas de antemano. Nuestra legislación es completa en esta materia. Los delitos de rebelión, de sedición, de traición á la patria; todos los que pueden relacionarse con un movimiento armado contra la Nación, sus autoridades ó sus leyes, están previstos ó legislados, y la interpelación carece, así, de toda razón, de todo pretexto, á menos de que el Congreso pretendiera ejercer las atribuciones de que por su naturaleza está investido el P. E. y quisiera hacer por sí mismo la policía, tomando medidas preventivas, ó de represión inmediata que sólo á aquel corresponden, y no puede suponerse que esta absorción de poderes fuera la intención del interpelante y de los que con él votaron.

Ahora, pues, como en aquella interpelación se trataba de saber y de conocer algo de la revolución anunciada por el señor Presidente de la República, yo voy á decir ahora donde está la revolución y quiénes son sus autores: la revolución está en todas partes y tiene su cuartel general en el Congreso; en este momento su cuartel general está en el Senado de la Nación!

(Sensación).

Y voy á demostrarlo!

Yo vengo á defender en este punto la política del Presidente ne la República contra la revolución: vengo á defender la política del gobierno del 6 de Agosto del año pasado: me obliga á ello un compromiso solemne que contraje con el pueblo de la capital, y de las provincias, cuando entre los víctores de aquel día flotaba mi nombre, contestaba á las manifestaciones del pueblo de la capital, y desde las azoteas de mi casa, les decía que era necesario vigorizar la autoridad del gobierno: apoyarle en medio de las dificultades de que venía rodeado; prestigiarle en todo momento como en aquel en que surgía entre himnos populares. Eso que yo enseñaba entonces con la palabra, es lo que vengo á hacer ahora, arrostrando todas las responsabilidades de este acto, para enseñar, así, con la palabra y con la acción lo que se debe á la fe política empeñada.

Pero yo he prometido demostrar cómo la revolución está en todas partes y su cuartel general en este recinto, y voy á presentarla y hacerla surgir así mismo á vista de los señores Senadores y demás circunstantes.

He explicado lo que es la revolución señor Presidente; lo que es la revolución para los hombres de nuestra posición: la revolución consiste principalmente en las ideas, sin lo cual los hechos de la fuerza ó de violencia, los tumultos y azonadas no tienen explicación en política, y se los clasifica en derecho de un modo que no debo clasificarlos ahora, tratándose de movimientos que tienen indudablomente fuertes simpatías

En este movimiento de las ideas, en cuanto se relaciona con los hechos controvertidos en la discusión para fundar la legitimidad ó ilegitimidad de la Legislatura de Mendoza, yo quiero desde luego recordar á los señores Senadores el artículo 19 de la Constitución, que dice: « Ningún habitante de la Nación será obligado á hacer lo que la ley no manda, *ni privado de lo que ella no prohibe* ». Quiero recordarle también el artículo 18 que dice: « Ningún habitante de la Nación puede ser penado *sin juicio* prévio, *fundado en ley* anterior al hecho del proceso, ni juzgado por *omisiones especiales*, ó sacado de *loe jueces designados por la ley,* antes del hecho de la causa ».

¿ Qué relación tienen estos artículos de la Constitución con la cuestión que ahora se debate ?

¡ Sencillamente esta, señor Presidente; los hechos refractarios de las leyes, tanto provinciales como nacionales, en que se pretedan fundar lo ilegitimidad de la Legislatura de Mendoza ¿constituyen para sus autores un derecho ?

¿ Sí, ó nó ?

Sí? entonces no pueden fundar la ilegitimidad de aquella Legislatura.

Nó ? Entonces constituyen un delito, y deben ser juzgados por sus jueces naturales.

Este delito ¿ es de carácter nacional ó de carácter provincial ?

Si lo primero, la Nación tiene sus tribunales y cortes de justicia para juzgarlos: si lo segundo, la provincia cuenta con tribunales propios.

Se trata de los soldados del ejército ? Deben ser juzgados por tribunales civiles ó militares ? Esta cámara no es consejo de guerra, el Senado no es corte de Justicia.

Todos aquellos juicios escapan así al juicio de esta Cámara. Querer traerlos al juicio del Senado importa revolucionar la Constitución y las leyes; importa sacar à los delincuentes de sus jueces naturales; importa querer someter el hecho y sus autores al juicio de comisiones especiales; importa querer absorver las atribuciones del poder judiciario de la Nación y de las provincias, etc.

Esto, és ó no és una espantosa revolución que comienza en las ideas para traducirse más tarde en hechos tumultuosos y sangrientos ?

Hé aquí la revolución surgiendo del seno de esta Cámara.

(Risas).

Después de esto, señor Presidente, hay que considerar que el principio que sirve de base á los opositores al proyecto, es un principio falso, en sí mismo. Ellos establecen desde luego este principio verdaderamente anárquico: que una autoridad ilegítima, como la Legislatura de Mendoza, no puede producir actos válidos; ó que todos los actos que producen, en las materias de su competencia, son malos y no surten efecto alguno.

Pero sucede todo lo contrario: el principio reconocido por todos los publicistas en materia jurídica, consiste en decir que los actos de una autoridad *ilegítima*, y no de autoridad *incompetente;* que los actos de una autoridad *competente*, pero *ilegítima*, deben

ser mantenidos, son válidos y eficaces mientras la autoridad ilegítima que los produce, subsista y los produzca.

Esto será para algunos una novedad; muchos no querrán conformarse con este principio, que pretenderán discutir, y que estamos discutiendo; pero esto sólo prueba que hay verdadera perturbación del sentido jurídico, y que estamos en medio de una verdadera revolución.

Las ideas revolucionarias, las ideas de resistencia á las autoridades legítimas ó ilegítimas se propagan, crecen y hacen, en verdad, su camino y grandes estragos en la Nación. Es por eso, precisamente, que tomo en esta ocasión la palabra para combatir la revolución.

Pero la proposición que acabo de sentar, y que consiste en decir que los actos de una autoridad competente aunque ilegítima, son válidos y deben ser mantenidos, es un principio universal en la Legislación y en el derecho de las naciones.

Desde el derecho pretorio de los romanos, señor Presidente; desde el derecho francés y posterior á la revolución, que ha recordado el señor Senador por la Capital que deja la palabra, hasta nuestros días y en nuestras propias leyes civiles, este principio es reconocido y declarado invariablemente en todos los ramos del derecho.

El derecho siempre es uno, señor Presidente, y aunque se le clasifique diversamente por razón de la materia, ya se hable del derecho civil, ya del derecho político ó del internacional, en todas estas diversas manifestaciones del derecho, el principio que sostengo es mantenido como regla general en todas las naciones.

En el derecho romano puede leerse, señor Presidente, la ley Barbarius Philipus. y el texto de Ulpiano que trata de este caso. Un siervo que ha alcanzado la pretura de Roma, y que ejerce, por lo tanto, una autoridad ilegítima ¿puede y debe ser mantenido el derecho que de su autoridad emana? Qué fuerza, qué validez, qué eficacia pueden tener en derecho sus resoluciones? Ulpiano declara, y con él todos los tratadistas, que sus decisiones son válidas y deben ser mantenidas.

Se establece así que una autoridad ilegítima, que la Legislatura de Mendoza en nuestro caso, puede producir y produce á pesar de su ilegitimidad misma, actos válidos y duraderos que deben ser

mantenidos. — Bástale para esto la posesión de estado, diré así; bástale el hecho mismo de hallarse en ejercicio de la autoridad legislativa, aunque sus miembros hayan sido ilegítimamente investidos de ella.

El señor Presidente puede volver la vista á la legislación y al derecho francés, anterior y posterior á la revolución, y todos los señores Senadores, incluso el señor senador por la Capital que deja la palabra, encontrarán la misma doctrina, el mismo principio desarrollado y expuesto por Duranton, Aubry y Rau, Bonnier y tantos otros.

Y llegando á nuestra propia legislación, basta leer las disposiciones de nuestra ley civil al respecto. — Todo nuestro Código Civil, señor Presidente, está sembrado de disposiciones que á cada paso consagran aquel principio, y que establecen que una *ilegítima posesión de estado*, funda derechos que deben ser mantenidos: á pesar de la ilegitimidad de su origen.

Con particularidad recuerdo á los señores senadores la situación del escribano público que ha sido ilegítimamente instituído. Los actos que ante él se producen, las escrituras que otorga ¿son por eso nulas? ¿Deberá declararse que tales actos no producen, efecto alguno, y que las escrituras y demás documentos emanados de aquel, son de ningún valimento? ¿Cuál no sería en este caso el trastorno, la revolución, los desastres en orden á las relaciones civiles, si hubiera de prevalecer otro principio que el que dejo indicado?

Apliquese, ahora, á los actos del poder judicial la teoría que se quiere aplicar al poder legislativo de la provincia de Mendoza; dígase que los vicios del nombramiento de un juez, ó de una corte de justicia vuelve ineficaces los actos del juez, ó del tribunal viciosamente instituído. ¿Qué sucedería, en efecto, si un juez nombrado por el P. E. con acuerdo de esta Cámara, fuese por cualquiera otra razón viciosamente instituído? Serían nulas sus sentencias? Podría algún otro poder que aquellos de que emana su nominación? declarar la nulidad de su institución misma, juzgando de sus actos? ¿Y podría declarar estas insubsistentes, mientras se mantuviese aquella y continuase el juez en el ejercicio de la autoridad judicial?

Dígase, señor Presidente, cual no sería el trastorno en el orden

de las facultades limitadas de los poderes públicos de la Nación que como decía perfectamente el señor Senador por la Capital en su discurso, todos, tanto en la Nación como en las provincias, están circuscritos dentro de límites precisos, si hubiere de atribuirse á alguno, y mucho menos al pueblo *soberano*, la facultad de reveer los actos de los otros, cuando estos, por su naturaleza, son del resorte exclusivo del poder público que los produce, y no son susceptibles de revisión judicial? A qué quedará reducido el derecho del poder ejecutivo para nombrar con acuerdo del Senado de la Nación cierta clase de funcionarios, si un poder extraño pudiese declarar nulos esos nombramientos?

Y si eso sucede tratándose de funcionarios de la Nación, ¡que sucedería, señor Presidente, tratándose de los poderes públicos de una provincia, si el Senado hubiera de intervenir por sí solo en la vida propia de aquella provincia para declarar la legitimidad ó ilegitimidad de sus poderes constituídos, declarando, en consecuencia, que sus actos son ó no válidos?

Cómo podría en este caso intervenir el Senado para declarar la ilegitimidad de poderes extraños, que están en actual ejercicio, y que reconocidos ó aceptados, y en posesión de ese estado que lo autoriza á ser lo que son y llamarse como se llaman, bien ó mal, son Legislatura de Mendoza, P. E. de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza?

Nuestra Constitución ha conságrado en este particular, señor Presidente, un principio que no es nuevo; es un principio de derecho público en las relaciones internacionales, que es entre nosotros de rigurosa aplicación á las relaciones de nuestro derecho público interno, dentro de las modalidades propias de nuestro régimen federativo, y es el principio de la no intervención en el gobierno propio de los estados federados.

Por eso la Constitucióa declara en su art. 105, qne: « las provincias se dan sus propias instituciones locales y se rijen por ellas: *eligen* sus gobernadores, *sus legisladores*, y demás funcionarios de provincia *sin intervención* del gobierno federal ».

Y yo pregunto si es, ó no, *intervenir* en las *elecciones á la Legislatura* de Mendoza, ir á revolver los papeles de los miembros de aquella Legislatura para declarar que están bien ó mal elegidos;

que son ó no son diputados, que la Legislatura aquella es ó no es una Legislatura legítima, etc.

De dónde sacaría el Senado de la Nación sus facultades para juzgar de aquellas elecciones y declarar que constituyen, ó no, la Legislatura de Mendoza los que en Mendoza son y se llaman sus legisladores, los que en Mendoza ejercen el poder legislativo de la provincia, establecen impuestos y contribuciones, votan leyes y ejercen todos los demás actos propios de aquel poder público?

Esto importaría tanto, señor Presidente, como querer intervenir en una nación extranjera para declarar la legitimidad ó ilegitimidad de sus poderes públicos.

El gobierno federal no puede, pues, intervenir en una provincia para declarar que son buenas ó malas las elecciones de gobernador; que son buenas ó malas las elecciones á las legislaturas. Estos actos de la vida interna de provincia se realizan al amparo de las propias instituciones, y *sin intervención* del gobierno federal.

Mucho menos puede, entonces, intervenir *por sí solo* el Senado de la Nación, para declarar que una legislatura está bien ó mal constituida; que sus miembros están bien ó mal elegidos; y que su autoridad es legítima ó ilegítima.

En este punto rige el principio de la no intervencion del Estado en los negocios internos de otro Estado. Las relaciones del gobierno federal con las provincias son, bajo este particular, las del derecho público en las relaciones de Estado á Estado, y no puede constituirse árbitro para decidir de la legitimidad ó ilegitimidad de sus poderes constituidos, como no podría hacerlo con un Estado extranjero en sus relaciones internacionales.

Cualquiera que sea la legitimidad ó ilegitimidad de la Legislatura de Mendoza en su composición actual, el Senado tiene que reconocer la validez del diploma del señor Senador electo por aquella provincia, pues también en esta parte del derecho público es aplicable el principio que rige en las materias del derecho privado, y que consiste en mantener los actos emanados de una autoridad competente aunque ilegítima, mientras permanezca en el ejercicio de sus funciones.

Es lo que se observa en el derecho diplomático de las naciones, en que las representaciones de Estado se mantienen, reconocen y aceptan, sin entrar á averiguar la legitimidad ó ilegitimi-

dad de sus poderes constituídos. Hasta ayer, no más, manteníamos nuestras relaciones diplomáticas con el imperio del Brasil; vino la revolución que destronó al emperador, y se constituyó un nuevo gobierno. ¿Cuál es el legítimo? ¿Por qué no hemos interrumpido nuestras relaciones diplomáticas con los Estados Unidos del Brasil, si la autoridad del emperador era la autoridad legítima de aquella Nación? Y si la autoridad del Emperador era ilegítima ¿por qué hemos mantenido nuestras relaciones con el Imperio?

Porque cualquiera que sea la legitimidad ó ilegitimidad de los poderes públicos de aquella Nación, los actos de sus autoridades competentes, mientras están en el ejercio del poder público son válidos, y deben ser reconocidos y mantenidos.

El principio de la no intervención en materia de relaciones exteriores, conduce á reconocer simplemente el hecho de la *posesión de estado*, que en materia política, como en la civil, tiene análogas aplicaciones. En nuestras relaciones internacionales nuestro gobierno tiene que reconocer *ese hecho:* y sin preocuparse de averiguar cual es la legitimidad ó ilegitimidad de los poderes públicos de las otras naciones, sólo le toca averiguar si las credenciales del diplomático acreditado cerca de este gobierno, proceden ó no de autoridad competente para expedirlas, segun los principios del derecho público en la materia.

Una contienda desgraciada divide en estos momentos á la República de Chile. El gobierno del señor Balmaceda está declarado por una gran parte del pueblo de aquella Nación — ó por una parte de él; no quiero entrar en apreciaciones sobre el más ó el menos — como un gobierno de autoridad ilegítima. ¿Por qué nuestro gobierno mantiene en tal estado relaciones diplomáticas con el gobierno del señor Balmaceda? ¿Por qué no entra á averiguar si ese gobierno, es ó no, realmente, el gobierno legítimo de la República de Chile, para rechazar el diploma de su representante en caso de no serlo, como se pretende en esta discusión que se haga con el diploma del Senador electo por una provincia, ó Estado Federal que, bajo este punto de vista, se encuentra en situación y condición análoga á la de aquella República en el orden internacional?

Las provincias tienen también una soberanía, que no ha sido

delegada á la Nación, y es en ejercicio de esa soberanía no delegada que envían sus diputados á esta Cámara, la que si es juez para conocer del diploma de sus miembros, no es juez para conocer de la legitimidad ó ilegitimidad de la autoridad provincial ó del poder público de provincia, de quien ese título emane.

¿Por qué el Senado no se constituye también en juez de la legitimidad ó ilegitimidad del poder chileno? Mañana, señor Presidente, el gobierno establecido en Iquique constatará el hecho de su *posesión de estado;* tomará quizá consistencia ese gobierno; pretenderá ser reconocida como tal y acreditará quizá su representante en esta República. — ¿Qué tendrá entonces que considerar este gobierno para deferir, ó no, al reconocimiento del gobierno de Iquique, y aceptar su representante diplomático? El hecho de su posesión de estado; que la autoridad de ese gobierno sea un hecho real y efectivo; que presente estos caractéres por su importancia y duración en el ejercicio de la autoridad pública; que no deje lugar á dudas sobre el estado de su situación efectiva, y nada mas; nuestro gobierno no entrará, por cierto, á discutir la ligitimidad ó ilegitimidad de la autoridad que inviste; juzgará simplemente un hecho, y á este hecho seguirán las consecuencias de derecho que son lógicas y precisas en la ley de las naciones.

El señor Senador por la Capital que deja la palabra, el otro señor Senador por la Capital, y el señor miembro informante de la minoría de la comisión, son abogados como yo, que conocen el derecho, y saben que en materia civil, el hecho sólo de la posesión de un inmueble, por ilegítima que la posesión sea, confiere derechos que deben ser mantenidos y respetados por todos. Y yo les pregunto ¿si por ser ilegítima esa posesión puede cualquiera perturbarla, é interrumpir los derechos que de ella emanan? También el poseedor ejerce sobre el inmueble una autoridad ilegítima; pero esto no impide que ejerza actos válidos de esa autoridad, los cuales deben ser mantenidos.

En fin, señor Presidente, yo no sé bajo qué punto de vista, ni en qué otro ramo de la ciencia jurídica pudieran colocar esa cuestión los señores que impugnan el proyecto en discusión, para demostrarles cómo en todos, prima el principio que sustento. — Lo dicho parece que basta para demostrar la verdad del principio que defiendo contra las conclusiones verdaderamente revolucionarias

de la teoría que ellos defienden y propalan, y cuyos resultados prácticos son esos movimientos estruendosos que agitan hoy los pueblos de la República.

Para ponerlos de manifiesto, voy á presentar el génesis de la revolución, y á hacer brotar la anarquía en este mismo recinto, admitiendo por un momento la teoría revolucionaria que combato·

Admito por un momento, señor Presidente, que el Senado pueda entrar á juzgar y á declarar la ilegitimidad de la actual Legislatura de Mendoza. Si por razón de su ilegitimidad se cierra la puerta del Senado al Senador electo por aquella provincia, yo pregunto, y el señor Senador por la Capital parece haberme contestado ya, ¿si es más legítima que la de Mendoza la Legislatura del gobernador Juarez en Córdoba, que eligió al señor Senador por aquella provincia Dr. Cortés? — La Legislatura de Córdoba, para la cual ni siquiera se hacían elecciones buenas ó malas, pues, según se dice, las actas de elecciones se escribían en las oficinas mismas del ministro, y las listas se llenaban con nombres del calendario, y en los departamentos de campaña en que se practicaba algun simulacro de elección, el voto era impuesto por el comandante, etc.; la Legislatura de Córdoba no admite paralelo con la de Mendoza en su formación; y si por razón de la ilegitimidad de esta, el Senador electo por la provincia andina no puede penetrar en este recinto y han de cerrarse las puertas del Senado, por la misma razón deben abrirse para que salga de él mi honorable colega el señor Senador por Córdoba que debe desalojar su banca y tomar la puerta.

(Risas).

Yo, señor Presidente, no espero que nadie me lo indique, y me apresuro á invitar á mi honorable concolega por Santa Fe para que dejemos nuestros puestos.

(Risas).

Aquí no pueden quedar tampoco los Senadores elegidos por la Legislatura *beduina* de Catamarca; y los señores del Pino y Rodríguez deben acompañarnos en este caso.

(Risas).

Sr. del Pino — Voy en buena compañía.

Sr. Pizarro — El señor Senador Crespo..... ¿dónde está el señor Senador Crespo?.... el señor Senador Crespo, elegido por

la legislatura de Basavilbaso, no puede quedar en su puesto; tiene también que desalojar su banca. En fin, señor Presidente, esta Cámara tiene que quedar vacía, y en ella sólo podrán permanecer dos Senadores, ó cuando mas, cuatro; los elegidos *libremente* por el pueblo de la Capital, á *unanimidad* de sufragios populares para constituir el colegio electoral, y á unanimidad del colegio electoral para elegirlos.

(Risas).

Admirable *unanimidad*, señor Presidente; prueba de la mas expléndida *libertad electoral* y de la *vitalidad* de los partidos políticos de la Capital !

(Risas).

Yo no sé si los señores Senadores que tienen su elección por la Legislatura de La Plata, creen que deben quedar en sus bancas, ó se disponen también á acompañarnos.....

Sr. Rocha — Por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Pizarro — Es Legislatura de La Plata; allí funciona.

Sr. Rocha — Senador por la provincia de Buenos Aires. Volveremos de nuevo. Le niego el derecho para quitar su nombre histórico á la provincia de Buenos Aires.

(Aplausos en la barra).

Sr. Pizarro — No hemos de complicar la cuestión.....

Sr. Rocha — No la toquemos entonces.

Sr. Pizarro — ..... si los señores Senadores por la antigua provincia de esta Capital.....

Sr. Rocha — Antigua provincia.

Sr. Pizarro — ..... quieren acompañarme en esta expatriación, ó creen que están perfectamente elegidos y que representan el voto de una Legislatura inmaculada, é indiscutible en su legitimidad.

(Muy bien).

El Senado queda casi vacío; pero no basta esto, y es necesario observar que con el voto del Senado, cuya autoridad llega á ser tan ilegítima como la de las Legislaturas provinciales en que toma origen, se ha compuesto el poder judicial de la Nación. Es con el acuerdo del Senado que se han nombrado los señores ministros de la Suprema Corte de justicia federal, y en tal caso, la ilegitima autoridad del Senado produce la nulidad de los nombra-

mientos de jueces, y Victorica, Latorre, Bazán, Varela, etc., tienen que dejar igualmente sus asientos en la Corte, quedando en acefalía todo ó casi todo el poder judicial de la Nación.

(Risas).

Apliquese, señor Presidente, este criterio á la Cámara de Diputados en su composición actual, y el Congreso queda disuelto; y si con el mismo se juzga de la autoridad del Presidente de la República, y de los señores ministros nombrados por él, tendrá que concluirse que estos nombramientos son tan ilegales é insubsistentes como la elección del señor Senador por Mendoza, y el poder ejecutivo desaparece, y Pellegrini, y López, y Costa y Carballido, todos tienen que salir y desocupar igualmente sus puestos.

[Risas].

Hemos hecho, señor Presidente, la acefalía general en el gobierno de la Nación; y por el mismo principio se obtiene la acefalía en los gobiernos de provincia.

He aquí la revolución en sus principios radicales!

Y dónde se sustentan estas teorías, señor Presidente, que tienden á eliminar en el orden nacional como en el orden provincial todos los poderes públicos, todas las autoridades que lo representan? ¿Dónde está sino en estas teorías revolucionarias el principio activo que enciende la mecha de la dinamita que ha de explotar en Córdoba, ó arma el brazo de la revolución que ha de estallar en Catamarca, y que produce este estado de ansiedad, y de general incertidumbre, este estado de revolución general y permanente en que vivimos y del que el señor Presidente de la República hablaba en aquel mensaje, y á que el señor Senador por la Capital se refería necesariamente en la interpelación al Ministerio!

El señor Senador por la Capital al recordar en su discurso al Parlamento Largo, y la Revolución francesa en la convención, trajo á mi memoria el recuerdo de escenas en aquellas asambleas que, desde luego, me propuse presentar á la consideración del Senado; y los señores Senadores habrán notado que inmediatamente me levanté para mandar traer este libro, de cuyas lecturas recientes conservaba viva imágen, y quiero reproducir una escena tocante, leyendo con permiso de la Cámara media página de Thiers.

Se trata, señor, de las escenas tumultuarias de la convención en Mayo de 1792, y Thiers dice: « El dia 18 era ya estremado

el furor, pues la Montaña privada de una multitud de individuos suyos, enviados por comisionados á los departamentos y ejércitos, *grita que la tiranizan.* Gaudet pide al punto la palabra para un caso histórico, aplicable á las actuales circunstancias; y parece que profetiza de un modo terrible el destino de los partidos. « Cuando en Inglaterra, dice, quiso *una mayoría generosa* resistir los embates de una *facciosa minoría*, esta gritó *que la tiranizaban*, y logró tiranizar con este grito *á la misma mayoría.* Llamó á sí á los patriotas por excelencia, que de este modo se denominaba una turba frenética á quien prometía saqueos y repartición de las tierras. Este continuo llamamiento de *patriotas* POR EXCELENCIA, contra la opresión de la mayoría, produjo *el atentado* conocido con el nombre de *expurgo del parlamento;* atentado cuyo autor y director fué Pride, que de carnicero había ascendido á coronel. Echaron « del parlamento á ciento cincuenta individuos, y la *minoría* com- « puesta de cincuenta á sesenta, quedó señora absoluta del Es- « tado.

« ¿Qué sucedió entónces? que estos *patriotas por excelencia* « instrumentos de Crómwell, á quienes éste hizo cometer multitud « de locuras, fueron también *arrojados á su turno,* sirviendo de pre- « texto al usurpador sus mismos crímenes ». Entonces Gaudet, señalando al carnicero Legendre, á Danton, á Lacroix y á todos los demás diputados acusados de inmoralidad y dilapidaciones, añade: « Crómwell entró un día en el parlamento, y dirigiéndose á aquellos individuos que, según ellos, *eran los únicos que podían salvar á la patria*, los fué echando de allí diciendo al uno: tú eres un ladron; al otro, tú un borracho; al otro, tú has llenados tus bolsillos con los caudales públicos; al de más allá, tú eres un libertino y un jugador. ¡Fuera todos de aquí, y dejad vuestros puestos *á los hombres de bien!* Ellos los dejaron y los ocupó Crómwell ».

Esta alusión profunda y terrible, dice Thiers, afectó mucho á la asamblea que permaneció muda.

Y bien, señor Presidente, cuando el señor Senador por la Capital, después de todo lo que se ha dicho en esta discusión, nos hablaba de una dictadura en perspectiva, yo decía: ¿Cuál será Crómwell? ¿Dónde está Crómwell? ¿Dónde el caudillo de costumbres austeras, y el republicano sincero entre nosotros?

Los señores Senadores saben ya donde estuvo la revolución y cuál es el plan de ella: puede dárse cuenta de la situación que el país atraviesa en este momento, y de la necesidad que hay de restablecer la calma y volver la tranquilidad á los espíritus.

Sr. del Pino — ¿Me permite el señor Senador? Si estuviera fatigado pudiéramos pasar á un cuarto intermedio.

Sr. Pizarro — Muchísimas gracias, señor Senador; acepto su indicación.

Sr. del Valle — Podríamos levantar la sesión porque para pasar á un cuarto intermedio me parece un poco avanzada la hora.

—Apoyado.

Sr. Presidente — Se va á votar si se levanta la sesión.

— Se vota y resulta afirmativa.

Eran las 6 y 20 p. m.

SESION DEL 9 DE JUNIO

Sr. Presidente — Continúa con la palabra el señor Senador por Santa Fé.

Sr. Pizarro — En la sesión pasada estudiaba, señor Presidente, el carácter revolucionario y anárquico de las ideas que se han traído al debate para combatir el proyecto en discusión. Ellas, por una peculiaridad genial, no afectan la materia del debate, y relacionadas á objetos diversos de la política, de la administración y del gobierno en el orden nacional y provincial, subvierten de raíz nuestras instituciones, niegan la autoridad constitucional del gobierno de la Nación y de las provincias, y fundan así la revolución, el desgobierno y la anarquía en todo el territorio de la Nación.

Fácil es persuadirse de esta verdad á poco que se la considere.

Señor Presidente: se trata de juzgar los diplomas del Senador electo por la provincia de Mendoza; en este juicio la Cámara es juez, según una disposición expresa de la Constitución, que quiero, á los efectos de este debate, recordar literalmente. El artículo 56 de ella dice: « Cada Cámara es juez de la elección, derechos y « títulos de su miembros *en cuanto á su validez* ».

Para comprender bien el sentido de esta disposición y el alcance de la atribución que tiene el Senado en esta materia, es necesario darse cuenta exacta del carácter que tiene entre nosotros esta institución.

En esta Cámara, señor Presidente, no se sientan Senadores de la Nación; esta Cámara constituye ciertamente el Senado Nacional; pero, por nuestras instituciones políticas, no hay senadores nacionales; hay diputados de la Nación, que forman una de estas Cá-

maras, y hay senadores de las provincias que forman el Senado.

Esta asamblea es así, políticamente considerada, la asamblea de los pueblos, la asamblea de las provincias, que forman la unión federativa; mientras que la Cámara de Diputados es la asamblea de la Nación, la asamblea del pueblo de la Nación.

Lo dice, no una, sino reiteradas veces la Constitución, con palabras claras, expresas y terminantes, para dar á cada una de estas dos ramas del poder legislativo el carácter y acentuación política que tiene en el mecanismo constitucional de la República.

Así el artículo 36, que habla de la formación del poder legislativo, dice: « Un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de « *Diputados de la Nación* y otra de *Senadores de las provincias* y « de la Capital, serán investidos del poder legislativo de la Nación ».

El artículo que directamente se refiere á la institución del Senado es el 46, que dice así: « El Senado se compondrá de dos « senadores de cada provincia, elegidos por su Legislatura á plu- « ralidad de sufragios, y dos de la Capital, etc. »

Y hago observar la correlación íntima que existe entre estos dos artículos constitucionales y cómo no es una mera casualidad que al hablar del Senado y de los senadores, diga que estos últimos son *senadores de las provincias* y no de la Nación; cuando pudo haber dicho el Senado se compondrá de dos senadores nacionales por cada provincia, elegidos á pluralidad de votos por las respectivas legislaturas, etc.

No es, pues, sino un espíritu bien marcado, reiterado, expreso y terminante en la Constitución, para dar á esta asamblea su caracter propio y definido, la índole peculiar del Senado el tipo constitucional de esta institución, que aquellos dos artículos han usado precisamente los mismos términos al hablar de ella.

Ciertamente, señor Presidente, que esta no es una asamblea de plenipotenciarios, como lo era la dieta de la antigua Confederación Germánica y posteriormente lo fué el consejo federal de la Confederación de la Alemania del Norte: no somos plenipotenciarios de los pueblos de la República: nuestros poderes están limitados por la Constitución; no gozamos del carácter ni del fuero diplomáticos; no hay mas que una bandera para la República, y por lo mismo

no puede, dentro de la Nación, revestirse de este carácter que corresponde á los estados en sus relaciones internacionales.

Pero dentro de la Nación misma, tenemos una representación propia y genuina de la soberanía no delegada de los pueblos que la constituyen y que son también entidades del derecho público dentro del orden constitucional; de suerte que representamos, los que tenemos un asiento en esta Cámara, el ser político, la entidad, la persona de derecho público que se llama *provincia*.

No tenemos para regir en cuanto al nombramiento y procedencia de nuestros títulos, como regla, las del derecho diplomático é internacional; pero la ley ha creado dentro de la Nación un derecho especial a este efecto, y ha fijado las reglas para nuestra nominación y para constatar el carácter público de esta representación especial de los estados en esta asamblea federal de todos ellos.

Este derecho especial lo forma la Constitución por una parte, y por la otra la ley orgánica que fija el procedimiento que las asambleas provinciales deben observar para hacer estos nombramientos.

Sin alterar sensiblemente el mecanismo constitucional, la ley fundamental del pais pudo decir que esta Cámara se compusiera de individuos nombrados por los gobernadores de provincia, trayendo con este título la representación de los gobiernos de Estado, representantes á su vez y únicos, necesarios, legales y constitucionales de los pueblos que rigen, de los pueblos á cuya cabeza se encuentran.

Pudo hacerlo en esta forma, pero no lo hizo. Encomendó esta designación á distinta rama del poder público, la que habitualmente lo hace, y de quienes derivan las credenciales de los diplomáticos y confirió á las Legislaturas de provincias su elección. Fijó en la Ley Orgánica las reglas de los procedimientos que deberían observarse para estos nombramientos, á fin de constatar la calidad de representantes de las provincias ó estados, ordenó en la ley que las asambleas ó legislaturas locales fueran para esta elección citadas á una sesión especial; que se reunieran sus miembros en *quorum* legal para sesionar; fijó, en fin, todos los demás procedimientos que los señores senadores conocen.

Cuando un Senador se presénta, pues, con el título emanado de una Legislatura de provincia, este es su credencial, si puedo expresarme así, y en el sentido de las ideas que he explicado bien

claramente: esta es su credencial, no de diplomático, pero sí de diputado de la provincia para esta asamblea *de las provincias*, pues representa la entidad política de ellas.

Son, pues, aplicables, con las modalidades de nuestro régimen político, las leyes de derecho internacional en lo relativo á la personería de los diplomáticos que una Nación acredita á una asamblea de plenipotenciarios.

Quiero ser preciso y bien entendido para evitar después discusiones sobre palabras: repito que esta asamblea no es una asamblea de plenipotenciarios; es una asamblea de senadores de las provincias; pero estos tienen en el mecanismo, en el engranaje de la Constitución, su representación exterior dentro de la Nación misma.

Establecido este carácter de la institución del Senado, llego á esta conclusión.

¿Son aplicables á las discusiones sobre la validez del título de los miembros de esta Cámara en cuanto son compatibles con nuestra organización política, las reglas de derecho internacional, en una asamblea de plenipotenciarios como los que antes he mencionodo?

Esto me parece evidente.

En tal caso, señor Presidente, lo que corresponde saber para apreciar la validez ó nulidad del diploma, del título, de la credencial, es si tal documento ha sido expedido por el soberano que tiene la representación del Estado que acredita al diplomático. No necesitamos entonces averiguar la legitimidad ó ilegitimidad de la autoridad que el soberano ejerce, y por lo mismo no se necesita en nuestro caso averiguar la legitimidad ó ilegitimidad de la autoridad que *representa de hecho* la entidad política que se llama provincia.

Pueden sus poderes públicos estar mal constituídos; pueden ellos ser el resultado de todos estos vicios que nuestra deficientísima educación política trae aparejados á los actos de la vida política para la organización de los poderes públicos, tanto de la Nación como de las provincias, y que mirados con un criterio escrupuloso, resultarían deficientes, refractarios de las leyes é ilegítimos; pero sí en el hecho, señor Presidente, las legislaturas existen como tales, y los gobiernos de las provincias existen también como tales,

si son ellos, á lo menos de hecho, los representantes de los Estados federativos con quienes se cultivan las relaciones constitucionales de los pueblos entre sí, y de los pueblos con la Nación; si son estos malos gobiernos, viciosamente contituídos, los que tienen personería para tratar y contraer con el extranjero sus deudas, y celebrar con otras provincias los pactos interprovinciales permitidos por la Constitución, y desarrollar todo el cúmulo de relaciones que cultivan : esos gobiernos defectuosos, viciosos, malos é ilegítimos, esas legislaturas abominables, están perfectamente autorizadas para expedir estas credenciales; para acreditar estos representantes de provincia; y el Senado no puede desconocer esta especie de plenipotencia, esta representación ante el gobierno de la Nación emanada de un Estado autónomo, y como tal Confederado.

Si los procedimientos de la que viene á servir como de ley internacional á estos efectos, y á que antes me he referido, están cumplidos; si la Asamblea Provincial ha sido préviamente citada, designándose el objeto de la citación; si se ha reunido en quorum; si ha hecho la elección libremente; si no ha habido soborno, violación ó cohecho, ni ninguno de aquellos vicios ó fraudes que han podido invalidar el acto de la elección; el diploma está en buena ley, y debe ser aceptado; y el Senado no puede rechazarlo sin ofensa á la soberanía de aquel Estado Federal!

Es esto lo que la Constitución ha dicho cuando en el artículo que antes he citado consigna que cada Cámara es juez de la elección, derechos y títulos de sus miembros,. en *cuanto á su validez.*

Señor Presidente: el Senado de la Nación no hace senadores; el Senado de la Nación declara cuáles son los senadores ya hechos.

El senador de una provincia es senador desde el momento de su elección, y aun antes de su admisión misma en esta Cámara goza de los privilegios y prerogativas anexas á su carácter, y esto es expreso en un artículo de la misma Constitución.

Esta Cámara, señor Presidente, es *juez* — llamo la atención sobre la palabra *juez*, no *árbitro;* — es *juez de derecho*, obligado á fallar con arreglo á los autos, para decidir de la validez de la elección, de la validez del acto electoral de la Legislatura; de la validez del acto que rige aquella ley de la Nación á que antes me he re-

ferido. El Senado es juez de los derechos que este acto confiere; del título que se ha expedido al efecto.

El proceso que el *juez* ha de fallar se forma, pues, de estas piezas, y á vista de ellas y con su conocimiento, según las resultancias de este proceso, es que el Senado, *juez*, no *árbitro* de la elección, está obligado á fallar y decidir si la elección es ó no válida. Lo contrario, señor Presidente, es desnaturalizar la institución, es desconocer el carácter de los miembros de esta Cámara; es violar la Constitución, y pretender, á pretexto de resolver este caso, conocer y decidir otro bien diverso: es convertirse en juez de las Legislaturas de provincias; es negar la soberanía propia de la provincia que ha emitido ese título; es juzgar en segundo grado las elecciones populares de sus miembros; es negar á la Legislatura su propia autoridad á pretexto de declarar la validez ó nulidad de la elección; es ultrapasar las atribuciones del Senado y constituirse árbitro de la elección de Senador y de las elecciones populares á la Legislatura; es entrar á fallar fuera del círculo en que la Constitución y la ley ha encerrado su poder judiciario, etc.

Este poder judiciario lo desempeña el Senado por excepción. Por su naturaleza correspondería á otra rama del poder público: al poder judicial. Se le ha encomendado en cada caso particular, á la Cámara respectiva del Congreso, como medio de conservación de estos cuerpos políticos, porque, es claro, que si en manos de un poder extraño quedase el derecho de juzgar de la validez de la elección de sus miembros, la existencia del Senado, la existencia de la Cámara de Diputados quedarían pendientes del fallo de un poder extraño á su funcionamiento, que podría ser ejercido mas ó menos discrecionalmente. Por esto se concede esta facultad á la misma Cámara, como elemento de conservación de su propio sér. Esto es propio de todas las asambleas. Y este derecho lo tienen también las Legislaturas de provincia por idéntica razón; derecho que le está garantizado por la Constitución de la Nación y por sus propias leyes; y, por lo tanto, no les puede ser desconocido ni arrebatado. El que tiene que juzgar de la validez de la elección de los diputados y senadores provinciales para organizar y formar las Legislaturas de los Estados, no es, pues, el Senado de la Nación son las mismas Legislaturas locales.

De otro modo, señor Presidente, aquellas Legislaturas quedan

heridas de muerte; su suerte depende de la voluntad de un poder extraño; no pueden proveer á su propia conservación; y su soberanía no delegada á la Nación, de que por la Constitución Nacional como estados federales gozan, viene á ser nominal v se convierte en una mentida promesa, quedando suprimido todo el mecanismo de la Constitución, todo gobierno federativo en el régimen político de la Nación.

Llevar entonces, señor Presidente, la discusión al terreno en que la han colocado los señores de la oposición, sacándola del terreno constitucional de un debate sobre validez ó nulidad de la *elección de un senador*, para trasplantarla al de las deliberaciones de una Legislatura de provincia que juzga la validez ó nulidad de las *elecciones populares* de los individuos que han de formar la Legislatura misma; es subvertir de raíz nuestras instituciones; es convertir el Senado de la Nación en Legislatura de provincia; es ultrapasar las atribuciones del Senado y deprimir su alto carácter; es invadir las atribuciones propias de aquellas Legislaturas; es violar la Constitución de la Nación y las constituciones provinciales; es subvertir todo el régimen institucional de gobierno en las provincias y en la Nación; es desconocer toda ley, toda autoridad constitucional, y fundar el desgobierno y la anarquía en todo el país.

El Senado de la Nación se desnaturaliza, se deprime, se empequeñece; en este caso, señor Presidente, la soberanía de los pueblos confederados desaparece, á la vez, y no queda sino una sombra de ella, desde que una asamblea extraña y de representación espúrea para ella, pesa en su vida constitucional interna; representación que no emana del voto de los electores de provincia, asamblea que no ha sido contituída por los ciudadanos del propio Estado, y que no está llamada á regir y gobernar sus intereses locales, vienen á juzgar la validez ó nulidad de aquellas elecciones, y á declarar la legitimidad de la autoridad legislativa que aquellos han constituído en ejercicio de un derecho que la Constitución Nacional les garante y que sus propias instituciones locales acuerdan; constituyéndose, así, árbitro soberano de la Constitución, de las leyes y de los propios destinos como Estado federal. Cuando yo considero esto, señor Presidente; cuando yo considero que esto importa la supresión y la muerte de las soberanías provinciales, me pregunto: ¿Cómo han podido los señores senadores, que en la sesión pasada

se llamaban federales y trataban de defender las prerogativas de las provincias y su soberanía, tomar su actitud del punto de vista en que se han colocado, y amenazarnos con la unificación del gobierno y la supresión de las autonomías locales, ellos que están sosteniendo esta teoría que mata las autonomías de provincia? No me lo explico, señor Presidente.

Sr. Rocha — Es la única que las salvará, señor Senador.

Sr. Pizarro — Permítame el señor Senador: para salvar las autonomías de provincia no hay mas que un medio, señor Senador; cumplir fielmente la Constitución. Para fundar la libertad en nuestro país, no hay tampoco sino un medio: *la justicia*. Yo diré en este momento lo que Siéyes: «¿Queréis ser libres? Comenzad por ser justos».

Y bien, señor Presidente: he concedido á los impugnadores del proyecto en discusión, todas las ventajas imaginables; me he colocado en el terreno mas favorable para ellos; he admitido sin discusión todos los hechos que han enumerado; he consentido en que se diga que esas legislaturas son abominables y tienen una autoridad ilegítima. ¿Qué mas se puede conceder al adversario?

Es en este terreno que estoy discutiendo y combatiendo con ellos.

Y bien, voy á hacerles por un momento todavía, una concesión más, y supongo que el Senado, en la inteligencia que ellos dan á la Constitución y á las leyes, es el llamado á juzgar de la validez ó nulidad de las elecciones populares á las Legislaturas provinciales.

En tal caso, señor Presidente, para juzgar de estas elecciones, es necesario que estén aquí los registros de inscripción de la provincia de Mendoza; necesitamos que estén aquí las actas de elección de sus departamentos; que estén aquí las protestas contra aquellas elecciones; que podamos entrar á discutir los vicios que invalidan esas elecciones, la de los diputados departamentales que forman aquella Legislatura. — Sin esto, el Senado no puede ciertamente pronunciarse sobre la validez ó nulidad de las elecciones populares de Mendoza para la formación de su Legislatura.

¿Cuál sería la base de juicio, cuáles los documentos en que se apoyaría el criterio del Senado, y los elementos de convicción, dentro de los cuales él ejercitaría esta nueva y extraordinaria facultad judicial? ¿Es arbitraria? ¿Diremos que aquellas elecciones

son buenas, porque son buenas; que son malas, porque son malas; que son buenas porque este me lo dijo, y aquel me dijo, y los otros dijeron; porque éste me lo contó, porque por aquí, y por lo demás allá? Esto no sería un juicio.

Si esta Cámara ha de proceder con justicia, racionalmente, que se traigan los autos que necesita el *juez* para *sentencia*; — y esos autos, colocado en la situación en que me acabo de constituir, defiriendo á los deseos de los señores senadores de la oposición, no son otros que los registros, las actas de las elecciones populares y las protestas qne se hayan levantado; elementos indispensables para juzgar de la validez de tales elecciones

No los tenemos; no es posible traerlos á la vista; no podemos juzgarlos entonces. Y sólo así sabríamos, señor Presidente, hasta qué punto son ciertos los hechos controvertidos en este debate; y sólo así conocería el Senado las deficiencias de aquellas elecciones.

Esos documentos no pueden suplirse con los documentitos y citas de la ley que uno de los señores senadores, impugnando el proyecto, dijo que podría dejar en secretaría

Sr. Alem — Documentazos!

Sr. Pizarro — ¡ Documentazos! ¡ Do-cu-men-ta-zos!

Pero, esos do-cu-men-ta-zos no bastan para resolver esta cuestión.

Sr. Alem — Sí, señor; todos los decretos violatorios de todas las leyes ahí están.

No son documentitos.

Sr. Pizarro — Admito su rectificación: no son documentitos, sino documentazos; y continúo.

Esos documentazos no bastan á la Cámara.

—Movimiento en la barra.

Es necesario que vengan los autos del caso.

Pero, se dice, señor Presidente, y he aquí un nuevo cambio: Es que en este caso el Senado procede como *jurado!*..... ¡ Ah !.....

Esto decía el señor senador por la Capital, si no me engaño.

Ya vamos sustituyendo el *arbitrario* al *juicio de ley!* Ya el *juez* es simplemente *jurado* y juzga *exœquo et bono* con la mano sobre la conciencia, respondiendo á la equidad y no al juicio legal que debe pronunciar el juez de derecho!

Pero por fin ¿qué es esta Cámara? ¿Es el Senado de la Nación? ¿es una Legislatura provincial? ¿es un jurado? Véase así como se desnaturaliza la institución; vèanse los diversos cambios de situación con que se subvierten de raíz las instituciones y se viola la Constitución de la Nación.

Todo se desnaturaliza, todo se confunde, todo se revoluciona.

Aceptemos, por un momento, que el Senado pueda convertirse y se convierte en *jurado*. ¿Qué va á juzgar? ¿las elecciones á la Legislatura de Mendoza? ¿los hechos que se alegan para fundar su nulidad? ¿va á juzgar á los autores de esos hechos? ¿va á juzgar el fraude, la violencia, los vicios en fin de la elección.

Muy bien: he aquí el caso raro de que las elecciones populares á una Legislatura de provincia sean juzgadas *ex æquo et bono* por un *jurado imparcial!* el Senado de la Nación!

Va á juzgar los hechos criminosos que invalidan aquellas elecciones? Pero para este juicio es necesario, me parece, que consten los hechos; es necesario saber quiénes son los acusados, oir su defensa, oir las conclusiones del ministerio fiscal. Convertido en un gran jurado; no podemos fallar ó condenar sin citación ó audiencia de partes. ¡Oh! esto sería tremendo; sería la violación de las formas mas elementales de un gobierno racional.

¿Dónde están los acusados?

¿Dónde las piezas del proceso? ¿Dónde las conclusiones del ministerio público? ¿Dónde las de la defensa? ¿Cuàles son los hechos acusados?

No podemos pues, ser un jurado; el Senado no tiene que juzgar!

Pero no se trata de eso se me dirá! se trata simplemente de los actos de coacción y de violencia que ha ejercido un batallón de línea en las elecciones, oprimiendo al pueblo, etc.

He aquí que de jurado, el Senado se convierte en consejo de guerra.

Vamos al consejo de guerra.

¿Condenamos á todo el batallón? á su jefe? á sus oficiales?, á los soldados?

¿Tendremos ó no tendremos en cuenta las disposiciones militares que prescriben la obediencia pasiva del soldado?

¿Quiénes son los procesados en este juicio?

¿Cuáles son sus responsabilidades? ¿Dónde están las conclusiones del fiscal militar en esta causa? ¿Habremos de condenar, así en globo, simplemente, discrecionalmente?

Tampoco podrá pues, el Senado constituirse en consejo de guerra.

¿Qué juzga entónces? ¿Què queda de todo esto?

Si los soldados, cumpliendo con su deber, han intervenido, como se asegura, en estas elecciones sin que se demuestre un acto, según lo dice el señor miembro informante de la mayoría de la Comisión; pero ni se le insinúa siquiera para hacer creer que hayan inclinada el peso de la balanza en favor de uno ú otro de los partidos, para dar el triunfo á una ú otra de las fracciones políticas, quedaría sólo la responsabilidad del Presidente de la República, porque mandó batallones á las provincias.

Aquí parece que viene á terminar el golpe, saliendo completamente del objeto preciso de la deliberación de esta Cámara.

Y bien, señor Presidente: yo admito todavía esto último.

Esto importa que el Senado recoje esta palabra pronunciada por algunos senadores en el seno de la Cámara y procede á juzgar, á sentenciar, á acusar al señor Presidente.

No puede él *juzgar* al presidente porque esto no es una acusación en forma, la que sólo corresponde á la Cámara de diputados, y si se hubiesen de recojer las palabras de los señores senadores, el Senado se convertiría entonces en Cámara acusadora del Presidente de la República.

Pero, señor, esto es invertir completamente todos los principios constitucionales.

La acusación de los funcionarios públicos pertenece á la Cámara de Diputados.

Cómo es que el Senado podría venir á convertirse en Cámara acusadora?

Entonces estas imputaciones no pueden ser de modo alguno tomadas en cuenta por el Senado, porque no hay términos hábiles para que el Senado las recoja y proceda.

No las puede recojer como juez, no las puede recojer como Cámara acusadora.

¿Qué queda de todo esto, señor Presidente?

Tan sólo lo siguiente: la subversión de todos nuestros prin-

cipios según acabo de demostrarlo, el encono de las pasiones contra el soldado de línea fiel al gobierno y á su bandera.

Para éstos, cuando cumplen las órdenes de sus superiores, aun cuando ni por las leyes civiles ni las militares pueda llegar á fijarse su responsabilidad, la baja, el deshonor, el escarnio: la gloria para los que separados de sus banderas convulsionan las provincias, en Córdoba ó Catamarca: no para los que allá defienden la autoridad, sino para los que allá sirven de instrumento á las multitudes que no tienen valor cívico para hacer una revolución popular, ó que no quieren, ó que entienden que no está en el interés del país hacerla y sustituyen á sus propias fuerzas, á su propio denuedo, el de los soldados del ejército..... que no se encuentran en sus cuarteles!

Yo digo, señor Presidente, ¿es esto patriotismo? ¿Es este el modo de fundar la libertad en el país?

Señor Presidente; si yo en este momento defiendo las autoridades de provincias y con ellas sus autonomías locales; si defiendo la autoridad del Presidente de la República, jefe de las fuerzas de la Nación, y su política, al mantener la situación actual de los pueblos, es porque, sin ellas el señor Presidente de la República sería presa de las facciones.

Voy á mantenerme algunos instantes masen el terreno en que graciosamente he colocado la cuestión en obsequio á los señores de la oposición.

Quiero suponer señor Presidente que las situaciones de los pueblos sean tan detestables, tan ilegales como ellos la suponen y lo establecen y lo pregonan

Y bien, señor Presidente, yo digo que ha sido patriótica la política del gobierno de la Nación al mantener esas situaciones de provincia.

Señor Presidente: el arroyo que corre á lo lejos en el valle, tiene muchas veces su fuente en un pantano cenagoso; pero sus aguas á la distancia se vuelven puras y cristalinas, retratan en su fondo las estrellas del cielo, fecundan las tierras de su paso y bordan de flores sus riberas. Tal ha de suceder, señor Presidente, y tal va sucediendo con estos gobiernos de provincia, con estos pantanos cenagosos; de ellos ha de salir el orden; y la prueba de que de ellos ha de salir, es que se les toma como elementos para reconstruir con ellos y

con esas situaciones detestables un nuevo orden de cosas en toda la República.

Señor Presidente, del caos, de la confusión de los elementos todos de la materia, Dios, es decir la *Razón*, la *Razón* Suprema, de todo cuanto existe, hizo surgir los mundos con sus leyes armoniosas.

Así ha de salir de esas situaciones de provincia, y así va saliendo, el orden y la legalidad, para volver al pleno imperio de la Constitución y de las leyes, en cuanto esto es compatible con nuestra tristísima educación política.

Es por esto, señor Presidente, y lo diré por segunda vez en esta Cámara, — y basta con una que lo diga para tener derecho á ser creído; — es por esto que defiendo la política del gobierno en este orden de cosas: en cuanto ha mantenido la situación de las provincias que él no podría destruir, ni podía consentir que fueran modificadas por revoluciones desastrosas, que nada fundan.

Y es por esto también, que al defender esta política del gobierno de la República, defiendo al mismo tiempo señor Presidente, lo que en los términos revolucionarios de la Francia del 89 se llamaba la gran *traición del conde de Mirabeau;* y que en nuestros días toma el nombre de *traición á los principios radicales* de la revolución de Julio.

No es traición, ni es deserción, sino deber cívico, moderar la revolución y volver sobre los propios pasos cuando se ha seguido un camino extraviado; no es traición ni es deserción volver á la senda de la Constitución y de las leyes, que imponen respeto á las autoridades, aun en su misma ilegitimidad.

En este caso, señor Presidente, tratándose de esta ilegitimidad que se atribuye á la Legislatura de Mendoza, que, á pesar de todo, es por la Constitución la designada para hacer esta elección de Senador, viene á mi memoria un pasaje de los Anales de Tácito, que quiero recordar al Senado porque puede servirle de mucho para ilustrar su actitud en este asunto: *Non est nostrum ostimare quem supra cœteros et quibus de causis extollas. Tibi summun rerum judicium Dū dedere. Novis obsequi gloria rellicta est* .·. No es á nosotros, señor Presidente, á quienes corresponde juzgar las Legislaturas de provincia en las elecciones de Senador, ni los motivos porque elige al que prefiere y eleva sobre los demás. A ellas le ha

sido dada por la Cónstitución el poder supremo, — en esta materia, — y á nosotros, al Senado de la Nación, le ha sido reservada la gloria de declarar esta elección en debido homenage á la soberanía de los pueblos confederados!

No es, pues, señor Presidente, por estos caminos tortuosos y enmarañados de la revolución: no es en fuerza de esos razonamientos anárquicos; no es subvirtiendo todas nuestras leyes é instituciones; no es agitando las pasiones y fomentando con estas ideas las revueltas en los pueblos, que hemos de conseguir cimentar el orden y la libertad en nuestro país, fundando sólidamente el imperio de nuestras institucionss.

Nó; otros son sus caminos, señor Presidente; son los de la abnegación y del patriotismo! Es por el desprendimiento y el desinterés que se realizan esos grandes ideales. Y ya que me he constituído defensor de esta política patriótica que tantas resistencias encuentra en ciertas agrupaciones de la Capital y de las provincios, sugestionadas por la capital misma — yo debo decir, cual es el medio de salir de esta azarosa situación. Es el acuerdo, es la concordia, es el pacto; pero no, señor Presidente, esto que se ha llamado acuerdo ó pacto patriótico: le falta una condición y es la de ser desinteresado!

No se puede pedir á la abnegación y al patriotismo de todos que sacrifiquen al egoismo, al interés y á la ambicion de pocos!

Para terminar esta lucha y salvar la situación y el orden público, es necesario borrar de la pizarra de la bolsa política, en que se cotizan las adhesiones partidistas, esos títulos de curso forzoso que se conocen con el nombre de « candidaturas á la presidencia de la República », y emitir por el acuerdo común de los partidos, otros que nazcan de la opinión nacional, que tengan curso legal y sean pagaderos á la vista, en toda la República.

(Grandes aplausos).

Y para que esto pueda verificarse señor Presidente, es necesario prescindir de la estrechez de círculos, encarar la patria con sus dilatadísimos horizontes y fundar la justicia en todo el territorio de la Nación, en las aspiraciones del corazón primero, y después, paulatinamente, en los hechos. No querer dominar, porque los pueblos harán bien en resistir, — y yo les aconsejo desde aquí que resistan á

faltase á dos ó tres sesiones seguidas quedaba *ipso facto*, sin mayor trámite, sin juicio, sin otra formalidad, quedaba declarado cesante como Diputado de la Legislatura.

Yo no tengo que entrar á apreciar esto, señor Presidente; insinúo el hecho y cada uno de los señores Senadores, podrá juzgarlo y sacar las consecuencias que semejante monstruosidad encierra.

Pero no es esto sólo. El Senado conoce perfectamente lo ocurrido con uno de sus colegas, me refiero al señor Senador Ortega, y con este motivo, permítaseme hacer una aclaración ó una declaración que fije mi situación respecto del Senador que acabo de nombrar.

Hace próximamente dos años que yo no he cambiado dos palabras con el señor Senador Ortega. En corrientes políticas completamente opuestas, la relación personal que con él antes he mantenido, la relación política que á él antes me ha unido quedó rota hace más de tres años; de manera que cuando el hecho ocurrido con el señor Ortega á que me he referido, yo era completamente imparcial en la cuestión; estaba tan distanciado del señor Senador Ortega como de los amigos del señor Senador por la Capital.

Y bien, señor Presidente. Yo deseo únicamente citar el hecho del asalto y de la violación del domicilio del señor Senador Ortega, y no quiero entrar en detalles porque no es mi ánimo molestar con ellos al señor Senador por la Capital; yo no quiero entrar en ciertos detalles porque sería una vergüenza para el país, un oprobio para el pueblo argentino!

Paso por alto sobre ellos; dejo, señor, que el olvido los borre.

Tal vez ande por ahí un telegrama del señor Senador por la Capital, felicitando al gobernador de Mendoza por el hecho que acabo de referir. Pero yo no traigo estas cosas al seno de la Cámara.

(Risas).

Para que no quedase ninguna garantía sin violarse, qara que no quedase ninguna autoridad sin ser puesta de lado y sin ser agredida, tocóle también su turno á la Municipalidad de Mendoza y pudo presenciarse este hecho: una minoría destituyó al Presidente y á la mayoría de la Municipalidad, y el atentado fuè reconocido por aquel gobierno.

Estos hechos pintan perfectamente una situación.

Yo no necesito entrar á explayarlos, yo no necesito entrar á sacar las consideraciones y las deducciones que de ellos surgen, pues su sola enunciación basta para que cada uno pueda formarse juicio exacto al respecto.

Pero vamos ahora mas directamente á la exposición del señor Senador por la Capital, que ha impugnado el despacho de la Comisión que está en discusión.

El señor Senador dividía su argumentación en dos partes, y decía: ha habido violación de la ley electoral, y ha habido intromision de las fuerzas nacionales en el acto de la elección.

Sigámosle, señor Presidente, y analicemos todos los argumentos, todas las observaciones que ha hecho en el mismo orden que las ha enunciado.

. . . . . .

Eran los últimos tiempos de la administración del general Sarmiento y la contienda electoral que debía designar la persona que había de reemplazar á aquel en el P. E., se hacía día á día mas acerba: cada voto, cada adhesión era trabajada y solicitada tenazmente por los partidos en lucha. Los comités funcionaban incesantemente y los clubs parroquiales trabajaban día y noche; sólo una parroquia de la ciudad de Buenos Aires se mostraba refractaria á este movimiento, tanto que no parecía un distrito de la libre y culta Buenos Aires, sino un señorío feudal sometido á la voluntad de su señor!

El diario *La Nación*, redactado por Gutiérrez, por Lastra, por Quirno, por García, etc., y *El Constitucional*, el órgano de la juventud nacionalista, en que escribían Carballido, Udaondo, Cantilo, Bermejo y tantos otros, clamaban porque cesara el estado de cosas que imperaba en aquella parroquia. ¡Ah! pero era inútil, señor, porque aquel sistema contaba con el auxilio del gobierno de la provincia, contaba con el apoyo de la policía, con la indiferencia del presidente Sarmiento y con la cooperación de las autoridades nacionales.

Sr. *Alem* — ¡Completamente falso!

He luchado contra las autoridades que me han ido á fusilar y que casi me mataron.

(Aplausos en la barra).

Sr. Civit -- El día de la elección llegó á esa mañana del 1° de

Febrero pudieron contemplarse todas las azoteas de las casas que rodeaban la iglesia de Balvanera guarnecidas por gente armada.

Parecía que allí no se trataba de un acto electoral, creeríase que se trataba de resistir un asalto ó una conquista; y sin embargo, por más duro que sea decirlo para el honor de este pueblo, por más inverosímil que parezca, allí iba á celebrarse en breve una elección libre y sujeta á todas las prescripciones legales; pero con la libertad del embudo: lo ancho para los que llevaban la fuerzas, la punta para los amigos del general Mitre.

Sr. Alem — Completamente falso otra vez.

Recibí una descarga cerrada de esas personas á que el señor se refiere.

Este es un hecho público y notorio.

Sr. Civit — Pero, señor Presidente, ¿qué gente era aquella que ocupaba las azoteas? ¿qué gente era esa que la policía miraba con ojos simpáticos? Eran soldados disfrazados del 5° de infantería de línea, que el doctor don Leandro Alem había pedido al comandante Levalle para hacer trinnfar su política.

Sr. Alem — Es una pérfida impostura del que lo haya dicho y del que lo repite.

Una voz en la barra: Un viva para el doctor Alem!
Vivas y aplausos.

Sr. Presidente — Comisario, haga desalojar ese palco donde se han proferido gritos.

Recuerdo á la policía que debe sacar inmediatamente al que falte al respeto que se debe al Senado.

Puede continuar con la palabra el doctor Civit.

Sr. Civit — Yo no hubiera deseado traer al recuerdo de la Cámara los hechos que acabo de referir; pero la forma en que el señor Senador por la Capital ha procedido, sobre todo cuando ha tratado de este desgraciado incidente de Maipú, me ha obligado á defenderme y he necesitado entonces hablar en verdad y en conciencia tal como lo he hecho.

Pero, señor Presidente, la historia puede decirse que es antigua; hacen más de 15 años que los hechos mencionados tuvieron lugar; y cuando uno piensa, en ellos, cuando uno compara el pasado con el presente, se ve cuanto hemos adelantado, cuanto hemos progresado!

. . . . . .

Sr. del Valle — Pido la palabra.

Me felicito, señor Presidente, de intervenir en este momento en el debate, porque entro á él con el propósito de no dejar escapar un sólo concepto, una sola palabra de injusticia que pueda herir susceptibilidades legítimas.

Tengo en cuenta la situación gravísima en que el país se encuentra, y tengo también el sentimiento vivo de la responsabilidad que comporta el cargo de senador de la República.

Sé, por otra parte, los respetos que debo en el debate al cuerpo en cuyo seno hablo y haré todo lo que dependa de mí para no salir del límite más restringido de mí derecho en las cuestiones que voy á tratar.

Este debate ha abarcado y abarca en realidad los principios mas trascendentales del gobierno social, los principios más fundamentales de nuestro sistema político.

Yo no sé si estamos dentro de las prescripciones del reglamento de la Cámara al traer á discusión la situación general del país á propósito del diploma que juzgamos; pero lo que sí sé, señor Presidente, es que todos sentimos la necesidad de espresar nuestro sentimiento, porque tenemos la visión clara de que el país se encuentra en estos momentos en una gravísima situación, en un instante de transición que puede decidir de sus destinos, porque todo está comprometido y cáda uno de nosotros siente un movimiento del ánimo que le empuja á llamar la atención de los demás sobre aquel peligro, sobre aquella amenaza que crée más próxima ó más amenazadora para las instituciones del país.

Así se explica, señor Presidente, en mi concepto, sin agravio para el patriotismo del señor Senador por Santa Fé — á quien principalmente voy á contestar — sin mengua para sus talentos ni para su ilustración, el que habiendo considerado, desde su punto de vista, como el peligro más amenazador en este momento, la perturbación del orden público, en su anhelo de salvarle, le haya sacrificado principios, doctrinas, ciencia, justicia, verdad histórica, todo lo que en cualquiera otra ocasión habría movido su ánimo y dado inspiración á su elocuencia.

Yo no soy un demagogo, ni seré un anarquista: primero porque la idiosincracia de mi espíritu no me permite encontrar el

prototipo de lo que es bueno y de lo que es bello, sino dentro de las leyes del orden y de la armonía, y después, señor Presidente, porque tengo ante los ojos la experiencia de la humanidad y nuestra propia historia, y sé que es la hora de la anarquía una hora caótica en la cual se chocan y despedazan precisamente los elementos mas sanos y vigorosos de la vida nacional.

Pero si no soy un demagogo, si no soy un anarquista, ni lo seré jamás, tampoco acepto ni aceptaré nunca, como ley de la vida humana, lá obligación moral ó la obligación cívica de someternos sin protesta y eternamente á todas las esclavitudes, á todos los avasallamientos, á todas las servidumbres de la fuerza que no reposa en el derecho.

No soy un revolucionario por temperamentos, no soy un demagogo, no soy un anarquista; pero no todos los revolucionarios son anarquistas, ni todas las revoluciones son contra todo el orden social.

Y si fuese necesario llamar la atención del Senado en este momento sobre asunto de tal naturaleza, la historia abundaría en ejemplos, que sin duda conocen los señores Senadores, para demostrar que muchas, muchas veces, la humanidad ha ido á la revolución, en defensa de sus más altos derechos, en defensa de los más sagrados principios, y que los hombres más puros, aquellos á quienes la historia ciñe con la aureola de gloria y de respeto públicos, han sido revolucionarios en defensa de grandes y nobles causas. ¿Para qué un lujo estéril de recuerdos, que sin duda alguna están en la memoria de los señores senadores? ¿Para qué hablar de revoluciones que nos sean extrañas?

SESION DEL 13 DE JUNIO

Sr. Presidente — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador Santa Fé.

Sr. *Pizarro* — Señor Presidente: voy á ser tan breve como sea posible al contestar el discurso del señor Senador por la Capital, cuya extensión autorizaría á que se le llame el *Parlamento largo* que él ha recordado.

(Risas).

Es converdadera pena que uso de la palabra, señor Presidente. La asamblea está fatigada: me encuentro yo mismo fatigado y tengo todavía antes de arribar al punto en discusión, que remover esos montones colosales de dorada paja que obstruyen mi camino, y que ha levantado el señor Senador por la Capital, colocando pacientemente una á una sus aristas durante tres largas sesiones.

Yo puedo decir esto señor Presidente, sin mengua para el patriotismo y para el talento del señor Senador por la Capital, que al defender la revolución de Julio, *que nadie ha combatido*, y al cubrir la retirada de los que se llaman *radicales principistas*, de aquella revolución, «les ha sacrificado doctrina, ciencia, justicia, verdad histórica, todo lo que en cualquiera otra ocasión habría movido su ánimo y dado inspiración á su elocuencia».

Señor Presidente: La revolución de Julio no es una revolución sideral; no es siquiera una revolución atmosférica; nada tiene que ver la astronomía con la revolución de Julio.

(Risas).

La revolución de Julio, señor Presidente, no ha inventado un nuevo sistema, para explicar la mecánica celeste.

La revolución de Julio no es tampoco una revolución religiosa,

que pueda compararse con la revolución del cristianismo en el mundo; la revolución de Julio no ha proclamado un nuevo dogma religioso; ni ha dado una nueva moral á las naciones.

La revolución de Julio, señor Presidente, no es una revolución en las ciencias; ella no ha descubierto ni proclamado un nuevo principio de investigación científica, no ha fundado un nuevo sistema, una nueva teoría filosófica ni ha hecho progresar el mundo con una nueva verdad, en ninguna de las ramas del saber humano.

La revolución de Julio, señor Presidente. no es una revolución en las letras. Imposible sería decir á cual escuela pertenece; si pertenece á la escuela clásica, si pertenece á la romántica ó á la ecléctica, ó si ha creado una nueva escuela: la revolución de Julio, no es una revolución literaria.

La revolución de Julio, no es una revolución en las artes. ¿A qué escuela pertenece, señor Presidente, la revolución de Julio? ¿Pertenece á la escuela antigua de la Grecia y de Roma, apasionadas de las formas; ó pertenece á la escuela moderna, á la escuela cristiana, enamorada del sentimiento y de la idea?

La revolución de Julio, señor Presidente, no es siquiera una de aquellas revoluciones políticas que tienen por objeto fundar una nueva Nación en el mundo, proclamando la independencia de pueblos sujetos á un poder extraño.

La revolución de Julio no es tampoco una de aquellas revoluciones, que como la de España tenga por objeto una restauración dinástica, y como la de 1806 entre nosotros tenga por objeto la expulsión del extranjero opresor de la patria. La revolución de Julio, no tiene, como revolución política el carácter de la reconquista del propio suelo bajo el poder del invasor inglés.

La revolución de Julio no es una revolución social, como la que Bismarck, se dice, produce en el Imperio Germánico; ó como la que Gladstone defendiendo las libertades de Irlanda, tomó bajo su protección en el Reino Unido.

Nada de esto tiene que ver con la revolución de Julio, que no es otra cosa que un movimiento político-militar destinado á restablecer los principios de la Constitución Nacional, eliminando la causa inmediata y principal de peturbación de las verdaderas relaciones constitucionales en el gobierno de la República

Nada tiene que ver con la revolución de Julio la bella lengua de Cervantes, que no se habla, por cierto, en esta Cámara en que estoy expresándome en nuestra buena lengua americana; decir lo contrario, es olvidar los principios de la *evolución* y la *transformación* de las lenguas vivas; es negar el progreso humano y cometer en esta materia un terrible anacronismo.

Nada tienen, por tanto, que ver para la defensa de la revolución de Julio, en caso de que alguno la hubiese combatido, nada tienen que ver ni las cortes de Bayona, las situaciones del canciller de fierro en el Imperio Germánico, ni los procedimientos de Gladstone en el Reino Unido: nada tienen que ver con la revolución de Julio, ni Carlos IV, ni Fernando VII, ni José de Bonaparte, ni Napoleón I, ni los mártires de Zaragoza, ni Liniers, ni Alzaga, ni Sobremonte, ni Saavedra; nada tienen que ver con ella Tolomeo, ni Copérnico, ni Tycho Brahe; nada tienen que ver Jesucristo, ni Mahoma; nada tienen que ver Cervantes, ni el Quijote, ni la Divina Comedia, ni el Dante.

Todo esto Señor Presidente, todo lo que se ha dicho sobre el progreso humano, sobre las ciencias, sobre las artes, sobre las letras, sobre las grandes revoluciones de la humanidad, sobre el cristianismo, etc; todo esto, señor, es música, música celestial, ciertamente, pero nada más que música!

Yó, en lenguaje menos poético, usando de la imágen y de las voces de nuestra buena lengua americana, diría que todo esto es paja dorada, que aparto del debate y arrojo al fuego para poder seguir en la discusión, como podría arrojar á las llamas todo el discurso del señor senador por la capital.

Yo habría destruido así, indudablemente, una bellísima pieza literaria, pero nada habría perdido con esto la ciencia política, nada habrian perdido la libertad y el derecho en el mundo.

Parece, cuando se lée aquel estenso discurso, en que se habla de todas estas cosas á nombre de los revolucionarios de Julio, cuya personería parecen reclamar los dos señores Senadores por la Capital, parece, digo, que los revolucionarios de Julio estuvieran al frente del movimiento social de la República y al frente del movimiento actual del mundo!

Yo no niego, señor Presidente, toda la ilustración, el talento, todo el patriotismo de los señores Senadores por la Capital y de

sus colegas en la revolución de Julio, pero sí digo, señor Presidente, que no son solamente ellos los únicos revolucionarios, que no son solamente ellos los autores de aquella gran revolución y los que comparten en el país sus responsabilidades y sus tristísimas y efímeras glorias.

Yo pido tambien en ella mi parte, porque he colaborado como todos los que han contribuido á producir aquel gran movimiento nacional, que, como lo decía muy bien al señor Senador por la Capital, representaba todas las clases sociales en todos los puntos de la República, anhelosos como estaban de dar un nuevo jiro á la política del gobierno de aquella época, que había hecho aberración de los principios más fundamentales de gobierno, de los mas claros principios constitucionales.

El Señor Senador por la Capital recordaba su actitud en la oposición, para demostrar hasta qué punto él había sido uno de los primeros impulsores de este gran movimiento en las ideas, en los sentimientos, en las aspiraciones generales y patrióticas de la nación entera, que se concentraron en un momento dado bajo la dirección de unos pocos ciudadanos, hasta producir el movimiento político-militar de la plaza del Parque.

Preguntaba, señor Presidente, en ocaciones: ¿dónde estaba Ciceron cuando él defendia las libertades de la patria? Ciceron, señor Presidente,— comprendiendo la alusión,—estaba en el Senado; y menos elocuente que Demóstenes, usaba á veces la palabra en el sentido de las inspiraciones patrióticas del señor Senador por la Capital, produciendo siempre á su lado, cuando nó con la palabra, con el voto, el resultado que él buscaba con su elocuencia, al impugnar las medidas del gobierno en las sesiones pasadas

Pero este movimiento social no se ha producido sólo al calor de las ideas que el señor Senador por la Capital haya podido traer al seno de esta Cámara; otros han colaborado en distinto orden de ideas con él también, y han concurrido en el momento de la acción — como él lo recordaba en sesiones pasadas, — llevando en su alma todas las convicciones de su fé religiosa, que fueron uno de los puntos principales que de algún tiempo á esta parte venían conmoviendo á la sociedad y haciendo vacilar el asiento del Presidente de la República.

Los católicos que él tuvo á su lado, distinguidísimos, los que

en el resto de la República prestigiaban con su palabra y con él concurrieron en el momento de la acción á la revolución de Julio, que él ha recordado con tanto agrado y con tanta justicia, el clero argentino, á quien él se ha referido para decirnos que también ha prestigiado esta revolución, todos ellos son autores y actores en la revolución.

Estos, señor Presidente, son los que principalmente han puesto en evidencia las perniciosas consecuencias de una política que no tenía por fundamento la noción exacta del deber, cuyo fundamento principal es el principio religioso; y en este orden de ideas, principalmente yo, he colaborado de una manera especial á la revolución de Julio, he contribuido á producir este movimiento de que otros se vanaglorian y pretenden ser sus únicos autores.

Y yo pregunto, señor Presidente, cuando yo venía á decir en Junio 7 de 1884: «La situación de la República es grave; los des- « tinos de la República son inciertos, sus caminos desconocidos! « ¿Qué será de ella mañana? ¿Cómo podríamos descubrir su por- « venir por las inducciones del presente que lo enjendra? Nadie se « atreve á señalarlo; nadie se atreve á decir su suerte futura: el te- « mor, la incertidumbre, la ansiedad, embarga los espíritus, y ella « crece, señor Presidente, cuando se estudia nuestra actualidad del « punto de vista social».

Cuando yo decía esto, señor Presidente, y defendía á la autoridad eclesiástica de Córdoba, y combatía contra el gobierno los procesos á los obispos, y combatía la destitución de catedráticos de la Universidad y de profesores del Colegio; cuando yo defendía las libertades públicas, vinculadas á la libertad de la enseñanza y de la Iglesia católica ¿dónde estaba el señor Senador por la Capital, qué política apoyaba y con quién votaba?

Sr. del Valle — Con el señor Senador!

Sr. Pizarro — Con el ministerio!

Sr. del Valle — Con el señor Senador!

En los anales del Congreso está el discurso que pronuncié apoyando la minuta de comunicación presentada por el señor Senador.

(Aplausos).

Sr. Pizarro — No me acuerdo.....

Sr. del Valle — Lo recuerdo yo.

Sr. Pizarro — Recuerdo únicamente que el señor Senador tomó parte en la discusión para apoyar una incidencia del debate....

Sr. del Valle — No, señor; para apoyar calurosamente la minuta.

Sr. Pizarro — Bien, señor Presidente; *ya veremos eso*; pero, ¿dónde estaba el señor Senador después de la elección á la última presidencia? ¿con quién estaba y á quien acompañaba, cuando yo fustigaba la revolución de Tucumán?

¡Cargaba, señor Presidente, sobre mí todas las odiosidades del poder oficial; impugnaba la revolución oficial y la intervención que fué á aquella provincia, derrocó sus autoridades y legitimó la revolución!

¿Con quién estaba y con quién votaba el señor Senador por la Capital? ¡Con el ministerio!

Sr. del Valle — ¡Con el señor Senador!

Sr. Pizarro — ¡Con el ministerio!

Sr. del Valle — ¡Con el señor Senador!

Sr. Pizarro — ¡Con el ministerio ¡Publíquelo mañana.

Sr. del Valle — ¡Con el señor Senador! hasta el extremo de venir al Senado. ... es un secreto que puede revelarse, en sesión secreta, á votar contra el candidato que se nos presentaba para miembro de la alta corte de justicia.....

Sr. Pizarro — ¡Eso es otra cosa!

Sr del Valle — ..... porque ese candidato había sido el interventor en la provincia de Tucumán y entendía que se le pagaba un servicio político con un puesto en la magistratura.

(Ruidosos aplausos).

Sr. Pizarro — Eso es otra cosa.

(Continúan los aplausos en la barra).

Sr. Presidente — Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio hasta que desaloje la barra. Le he advertido varias veces y no hace caso á las indicaciones de la presidencia.

Sr. Rocha — Parece que no hay motivo para desalojar la barra. Bastaría, creo, con la advertencia que acaba de hacer la presidencia.

Sr. Presidente — Varias veces le he hecho la misma advertencia y no cesa en sus manifestaciones.

Sr. Pizarro — No creo que hay razón para el desalojo.

Sr. Presidente – Creo que debe darse cumplimiento á lo que he ordenado.

Sr. Rojas — ¡ Sí, señor, hay que hacer respetar al Presidente !

(Manifestaciones de desaprobación).

Sr. *Presidente* — ¡La policía cumpla con su deber! Haga respetar al Senado.

—La Cámara pasa á cuarto intermedio. Vueltos á sus asientos los señores Senadores, pocos momentos después continúa la sesión.

Sr. Pizarro – Cuando yo defendía en esta Cámara los fueros sagrados de la familia, impugnando aquella tristísima ley de matrimonio, que hacía estremecer toda la República, y traía las representaciones de todo el pueblo argentino, que en su mayoría pertenece á esta comunión, ¿dónde estaba y con quièn votaba el señor Senador por la Capital ?

Sr. del Valle — ¡Con mis ideas de hombre libre y civilizado!

Sr. Pizarro — ¡Con ei ministerio!

Sr. del Valle — ¡Con mis ideas de hombre libre y civilizado!

Sr. Pizarro—Cuando yó impugnaba aquella célebre ley de bancos libres, que despues se ha denominado de *bancos liebres*, (risas), y que ha servido para empapelar á la República entera; cuando yó recordaba las instituciones norte-americanas, para oponerme á aquella ley desastrosa, que es principalmente á la que se debe el estado de crísis en que el país se encuentra, ¿dónde estaba y con quién votaba el señor Senador por la Capital?

Sr. Del Valle—¡Con el señor Senador para que se estableciera la ley americana!

Sr. Pizarro—¡Con el ministerio!

Sr. Del Valle – ¡Niego! Ahí están mis palabras reclamando la ley americana contra la ley argentina.

Sr. Pizarro – ¡No me interrumpa! Tiene tiempo de contestarme.

Sr. Del Valle—Tiene razon y tiene derecho el señor Senador.

Sr. Pizarro—Y bien, señor Presidente, ¿Soy ó no soy revolucionario? ¿Hé contribuido ó nó á preparar desde este asiento la revolución de Julio? ¿Hé contribuido ó nó con Estrada, con Goyena, con Ríos, y con todos los católicos á quienes el señor Senador menciona como por caridad, diciendo: *nos han acompañado en la revolución*?

Sr. Del Valle —No podia decir que nos habían dirigido.

Sr. Pizarro—Habían dirigido la revolución.

Allí estaba el Ministro del Gobierno revolucionario doctor Romero; allí estaba el gran caballero doctor Demaría.....

Sr. Del Valle—Me honro altamente en ser su amigo.

Sr. Pizarro—.... y merecerían un poco más de consideración, para darles siquiera la representación de ese gran movimiento que unos pocos pretendieran acaparar para dar una dirección menos ámplia que la que reclamaban las necesidades públicas y el sentimiento nacional.

Sr. *Del Valle* —¿Me permite una interrupción? La reclamo á nombre de la hidalguía del señor Senador.

Sr. Pizarro —Con mucho gusto.

Sr. Del Valle—El doctor Demaría....

Sr. Pizarro—Conosco la estrecha amistad que los liga.

Sr. *Del Valle* —.... mi íntimo amigo, era el vice-presidente del gobierno revolucionario; el doctor Romero, antiguo ministro del gobierno nacional, era ministro del gobierno revolucionario. No era seguramente á ellos, á quienes me refería, y si cuando decía, que los más altos intereses sociales estaban representados en la revolución, las mayores inteligencias y las mayores rectitudes.

Sr. *Pizarro* — Continuaré yo ahora

Razon de más para que no se hubiese tratado de una manera tan secundaria, á personas que, aun en el acto mismo de la revolución, tuvieron tan principal dirección

Yo reclamo, pues, para los míos todas las responsabilidades y todas las glorias que comporta la revolución de Julio.

Sr. *Del Valle* — Para los nuestros, diga entonces el señor Senador.

Sr. *Pizarro* — ¡Soy dueño de mis palabras! ¡Para los míos! Para los míos, en cierto modo desheredados de la gloria como yó mismo, para hacer pesar sobre mí toda la odiosidad de que he combatido una revolución que si no he sido el primero, tampoco he sido el último en producir. Para *los mios* reclamo yó, á lo menos, por partes iguales esas glorias.

¿Cómo puede creerse en estas condiciones, que yo haya podido tachar un solo momento, la conducta de los valientes soldados que perecieron en el Parque? ¿Acáso, señor Presidente, ser

justo para reclamar la consideración, el respecto y la gloria que se merecieron los bravos soldados del ejército que defendieron al gobierno, me impide serlo para aquellos tambien?

¿No hay actos públicos que las hojas de la prensa han publicado, en que todos llevaron en aquellos días mis palabras de congratulación por su denuedo?

Pero bien mirado, què diversa situación la de los soldados del ejército que acampaban en la plaza del Parque, al pié de la estátua del general Lavalle, que pedía á la posteridad un juicio benévolo sobre un hecho que ha ensangrentado al país por tantos años, y los que en la plaza de la Libertad campaban al pié de la estátua de un hombre civil, del doctor Adolfo Alsina, como para indicarnos, señor Presidente, que la constitución y las leyes se encontraban allí cobijadas por el prestigio de un hombre de ley, mientras que de la otra, la constitución y las leyes sufrian golpes de cañon bajo los auspicios de un hombre de guerra!

Y sin tomar en cuenta, señor Presidente, la actitud que me haya tocado en la preparación del movimiento social, que se condensó en aquel pequeño movimiento político militar del Parque; que no alcanza á revestir los caractéres de un hecho histórico, y que es una profanación comparar con la guerra dè nuestra gloriosà independencia; que, simplemente, es un hecho de guerra civil, que yó, si pudiera borraria de la historia á precio de mi sangre, mientras que á precio de mi sangre perpetuaría eternamente el recuerdo de la revolución de Mayo, con la que se ha hecho tristísimo y horrible paralelo; si no fueran los hechos preparatorios à que he concurrido, en mi limitada esfera de acción, para producir aquel movimiento, que si no tiene comparación con la revolución de 1806, de Liniers y de Alzaga, la tiene solo con Corrales y Puente Alsina, y la Verde y Santa Rosa, ó, si se quiere, con la batalla misma de la Tablada, á pesar de las diferencias hasta en el èxito; si á todo ello se agrega que cuando la revolución político-militar estaba vencida en el terreno de las armas, en el Parque, y no desarmada, como decía el señor Senador por la Capital; cuando estaba vencida y nuestros invictos soldados salian desesperados, aunque con los honores de la guerra, y por lo mismo la revolución no quedaba desarmada y las armas del Parque desaparecían del Parque, que había dominado la revolución; cuando la revolución militar, en fin,

estaba vencida, y el espíritu público sepultado bajo los escombros de los boquetes que el cañon había abierto; cuando el espíritu estaba abatido y postrado, cuando el ánimo de los señores que dirigian ese movimiento se había concentrado en la tristeza y en el dolor y no daban aliento ni para esperar una reacción ¿ quién fué, señor Senador, el que vino á esta Cámara, desafiando todas las audacias, á reanimar el abatido espíritu de la nación y á anunciar que si la revolución estaba vencida, el Gobierno estaba muerto?

(¡Muy bien!)

Sr. Del Valle — Fué honrada la conducta del señor Senador.

Sr. Pizarro — ¡Oh! á su tiempo, todo tiene su momento, á eso voy.

Dice el señor Senador por la Capital: «El señor Senador no mató al gobierno; el gobierno estaba muerto».

Es verdad, señor Presidente; no lo había muerto yo; pero no lo había muerto tampoco el señor Senador.

(Risas).

No lo había muerto la revolución de Julio.

Sr. del Valle — Es el hecho histórico

Sr. Pizarro — No es el hecho histórico.

Por eso estoy rectificando; porque este movimiento político-militar, apenas si puede figurar en la crónica y no tiene ni los caracteres de un hecho histórico.

El gobierno estaba muerto, señor Presidente, pero no por los cañones del Parque de Artillería; nó por los *vencidos* en el movimiento militar: estaba muerto por el descrédito del gobierno; estaba muerto por la bancarrota, por la anarquía; estaba muerto porque ante propios y extraños aquel gobierno había perdido el prestigio moral que da vída á los gobiernos; estaba muerto porque antes de la revolución de Julio estaba muerto en la conciencia naciona!

(¡Muy bien!)

Nó; ni el cañón ni las ideas de los *radicales principistas* de Julio, voltearon ese gobierno!

Si yo no lo maté, yó desperté, si se pudiera decir así, yo resucité el espíritu público, abatido, el muerto espíritu de la revolu, ción de Julio, con aquellas palabras; y la opinión del pais, inerme y la fuerza de las ideas y de los sentimientos encendidos en una

palabra, que es el verbo divino, como decía el señor Senador con toda propiedad, ocho días después hacía descender tranquilamente á aquel gobierno á quien no mató la revolución de Julio!

Cuando en discursos anteriores, señor Presidente, yo he venido á combatir las ideas anárquicas, las ideas revolucionarias de los *radicales principistas* de la revolución de Julio, se comprende, señor Presidente, que no eran todas estas ideas sociales y políticas contenidas en la Constitución de la Nación á las que yo me refería, sino precisamente á aquellas ideas, menos ámplias, que habían reducido la dirección de este movimiento á limitado círculo.

De estas ideas es de las que el señor Senador por la Capital ha debido ocuparse, al contestar mis anteriores discursos y no venir á hablarnos del movimiento universal del mundo en todas las ramas del desenvolvimiento humano, para parangonarlo con la revolución de Julio, y señalarme como un retrógado, que desconoce las leyes del progreso.

Yo no niego al señor Senador por la Capital su vasta ilustración y su gran patriotismo; pero, sí, digo, señor Presidente, que creo estar á su nivel intelectual y conocer tanto como él el estado general del mundo!

Señor Presidente, he prometido ser breve y necesito andar esto que él llamó el terreno de las tempestades; al que con tanta timidez entraba el señor Senador por la Capital, y que yo como mejor revolucionario que él, entro con todo atrevimiento.

(Risas).

El señor Senador por la Capital nos recordaba cuánta era la fuerza de la palabra y yó no tenía sinó acentos de aprobación. ¡Qué poderoso instrumento de acción es la palabra! Con ella Demóstenes y Ciceron gobernaban las Repúblicas de la Grecia y de Roma; con ella Lamartine, en el 48, hacía arriar la bandera roja de la revolución plebeya, sintiendo sobre su pecho las picas y á su oído las detonaciones de los fusiles!

El señor Senador por la Capital ha hecho arriar con su elocuentísima palabra la bandera roja de la revolución de Julio y ha saludado al fin la bandera de la patria, como Lamartine obligó á levantar la bandera tricolor de las glorias francesas —haciendo el señor Senador por vez primera acto de justicia á nuestro valiente ejército de la plaza *Libertad!*

La temperatura baja; comienza el reinado de la justicia, y á su paso las pasiones se calman.

El señor Senador por la Capital, había sonado la trompa épica, para cantar las glorias de la revolución de Julio; pero él no ha podido sustraerse á las exigencias de nuestra situación: su patriota corazón se ha sentido conmovido, y ha comprendido que era necesario arriar la bandera roja, para izar la bandera nacional; comenzar por calmar los espíritus, por reconocer las situaciones de provincias, que se pretendian tumbar por la violencia, cuando él dignamente ha condenado la revolución de Córdoba, diciendo que sólo en la Rusia se podian emplear los medios de destrucción que se preparaban para destruir en Córdoba, los edificios públicos y derribar al Gobierno por medio de la revolución.

Ha hecho aquí mismo declaraciones patrióticas para demostrar que jamás, ni él, ni el otro señor Senador por la Capital, ni los que se encontraban al frente de la revolución de Julio, han tenido otros propósitos que los de hombres conservadores, ni otra acción que la de un poder moderador, y yo debo creerlo, señor Presidente; yo debo creerlo, porque el señor Senador por la Capital es un estadista, y él sabe que las revoluciones son como el péndulo separado de la vertical, y que abandonado á las leyes de la gravedad, describe un círculo igual al del ángulo que formó al separarse.

El sabe que para que vuelva el reposo á los espíritus y á normalizarse en las leyes la situación de la República, es necesario detener, comprimir la acción revolucionaria; él sabe que las revoluciones cuando no se tiene este tacto político, este tacto moderador, concluyen, ciertamente, como la revolución francesa, en el despotismo napoleónico, y como la revolución inglesa en el despotismo de Cromwell.

El ha sentido miedo de todo esto, é interesado por la patria ha dicho: aquí no hay Cromwells, y ha debido tambien decir: aquí no hay dictaduras!

Bajo estas amenazas, se abrió el debate ardiente, y él ha concluido por fin, diciendo: aquí no hay Cromwells, aquí no hay imposiciones violentas al Gobierno: aquí no hay revolución. Se ha convertido en poder moderador; y yo debo aceptar sus palabras con toda su importancia, reconocer su patriotismo y anunciarlo á la República entera!

Quisiera tener cien codos de altura para que me oyeran en las más lejanas campañas y poder llevar á todas partes las elocuentes palabras del señor Senador como un gaje de paz y de tranquilidad pública que les envía el Senado, anunciando al pueblo todo de la Nación que el orden público no será alterado, que las soluciones se buscarán por los caminos que el señor Senador acaba de indicar en la terminación de su discurso, buscando soluciones temperadas para resolver nuestras cuestiones políticas, en vez de sostener la acción enérgica de la revolución desconociendo toda autoridad, que era la base sobre la cual se inició el debate.

Yo acepto, á nombre propio y de los demás compañeros en cuyo nombre he hablado, estas declaraciones solemnes hechas en el senado de la Nación.

Por lo demás, señor Presidente, cuando yó oía al señor Senador cantar las glorias de la revolución de Julio, en aquel lenguaje tan cautivador, venia á mi memoria un hecho histórico que quiero presentar á la Cámara.

Demóstenes, señor Presidente, llegó á sospechar los planes ambiciosos de Filipo de Macedonia sobre Grecia. Al punto corrió á la tribuna de las arengas, reunió al pueblo ateniense, le advirtió del peligro, lo incitó á formar una alianza con los tebanos: él mismo es el comicionado diplomático: vá y concluye la alianza. Se reanima con esto el valor ateniense, que vivía solo de sus recuerdos, se libra la batalla, y la batalla es adversa para las armas de Grecia.

Despues de la batalla de Gerona la Grecia cáe en poder del Macedonio; pero los atenienses gratos al patriotismo de Demóstenes, le encargan reconstruir los derruidos muros de Atenas, y hacer la oración fúnebre de los que en la batalla perecieron!

Esta es la actitud de mi honorable colega al restablecer las libertades comprometidas por las doctrinas *radicales principistas* de los revolucionarios de Julio, y al cantar, con épica trompa las glorias de aquélla revolución.

Sr. Figueroa — El señor Senador por Santa Fé está muy fatigado, y como la hora es avanzada podríamos continuar en la sesión próxima.

Sr. Del Valle — Yó apoyo esa moción, por que me parece que el señor Senador va á ser más largo que yó.

(Risas).

—Se levanta la sesión siendo las 6 20 p. m.

SESION DEL 16 DE JUNIO

Sr. Presidente — Continúa la discución del diploma del señor Senador por la provincia de Mendoza.

Tiene la palabra el señor Senador por Santa Fé.

Sr. Pizarro — Cuando el señor Senador por la Capital á quien contesto, vino á este debate, encontró que él estaba colocado en la región serena del pensamiento y de la idea; él pudo por lo tanto, revolucionario de la idea como se llama. bajar á la arena y esgrimir sus armas de caballero gentil.

El comenzó su brillante y erudito discurso diciendo: « Me felicito señor Presidente de intervenir en este momento en el debate porque entro á el con el sincero propósito de no dejar escapar un sólo concepto, una sola palabra de injusticia que pueda herir susceptibilidades legítimas. Tengo en cuenta la situación delicada y gravísima en que el país se encuentra y tengo también el sentimiento de la responsabilidad que comporta el cargo de Senador de la República. Sé por otra parte los respetos que debo en el debate al cuerpo en cuyo seno me siento y haré todo lo que de mí dependa para no salir del límite más restingido de mi derecho en la cuestión que voy á tratar».

Señor Presidente: yo hago mías estas palabras del señor Senador por la Capital y reproduzco una vez mas conceptos análogos que tengo ya expresados al iniciarse este debate.

En nuestros debates parlamentarios señor Presidente, unos usan el florete de hoja recta, de aguda y acerada punta, y otros el estiletto que se desenvuelve en tortuosa y enroscada espiral y cuya punta termina muchas veces en forma triangular y enerbolada; aquella es arma de caballeros: ésta, es arma de vilianos; aquella es arma de valientes, y esta es arma de cobardes. Con la primera

se combate frente á frente del adversario y se busca el pecho para herir el corazón, pero se da lugar á la defensa; con la segunda se hiere por la espalda ó al costado, á traición y sin que la defensa sea posible. Aquella arma es propia de las altas personalidades de las razas cacásicas que el señor Senador recordaba en su discurso; con ella combatieron en mas de una ocasión en el parlamento los revolucionarios de la idea á quienes el señor Senador se ha referido, Gladstone, Bismarck, Cavour; la otra es propia de las ínfimas clases sociales, y es mirada con desprecio hasta por los revolucionarios de la talla de Rochefort.

Otras armas se esgrimen también en el parlamento señor Presidente, y principalmente, aunque en raras ocasiones, en el parlamento argentino: es el puñal, termino medio entre el estíleto napolitano y la navaja sevillana que es el arma favorita de un tipo que es también término medio entre las razas europeas y las razas americanas, y que se llama el compadrito en nuestras ciudades y el gaucho en nuestras campañas.

Yo no usaré ninguna de estas armas señor Presidente: tengo otra más rudimentaria y propia de la civilización embrionaria en que nos encontramos; es el arma del indio, del indio americano.

El indio americano señor Presidente, es un tipo nobilísimo y elocuente; nada he encontrado hasta hoy en nuestras asambleas que imite en energía, en patriotismo, en carácter, en belleza, en concisión de expresión, como aquella bella frase de Guatimozin en en el tormento, con que alentaba á su ministro: ¿«Crés que yo estoy sentado en un lecho de flores»?

El indio señor Presidente, es un tipo capaz de todo lo grande, de todo lo noble, de todo lo bello, y á él puede aplicarse aquella conocida frase de Terencio: *Homo sum; nihil humani a me allienum puto.*

Y la América, señor Presidente, con sus grandes montañas, con sus ríos caudalosos, con sus bosques seculares, con su pampa inmensa, es un inmenso templo de gradiosidad y de poesía que ha inspirado á Chateaubriand sus cantos en los Natchez y en Atala y al poeta oriental Zorrilla de San Martín, el poeta cristiano, el poeta católico, su bellísimo poema épico: Tabaré.

Es con el arma del indio, con la masa, señor Presidente, que

voy á combatir, y es esta la que voy á dejar caer sobre mi adversario, reanudando la discusión y tomándola á la altura en que la dejé en la última sesión.

Sr. Del Valle — Sería conveniente que por lo menos el señor Senador dejara establecido que su adversario no lo ha combatido ni con el estileto, ni con el puñal.

Sr. Pizarro — La declaración que he hecho al principio me escusa de toda explicación.

En aquella sesión yo decía, señor Presidente, que si el señor Senador por la Capital, como revolucionario del Parque tenía derecho á compartir las primicias de sus glorias históricas, él no podía excusar las responsabilidades del unicato y del incondicionalismo que ha contribuído á fundar en la República.

Sr. Del Valle — Yo! jamás!

Sr. Pizarro — ..... y que él compartía con los incondicionales del oficionalismo la mayor parte de estas responsabilidades por su gran autoridad, por su grande elocuencia, por la fascinación que ejerce en los espíritus dentro y fuera de esta Cámara, por el ejemplo que lleva á las masas y porque cuando se vé la encina del bosque ceder al vendaval, no puede exigirse que el pequeño arbusto le resista.

El unicato, señor Presidente, y el incondicionalismo tienen sus puntos principales de apoyo en dos causas: la una de carácter político, la otra de carácter social. La de carácter político es un hecho trascendental y novísimo en nuestra historia constitucional: es el hecho de la federalización de esta ciudad. Ella ponía al gobierno de la República en condiciones que no había alcanzado antes de ahora en nuestra historia, en condiciones de fuerza y de poder, que debían ser un peligro para las instituciones federales. Se requería, señor Presidente, en el jefe del estado, mucha previsión, gran patriotismo y un delicado tácto político para no abusar de la posición en que había venido á colocarle este hecho.

Para mantener el régimen federativo, los pueblos necesitaban de grandes caractéres, hombres que no sicofanteasen ni á la autoridad de las multitudes que se encubren con el nombre de pueblo soberano. Era necesario que todos los que tuviéramos asiento en esta Cámara mirásemos con atención la marcha del P. E. de la Nación, y que siempre y en todos los momentos que se viera poner

la mano sobre la soberanía de los estados se levantase enérgica la voz del patriotismo para contener ese avance.

Y bien, señor Presidente, en el pasado régimen, el acto que funda el unicato en la República, aquel en que desaparecía hasta la última sombra de la soberanía provincial, fué la revolución oficial de Tucumán.

Había caído la última provincia que aún quedaba de pié y que todos debiéramos haber concurrido á sostener!

Desgraciadamente, un falso concepto político del Jefe del Estado poniendo al servicio de la revolución todos los elementos oficiales, hizo rodar por tierra la autonomía de aquella provincia por medio de una revolución característicamente oficial.

La cuestión de esta revolución y de la intervención que debía legitimarla con los procedimientos y las formas legales, y con el prestigio de las sanciones del Congreso, fué traída á esta Cámara. No había términos hábiles para esta intervención, desde que aquella revolución procedia, segun los antecedentes enumerados, de un acto del mismo P. Ejecutivo.

No era posible esperar que el Ejecutivo fuera, por medio de la intervención, á destruir la revolución, y restablecer las autoridades depuestas por esa revolución netamente oficial. Acordar la intervención en estas condiciones, era poner en manos del Ejecutivo los medios de legalizar aquella situación. Era deber del patriotismo negar este medio de sofisticación á la conciencia pública, que había visto con claridad la mano que derrumbaba aquella última soberanía de provincia, única que había quedado en pié y que suprimía ese último testigo del sistema federativo en el país.

Me opuse, señor presidente, con toda la vehemencia de mi carácter y de mi patriotismo á aquella intervención.

¿Dónde estaba el señor Senador, cuando yo alzaba contra ella mi voz en este recinto?

Sr. Del Valle — Con el gobernador depuesto que reclamaba la intervención.

Sr. Pizarro — Permítame, ahora vamos á la esplicación ¿con quién estaba el señor Senador? Estaba con el Ministerio! estaba con el Ejecutivo!

Sr. Del Valle — Con el gobernador depuesto que reclamaba la intervención.

Sr. Pizarro — En la sesión anterior decía que ostaba á mi lado.

Sr. Del Valle — En el orden político, y voy á demostrarlo al señor Senador.

Sr. Pizarro — No me interrumpa, déjeme continuar.

Sr. Del Valle — Está en su derecho, y pido la palabra para cuando termine el señor Senador.

Sr Pizarro — En la sesión anterior el señor Senador por la Capitar decía: que estaba á mi lado y yo no puedo aceptar este honor.

El señor Senador por la Capital había estado con el Ministerio, con el Ejecutivo y había facilitado sus medios legales de acción para legitimar aquella revolución; el señor Senador había firmado el despacho de la comisión, el decreto autorizando esa intervención, y había dado los medios de hacer lo que él comprenderá que no es fácil hacer sin echar por tierra la soberanía única que había quedado en pié.

Sr. Del Valle — Si quisiera leer el decreto el señor Senador?

Sr. Pizarro — Ya voy.... soy franco en la discusión... y allá voy.

El proyecto de intervención tuvo iniciativa en la Camará de Diputados, bajo la inspiración política que había producido aquel movimiento revolucionario en Tucumán.

El proyecto de la Cámara de Diputados venía concebido en estos términos: «Autorízase al P. E. para intervenir en la provincia de Tucumán á los objetos de los artículos 5° y 6° de la Constitución».

No se designan objetos determinados á la intervención.

En esta situación fué traída á esta Cámara la solicitud de intervención del gobernador depuesto, señor Posse. Venido en revisión aquel proyecto de la Cámra de Diputados, la comisión de Negocios Constitucionales á que pertenecía el señor Senador por la Capital, entónces de la antigua provincia de Buenos Aires, se espidió con sus colegas de comisión acordando la intervención y dando por objeto de esa intervención la reposición del gobernador depuesto. ¿Soy franco?

Sr. del Valle — Sí señor.

Sr. Pizarro — ¡Así lucha el indio!

(Risas).

En este sentido fué traído á esta Cámara la discusión del despacho de la comisión sobre el proyecto de intervención y en ese sentido la combatí.

Para combatirla me bastaba simplemente esta frase: *quis custodet custodes*. ¿Quién guarda á los guardias?

¿Quién va á reponer al gobierno depuesto, si el que va á reponerlo es el mismo que lo depuso?

¿Había por la Constitución términos hábiles para esta intervención? ¿Se dá contra los actos autoritarios del Presidente de la República que destruye una situación de provincia? Nó, señor Presidente, la Constitución tiene señalado otro espediente: tiene la acusación del Presidente, tiene su separación del puesto.

No era, pues, el remedio constitucional, el que se procuraba; no estaba así autorizado por la ley ni por la Constitución; era un expediente político que se ponía en manos del P. E. para legalizar aquella revolución.

Pero bien: quiero suponer que un error de criterio constitucional en esta materia indujese á alguno, como efectivamente indujo á muchos, á creer que aquel procedimiento era correcto y constitucional; pero por lo menos los que lo aceptaron tuvieron, al aceptarlo, una palabra de protesta contra la revolución oficial en Tucumán. ¿Y cuál fué la palabra que pronunció el señor Senador por la antigua provincia de Buenos Aires?

Votó en silencio, señor Presidente; votó en silencio, y no nos acompañó ni siquiera con una palabra de protesta!

Sr. Del Valle — Está equivocado.

Sr. Pizarro — Aquí están las actas y si estoy equivocado, rectifíquense.

Vengo armado.

(Risas).

Sr. Del Valle — Ese día llegué al final de la sesión. Esta es la razón porque no hablé.

Sr. Pizarro — Ya lo explicará el señor Senador á su debido tiempo.

Bien, señor Presidente, el señor Senador doctor Paz aceptó el proyecto de la Cámara de Senadores acordando la intervención Votó por esa intervención; pero no lo hizo sino después de una

larga exposición, en que, bajo su punto de vista, fustigaba al gobierno por aquel acto.

El señor Senador por la Capital hoy, votó en silencio. No era bueno disentir con el Ejecutivo; no le convenía tal vez, en aquel momento, ó su patriotismo creía que aquello no importaba un acto trascendental para fundar el unicato en la República. Consciente ó inconsciente contribuyó á nivelar todos los pueblos y á fundar de hecho y de derecho el unicato.

¿Por qué no ha de llevar con los incondicionales del oficialismo las responsabilidades que ese acto comporta para él?

El señor Senador por la Capital para declinar estas responsabilidades, decía en la sesión pasada, que él, mas tarde, en otra época distinta, despues de terminada la intervención y de fundado allí un nuevo orden de cosas, cuando se trató de nombrar vocal de la Suprema Corte al que entonces fué interventor, y había ya dejado de serlo, doctor Zavalía, él en la sesión secreta se había opuesto á este nombramiento, expresando sus razones.

Señor Presidente: las sesiones secretas del Senado son secretas y no puede romperse el sello que la ley ha puesto sobre ellas, sino por una decisión de esta Cámara. Yo no puedo, pues, hablar de apuella sesión, no puedo contestar bajo este punto de vista al señor Senador por la Capital que, si bien lo observa, convendrá conmigo que al recordar ese acto, cnya veracidad debo admitir en fuerza de la autoridad de su palabra de caballero, únicamente, convendrá conmigo que ha habido de su parte ligereza é impremeditación al traer consideraciones de este orden al seno de V. H.

No es el criterio personal de un Senador el que puede y debe decidir de la conveníencia de guardar reserva de los asuntos que por la ley la tienen. Yo no sé hasta qué punto el señor Senador no ha conculcado el derecho parlamentario, trayendo un ejemplo corruptor al seno de esta Cámara, para que mañana venga, otro menos avisado y de menos autoridad que él, que crea que sobre asunto de mayor importancia puede venir á exteriorizar asuntos que la ley ha querido mantener en reserva.

Yo no puedo hablar de este asunto, ni como ciudadano, porque tengo comprometida mi fé de caballero, ni como creyente, porque tengo comprometida, también, mi fé de creyente, por un juramento

Sr. Del Valle — Para ganar tiempo voy á permitirme esta indicación: que la Cámara permitiera se hiciera pública el acta de esa sesión.

Sr. Pizarro — No me interrumpa; está haciéndome salir de mi objeto. Tendrá tiempo de contestarme.

Sr. Del Valle — Es una moción que hago con el mismo derecho que la hizo el señor Sonador cuando yo estaba hablando.

Sr. Pizarro — La podrá hacer después. En este momnnto me interrumpe.

Sr. Del Valle — Entonces reservo mi moción para cuando haya terminado el señor Senador.

Sr. Pizarro — Esto, señor Presidente, por lo que atañe al unicato; por lo que atañe al incondicionalismo, el señor Senador por la Capital no es menos responsable de este gravísimo mal social. El tiene su origen, señor Presidente, en la relajación del sentimiento del deber; del deber y de la moral que no tienen otro fundamento sólido que los principios religiosos.

El señor Senador por la Capital, en cuantas ocasiones se han tratado estos asuntos que se relacionan con la religión dominante en los pueblos de la República, se ha puesto del lado de los perseguidores, ha autorizado, todas las persecuciones contra la antoridad eclesiástica, la deposición de los vicarios, las destituciones de la autoridad eclesiástica por el poder civil, el proceso de los obispos; el extrañamiento de aquellos, la expulsión del señor... — pero en esto no hay un acto positivo del señor Senador y lo aparto.

El señor Senador ha contribuído con su voz y con su voto á la relajación del vínculo sagrado de la familia, del vínculo nacional de la familia argentina, á la relajación del vínculo religioso, haciéndose sordo á la voz de las madres honradas y de los hijos amantes, sordo á la voz del ilustrado y patriota clero de la Nación al desestimar las representaciones populares, la representacion de los obispos y del clero todo de la República, en cuantas cuestiones de este género se han discutido en esta Cámara: con ocasión de la ley de matrimonio civil; de la ley de educación; con ocasión del conflicto eclesiástico con la autoridad de Córdoba; con ocasión del conflicto eclesiástico con el obispo de Salta, etc., etc.

Cuando yo trataba de esto y preguntaba en la sesión pasada, con quien estaba el señor Senador en todas estas ocasiones, é in-

dicaba que había estado con el ministerio, que había apoyado esa política disolvente del sentimiento religioso y por consiguiente del deber, para fundar así por este medio el incondicionalismo, que es un vicio social, el señor Senador me decía: en unas ocasiones, que había estado á mi lado y en otras ocasiones, que había estado con su conciencia, con sus principios de hombre libre, etc.

Yo voy á probar con sus propias palabras, que ha estado con el ministerio.

En la sesión del 20 de Setiembre de 1888, se votaba el proyecto de ley de matrimonio civil con el voto del señor Senador, y más tarde poniendo al servicio de la idea fundamental del ministerio, su elocuentísima palabra y su vasta erudicción.....

Sr. Del Valle — Me honro de ello.

Sr. Pizarro — ... el señor Senador decía: «Colocado, por mi posición política, tan lejos del P. E. que ha iniciado este proyecto, levantada la oposición á su iniciativa por un Senador que ocupa en el seno de la Cámara la misma posición política que yo ocupo, necesito esplicar por qué, yo, Senador de la oposición, he concurrido á la sanción del proyecto del P. E-, y dejar establecido que obedezco á convicciones sérias y arraigadas, que felizmente nada tienen que ver con la política».

Nada tienen que ver con la política! Todas estas ideas fundamentales de carácter social nada tienen que ver con la política? ¿Cómo entiende la política el señor Senador? ¿Acáso la política consiste en ocupar una banca en el senado, en ocupar un ministerio, ó el gobierno de una provincia? ¿Son ó no son estas ideas de gobierno, ideas trascendentales de orden social? ¿Puede venir nadie á decir lo que dice el señor Senador que se declara revolucionario de la idea?

Él, indudablemente será revolucionario de la idea, será un Cavour, un Bismarck: pero entónces, cuando yó, hablando á nombre de los católicos digo que son los míos, el señor Senador no tiene derecho á decirme: diga que son los nuestros.

(Risas).

Sr. Del Valle — Cuando hablo de revolucionarios y católicos al mismo tiempo, digo que son los nuestros, aunque sean católicos.

Sr. Pizarro — Yo hablo de los católicos; esto no importa decir que no hay católicos revolucionarios.

Sr. Del Valle — Eso en cuanto á católicos, nó en cuanto á revolucionarios.

Sr. Pizarro — Los católicos pues, son míos propios; del señor Senador por la Capital serán los liberales.

Sr. Del Valle — Ya lo creo!

Sr. *Pizarro* — Perfectamente: no se los disputo, no pretendo que sean míos; pero al señor Senador en este juego incierto de la política, en que todo lo vé con claridad, no puedo consentirle que me juegue con mi propia plata.

(Risas).

Si el señor Senador hablando de los católicos revolucionarios, se refería á los que tomaron parte en la revolución del Parque, ya le dije en la sesión pasada, que habían hecho bien, que yo también era revolucionario; lo demostré entónces y no necesito reproducirme.

Pero si el señor Senador se refiere á esta revolución de que hemos venido hablando, única de que hemos venido tratando; á esta revolución que él ha condenado con tanta energía; si se refiere á la revolución de Córdoba, por ejemplo, de la cual decía, que había dejado atrás los procedimientos del nihilismo ruso.

Sr. *Del Valle* — Permítame el señor Senador.

Yo creo que ha entendido mal esa parte de mi discurso, porque por dos veces le veo hacer equivocadamente referencia á ella. Lo que he condenado, señor Senador, y lo digo bien claramente, son las causas, los elementos y las fuerzas que arrastran á un pueblo á esas extremidades, que no justifico, pero que las condeno en sus motivos.

El señor Senador no puede decir que he condenado la revolución de Córdoba, sin esplicar cuál era mi pensamiento, esto es: que he condenado la enormidad de los abusos y de los escándalos que han llevado á esa provincia, hasta el extremo de que un pueblo tranquilo, sosegado y quieto, se lanzara á las vías revoluc onarias de la manera como lo ha hecho.

He fijado bien mi pensamiento.

Sr. Pizarro — Sí señor, quería que lo fijase el señor Senador y por eso lo dejé hablar.

Sr. Del Valle — Ahí lo tiene.

Sr. Pizarro — Perfectamente.

El discurso del señor Senador por la Capital es un espectro solar, es un ténue rayo de luz intelectual qee cáe sobre un prisma de mil facetas y se descompone en todos los colores del Iris.

De este modo, él proyecta movediza y cambiante luz sobre todos los puntos del horizonte que ha abarcado en su dilatada escursión; pero no ilumina una sola cuestión, ni un solo hecho; deja á todos en la penumbra, en la necesidad de interpretarlos y obligarlo á explicarse.

Sr. Del Valle — Si tiene mi discurso, lea el párrafo....

Sr. Pizarro — Permítame. El entónces, lo que ha condenado no es la revolución.

Sr. Del Valle — Nó, señor.

Sr. Pizarro — Es el gobierno de Cóodoba.

Sr. Del Valle — Sí, señor.

Sr. Pizarro — Yo condeno la revolución.....

Sr. Del Valle — Está en su derecho.

Sr. Pizarro .. . aunque en la revolución haya católicos; aunque como se ha insinuado, haya individuos del clero, lo que me cuesta creerlo, señor Presidente. Sé hasta qué punto el clero de Córdoba es conservador y patriota: sè hasta què punto es ilustrado ese clero. Yo lo veo actuando en la manifestación del señor Obispo de Córdoba y de las personas mas espectables de aquel clero para pacificar los ánimos.

Ministros de un Dios de paz, no son llamados á ejercer la misión de soplar el ódio de las pasiones políticas, á encender la tea de la anarquía, á inflamar las enemistades políticas; pero si alguno hubiera, si algun individuo desgraciadamente hubiese autorizado á parte ante ó á posterior, aquella revolución, declaro que no estoy con él y lo condeno.

Yo no estoy con los miembros del clero que predican esta clase de revolución; estoy con Monseñor D'Affre, que en la revolución del 48, iba á apagar la mecha de los cañones con los piés del curcifijo, y que al espirar en su noble empeño decia: Dios mio, que mi sangre sea la última que se derrame!

(Aplausos)

Supongo, que el señor Senador no me negará, ó no querrá obligarme á que lea la exposición de doctrina que ha hecho en todas las ocasiones á que me he referido....

Sr. Del Valle – No, señor.

Sr. Pizarro — ..... sobre el carácter religioso y social. Si quiere que lo lea.

Sr. Del Valle — Nó, señor, absolutamente; estamos de acuerdo.

Sr. Pizarro — Y en la persecución del obispo y autoridades de Córdoba ¿estamos de acuerdo en que apoyaba al ministerio?

Sr. Del Valle — Veremos.

Sr. Pizarro — ¿Sí ó nó?

Sr. Del Valle — Veremos.

Sr. Pizarro — No lo he de perdonar, señor; por una razón muy sencilla: porque el señor Senador tiene el talento de colocarse siempre, como lo ha hecho en su discurso y lo he de demostrar en oportunidad en situaciones tan equívocas que cuando yo digo: ha sostenido esto, él puede probar, que es verdad, que ha sostenido lo otro; y si digo, que ha sostenido lo otro, él puede probar que ha sostenido esto, y es también verdad.

(Aplausos).

Cuando oía, señor Presidente, el discurso anterior, del señor Senador, yo admiraba su talento y me decía: he ahí un hábil navegante político: se va con un pié en una nave y con otro pié en la otra; si el impulso viene de un lado, él inclina su cuerpo y hace su punto de apoyo sobre la que no sufre el vaiven de las olas; si el movimiento viene de este otro lado entonces él se inclina al contrario, y así va navegando entre dos movimientos que lo conducen siempre á puerto seguro.

Por consiguiente, señor Presidente, yo sé, que el señor Senador va á poder probar, ocurriendo á las actas de sesiones, todo lo que él quiera probar; pero como yo tengo interés en probar lo que digo, voy á leer.....

Sr. Del Valle — El señor Senador no va á leer mas que una pequeña parte.

Sr. Pizarro — Lo leeré y el señor Senador dirá si son mentiras... ...

Sr. Del Valle – No señor, yo le pediría que leyera toda la parte,

Sr. Pizarro – El señor Senador lo leerá después.

Sr. Del Valle — Va á presentar trunco mi pensamiento.

Sr. Pizarro - No señor, no lo voy á presentar trunco: la fran-

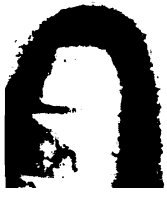

queza con que estoy hablando. me parece que trasciende por todos mis poros. Estoy presentando exactamente la verdad de una situación y juzgando las actitudes claras, fijando la característica de los hombres y de las cosas que intervienen en el movimiento político del país.

Sr. *Del Valle* — El señor Senador creo que desea pasar á cuarto intermedio y hago la indicación.

Sr. *Presidente* — Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Vueltos á los asientos los señores Senadores, dice, el—

Sr. *Presidente* — Continúa la sesión.

Sr. *Pizarro* — Estudiaba, señor Presidente, la influencia que el señor Senador por la Capital ha tenido en la relajación de las ideas religiosas y morales que son el fundamento del carácter en los pueblos, y que son la garantía segura del cumplimiento del deber en los ciudadanos, como en los que los representan en el ejercicio del poder público. Cuando personas tan altamente colocadas como el señor Senador, de tanta autoridad en el país, llegan á prescindir de la Constitución y de las leyes, aun de aquellas que garanten los principales y primeros derechos del ciudadano, entonces señor Presidente, no hay que extrañar que la relajación del sentimiento moral traiga consigo el incondicionalismo, y es evidente que el autor de lo primero es responsable de lo segundo y comporta sus responsabilidades ante el país y ante la historia que estudia nuestra situación actual en mas alto grado que los que, sugestionados por la posición oficial que ocupan, llegan á pretender el sometimiento incondicional á una política dada.

Y bien; en este orden de ideas, el señor Senador por la Capital ha autorizado todos los desafueros del Presidente de la República en el pasado régimen. El ha llegado á sostener en esta Cámara hasta el derecho de castigar sin forma alguna de juicio, negando así los principios más fudamentales de la libertad y de los derechos del ciudadano.

Y no es esto una impostura, señor Presidente.

En la sesión del 3 de Julio de 1884, el señor Senador, después de estudiar las leyes de la legislación de Indias, para investir á nues-

tres presidentes constitucionales de la autoridad régia que tenían los monarcas absolutos de España, llegaba á estas conclusiones:

« Todo esto nos da la doctrina clara y correcta de la legisla-
« ción de España ».

« Con arreglo á ella, el medio legal para eliminar una difi-
« cultad en las relaciones de la sociedad con la Iglesia en casos
« de la misma naturaleza que el presente, era el extrañamiento ».

Mas tarde tuvo que rectificar el señor Senador, en fuerza de la argumentación que hice á proposición tan avanzada, aún bajo el régimen de la Monarquía española.

« Inútil sería referir—decia entónces el señor Senador—los he-
« chos históricos producidos bajo el imperio de esas leyes y en ejer-
« cicio del derecho que reconocen en el poder civil».

« Pero lo que sí conviene establecer, antes de ir más lejos y
« pasar á la legislación patria, es la posición que corresponde al go-
« bierno argentino, con relación á las facultades que atribuyen las
« leyes españolas al rey, á los vireyes, á las audiencias y gober-
« nadores».

« El señor Senador por Santa Fé, ya apuntaba la cuestión, a
« preguntar cuáles eran las facultades del gobierno argentino en
« concepto de los que le atribuyen el patronato régio, si eran las
« facultades de los vireyes, ó si eran las mismas del rey de España».

« Por mi parte sin vacilación alguna contesto, que han pasado
« al soberano argentino todas las prerrogativas que tenía en su te-
« rritorio el soberano español. La autoridad más alta, el poder
« más estenso que pueda existir sobre la tierra ».

Hé aquí, señor Presidente, esta primera parte. El Presidente de la República investido.....

Sr. Del Valle — El pueblo argentino no es el Presidente.

Sr. Pizarro — Permítame el señor Senador. El pueblo argentino es soberano! ¡ah! pueblo soberano!

Pero este pueblo soberano no gobierna sino por medio de sus delegados.

Sr. Del Valle — Está muy bien.

Sr. Pizarro — Por consiguiente no es sino un cambio de posición en el señor Senador cuando pretende que pasado al pueblo soberano, que no gobierna ni delibera, sino por medio de sus autoridades constituídas, las atribuciones de los reyes de España —

Esto no es sino una característica del ingenio del señor Senador que siempre toma una posición que lo deja cómodo, cualquiera que sea la situación que asuma.

Sr. *Del Valle* — Lo que requiere.

Sr. Pizarro —Pero observo al señor Senador que si han pasado al soberano de la tierra todas las atribuciones, el poder más obsoluto que ejercieron los reyes de España — estamos tratando del ejercicio del patronato del Presidente — como estas atribuciones de los reyes de España no las ejerce por sí el pueblo soberano, sino por medio de sus autoridades constituídas, en este caso por medio del Presidente de la República, es claro, por mas que no quiera confesarlo el señor Senador, que él sostenía y lo ha sostenido y lo va á demostrar en el desarrollo subsiguiente de sus ideas.

Sr. Del Valle — Mi doctrina está bien establecida.

Sr. Pizarro — Voy á eso, voy á eso.

Es evidente que él sostenía que habían pasado al Presidente de la República, en cuanto al ejercicio del patronato y la facultad de deponer á los individuos del clero, todas las atribuciones las mas absolutas, las mas autocráticas.....

Sr. Del Valle — Todas no.

Sr. Pizarro — ..... que correspondieron en este orden á los reyes de España.

¿Es posible comprender un Presidente constitucional cuyos poderes se nos decía — y es la verdad — son limitados y restringidos por la Constitución? ¿Es posible investir en nuestros tiempos de atribuciones tan ámplias y omnímodas á nuestros presidentes y querer que todo el poder de la Nación no caiga aplastado bajo el peso de esta enorme masa de autoridad soberana?

De esta suerte, el señor Senador por la Capital, entonces por la provincia de Buenos Aires, sostenía contra la disposición expresa de nuestra Constitución, esto que en nuestros días es un absurdo terrible que pone en manos del Presidente de la República, todos los derechos del ciudadano, pudiendo castigar sin audiencia, sin juicio, sin sentencia prévia.

Se comprende qué los monarcas absolutos, que ejercían todos los derechos del soberano, concentrando en su mano la suma del poder y hasta la potestad judicial, pudieran allá, en tiempos remotos — y ni esto mismo es verdad, — estar investidos de semejante

omnipotencia; pero atribuir en nuestros días bajo el imperio de la Constitución, que declara que nadie puede ser condenado sino en virtud de sentencia fundada en ley anterior al hecho del proceso, etc., en presencia de nuestra Constitución que consagra los principios mas adelantados de la libertad y de la ciencia política, venir á establecer esta doctrina, para autorizar con ella el dominio del P. E., acentuando su política y mistificando la opinión, tan sólo porque se trataba de individuos del clero, para quienes no alcanzaban las garantías de la Constitución, es relajar la idea del deber en el que manda, abatir la conciencia de los ciudadanos, hacerles perder la fé en las instituciones y en las leyes del país, es despretigiarlas, es fundar el incondicionalismo.

El señor Senador decía: «no hay que ocultar que la legislación española y los publicistas á cuya autoridad ha recurrido para interpretarla (llamo la atención del Senado sobre esta parte) *dejan sin solución directa una de las dificultades* de este asunto». «Unos y otros hablan de la facultad para extrañar á los esclesiásticos y privarles de sus temporalidades, y aun cuando es evidente que ese sería un modo de privar al prelado ó beneficiado, de su jurisdicción y goce de su beneficio, en realidad, *no hay* ó á menos yó no he encontrado *ley alguna* (en el derecho español antiquísimo) que de una manera clara, intergiversable, consagra la facultad de la potestad «civil para privar á los eclesiásticos del carácter que responde con su investidura canónica».

«Cumple á la lealtad con que discuto, decía el señor Senador por la Capital, hacer esta declaración, porque si en mis deducciones finales llego á ese resultado (¡de que se pueda *condenar sin sentencia y sin ley!*) quiero que conste que lo hago por ingerencias propias y distinguiendo honradamente lo que manda la ley y enseñan los autores de las conclusiones á que arribbo con el propio criterio al relacionarlos con el caso ocurrente».

El señor Senador que no ha encontrado en la legislación indica nada que le autorice á apoyar la política presidencial en aquella época, pasa á estudiar la legislación patria con igual resultado.

Después de examinar algunos textos, dice: «de estas palabras puede deducirse que el Gobierno (habla de la deposición del señor Medrano), que el Cobierno no pidió sinó que mandó que se separara el señor Medrano del puesto que ocupaba, lo que implica ,e

ejercicio de la jurisdicción (para destruirlo) porque la jurisdicción no consiste en hacer las cosas por sí mismo; basta la potestad de mandar hacerlas; porque el que manda tiene jurisdicción». El señor Senador sigue desenvolviendo su tésis para probar que el Gobierno podía, aún sin ley, decretar autoridad eclesiástica y proceder al extrañamiento, etc.

« No se me escapa que aún reconocida la doctrina que sustenta, quedan dificultades de interpretación legal y constitucional para llegar á la conclusión de que él ha podido separar del Gobierno de su iglesia al señor Vicario Clara ».

El señor Senador sigue diciendo: « la separación de un funcionario que puede ser el resultado de una sentencia, puede también ser y generalmente es, un mero acto de gobierno ».

Ved aquí planteado el arbitrario como última conclusión, después de haber campeado largamente por el terreno de la legislación española y de la legislación patria, sin encontrar una sola disposición que autorice procedimiento semejante, y salvando la valla de todos los principios reconocidos en materia constitucional que garantizan la libertad individual.

« Bien analizado el caso, decía el señor Senador, me parece que se puede y debe colocar en las condiciones de aquellos á que se refiere Zolorzano, Bobadilla y Frasso, cuando hablan de la jurisdicción que podían ejercer los reyes de España para remover á los prelados de sus diócesis y extrañarlos: de un acto de gobierno, de carácter político, y no contencioso, ejecutado para separar el obstáculo que se propone á la paz pública y puede producir perturbaciones en la marcha regular del Estado ».

Desde ese punto de vista resulta que, como acto ejecutivo, por su naturaleza, ha estado dentro de las atribuciones del poder que lo ha realizado.

« Lo que ahora me toca examinar es si el P. E. ha debido usar de *la facultad que le reconozco en el terreno jurídico* ».

El señor Senador decía que no había encontrado una ley ni en el derecho patrio ni en el derecho español, para sostener este procedimiento!

Sr. Del Valle — La doctrina.

Sr. Pizarro — Que no ha encontrado una ley en presencia de la Constitución que dice que nadie puede ser privado de lo que la

ley no ha prohibido; que nadie puede ser penado sinó en virtud de sentencia fundada en ley anterior al hecho del proceso!

¿Por qué viene con todas estas doctrinas—que aún de su punto de vista le son improcedentes—á fundar estas atribuciones del P. E. y sancionar *y legitimar su política*, y á producir todos los resultados que anteriormente he indicado, sin ley alguna, y solamente bajo la fé de su criterio, que, como todo criterio humano, puede fácilmente ser equivocado?

« Lo que ahora me toca examinar es si el P. E. ha debido usar de la facultad que le reconozco en el terreno jurídico. *Esta es la faz política del asunto* »....

Tratando esta *faz política*, el señor Senador toma el remo y comienza ya á bogar con dos canoas.

(Risas)

Sr. Del Valle — Distingo lo eclesiástico de lo político: nada más.

Sr. Pizarro — Y dice: si se quiere la prueba de que es malo lo que se ha hecho....

Sr. Del Valle — Era malo.

Sr. Pizarro — Ya vé el señor Senador que soy muy franco y leal en la discusión.

Sr. Del Valle — No tiene que alabarse tanto puesto que está escrito.

Sr. Pizarro — Podría no leer esta parte.

Sr. Del Valle — El señor Senador sabe que la leería yó.

Sr. Pizarro — Entónces déjeme tranquilo.—No me interrumpa y á su turno leerá todo lo que quiera.

Risas

« Y si se quiere la prueba de que es malo lo que se ha hecho, pregúntese al Gobierno quién tiene la culpa de esta situación, y, seguramente, dirá que son los católicos que á la sombra de la bandera de la iglesia, emprenden una campaña política ».

Ah! no le gustaba al señor Senador que los católicos emprendieran una campaña política contra la acción delétérea y corruptora del Presidente de la República, contra la acción de aquella política oficial, que ha venido más tarde á darnos el incondicionalismo. ¿Y por qué el señor Senador por la Capital; condena de una

manera tan fuerte á los incondicionales, cuando él es el primero entre los incondicionales?

Sr. Del Valle — ¿Por qué no continúa leyendo?

Sr. *Pizarro* — Con mucho gusto.

Si la pregunta se dirige á los católicos, estos contestarán que el culpable es el P. E., que á la sombra *de las ideas liberales, se propone* perseguir á la Iglesia.

« Ninguna de las dos partes comprometidas en el conflicto, aceptará la responsabilidad de la situación.

« Mi conclusión, pues, es esta: *el Poder Ejecutivo* que *á nombre de la libertad moderna* reivindica los derechos que ejercita, y al mismo tiempo pone en movimiento su autoridad para oprimir *la manifestación de opiniones* del vicario Clara, *ha debido ser tolerante*, teniendo en cuenta que, *en esta época de libertad*, deben encontrar protección para la manifestación de sus ideas, *siquiera sean erradas, los mismos ultramontanos* ....»

Sr. Del Valle — Así son los liberales.

Sr. Pizarro — Ya le voy á decir cómo son los católicos.

« No basta, no ha bastado jamás para los hombres verdaderamente libres, pedir y alcanzar lo libertad para sí mismos....»

Sr. *Del Valle* — Pero diga mis argumentos.

Sr. *Pizarro* — ¿No vé que estoy reproduciendo sus opiniones? (Risas).

Sr. Del Valle — Me parece que está equivocado en el párrafo...! (Risas).

Sr. Pizarro — Nó; si lo tengo señalado con tinta negra. (Risas).

« No basta, no ha bastado jamás para los hombres verdaderamente libres, pedir y alcanzar la libertad para sí mismos; quieren la libertad para sí y para sus adversarios, la libertad que proteje á todos, á los unos y á los otros. El P. E. ha podido racordar que el imperio de las ideas liberales no es completo ni verdadero, mientras no se respeten *hasta estas equivocadas manifestaciones de opinión, que dentro del derecho extricto pueden ser reprimidas* » el derecho extricto que no hay ley que lo autorice « pero que el espíritu de nuestro siglo cubre y ampara bajo la éjida de la libertad y de la tolerancia ».

— El señor Senador habla siempre *del espiritu de las leyes!*

En la discusión pasada, cuando no podía deducir del texto de la ley sus conclusiones, las buscaba *en el espíritu* - [Risas] — y se lanzaba así en una región amplísima y arbitraria para deducir conclusiones tan ámplias y arbitrarias como la qqe está sosteniendo en estos momentos, al mismo tiempo que declara *que no tiene ley para autorizarlas*! — (Risas). — *Cuyo derecho extricto* el señor Senador sostenía, constituyéndose así en juez de la política para decir: estuvo en su derecho, pero en fin, eso no fué bueno, debió ser mas generoso; debía tolerar; ellos no tenían aquella facultad, es cierto, pero usted debía ser mas suave.

(Risas).

« Defiendo y soy consecuente con los principios que profeso, diciendo y repitiendo, que en el caso del vicario Clara, habría correspondido á los liberales dejarle en paz, por mas que sus opiniones sean, como las considero yo, atrasadas y retrógradas » ¡muchas gracias á nombre de los católicos! «se trata de la libre expresión del pensamiento».

— El señor Senador sostenía que el Poder Ejecutivo tenía en su mano la *atribución despótica de los reyes de España* para *oprimir el pensamiento*, aunque decía que, *por generosidad* debía abrirse la válvula *para que el pensamiento escapara.*

« Me acerco, señor Presidente, al término de mi exposición, que no quiero terminar sin decir algunas palabras sobre una tendencia que veo desarrollarse en el seno de la sociedad argentina».

—Va á poner el señor Senador su mano de fierro como la del canciller Bismarck sobre la conciencia de los cristianos, para que no hiciesen sus manifestaciones de opinión *contra aquella política depresiva de las libertades públicas*, contra *la política del Presidente de la República*, con la cual decía el señor Senador, *estar en oposición*. Oigámosle.

« No es un misterio para nadie que se hacen esfuerzos y trabajos para crear y dar vida y movimiento en la República Argentina á dos partidos con bandera religiosa; el uno presentándose como *defensor de la Iglesia católica*, el otro como *defensor de las ideas liberales*. Estamos amenazados, señor Presidente, de un peligro que jamás conoció la República: de que se formen partidos religiosos en un país necesariamente destinado *á la mas ámplia libertad religiosa de conciencia y culto* ».

— Este es el término de la transacción que el señor Senador elige para pasarse del campo liberal al católico, ponerse al habla con estos últimos y decir después como decía en la sesión pasada: los católicos no son exclusivamente suyos, son también míos, son nuestros.

(Risas).

Sr. Del Valle - En cuanto á revolucionario.

Sr. Pizarro – En cuanto á revolucionario, sigo las ideas dominantes en su discurso.

« Que pueden presentarse estas situaciones, no hay duda alguna « señor Presidente, y hablo con experiencia propia. *¿Acaso se me « oculta que mi situación puede aparecer ambigüa ante los ojos de « una crítica superficial?* » — (¡ambigüa, crítica superficial! mañana me va á decir que esta crítica que hago yo, es una crítica superficial).

Sigo leyendo: « *¿Acaso se me oculta la contradicción aparente* en « que me encuentro colocado en este momento? »

« *Voy á votar*, señor Presidente, *en contra de un acto* (la mi- « nuta presentada por mí) *cuya* tendencia confesada y manifiesta es « *contener al Poder Ejecutivo;* yo, que he reconcentrado toda mi « acción política en el Senado, desde que se caracterizó el persona- « lismo de la administración actual, (él que ha reconcentrado toda su acción política en el Senado, él va á votar en el Senado contra un acto cuya tendencia confesada y manifiesta es *contener* al Poder Ejecutivo) en ponerle vallas y obstáculos para que las instituciones « no naufraguen, en esta vida que todavía llevamos de ensayos de « política y de gobernantes ».

El que se ha señalado en esta misión; él va á *votar contra este acto que responde á su pensamiento político*, á la misión que él se ha trazado.

Por fin, concluye su discurso, tomando pié de alguna idea que yo tenía emitida en el debate sobre la vitalidad del catolicismo, y dice: « El señor Senador por Santa Fé tiene razón; la Iglesia ca- « tólica debe esperar todavía hermosos y grandes días ».

« Se los han presagiado espíritus altísimos que parecen tener « ante los ojos la visión del porvenir. Macaulay lo ha dicho: era « grande y respetada ante que el Sajón hubiera puesto el pié en « Bretaña, antes que el Franco hubiera pasado el Rhin, cuando aun

« parecía su Antioquía la elocuencia griega, cuando aun se adoraban « ídolos en el templo de la Meca. Y existirá con el mismo vigor « cuando algún viajero de la Nueva Zelandia, venga á colocarse en « medio de una vasta soledad, sobre un arco roto del Puente de « Lóndres, á bosquejar las ruinas de San Pablo ».

« Lo ha dicho un espíritu más profundo y más nutrido que el « de Macaulay, menos sospechoso para los liberales, lo ha dicho « Ernesto Renan: Guardèmonos de pensar que Dios ha abandonado « por siempre esta vieja Iglesia; ella se rejuvenecerá como el águila, « reverdecerá como la palmera el día en que *el fuego la depure*, en « que rompa sus apoyos terrestres, el día en que borre de su orgu- « llosa Basílica el *Cristus regnat, Cristus imperat;* es decir, el día en « que la Iglesia Católica sea la Iglesia Católica libre dentro de todas « las naciones libres de la tierra! »

El señor Senador por la Capital, entónces, como ahora, tomaba un termino medio: *fundaba, apoyaba, autorizaba la política del gobierno;* pero aconsejaba al Gobierno lenitud y tolerancia. Tal es la política que desenvuelve hoy en el asunto que se discute ante esta Cámara.

El se había propuesto, señor Presidente, tratar esta cuestión en el terreno jurídico: ha oscilado dentro de las dos tendencias nativas de su espíritu y ha concluido por resolverlo todo, nó en el terreno jurídico sinó en el terreno de los *hechos;* y nó de resolverlo bien en el terreno de los hechos, sinó por aplazar su resolución, porque se crée inhabilitado para resolverlo aún en el terreno mismo de los hechos!

El había pretendido sacar del terreno de los hechos controvertidos, al principio de esta discusión, los diplomas del señor Senador electo por Mendoza; quería colocarlos en el terreno de la abstracción jurídica en que yo lo había planteado; bajó á este terreno alta la visera; no ha podido sostenerse en él, y comienza por declarar que es necesario resolverlo, nó en aquella región elevada de la idea, sinó en la región de los hechos concretos! Tampoco la puede resolver y concluye que es necesario aplazar esta cuestión y que el señor Senador por Mendoza debe esperar y que la Cámara debe producir informaciones: en fin, no resuelve la cuestión.

De este modo resulta que el señor Senador no está ni con los que creen que deben adoptarse el despacho de la mayoría de la

comisión, ni aún con los que creen que debe rechazarse este despacho, ni con los que creen que el señor Senador electo per Mendoza debe entrar á esta Cámara aprobándose su diploma, ni con los que piensan que debe ser excluido de esta Cámara rechazando su diploma.

El señor Senador sigue bogando dentro de estas dos corrientes.... á la larga.... alla veremos.... investigaremos.... lo resolveremos más tarde.

Risas

Yo observo en esto que hay un defecto de concepto político que señala Stuart Mill y también Smiles en su obra «El Carácter» que impide tomar en épocas precisas y en la vida entera una actitud recta, la que la conciencia francamente inspira, definiendo las posiciones según el sentido de las leyes, sin hacer concesiones á las exigencias del pueblo soberano ni del Presidente soberano.

Esta falta se produce por la relajación de las ideas religiosas y esta falta de carácter ha sido en nuestra época reagravada por otra ley en que el señor Senador ha tenido participación principal: *la ley de bancos liebres.*

Risas

LA LEY DE BANCOS LIEBRES que ha sido el instrumento principal de acción en el pasado régimen para producir el incondicionalismo; y esta ley, que se sancionó contra la más enérgica oposición de mi parte, fué sancionada con el voto y con la palabra del señor Senador por la Capital, que ejercía naturalmente la influencia que su palabra tan autorizada está llamada á ejercer en el seno de esta Cámara, y arrastraba á sus colegas á votar hasta por unanimidad aquella ley.

Sr. Del Valle — No cuento en mi historia haber arrastrado á ningún colega.

Risas.

Sr. Pizarro — Es muy modesto el señor Senador!

El señor Senador en la sesión pasada y cuando yo hablaba de esta ley y le preguntaba qué política había apoyado, con quién había estado, con quién había votado, me contestaba: «con el señor Senador; á su lado hemos defendido las instituciones norte-americanas que esta ley falseaba». Y bien, señor Presidente, declaro que no tuve el honor en aquella época de encontrar á mi lado al

señor Senador por la Capital: él estaba al lado del ministerio; é apoyaba la política del ministerio; él ponía en sus manos este poderosísimo instrumento de incondicionalismo para la República.

Como el señor Senador negaba esta aserción voy á probarlo.

Sr. Del Valle — He votado la ley; no es necesario.

Sr. Pizarro — Nó, nó, nó: son sus doctrinas!... .

—El señor Senador Pizarro hojea un diario de sesiones.

Sr. Del Valle — Si no las encuentra se las voy á buscar yo.

Sr. Pizarro — Aquí las tengo señaladas con tinta negra.

Era la sesión del 29 de Setiembre de 1887 en la que se tra taba la ley de bancos libres.

Estaban presentes en la sesión según el acta, los señores Senadores Baibiene, Baltoré, De la Silva y *Del Valle*.

Estaban ausentes de la sesión los señores Senadores: Gollan y Nougues, con aviso; y los señores Gil, Ortiz, *Pizarro*, Rocha, Rodríguez, Tello y Zapata *con licencia*.

La ley se vota sin discusión, después del informe, y el señor Senador dice:

« He concurrido con mi voto á la sanción en general de este « proyecto, por razones que habría sido y sería ahora también inútil « que me detuviera á exponer, después del informe que el Senado « acaba de escuchar. Basta decir, que la idea en general de estable- « cer bancos garantidos en la Repùblica Argentina para concluír « con una anarquía monetaria, es, como lo ha significado el miem- « bro informante, la única solución que la actualidad del país, per- « mite.

« Pero si respecto de la idea en general, se ha podido expresar « por medio de una votación el acuerdo que ha dado á este pro- « yecto la sanción unánime del Senado, entiendo que no pasa lo « mismo con la discusión de sus cláusulas en particular.

« La discusión en particular reclama una séria meditación y « un estudio detenido, porque afectan por este proyecto los mas « graves intereses del país, y como lo sabe el Senado, apenas he- « mos tenido tiempo de leerlo: se ha repartido en la sesión anterior « y probablemente la mayor parte de los señores Senadores se « encontrarán en la situación en que personalmente me encuentro, « en la imposibilidad de entrar al debate en particular, de él ».

« Por estas razones podiría á la Cámara que postergara la dis-« cusión en particular del proyecto hasta el Juéves próximo».

La discusión se aplazó: bastó para ello la indicación del señor Senador. Si él no estaba habilitado para estudiar el proyecto, el Senado no podía estar habilitado para estudiarlo!

En este caso, señor Presidente, terminada mi licencia, tomé parte en las deliberaciones de esta Cámara; mis propias palabras son estas:

« Yo he venido á tomar parte en la discusión de este asunto después que este proyectó ha sido votado en general por el Senado, y votado en general por unanimidad, llevando en su concurso el aplauso general de la opinion manifestada por la prensa de la Capital. Vengo de provincias, donde con permiso del Senado he estado ausente por motivos de salud y no conozco el proyecto ».

« Al entrar al recinto pregunté á algunos de mis compañeros si tenían opinion formada respecto de este asunto: unos me dijeron que lo habían estudiado, otros que nó ».

« De manera que yo me encuentro concurriendo en el detalle á la elaboración de esta ley, al propio tiempo que me siento súmamente preocupado *por la idea general*, que ya no puedo discutir, de la bondad de este proyecto y de sus resultados probables para el país».

« La parte de la discusión á que he asistido, me dá este convencimiento: que tanto de parte del Ejecutivo, como de los señores de la Comisión y demás miembros importantes de la Cámara que han estudiado este proyecto, lo consideran calcado sobre los principios generales que la legislación americana ha establecido para esta institución en los Estados Unidos; pero yó no sé porqué, sin estudio bastante de mi parte y sin que estas materias me sean familiares, cuando no estoy, y declaro no estarlo, preparado para ello, me asalta un temor, y es que este proyecto de ley que se trata de igualar ó de equiparar á disposiciones similares de la legislación norte-americana y á instituciones análogas de aquel país, difiere *fundamentalmente de ellas* ».

« Encuentro, señor Presidente, que en los bancos libres de los Estados Unidos, el banco emisor es el primero que garante la conversión del billete que circula al portador, y que los fondos de reserva en poder del gobierno de aquella Nación vienen para el caso

de una responsabilidad sub-sidiaria del Estado por la casa emisora que no solventa el título á la vista y á la par como se indica ».

« Yo creo que por esta ley la garantía principal debe ser de la casa emisora ».....

El señor Presidente me observa que ha pasado el momento de discutir en general; el proyecto y que mis indicaciones afectan la idea en general; que no puedo continuar en el uso de la palabra, y no continùo.

Pero llega la discusión de un artículo, en particular, y como para votar en particular, tenía derecho para expresar mis ideas, me pronuncié en contra de todos y cada uno de los artículos del proyecto, y voté en contra de todos y cada uno de ellos.

Como las ideas que yo emití se correlacionan con las que sostuvo el señor Senador, de que voy á ocuparme luego para demostrar su influencia en el establecimiento de estos bancos y del *incondicionalismo* en el país, que tanto ha fustigado en su discurso y que tales anatemas comporta, queriendo declinar las responsabilidades propias en esta materia, lavándose las manos, como si fuera extraño á esta creación, que es el resultado de concausas que he indicado y vengo estudiando, por todos estos motivos, yo necesito pedir á la Cámara que tenga conmigo un poco de paciencia y me escuche benévolamente, pues este debate interesa grandemente á la Nación por las ideas de carácter social que se relacionan con este asunto.

« No voy á incorporarme á este debate, al que he de permanecer extraño dije en aquella ocasión. Deseo simplemente fundar mi voto contra el artículo que está en discusión, y las consideraciones que á este efecto me propongo aducir con la posible brevedad, determinarán también mi voto negativo á los artículos restantes del proyecto.

«Es verdaderamente original y curioso el estado en que se encuentra este asunto en la discusión que acaba de escuchar el Senado, discusión por otra parte tan ilustrada como elocuente.

« El señor Ministro de Hacienda, que se encuentra apremiado, aunque no lo diga, pero esta es la verdad, y es fácil demostrarlo — por una crisis financiera — y más adelante demostraré que es financiera, y nada mas la que atravesamos — trata de fundar, por medio de este proyecto, una institución financiera para salvar los inconvenientes del momento, y nos ofrece en él, una institución original, que no tiene precedente en parte alguna del mundo; que

racionalmente y considerada del punto de vista que el señor Ministro pretende presentarla, es una institución imposible; y nos dice: « Esta es una institución bancaria que tiene sus precedentes en la legislación norte-americana, que ha hecho la prosperidad de aquella Nación, hasta sacarla de los desastres de su guerra colosal de secesión; que ha producido todos los beneficios que la libertad, el orden y la seguridad del crédito privado pueden producir; y que, á imitación de los bancos nacionales garantidos de los Estados Unidos, trato de establecer para la circulación fiduciaria de los billetes de banco entre nosotros, aunque bajo ciertos puntos de vista, de detalle, y tomando en consideración las especialidades de nuestro propio país, yo me aparto de su reglamentación».

«El señor Senador por Buenos Aires, aceptando este mismo punto de partida en la concepción del señor Ministro, y creyendo que se trata de una institución verdaderamente bancaria, y de establecer entre nosotros los bancos garantidos de los Estados Unidos, parece que no llega á apercibirse que lo que en el fondo hay, es una creación puramente financiera, un ente de detalles y contornos diversos, que él se empeña en vestir con el ropaje de las instituciones bancarias de los Estados Unidos, y sostiene á piés juntos la conveniencia de adoptar el corte de la legislación americana para esta institución original que el señor Ministro trata de establecer.

«Que esta no es la institución bancaria de los Estados Unidos, por mas que asi se diga en el proyecto, y se haya repetido en la discusión, que esta no es la institución bancaria de los Estados Unidos ni de parte alguna del mundo, se demuestra con la sola observación de que los bonos, notas ó billetes que se van á circular, son desde su origen de curso forzoso y obligatorio; que reciben todo su valor y autoridad de ley, y no de la confianza pública en el crédito particular de las casas que lo circulan.

«No son, pues, billetes de banco, no son papeles de circulación fiduciaria, documentos ú obligaciones emanadas del crédito privado, sino obligaciones y documentos del crédito público, papeles de circulación legal, efectos de gobierno, papel moneda, en una palabra, la que se pondrá en circulación según el proyecto.

«El billete de banco, el señor Ministro y todo el mundo lo sabe, no es moneda, no tiene por sí mismo fuerza chancelatoria; es de

aceptación voluntaria, ó de confianza: sólo contiene una promesa de pago. Esta es la naturaleza del billete de banco, y es este billete el que sirve de base y fundamento á la institución de los Estados Unidos que por el proyecto se pretende implantar entre nosotros, según se dice.....»

De esta suerte, yo hice retrovertir el debate, á la idea general del proyecto, combatiendo uno de sus artículos, precisamente aquel en que estaba la idea principal, la idea madre del proyecto.

Después de impugnar las ideas del Ministerio, pasaba á las del señor Senador, que coincidían, de una manera admirable, con las del Ministerio.

« Esto de un lado. De otro lado me admira que el señor Senador por Buenos Aires, que tan fácilmente sabe descubrir en el detalle las diferencias de este proyecto con la legislación bancaria de los Estados Unidos, y que en la sesión anterior ha demostrado de una manera tan clara como evidente, la falsificación del sistema americano y los peligros de apartarse de lo que la ciencia y la experiencia de aquella gran Nación; ha demostrado convenir á la prosperidad de estos establecimientos me admira, digo, que él, que con tanta sagacidad ha descubierto hasta las diferencias de detalle y la falsificación, en pequeño, del sistema americano, no la descubra en lo que es fundamental; y mucho más me admira que cuando en la sesión arterior yo me permití indicar esta diferencia fundamental, aún que no podía apreciar bien el proyecto que me era desconocido y me tomaba completamente de nuevo, manifestando mis inquietudes y temores por el éxito de esta institución nueva y desconocida tanto para nosotros como para el resto del mundo—porque es nueva y original esta creación, sin precedente, repito,—me admira que el señor Senador por Buenos Aires, en tales condiciones, formara un concepto menos importante de la diferencia radical que yo desde luego indicaba; y me dijera: «Es una diferencia; pero es de poca importancia desde que los bancos garantidos de Estados Unidos pagaban sus notas con el *legal tender* que era una moneda legal de aquella Nación ».

Bien. Está demostrado, cómo el señor Senador por la Capital tomó entónces una parte activísima, de acuerdo con el Ministerio, para fundar estos bancos *liebres*, tan combatidos después; estos bancos *liebres*, cuya responsabilidad tan pocos han querido aceptar en

esta Capital y que son el resultado de la prédica de toda su pren sa....; estos bancos *lieb·es* que ha sostenido el señor Senador, con tanta vivacidad y con tanto talento, hasta oscurecer estas nocio·· nes clarísimas que afectaban de una manera evidente el principio fundamental de la institución bancaria de Estados Unidos, diversi· ficando la ley de bancos libres de los Estados Unidos, con la ley de bancos *liebres* de la República Argentina, que han empapelado el país, como entónces desgraciadamente lo anuncié, siendo un te· rrible profeta para lo que ha sucedido.

Y bien, señor Presidente, es con este papel, con estas emi· siones de los bancos *libres*, que se ha sostenido el incondiciona· lismo: este ha sido el gran secreto del poder del Presidente de la República, y esta una de las causas, que en el orden social y polí· tico, han venido preparando la revolución de Julio.

El señor Senador por la Capital al combatir contra este gran poder del Presidente de la República, fundado y desarrollado so·· bre estos actos, reaccionaba contra mi propia obra; y por lo tanto, si él comparte con sus compañeros, con todos los que de alguna manera hemos contribuído á la revolución de Julio, las glorias de esta revolución, tiene que compartir las responsabilidades del in· condicionalismo y del unicato, por los actos que ha fundado, con su elocuencia arrebatadora en favor del unicato y del incondiciona· lismo.

El no puede descargarse en esta responsabilidad; y hoy que es llegado el día de la justicia, es preciso que todos aceptemos nues· tra responsabilidad en la medida de nuestros propios actos.

No tiene, pues, el pueblo de la Capital, en mayor ó menor parte, derecho para fustigar al Congreso como lo ha hecho cierta parte de la prensa, como lo ha hecho la multitud que hasta penetró en este recinto, enrostrándole su carácter de incondicional y apostrofando á sus miembros de ladrones públicos.

Yo, señor Presidente, cuando inicié este debate, y traje mo· vido por las indicaciones del otro señor Senador por la Capital, las aproximaciones históricas de aquella cita de Thiers, no viene á imprimir sobre la frente de mis honorables colegas una mancha que soy el primero en reconocer que no existe y declararlo así; vine á defenderle con ella y á ponerle á cubierto de esta imputación que diariamente se hace al Congreso, enervando su autoridad moral,

desacreditandolo ante el país, hasta llegar á penetrar en este recinto y reproducir las escenas de brumario en la revolución francesa.

El señor Senador por la Capital, cuando en su pasado discurso ha pretendido echar sobre mí la odiosidad de mis honorables colegas, creyendo que yo traje aquella aproximación histórica y aquella cita de Thiers para infamarlos, ha sufrido sin duda, un error y un error que es deber mío, en obsequio á la verdad histórica, en obsequio á la responsabilidad de cada cual, declinar en este momento y decir que la traje precisamente para salvaguardar al Senado, para salvaguardar al Congreso, y hacer retroceder la revolución; que nos invade, para hacer callar á esa prensa incendiaria que viene desacreditando al país en sus mas altas autoridades.

Y bien: señor Presidente, después de todo esto yo pregunto: dónde está Witelocke? dónde está Witelocke?

El señor Senador por la Capital, se ha declarado revolucionario de la idea...,

Sr. del Pino — Si el señor Senador está fatigado, podríamos pasar á un cuarto intermedio.

Sr. Pizarro — Con mucho gusto, señor Senador, me encuentro un poco fatigado.

Sr. Tagle — Hago moción para que se levante la sesión.

—Apoyado

Sr. Del Valle — Si va á continuar mucho tiempo con la palabra, sería mejor levantar la sesión.

Sr. Pizarro — Tengo todavia que tratar la cuestión bajo otras faces; tengo todavía mucho que hablar.

Sr. Presidente — Siendo prévia la moción para levantar la sesión y habiendo sido apoyada, se va á votar.

—Se vota y es aprobada

—Eran las 5 y 30 p. m.

SESION DEL 18 DE JUNIO

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Santa Fé.

Sr. Pizarro — Es tiempo ya de terminar, por mi parte, esta larga discusión, señor Presidente.

El señor Senador por la Capital, á quien contesto, cuando inicié mi réplica, midiendo la extensión de ésta por la de su discurso, decía: «va á hacer un discurso mas largo que el mío»; y él podrá decir mañana que yo también he hecho *parlamento largo*, y tendrá razón.

Voy, pues, á tratar la última parte de su discurso que se refiere á lo que hemos convenido en llamar la materia propia de este debate.

Pero antes yo necesito cumplir un compromiso que tengo contraído con el otro señor Senador por la Capital, respecto del cual en mi primer discurso dejé incontestadas dos de sus observaciones, referentes la una al destacamento de cuerpos del ejército por el Poder Ejecutivo en algunas provincias, y la otra al gran prestigio de que había gozado en Europa la revolución de Julio: consideraciónes que adujo también su colega por la Capital, á quién principalmeute contesto.

Decía el señor Senador por la Capital que abrió este debate, que la colocación de cuerpos del ejército en las provincias por el Poder Ejecutivo, era un medio de sojuzgar las libertades públicas en aquéllas, afianzando el poder de sus gobernantes; y censuraba, de su punto de vista, la política del Poder Ejecutivo que tal empleo daba á las tropas de la Nación.

Yó, lejos de censurar la política del Poder Ejecutivo en este punto, señor Presidente, me hago un deber patriótico en aprobarlo

desde este asiento, como una medida previsora en medio de las incertidumbres, de las agitaciones, de los temores en que ha vivido el país hasta ayer no más. Esa política ha servido para evitar trastornos y grandes desgracias en el interior, desprestigio y grande descrédito, quizá, en el extranjero. Todo esto hubiera sido, más que posible, probable, si no hubiera sido tan previsora y patriótica en este particular la política del gobierno del 6 de Agosto.

Esta política, señor Presidente, está justificada por hechos posteriores y recientes como el de las revoluciones en Córdoba y en Catamarca. Si aquellos movimientos revolucionarios hubiesen conseguido conmover esas provincias, difícil sería decir cuál fuera en este momento la suerte de la República y si acaso podríamos reunirnos en este recinto con la tranquilidad que lo hacemos para tratar los asuntos de interés vital, y de interés general para la Nación.

Me temo mucho, señor Presidente, que en caso de poder alzar hoy mi voz en el Senado, no fuera para repetir lo que el Ministro del gobierno revolucionario de Julio, doctor Romero, me decía pocos dias después de vencida aquella revolución: «¡Doy gracias á Dios de que la revolución haya sido vencida! ¡Qué habría sido de nosotros, que habría sido del país si esa revolución triunfa!»

¡Que habría sido del país! ¿Qué habría sido de todos, señor Presidente, si la previsora política del Poder Ejecutivo no hubiera destacado estos cuerpos de línea á las provincias? Estos cuerpos de línea, señor Presidente, bastan para sofocar revoluciones ó motines, bastan para ahogar las facciones; pero no alcanzan á domeñar la independencia de los pueblos de la República.

No es exacto concepto el que se ha formado el señor Senador por la Capital, cuando crée que doscientos hombres de línea bastan para dominar á la más pobre, la más humilde, la más despoblada, la ménos fuerte de las provincias de la República. Aquellas sus palabras, señor Presidente, me llegaron al fondo del alma y el Senado sabe que levanté una protesta inmediata contra ellas, apresurándome á decir: dos mil hombres no bastaron para sofocar en Córdoba, en una época dada, los derechos y libertades públicas en las elecciones! Aquellas palabras del señor Senador por la Capital pueden ser gratas á sus amigos en el interior, en un momento dado; pero un sabor amargo les ha de llegar hasta el alma, y este ha de

quedarles para recordar la altivez con que se habla y el desden con que se juzga desde esta Capital á las provincias del interior, que se crée tan fáciles de subyugar.

Yo hago justicia al patriotismo del señor Senador por la Capital: si en otros momentos y en labios extrangeros él hubiera oído tales palabras, él habría protestado con toda la energía de su alma contra un aserto semejante; él habría dicho que no es la heróica provincia de Corrientes, que no es la invencible provincia de Entre Rios, ni la invícta provincia de Santa Fé, que no es la porvincia de la Rioja, nuestra Vendé; que no son esas provincias las que pueden ser dominada con doscientos hombres. Que no son las provincias andinas, donde vive todavía el espíritu del gran San Martin con sus granaderos á caballo; que no es San Luis ni Mendoza ni San Juan; que no son las provincias del Norte; Salta, donde vive el espíritu de Güemes, las que de esta suerte pueden ser abatidas y dominadas por doscientos hombres de línea. El habría recordado cuanto ha costado al país dominar á nuestro Caderouse, el general Peñaloza; cuanto ha costado dominar las últimas revoluciones de Entre Rios.

Y estos pueblos altivos y valientes, estas provincias que no son otra cosa que el pueblo argentino mismo ¿son las que se dominan con un batallón de doscientos hombres de línea?

En aquella tribuna, señor Senador, se sientan los representantes de las naciones amigas; no les digais, por favor, que con catorce batallones se puede conquistar la patria!

(Aplausos).

Nó; el pueblo argentino que tiene represantantes tan bizarros de todas y cada una de las provincias en el ejército, en el ejército que se ha batido en la plaza del Parque al lado del señor Senador por la Capital, en el ejército argentino donde figuran hombres de todas las provincias, donde están un coronel Figueroa, un capitán Sarmiento y tantos otros por el estilo; las provincias que producen estos héroes, herederos dignísimos de los que promovieron las revoluciones de 1806 y 1810; las provincias de que estos hombres proceden, no se dominan con 200 hombres.

El valor, señor Presidente, no es patrimonio exclusivo de los hombres de determinadas localidades de la República; el valor no es siquiera una virtud entre nosotros; el valor es un rasgo carac-

terístico del pueblo argentino, es una peculiaridad genial en toda la Nación.

(Muy bien).

La sola observación, que siento yo mismo por la ley de simpatía, de que estas palabras están resonando con eco profundísimo y simpático en el corazón del señor Senador por la Capital, basta para demostrarle hasta qué punto la pasión política puede llegar á hacer injustos á los hombres, y cómo llega á pervertir el juicio en la apreciación de las grandes medidas políticas de la autoridad.

Por otra parte, señor Presidente, sacado esto del terreno de las apreciaciones y colocado en el terreno de la Constitución y de las leyes, yo tengo la disposición expresa del artículo 66 inciso 17 de la Constitución que dice:

«El Presidente de la República *dispone de las fuerzas militares,* marítimas y terrestres, y corre con su organización y *distribución según las necesidades de la Nación*».

Para fundar, pues, de un modo legal el concepto jurídico de que necesariamente han debido compenetrarse las expresiones del señor Senador por la Capital, al anatematizar este destacamento de fuerzas en las provincias; para que él fuera eficaz y autorizado, sería necesario rasgar esta hoja de la Constitución, asumir la dirección del ejército, concentrar en el Congreso la facultad de disponer de las tropas y despojar de sus atribuciones constitucionales al Presidente de la Repóblica.

Véase, pues, señor Presidente, cómo es que en el terreno mismo de las ideas, está la revolución, y la razón porque yó decía: la revolución está en todas partes y aparece en el seno del Congreso, en el seno mismo del Senado.

Yo creo, señor Presidente, por lo tanto, que el señor Senador por la Capital, en vez de venir á hablarnos de la opresión de los pueblos y de las dictaduras en perspectiva, fantasma que realmente agitaba los espíritus al iniciarse este debate, ha debido en todo caso decir á sus parciales, y yó lo habría dicho en su posición política encarando la situación como él la encara, lo que el héroe de Ituzaingó dijo alguna vez en aquella célebre proclama: «Los que escalaron los nevados Andes y llevaron

en la punta de sus bayonetas la gran carta de la soberanía de los pueblos, son los mismos que hoy saludan ».

Así ha debido dirigirse á sus correligionarios en las provincias para excitarlos al cumplimiento de sus deberes cívicos, imitar á la tropa de línea en guarnición, y no venir enervar el espíritu público con las palabras que ha pronunciado en el Senado, deprimiendo el valor y el carácter de los pueblos del interior. El ha debido por el contrario, reanimarlo, excitarlo al cumplimiento del deber y decir que no bastan doscientos hombres de línea para excusar los deberes del patriotismo en los comicios.

Esto es lo que ha debido decirles, y no venir á declarar, como lo ha hecho, que en las provincias bastan doscientos hombres de línea para subyugar las libertades, sembrando el desaliento en los ánimos, enervando el sentido moral y fundando el incondicionalismo, para excusar el cumplimiento de los deberes del ciudadano á pretexto de fuerza y de violencia por los cuerpos del ejército.

El señor Senador excusa y autoriza de esta suerte el pasado incondicionalismo, y contribuye con sus palabras á perpetuar esta enfermedad social en el país.

Y ya que toco este punto, señor Presidente, quiero decir aquí, por qué no triunfó la revolución de Julio y fué vencida: la revolución de Julio fué vencida porque no fué una revolución popular.

Tres días permanecieron en el Parque los cuerpos del ejército que realizaron aquella revolución bajo la dirección de los revolucionarios políticos; tres días que el pueblo de esta Capital permaneció extraño á la acción de las tropas que en el Parque se batían!

Este pueblo que se cuenta por millares en las manifestaciones; que desbordó en las plazas y calles durante tres días de fiesta y regocijos públicos, después de la renuncia del Presidente..... (no quiero pronunciar su nombre) á quien ha sucedido el Vice-Presidente en ejercicio actual del Poder Ejecutivo; este pueblo no acompañaba en la hora del sacrificio á los cuerpos del ejército que se batían acompañados por algunos hombres civiles, es verdad, pero pocos; acompañados de algunos estudiantes de la Universidad Nacional también, pero que no eran el pueblo de la Capital, aunque se contasen también algunos individuos de diversas nacionalidades en los cantones que se formaron en los barrios inmediatos al Parque.

Y bien, señor, Presidente; si la revolución de Julio hubiera sido una revolución popular; si no se hubiese sustituido el ejército al pueblo en aquella revolución; si el pueblo de la Capital hubiera realmente acompañado á los cuerpos del ejército, y hubiera sido aquella una revolución popular en el sentido propio de esta palabra; la revolución de Julio no hubiese sido vencida: habría bastado, entónces, que el pueblo de la Capital acompañado de aquellos batallones se hubiesen presentado intimando al Presidente de la República la separación del gobierno, para que aquella revolución triunfara sin quemar un cartucho, sin derramar una sola gota de sangre. Aquel día habría sido digno de toda gloria, aquel acontecimiento habría sido grandioso, habría honrado altamente á la Nación entera, y las fuerzas del ejercito que defendieron leal y valerosamente al Gobierno, habrían fraternizado con la revolución y no habrían hecho entónces fuego porque habrían tenido que hacerlo contra el pueblo.

¿Y por qué no fué popular en la acción aquella revolución, como lo era en las aspiraciones de todos por la desaparición del Gobierno? No lo fué, señor Presidente, por el incondicionalismo que hoy fustiga el señor Senador por la Capital; no lo fué porque el incondicionalismo no era un mal de pocos, era un mal de todos, era una enfermedad social, que envenenaba todo el cuerpo social de un estremo á otro de la república.

Y es esta enfermedad social, repito, la que el señor Senador por la Capital á quien en este momento contesto, trata de mantener en el pueblo, sin que esta sea por cierto su voluntad; pero este es fatalmente el resultado de sus palabras cuando al hablar de las provincias sostiene que bastan doscientos hombres de línea para ahogar sus libertades, y escusa en esta forma la falta de virtud y valor cívico en los ciudadanos.

Bien, señor Presidente; el señor Senador por la Capital concurre, así como su colega, bajo otros diversos aspectos, á fundar el incondicionalismo en el país. Y al decir esto, señor Presidente, no hago una inculpación personal; estudio un estado social.

Yo digo que todo el país ha sido incondicional y todos han contribuido á fundarlo, siendo la primera, la prensa toda de esta Capital, con raras excepciones. Ella que aplaudia la ley de bancos *liebres*; ella, que apoyaba la ley de centros agrícolas; ella, que no ha

tenido una palabra contra las emisiones de cédulas hipotecarias de la provincia de Buenos Aires, que nos ha traído á la situación en que nos encontramos; ella, que no ha tenido una palabra tampoco, contra la administración del Banco de la Provincia, que ha comprometido como ha comprometido al crédito de la Nación; ella, por su parte, ha contribuido á fundar el incondicionalismo.

¿Y quiénes son los incondicionales? ¿quiénes son los que han padecido esta enfermedad? ¿quiénes son los responsables? ¿Un solo partido? ¿El Presidente caído después de la revolución de Julio?

Nó, señor Presidente: el país, la Nación, todos, cada uno bajo su punto de vista.

Se dice que todo ello fué obra del gobierno, y yo no lo negaré: pero no fué obra exclusiva del gobierno; fué obra de todos. El gobierno mismo, es en cierto modo, la obra de todos, si bien se consideran las cosas.

¿Se crée que no es una gran verdad esto: *de que los pueblos tienen los gobiernos que se merecen*?

No hay, pues, hoy que ha pasado la época de la *revolución*; que estamos en el momento de la *reacción*; de la reacción consciente de todos, de todos! hoy que nos hemos apercibido del abismo á donde todos llevábamos al país, los unos tirando por un lado, los otros tirando por el otro. ¡todos! señor Presidente, no hay derecho para hacer pesar sobre determinado partido político, sobre determinado círculo, sobre personas determinadas, lo que es el resultado de la acción común de todos el mal como debe serlo en la reparación.

Yo creo, pues, señor Presidente, que hoy, que se trata de revivir el espíritu público, de restablecerlo en el orden que le corresponde por su tradición de virilidad, de virtud, es otro el lenguage que convenía al indiscutible valor y patriotismo del señor Senador por la Capital.

No es posible, señor Presidente—y aquí ligo la arteria y contesto á la vez al otro señor Senador por la Capital,— no es posible proclamar la revolución ni bajo la frase hermosa, y con el título de *revolucionarios de la idea*. ¿Qué quiere decir *revolucionarios de la idea*? ¿Hay acáso una sola revolución que se conciba sin un ideal? ¿El socialista anárquico, de Francia, no persigue acáso un ideal en sus movimientos tumultuosos, cuando arrastra las multitudes precisamente con su disolvente doctrina?

¿El nihilista ruso ¿tiene acaso menos ideales, y por falta de ideales, deja de ser un *revolucionario de la idea*? ¿Estas revoluciones anónimas que han tenido lugar en nuestro propio suelo: la que pegó fuego en esta Capital á un establecimiento religioso de educación, la que incendió el Colegio del Salvador, era acaso revolución sin ideas?

—(Toces eu la barra).

¿Es una revolución sin ideas la revolución de Córdoba? lo es la de Catamarca?

Señor Presidente: revolucionario de la idea como Gladstone, es Proudhomme en Francia. Cada cual en su género. Revolucionario de la idea, como Jesucristo, es Mahoma!

¿Acaso el señor Senador por la Capital crée que Proudhomme era un hombre vulgar? ¿Crée acaso que Proudhomme no era un *revolucionario de la idea*? ¿qué quiere decir revolucionario de la idea?

El señor Senador por la Capital decía: «Yó no soy un anarquista; yó no soy un demagogo: por la idiosincracia de mi espíritu, yó soy hombre que vivo en las leyes de la armonía y del orden».

Y lo creo. Pero, hay frases que estravían, y esta es una de ellas: esto de creerse un hombre superior y el propagandista de una idea trascendental, que es necesario imponer, é imponer por una acción violenta, es siempre peligroso.

Porque esto se llama revolución de la idea. Por lo demás, el señor Senador, á quien contesto, (no sé si está en la Cámara, y siento que no lo esté) que tiene bastante conocimiento en filología, sabrá distinguir la *revolución* de la *evolución* en el orden de las ideas.

La idea revolucionaria, señor Presidente; puede ser buena; puede ser mala. La idea puede comportar consigo un delito; puede comportar consigo un acto de virtud.

El revolucionario de la idea puede merecer las bendiciones de la humanidad y puede merecer eterna execración, según el género de la idea y de los medios de que se valga para hacerla progresar.

La idea, es inseparable de todo acto humano: es la que fija la responsabilidad, es la que da su razón de ser á las virtudes y á los vicios; no se concibe acto humano sin la idea.

Decirse pues, revolucionario de la idea, es espresar una bellísima frase y no decir nada.

Por lo demás, señor Presidente, se comprende—y aquí entro al segundo punto – que la Europa, y principalmente la banca europea —por que el resto de la sociedad europea poca atención ha de haber prestado á la revolución de Julio—se comprende, que la banca y aquella parte de la prensa en relación con la banca, se hubiera preocupado y muy sériamente del estado del país antes de la revolución.

Ella estudia señor Presidente, la marcha de nuestros gobiernos y del país en general: y los estudia con interés, porque tiene intereses que están vinculados al buen gobierno, á la tranquilidad pública, á la estabilidad y al predominio de las leyes.

Ella no dudaba que llevaba un falso derrotero el gobierno anterior á la revolución de Julio; deseaba por interés propio, como deseábamos todos, como lo deseaba el país entero, un cambio en la política del Gobierno. El medio de producirlo no existía en las instituciones, porque el resorte de acción política que era el sufragio estaba roto; la revolución venía á ser así una necesidad y un deber. Nadie combate la revolución; yo la he aplaudido antes de ahora, y la aplaudo por la centésima vez; pero esa revolución tenía que ser en sí misma conservadora, señor Presidente; yó pregunto á los dos señores Senadores por la Capital, si créen que igual prestigio al del movimiento de Julio, tendrían en la banca europea, una série de convulsiones en el país. En Córdoba, en Catamarca, en Mendoza, en todos los demás pueblos donde han estado destacadas esas tropas á que se ha referido el señor Senador por la Capital. Yo les preguntaría si créen que serían prestigiosos esos movimientos, y la anarquía que tales movimientos dejarían ver en perspectiva, si no crèen que serían precisamente un motivo de descrédito para la Nación, y que al recordarla se denominaria con este nombre tristísimo: *Repúblicas de Sud-America!*

Es, pues, con este criterio, señor Presidente, que se ha debido hablar de la revolución, distinguiéndola los señores Senadores de las evoluciones del pensamiento humano, trasmitídas pacíficamente al estudio y á la observación de esto que se llama, confundiéndolo todo, revolución de las ideas; revolución violenta para imponer la idea por la fuerza, por la acción violenta, nó por el convencimiento, por la meditación, por el raciocinio que hace asimilable el concepto intelectual del revolucionario.

No sería ciertamente la Europa, no serían París, Londres. Berlin, todas aquellas grandes capitales que mencionaba el señor Senador por la Capital en su discurso, no serian ellas las que mirasen con agrado una revolnción que trajera como base fundamental este principio que ahora sustentan los señores Senadores por la Capital: «todo lo existente hasta antes de la revolución de Julio, es de orígen ilegítimo, y todo debe venir abajo y los actos todos de los poderes existentes de la Nación y de las Provincias son núlos y no producen efecto legal alguno».

¿Qué diría, señor Presidente, el acreedor europeo, que ha entregado á la pasada administración en empréstitos cuantiosos, sus caudales, —de una revolución que trajese por bandera el principio de que los actos de aquella autoridad, en razon de su ilegitimidad, serían núlos y que sus créditos podían ser desconocidos? ¿Qué dirían los contratistas extrangeros en la enagenación de nuestros ferrocarriles y el de todo género de relaciones que el Gobierno ha mantenido con los sindicatos y banqueros europeos, si se pudiera sostener, como se está sosteniendo en esta discusión, un semejante principio?

Revoluciones de este género, señor Presidente, ni en el terreno de las ideas son prestigiosas para nadie, y mucho menos para la Europa, interesada como nosotros mismos en la paz, en la tranquilidad, en el imperio de la Constitución y de las leyes.

Yo no sè, señor Presidente, si esta pobre patria está destinada á vagar eternamente en un mar proceloso, chocando, de escollo en escollo, un dia con el depotísmo, otro día con la anarqnía!

No vendrá por ventura, un día solemne en que las instituciones y las libertades públicas alcen su trono altísimo en medio de esta República tan nobilísima y generosa? ¿Acáso su destino ha de flotar eternamente en medio de estos dos escollos? ¿Acáso la libertad ha de estar siempre unida á la revolución? ¿Cuándo la uniremos á la autoridad y al orden, señor Presidente?

(Aplausos)

Los que se llaman revolucionarios de la idea, señor Presidente, saben cuánto es el poder de la idea, saben cuán contagiosa es y saben cómo se asimila con tanta más facilidad, cuanto menor es en la persona que la oye, la aptitud para juzgar de su verdad.

Entónces el revolucionario de la idea, por la misma autoridad

que inviste, tiene que ser muy circunspecto al emitir un principio falso, por que sus responsabilidades, señor Presidente, son tanto más sérias, cuanta mayor sea la autoridad de aquel que lo propale.

Por eso, señor Presidente, no he podido sinó combatir desde el principio esta falsa noción, de que basta la ilegitimidad de la legislatura de Mendoza, para que en razon de esta misma ilegitimidad fuera nulo el acto por ella producido, de la elección del señor Senador por aquella provincia, fuera nula la elección que ha dado lugar á este debate.

Nó, señor Presidente; el principio reconocido por todas las naciones del mundo, en todos los ramos del derecho y de la legislación, el principio que no es solo un principio del derecho civil, repito, es precisamente el principio que yó estoy defendiendo.

El señor Senador por la Capital, á quien replico, es un hombre de ciencia, es jurisconsulto, y él sabe que la jurisprudencia no es una agrupación de reglas caprichosas, en esta ó aquella de las diversas materias que forman el todo de esta ciencia; sabe que la ciencia en sí misma es una generalización de principios; sabe que, como la savia del árbol, estos principios generales y absolutos recorren todas las ramas del cuerpo científico y las vivifican, sabe que el mismo principio que ha encontrado en la rama del derecho comercial, lo va á encontrar también modificado, según la materia, segun el caso, en el derecho civil, en el internacional, en el público interno, en fin, en todas las relaciones del derecho.

Y ¿porquè señor, Presidente?

Por una razon muy sencilla: porque la verdad es una, la verdad es como Dios, *una*, y como Dios, goza del derecho de ubicuidad y está presente en todas partes.

Por esta razon no es estraño ver regir las relaciones de los pueblos, por los mismos principios que rigen las relaciones privadas de los hombres.

Pero vamos á una observación.

El señor Senador por la Capital nos decía: Cárlos IV y Fernando VII abdicáron, y, á pesar de ser aceptadas por las cortes de España su abdicación, el mismo pueblo español reaccionó y volvió después á restaurar la dinastía borbónica.

¿Porqué, le pregunto yó al señor Senador? ¿Porqué pudo hacer esto el pueblo español? Por razones de derecho civil, puras ra-

zones de derecho civil. La abdicación de los reyes de España era núla, porque los actos de violencia anulan todos los actos jurídicos.

En materia civil, como en derecho público, el acto de las Cortes de España era núlo. ¿Por qué razon? Por una excepción del derecho civil: por la excepción *quod metu causa.*

La dinastía napoleónica era ilegítima por una razon analoga: porque fué fundada bajo el imperio de la fuerza, con dolo, con engaño, como ha dicho el señor Senador por la Capital; y todo esto anula los actos jurídicos, lo mismo que en las relaciones privadas de individuo á individuo.

Sr. Del Valle — Como en la Legislatura de Mendoza.

(Risas)

Sr. Pizarro — Permítame, estoy contestando su argumento.

El pueblo español estaba en su perfecto derecho para reivindicar todo esto que se poseía sin justo título, sin buena fè.

¿Y en virtud de qué podia reivindicar esto el pueblo español? Por una razon de derecho civil; porque los derechos de la soberanía son imprescriptibles por el derecho civil.

Y bien. ¿cuáles són los principios que rigen los contratos entre las naciones? Cuando se celebra un tratado ó un pacto *ad referendum,* y después se ratifica por el soberano ¿qué es lo que dá fuerza á la ratificación? El principio de derecho civil bien conocido: *ratihabitio mandato comparatur.*

Solo hay un género de actos y de tratados que concluidos bajo el imperio de la fuerza, conservan, por una peculiaridad del derecho internacional, su validéz y eficacia jurídica, mientras no las rompe y anula la fuerza misma: son los actos y tratados, ó pactos propios del *estado de guerra* en las naciones. El tratado de paz que la termina está en este caso. La victoria, como se ha dicho, no dá derechos, está bien; pero los declara: la victoria no funda, no constituye, pero declara el derecho del vencedor. La guerra, como las revoluciones internas de una nación, es la última razon de los pueblos. Las naciones no tienen un juez superior cuyo fallo termine sus cuestiones, á menos que condicionalmente lo constituyan. El único juez entre ellas es la fuerza, y cuando la fuerza ha pronunciado su fallo inapenable favoreciendo la victoria á uno de los beligerantes, la fuerza, que ocupa el lugar de un tribunal, que se ha sustituido á la razon, por la necesidad misma de la si-

tuación en que se encuentran pueblos igualmente soberanos, entónces esa decisión de la fuerza es la *res judicata* de las naciones.

Puede ser muchas veces una sentencia injusta, y lo es con frecuencia: tendrá el anatema de la civilización del mundo; pero en las relaciones internacionales se dirá *res judicata pro veritate habetur*.

Se comprende entónces, por qué, el canciller de hierro haya podido alguna vez decir: la fuerza es el derecho; falso aforismo, evidentemente falso, si se le dá toda la latitud que estas palabras encierran; tremendo para la humanidad, negación absoluta de la razon y del derecho humano; pero del punto de vista especial en que acabo de considerarlo, la fuerza que decide entre pretenciones distintas, funda una especie de derecho, que por razones de otro orden es necesario tenerlo en consideración, como la sentencia única posible en semejante situación.

De aquí derivan, señor Presidente, las frecuentes aplicaciones de las reglas y principios del derecho privado á las relaciones del derecho público. Frecuentemente las han declarado las cortes americanas en sus innumerables fallos. Ellas han declarado que los tribunales de un soberano no pueden revocar los actos ejecutados bajo la autoridad de otro: han declarado que si un tribunal extranjero no puede según el derecho de gentes, ejercer la jurisdicción que asume, sus sentencias no tienen valor alguno; y que toda sentencia pronunciada por un tribunal que tiene jurisdicción en la materia del juicio, dá sobre la cosa juzgada un título incontrovertible en los países extranjeros.

Estas son, precisamente, las aplicaciones del principio que he indicado y sostenido para la elección del señor Senador por Mendoza. ¿Cuál es el valor de los actos jurisdiccionales fuera del territorio? ¿Cuál es el valor de los actos, sentencias ó procedimientos judiciales de una provincia en la Capital ó en las otras provincias?

Hay á este respecto principios de derecho público consignados en la Constitución; de suerte que, cuando yo invoque los principios gonerales del derecho diplomático y de todas estas cosas para traerlos al debate, es porque son de rigurosa aplicación y voy á demostrarlo.

Sr. Presidente — Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Sr. Pizarro — Con mucho gusto.

—Se pasa á cuarto intermedio y pocos momentos después continua la sesión.

Sr. Pizarro — Señor Presidente: todos estos principios que en la presente sesión y sesiones anteriores he recordado, y que son generalmente conocidos, son propios del derecho civil, lo son efectivamente, pero no sólo son principios exclusivos del derecho civil, sino principios universales del derecho en general; son principios que tienen aplicación en las diversas agrupaciones en que se divide la jurisprudencia; son principios del derecho natural, de la razón general de los pueblos.

El célebre jurisconsulto señor Freitas, después de haber trabajado su código para el Brasil, observaba precisamente este fenómeno: cómo hay un haz inmenso de principios generales que se bifurcan por todas las ramas de la legislación y del derecho universal; y creyó que el método de su Código era defectuoso, y que la ciencia del derecho debía dividirse en una generalización de principios aplicables á todas sus ramas y en una especialización de principios propios de cada rama, y que en esta forma, debió trabajar su código para el entonces Imperio del Brasil.

Por consiguiente, estos que son conocidos y que yo he presentado como del derecho civil, son aplicables á las relaciones del derecho público privado que rige entre nosotros las relaciones de pueblo á pueblo, de provincia á provincia, y de las provincias con la Nación.

Las provincias ó estados federales por nuestro régimen, tienen autonomía, soberanía no delegada, vida propia de estado independiente, y los actos que con este carácter realizan como provincias, como estados independientes, como estados extranjeros unos de otros, — porque tienen también este carácter, según el punto de vista de que se le considere — esas relaciones no están regidas por otros principios que estos principios generales del derecho universal, que en este caso no toman el nombre de principios de derecho civil, sino el nombre de principios de derecho internacional, constitucional, etc.

La Constitución por su artículo 104 dice: «Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal.» Por el artículo 105 dice: «Se dan sus propias institucio-

nes locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal».

Estos son principios del derecho público y de relaciones internacionales, que vienen á quedar consagradas en la Constituciún para demostrar la independencia, la soberanía de las provincias y el derecho de no ser intervenidas, sino en los casos excepcionales que la misma Constitución designa, en su gobierno interno, porque son estados independientes.

En toda esta masa de atribuciones, de poderes y de representación que tienen como tales estados ó provincias federales, vienen á ser extranjeros para la Nación y entre sí, y por consiguiente, rige entre ellos este principio del derecho internacional, este principio de la *no intervención*; y si no pueden, como los estados soberanos, ante la ley de las naciones, hacerse la guerra, es porque se ha constituido un juez por disposiciones expresas de la Constitución.

El artículo 106 de la Constitución, que ha creado estos estados, dentro del Estado, estas soberanías propias, dentro de la soberanía nacional, estos estados extranjeros, en la propia Nación, dice: Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme á lo dispuesto en el artículo 5°».

Todos estos artículos constitucionales organizan así el gobierno federativo, y crean estos estados extranjeros dentro de la Nación.

Y bien, qué ley rige estos actos de las provincias? La ley internacional, salvo las modalidades propias, nacidas de esta Constitución federo nacional, en la cual los estados pierden algo de su propio ser para formar este gobierno mixto, que no es, como decía el señor Senador por la Capital, una consolidación de estados».

Nó; no hay tal consolidación de estados; hay un gobierno federativo, alianza, *fœdus* — independencia individual de cada provincia, existencia propia, gobierno propio, instituciones propias, leyes propias, representación propia, que tienen en esta Cámara cada una de ellas.

Esto no es ocurrencia mía; es conocidísimo en materia de derecho constitucional.

Hay decisiones á este respecto de la Corte de los Estados Unidos numerosísimas y terminantes.

En la colección del señor Calvo *Decisiones Constitucionales*, bajo

el número 2.745, figura esta: «Los diversos estados de la Unión (las diversas provincias, entre nosotros) son *extranjeros é independientes* unos de otros, para todos los objetos, excepto aquellos de carácter nacional abrazados en la Constitución».

He ahí el modelo propio del régimen federativo nacional, de que acabo de hablar.

Y bien, señor Presidente, es en virtud de esto que el artículo 7° de la Constitución, que reconoce esta estructora política de carácter mixto, en que hay estados soberanos é independientes unos de otros y extranjeros entre sí, declara este principio, que es de derecho público: «Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia, gozan de entera fé en las demá».

Yo pregunto: ¿por qué gozan de esta autoridad? ¿Hay en los casos jurisdiccionales de este artículo necesidad de averiguar si los tribunales de que proceden estos actos, están ó no bien constituidos, desde que ellos traigan *prima facie* el carácter de tribunales de una provincia, desde que ellos estén de hecho en el ejercicio do la jurisdicción, desde que sus decisiones, como las del pretor romano, malamente instituído, sean reconocidos como actos del poder judicial de la provincia de que emanan?

Estos títulos, aun cuando sean en el fondo, y realmente bien considerados y escudriñadas las cosas, procedentes de una autoridad ilegítima, ¿valen ó no valen? Cuando se trae una sentencia á hacerla valer aquí, ó un exhorto ó cualquiera otra de estas diligencias judiciales, ¿hay necesidad de entrar á averiguar si el tribunal de que proceden ejerce legítimamente la autoridad que desempeña? ¿Hay necesidad de promover un juicio sobre la legitimidad ó ilegitimidad de la autoridad pública que representan y ejercen?

A nadie se le ha ocurrido esto, señor Presidente.

¿Y por qué? Porque basta simplemente saber que procede de un tribunal que realmente funciona en la provincia con carácter de tal.

—Es por todo esto que acabo de decir, que vengo sosteniendo que los actos de una autoridad competente, aunque sea ilegítima, son válidos y deben ser mantenidos.

Por esta razón, sin preocuparme de si la Legislatura de Mendoza, sea ó no una Legislatura legítima, nacida con arreglo á tódas las formas constitucionales, del voto purísimo, espontáneo y

libre de los electores de provincia; sin preocuparme de si ha sido ó no viciosa la elección de este individuo ó de aquel otro, etc., cosa que es propia del gobierno interno de aquella provincia, que se da su legislatura, aprueba los títulos de sus miembros y se constituye en poder público, por sí, y sin intervención del gobierno federal, sostengo que el diploma presentado á esta Cámara, no puede ser impugnado, como se pretende, por razón de los vicios de la Legislatura de Mendoza.

Puede ser impugnado por razón de los vicios de la elección de Senador en sí misma; puede ser impugnado porque no haya sido la Legislatura quien lo eligió; porque no haya habido el quorum legal; porque haya habido cohecho, etc., pero no porque aquella Legislatura ejerza una autoridad ilegítima.

Es necesario observar que el señor Senador por la Capital á quien contesto, ha confund ido todo esto; y así, cuando yo le decía que el derecho pretorio emanado de una autoridad ilegítima en razón de los vicios de la institución misma del pretor, era un derecho válido, él me contestaba que la elección del pretor en los comicios por centuria, debía ser aprobada por el Senado romano para que el pretor entrara en el ejercicio de sus funciones públicas.

Pero nadie ha negado esto, ni es esto lo que se discute. Nadie niega que el Senado sea juez de la elección practicada por la Legislatura de Mendoza, y que el diploma expedido por ella al electo deba ser aprobado por el Senado para que el electo entre al ejercicio de sus funciones como Senador. Lo que se niega es que el Senado pueda juzgar las elecciones provinciales, las elecciones populares para la Legislatura de Mendoza, y que el diploma expedido por ella al Senador electo sea nulo en razón de la ilegítima autoridad de aquella Legislatura.

Y es que los señores Senadores por la Capital, influenciados por su propia representación en el Senado, sienten lo que sólo de ellos puede decirse, como elegidos por el pueblo de la Capital en una elección de segundo grado, mientras que todos los demás señores Senadores de las provincias lo son por sus Legislaturas respectivas, á nombre y en representación de los Estados como entidades autonómicas.

En la representación de los miembros de esta Cámara, con excepción de dos, los señores Senadores por la Capital, que deben su

elección á una elección popular de segundo grado, todos los demás que tenemos asientos en el Senado, debemos nuestra elección á un acto de las Legislaturas y no á un acto de sus miembros. En nuestra elección, los Estados no votan por cabeza; votan por Estados, votan por provincia; y así, uno de nosotros traerá en su favor el voto de ocho diputados, porque la Legislatura se compondrá de nueve, diez, doce ó diez y seis; otros traerán el voto de veinte; otros el de veinte y cinco; y así el número de votos que acreditan los sufragios dados para nuestra representación, es sumamente variable, según las instituciones locales ó provinciales, según la composición que cada Estado ó provincia haya dado á la Legislatura; cosas con las que el Senado nada tiene que ver y que no le importa nada saber.

La votación no es por individuos; no es el número de individuos que determina la elección; la elección se hace por la Legislatura, *la Legislatura*, el poder público, la rama de los poderes públicos que representan la provincia y que se llama su Legislatura en el estado federal, es quien hace la elección.

Así, señor Presidente, resulta que no son como lo pretendía el señor Senador, estas legisláturas de provincia, colegios electorales. Nuestra elección no deriva del voto de los ciudadanos, purificados en una segunda elección, ó emanada de un colegio electoral, formado así.

Los señores Senadores por la Capital, que tal han sostenido, sufren realmente en su espíritu la influencia dé la representación que ejercen. Ellos son elegidos por el pueblo de esta Capital, por los ciudadanos de esta Capital, que tienen con arreglo á la Ley Electoral, voto en la elección. Estos forman el colegio electoral; este colegio electoral los elije, ellos son Senadores Nacionales, dos únicos Senadores Nacionales que se sientan en esta Cámara; nosotros somos Senadores de las Provincias. Y, por qué esta diferencia? Por una razon muy sencilla:

¿La Capital de la República tiene soberanía propia?

¿Hay soberanía local?

¿Cuál es el gobernador de la Capital?

El Presidente de la República.

¿Cuál es su Legislatura?

El Congreso.

La justicia es nacional, el territorio es federal, nacionalizado, ó federalizado, nacional. ¿Hay una entidad autonómica en esta Capital? Nó, señor Presidente.

Este es el centro comun, es el vínculo de union, es el paso de la individualización á la consolidación de los Estados; es lo que hace el sistema federo-nacional. De esta suerte, señor Presidente, los señores Senadores por la Capital se equiparan á los Diputados en la Cámara de Diputados Nacionales. Estos tampoco son elegidos por los Estados, en su calidad de tales; son elegidos por el pueblo de la Nación, y las provincias en este caso son consideradas *como simples distritos electorales,* según declaración expresa de la Constitución.

Convertir, señor Presidente, como lo pretendía en su largo discurso el señor Senador por la Capital....

Sr. Del Valle — ¿Largo?

Sr. Pizarro — ¿He dicho largo?

Se le obliga á uno á decir tantas cosas, porque ha dicho tantas otras el señor Senador! Cambiemos la calificación: como ha dicho el señor Senador en su.... bellísimo discurso, es quitar á las provincias su carácter propio de Estados soberanos, es suprimir, es arrebatarles sus soberanías y dejarlos á igual de este territorio federalizado, produciendo la total consolidación de los Estados.

Por eso él se empeña en discutir si hay aquí una representación de Estados, si somos ó nó somos Senadores de las Provincias; por más que la Constitución se lo diga él tiene la ciencia filológica, para hacer decir á la Constitución lo que la filología no dice.

Yo soy poco entendido en esta ciencia, señor Presidente; pero, tengo una autoridad que me va á sacar de duda. Este autor es el doctor Del Valle; con el cual pruebo que el *of* y el *from* del inglès, que yo no hablo, el *from* indica una cosa así como *desde*, Senador, *desde* las Provincias, *desde* los Estados, en el sentido filológico que le ha dado á la locución de los Estados Unidos.

Y bien, pues, señor Presidente: venido á esta Cámara *desde* las provincias ¿qué quiere decir? Venido á esta Cámara con una representación ¿que les confiere, quién? ¿El pueblo de la Nación?

Las provincias son consideradas, á efecto de la elección de Senadores, como distritos electorales de un mismo estado?

Venidos *desde* las provincias, es decir, *enviados*, no extraor-

dinarios, pero, sí ordinarios, á este Congreso regular y permanente de la Confederación.

Somos, pues, señor Presidente, no otra cosa que un Congreso de delegados de los Estados, que un Congreso (hablo del Senado) de plenipotenciarios, sin que nuestra plenipotencia sea absoluta, sinó circunscrita y limitada por los términos de la Constitución.

Aquí las modificaciones, las modalidades que el derecho internacional recibe de la Constitu ción como en el caso anterior, al hablar del artículo 7° de la misma Constitución.

Este es el sentido filológico del *from* que usaba la Constitución de los Estados Unidos. Enviado desde tal parte, que viene desde tal otra, con la repre sentación de quién? De los Estados, de la provincia *desde* donde viene , con la representación de la provincia ó del estado que le *envía* ó *diputa*, con la representación propia de ese Estado.

Señor Presidente: el elemento gramatical es el más pobre de los elementos de interpretación.

Hay otros que son más fecundos: es el elemento histórico, es el elemento filosófico, es el elemento lógico.

Y bien, para resolver est a, que el señor Senador por la Capital llamaba gran cuestión, suscitada por mí, y que yo he tenido siempre como verdad dogmática en nuestro régimen federativo, ¿qué dice la historia? ¿cómo este elemento de interpretación constitucional concurre á resolver esta gran cuestión?

El señor Senador por la Capital conoce esa historia tan bien como yó. El conoce la lucha que en Estados Unido se produjo entre federalistas y unionistas. Los unos que querían conservar el gobierno autonómico de los Estados Unidos, y los otros que querían fundar el gobierno nacional por la consolidación de los Estados en un solo cuerpo de nación. De aquí resultó el gobierno mixto, el gobierno federativo nacional de la Constitución, quo no es ni una confederacion de Estado, sinó que participa de un doble carácter siendo el gobierno en parte federativo y en parte nacional.

Respecto del Congreso el elemento federativo se encuentra en el Senado, y el elemento nacional en la Cámara de Diputados. En esta los Diputados son Diputados de la Nación, mientras que en aquélla los Senadores son Senadores de las provincias, elegidos por las provincias como Estados soberanos é independientes.

En cuanto á la elección de los Senadores, tres sistemas se presentaron, y entre ellos figura el sistema de los virginianos, de que nos hablaba el señor Senador por la Capital, que con relación á la elección de los miembros de esta Cámara, fué plenamente desechado.

Los federales pretendían que fuesen elegidos por los Estados; los unitarios por el pueblo de la Nación; entre estos los virginianos, que fuesen elegidos los miembros de esta Cámara por la Cámara de Diputados.

De manera que la Cámara de Diputados debiendo crear la de Senadores, siempre resultaba la unificación de los Estados, porque aquella Cámara representa la Nación, el pueblo de la Nación, los miembros tenían de este su elección. El Senado venía á ser de esta suerte elegido indirectamente por el pueblo de la Unión americana.

Bien, pues, señor Presidente, no fué admitido este sistema: fué desechado el llamado sistema de Virginia, y se mantuvo la idea federativa; se dejó la elección de los Senadores á los Estados en su capacidad política; se les concedió su representación autonómica en el Senado. ¿Para qué? Para que los Estados en su capacidad política de tales, tomasen parte en el gobierno general de la Nación; para que las leyes que el Congreso sancionase llevasen por una parte la inspiración del sentimiento nacional y por otra recibiesen de este cuerpo, la inspiración del interés local de cada Estado; para que el gobierno de los Estados en esta Cámara, vigilase el gobierno de la Nación y no le dejase unificar los Estados, abarcarse todo el poder político de la Nación y consolidar el país.

Estas fueron las pretensiones federativas que triunfaron en la Constitución de los Estados Unidos y que hicieron el sistema mixto, federo-nacional.

Entonces, si tal es nuestro carácter, si tal es nuestra representación: si es tal la índole de este cuerpo, es claro que cuando se presenta el diploma de un nuevo miembro, hay que tomarlo como *diploma expedido por el Estado, por la Legislatura* del Estado, no por los miembros de ella, y que existiendo esta Legislatura en la condición de tal, estando reconocida y en posesión, bien ó mal, de su autoridad legislativa, desempeñando las funciones que por la Constitución corresponden a esta rama del poder público en los

Estados independientes, *en los Esiados extranjeros* que se llaman provincias, basta esto para la validez de la elección al punto de vista de la autoridad local que la produce.

Pero poco importa al Senado, poco importa á la jurispruden-cia constitucional, la manera como haya sido contituída la Legis-tura de Estado, si es tal Legislatura. No se trata en este caso de la formación de un colegio electoral: las Legislaturas de provincia no son colegios electorales para la elección de Senadores; son Le-gislaturas del Estado constituídas en un poder político del Estado; representan al Estado mismo en la elección y están regidas por sus propias instituciones, sin intervención del gobiernc federal.

Señor Presidente: necesito autorizar esto? Es esto acaso una novedad para alguno de los señores Senadores?

Habla el Federalista, del Senado y de la elección de los Se-nadores por los Legislaturas. Ya vamos á ver otras muchas doc-trinas y autoridades que dan á este cuerpo el carácter que le se-ñalo. El Federalista dice:

«Recomiéndase este sistema por la doble ventaja de favorecer un nombramiento escogido y porque dá (aquí llamo la atención) *á los gobiernos locales*, aquella acción en la formación del gobier-no federal, que debe garantir la autoridad de aquellos, y todo for-ma un eslabon entre dos sistemas, la federación pura y la unifica-ción completa en un solo estado».

Habla luego y examina el carácter de la institución del Se-nado, y las razones de la elección de los Senadores por las Legisla-turas de Estado, y dice: «Si en verdad es justo, que en un pueblo enteramente incorporado» (incorporado en nación), cada distrito debe tener una parte proporcional en el gobierno — (como sucede en la Cámara de Diputados que cada distrito tiene un número pro-porcional de representantes) y que un Estado independiente y sobe-rano, por desproporcionado que sea su tamaño, debe tener una parte igual en los consejos comunes; no parece que carezca de razón el que en una República compuesta — (como la nuestra) — «que participa tanto del carácter nacional como del carácter fede-ral, el gobierno deba fundarse en una mezcla de losdos principios de representación proporcional é igual».

Por eso nuestra representación igual en la Cámara de Senadores para cada provincia, considerada como estado federal, es desigual

en la Cámara de Diputados para cada provincia, considerada como distrito electoral de la Nación.

« Otra ventaja resultante de este ingrediente—dice el Federa-« lista en la constitución del Senado, es el impedimento más que « debe resultar contra los actos legislativos inconvenientes. Ninguna « ley ó resolución puede hoy sancionarse sin la concurrencia, pri-« mero de la *mayoría del pueblo* y luego de la *mayoría de los es-« tados*».

El señor Senador por la Capital hacía esta observación y decía: si la representación fuese de los Estados, el voto se daría por Estados, y sucede que aquí el voto es individual y se da por cada Senador como individuo.

Pero, bien, señor Presidente, aun cuando esto sea así, por una razón que voy á explicar, resulta que el *stractum* de la votación es el resultado de los votos de los Senadores como representantes de los Estados federales: la votación representa así el voto de los Estados.

Como nuestra representación es de Estados, aun cuando en el acto mismo de la votación se confundan los votos de un Estado con los de otro, para hacer una mayoría, el voto que predomina es siempre el voto de los Estados en su conjunto.

¿Por qué se establece este sistema en la votación? Por una razón muy sencilla.

Es sabido cuán peligrosa es, una asamblea compuesta de reducido número, pues es fácil de ser supeditada por diversos géneros de influencias.

El Senado, sin embargo, nó debe ser en su representación muy numeroso, por consideraciones de orden político que todos los señores Senadores conocen; no necesito hacer un curso de derecho constitucional.

Habría inconvenientes en hacer una Cámara numerosa; habría inconvenientes en hacer una Cámara muy diminuta en su personal; y ha sido necesario tomar un término medio: se adoptó entonces la representación de dos Senadores por cada Estado.

¿Cómo iban á votar estos dos Senadores por Estado, cuando no concordasen entre sí?

Habría sido necesario buscar un tercero, y era hacer dema-

siado pesada y numerosa la representación en el Senado, darle una triple representación.

Entónces se convino esto: que los representantes de los Estados votasen individualmente, lo que no altera la forma de la representación de aquellos en el Senado.

En una confederación de soberanos, de emperadores, de reyes, de plenipotenciarios, de naciones monárquicas, se puede convenir que el Congreso compute el voto en esta forma. Es simplemente materia de acuerdo.

No es, pues, una base segura de interpretación la que el señor Senador establecía al considerar esta parte del organismo constitucional, la forma de la votación en el Senado.

Nada importa esto; esto no desnaturaliza el Senado, ni le quita el carácter de representación propia de los Estados en esta Cámara.

Así es que ni el elemento gramatical ó filológico, ni el elemento histórico ni el filosófico, concurren á hacer del Senado de la Nación una *unidad nacional,* como decía el señor Senador por la Capital, igual á la *unidad nacional* de la Cámara de Diputados, que es realmente una *unidad nacional.*

Y si suponemos por un momento que el Senado representa á la Nación y no á los Estados, entónces yo le digo: ¿en qué queda el gobierno federativo? ¿cuál es el gobierno mixto? ¿en qué parte se encuentra?

Si las Legislaturas de provincia, como él lo pretende, son simples colegios electorales, como el comicio romano con quien él las comparaba; si no son más que un colegio que tiene su elección del pueblo, y asi deben ser consideradas, despojadas de su carácter propio como poder público de un Estado independiente, ¿bajo qué concepto hemos de decir que el gobierno del país es un gobierno mixto, un gobierno federativo?

La representación en el Senado vendría á ser nacional; los Estados y legislaturas de provincia desaparecen y se convierten en distritos electorales de la Nación; sus soberanías quedan sometidas á la soberanía de la Nación, y todos estos artículos de la Constitución, á que antes me he referido ¿qué significan? ¿Deberán ser desprendidos de la Constitución?

Esta es una idea verdaderamente revolucionaria.

¿Tenía ó nó, derecho para decir así, que la revolución estaba en el Senado?

El señor Senador, revolucionario de la idea, tiene pleno y perfecto derecho para hacer la propaganda de sus ideas revolucionarias en todo momento y en la forma que mejor le convenga propagarlas: puede, así, demostrar la conveniencia de producir la concentración de los Estados; pero mientras él se siente en este Congreso, en estas bancas, está obligado á respetar esta ley (alzando la Constitución) y es con arreglo á ella que debe producirse, en acatamiento á la misma, sosteniendo el gobierno que ella ha creado y constituído, que ha creado y constituído la Nación y los Estados á la vez.

Hé podido decir, entónces, *vengo á combatir la revolución*, cuando tomaba parte en este debate, y hé debido decir *no vengo á sostener el diploma del Senador electo*, porque ese diploma está fuera de discusión, no necesita ser defendido; porque ese diploma emana de un poder autorizado por la constitución y por las leyes, para otorgarlo.

Desde que no se ataca ningún vicio ni defecto en la persona del electo; desde que no hay vicio en el acto mismo de la elección, puesto que no se señala, en el acta de elección, vicio alguno que invalide el acto de la Legislatura de Mendoza, buena ó mala; desde que lo único que juzga el Senado con arreglo al artículo de la Constitución, que dice: «debe juzgar de la elección de sus miembros»; no hay sobre qué impugnar esa elección, ni de que defenderla.

Señor Presidente, yo tengo en estos libros, por si el señor Senador pone en duda las doctrinas que sustento, decisiones y ejemplos numerosos del Congreso de los Estados Unidos que dan á este cuerpo el carácter de una asamblea de delegados de soberanos. Me parece que no necesito hacer estas citas.

Sr. Del Valle — Me parece que nó, porque no nos vamos á convencer ninguno de los dos.

Sr. Pizarro — Si duda voy á leer.

Sr. Del Valle — Cuestión de interpretación.

Sr. Pizarro — No hay interpretación que valga. Por mas filología que le busque las citas son claras.

Permítame; habla el juez Story: trata de la naturaleza de la

representación y votación del Senado y dice: «Cada Estado (es de-
« cir cada provincia) tiene el derecho de nombrar dos Senadores
« (no corresponde al pueblo del Estado, sino al Estado, á la pro-
« vincia) y cada Senador tiene un voto. Esto establece naturalmente
« en este ramo de la Legislatura, una igualdad perfecta entre los
« Estados sin distinción de tamaño, riqueza, población ó fuerza.
« Esto es una diferencia capital con la organización de la Cámara
« de representantes, porque en ella los Estados están representa-
« dos en proporción á su población, mientras que, en el Senado tie-
« nen una representación igual, *como un Congreso de soberanos*, ó
« como una Asamblea de Pares ».

Aquí no hay interpretación posible.

Dice mas adelante, después de establecer que es un Congreso de soberanos:

« La diferencia que existe entre el Senado actual y el Congreso del tiempo de la confederación, es que, en este último, los votos se daban ó recibían por cada Estado, mientras que en el Senado actual cada Senador tiene un voto. Resulta de este orden de cosas que frecuentemente el voto del Senado es mixto, es decir, de un lado compuesto por una parte de los Senadores de algunos Estados, y de otra parte, el resto de los Senadores de los mismos Estados».

«Ningún sistema mejor imaginado para asegurar la deliberación y los resultados preferibles en materias de legislación. Ninguna ley, ninguna resolución puede pasar sin la doble prueba de la mayoría *del pueblo en la Cámara de Diputados* y *de la mayoría de los Estados*. Por este medio, los intereses, las preocupaciones y *las pasiones de los distritos* son moderados por la influencia del *Estado entero*, y las preocupaciones *del Estado*, son á su vez contenidas por *la voz de la Nación*».

Hay algo más. En otra parte y hablando del preámbulo de la Constitución dice: «Hemos recordado ya la circunstancia de que en la época en que la Constitución fuè presentada, para ser ratificada, los opositores objetaron que su tendencia evidente á la consolidación de los poderes del gobierno, era subversiva de la soberanía de los Estados y por consiguiente peligrosa para las libertades del pueblo. Este reproche, fundado en una singular exageración, produjo un temor, una alarma general y hubo de hacer rechazar la Constitución. Pero las objecciones en que se apoyaba eran tan dé-

biles, tan pocas satisfactorias, y las razones que las combatían eran tan fuertes y tan justas, que es difícil comprender cómo en quella época y en épocas más recientes, porque las mismas objeciones fueron hechas varias veces, esta sugestión ha podido tener una influencia tan grande sobre la opinión pública.

«El gobierno de la Union no tiene sino poderes determinados; todos los otros poderes están abandonados á los gobiernos de los Estados ó al pueblo».

« *Los gobiernos de estado, son, según la teoría constitucional*, partes esenciales del gobierno general. Pueden existir sin este último, pero este no puede exisiir sin ellos. El presidente de los Estados Unidos, no puede ser elegido sin la intervención de la legislatura de los Estados y *el Senado* ESTÁ EXCLUSIVA y ABSOLUTAMENTE, sujeto á la elección de esa legislatura ».

Veamos ahora á Kent en su obra «Jurisprudencia Constitucional de los Estados Unidos»: « El Senado de los Estados Unidos se compone *de dos Senadores por cada Estado*, elegidos por su legislatura, por seis años y cada Senador tiene un voto. Si las vacancias del Senado suceden por renuncias, ó de otro modo, durante el receso de la legislatura de un Estado, el ejecutivo de dicho Estado puede hacer nombramientos temporales, hasta la reunion siguiente de la legislatura, en la cual se llenarán tales vacancias. El Senado se compone al presente de sesenta miembros (después se han incorporado muchos otros estados) *que representan los treinta Estados* de la Union. En esa parte de la Constitución percibimos luego los rasgos *de la antigua confederación* ».

Y más adelante dice:

« Se funda en la idea *de la soberanía de los Estados*; y cada comunidad independiente como ya lo hemos visto, es igual *por la ley de las naciones* y tiene perfecto derecho para dictar sus propios términos».

Hé aquí el derecho internacional rigiendo estas relaciones con aplicación al derecho público interno, como lo he sostenido en todas estas sesiones.

En fin, señor Presidente, podría seguir demostrando con otras citas mi tésis y probar la verdad elemental de derecho constitucional, que vengo sosteniendo.

Es solo el gran talento, la habilidad especial del señor Senador

por la Capital, para dar visos de originalidad á una teoría verdaderamente revolucionaria de la constitución vigente, la que puede someter esto á discusión.

Hay sobre el particular muchas decisiones de las Cortes de E. U. que tengo aquí señaladas; pero voy á concluir, porque esto es largo; porque el Senado está fatigado; porque estoy cansado yó mismo, porque no se puede hacer discusión sobre esto, porque esto en fin se hace interminable.

Y al concluir señor Presidente, diré esto: he hablado tres días y se me ocurre una anécdota de Richelieu, Richelieu decía: « Dadme una línea escrita por cualquiera, y encontraré motivo para formarle un proceso».

Su secretario le decía: ¿Pero cómo? Si yo digo: uno y dos son tres ¿puede constituir esto un terrible delito?—¿Uno y dos son tres! son tres? esto es un terrible delito! Esto comporta un delito de herejía, el dogma de la Trinidad; contra uno y dos no son más que uno! Y probó en esta forma cómo con pocas palabras se puede formar un proceso á cualquiera.

¿Qué proceso no se me podrá formar á mí, y mucho más si se usa el método socrático, en la argumentación, después de haber hablado tres dias?

Y bien, señor Presidente: he cumplido el deber que en las actuales circunstancias me imponía el alto cargo que desempeño: me entreguè á todos los vientos de la contradicción, y no he buscado un sólo punto de apoyo en las pasiones de los partidos y de los intereses que se chocan en este momento. No sé cual será la suerte que el movimiento político del país me tenga, como á tantos otros; destinada pero no importa. En la vida pública habré cometido muchos errores, habré levantado grandes resistencias, me he concitado sin duda adversarios formidables, pero tengo esta seguridad: no he hecho darramar una lágrima á nadie, no he herido un sólo interés legítimo, y en paz conmigo mismo, me ha bastado y me basta mi propia satisfacción para desafiar todas las tormentas en los puestos públicos que he desempeñado.

Al terminar, diré hoy lo que en otra ocasión solemne dije en esta misma Cámara:

« Si ha de llegar un día en que falte á mi corazón la energía para defender, según mi propia conciencia, los intereses del país y sus instituciones, ruego á Dios que ahogue la voz en mi garganta y apague para siempre la luz en mis ojos ».

He dicho.

(Muy bien).

GOBIERNO DE CORDOBA

DISCURSO INAUGURAL

Señores Senadores y Diputados:

Debo al pueblo de la Provincia, y á vosotros que le representais en el Poder Legislativo de la misma, la ingénue expresión de los propósitos con que vengo al Gobierno.

Mi programa no es, ni puede ser original ó novedoso. No está en mis manos trazar proyecciones discrecionales al ejercicio de la autoridad que se me confía: no soy investido del poder absoluto; y aún siéndolo, no podría prescindir, al ejercerlo, de la complexión social del pueblo que habré de gobernar, y de sus naturales exigencias.

Todo programa de gobierno debe ser la resultante de las leyes constitucionales del Estado, y de sus necesidades actuales. Proveer á estas, según la mudanza de los tiempos y sus variables exigencias, consultando y respetando en todo momento aquellas; tal es la fórmula concreta é invariable del gobierno libre, en el cual los destinos del país se fían á la previsión é integridad de las leyes constitucionales, y no á las ideas especulativas ó teorías sociales de los gobernantes, que son simples mandatarios con poderes definidos y limitados.

De aquí el juramento que acabo de prestar ante vosotros como condición indispensable al ejercicio del poder público de que soy investido.

En nombre de Dios y sobre los Santos Evangelios he jurado sostener y cumplir la Constitución de la Provincia y la general de la República; defender la libertad y derechos garantidos por ambas; proteger y hacer respetar la religión Católica, Apostólica, Romana; ejecutar y hacer ejecutar las leyes que han sancionado y sancionaren el Congreso General y la Asamblea de la Provincia; respetar y hacer respetar las antoridades de ella y de la Nación.

Tal es el programa principal de mi gobierno: programa legal que no está en las deliberaciones de mi voluntad, ni en las indicaciones de mi propio criterio modificar ó alterar de modo alguno; programa trascendental, vasto programa político, económico, social, cuya circunstanciada exposición, impropia de este acto y de este lugar, me comprometería en el más inoportuno estudio constitucional.

Este programa jurado responde, desde luego, á la primera y principal exigencia de esta época verdaderamente histórica y tristemente memorable; la de restituír á todas nuestras instituciones su perdido prestigio, sustituyendo á la pasión política con que tantas veces se encubren otro género de intereses y menos nobles pasiones, el sentimiento religioso del deber, y el austero respeto á la ley.

Sólo así conseguiremos colmar la honda cima en que hemos visto desaparecer, con la libertad y el orden, la fortuna pública y privada, y podremos, al fin, normalizar la situación general de la provincia, haciendo cesar las angustiosas espectativas de estos días aciagos, para remover unidos y concordes, y desarrollar útilmente y en bien de todos, los elementos morales y materiales de nuestro interrumpido progreso.

Al invocar el nombre de Dios sobre la fé del Evangelio, en cumplimiento de un deber constitucional, he reconocido ante vosotros, y con vosotros que habeis exigido y recibido mi juramento en cumplimiento de la propia ley, el hecho social existente de una civilización cristiana. Este es el punto de partida de mi gobierno que queda caracterizado por el acto religioso que acaba de tener lugar en este recinto, y que se desenvolverá sobre la base del principio cristiano. que es el gran principio social en que se basan y deselvuelven todas nuestras instituciones públicas.

Por deber político y por convicción personal protegeré y haré

respetar la religión Católica, Apostólica, Romana que la Constitución de la Provincia declara religión de Estado, y que es mi propia religión; pero bajo mi gobierno, y al amparo de las leyes constitucionales que le sirven de norma, encontrarán espansión y ámplia libertad todas las manifestaciones del culto que no sean contrarias á la moral ó la razon natural; todas las investigaciones científicas de la filosofía; todas las controversias de la historia; todas las generosas inspiraciones de la conciencia; todas las nobles aspiraciones del espíritu humano.

No haré gobierno de partido. Procuraré en cuanto me sea posible hacer un gobierno de opinion. Porque la opinion en realidad no existe en pueblos divididos y anarquizados como el nuestro; pues yo no confundo la opinion con la censura apasionada ó el aplauso interesado de los partidos, que convierten la mentira convencional en verdad y juicio público.

Consideraré, por lo tanto, que la Constitución General de la Nación declara que todos sus habitantes son admisibles á los puestos públicos sin otra condición que la idoneidad, y gobernaré con los hombres idóneos, cualquiera que sea su color político ó religiso; y aùn su calidad de nacional ó extrangero, en cuanto lo permitan la naturaleza del empleo y las leyes de la ciudadanía.

Fué en todo tiempo funesto á la libertad de los pueblos, y á los intereses sociales que con ella se relacionan, el predominio exclusivo de un partido en el poder; pero en el estado actual de estos en toda la república, y muy principalmente en esta provincia; divididos y subdivididos, como están, en agrupaciones de más ó menos importancia, sin cohesión ni unidad entre ellas; sin ideales ni propósitos definidos que las caractericen por una tendencia social ó política de índole diversa: el gobierno de un partido en tales condiciones no sería otra cosa que una oligarquía sin representación ni propósitos sérios de gobierno.

No haré, pues, gobierno de partido. Pero tampoco cometeré el error gravísimo, y doblemente funesto á los intereses públicos, de querer gobernar con todos los partidos. Si aquello es contrario á la libertad de los pueblos, esto es contrario á la unidad de acción en el gobierno. Si lo primero importa crear una oligarquía, lo segundo importa perseguir una quimera: importa querer constituir en gobierno la anarquía.

Gobernaré, por lo tanto, con el pueblo, llamando, individual é indistintamente, los hombres idóneos y de buena voluntad que quieran compartir las responsabilidades del gobierno y de la administración á mi cargo, con prescindencia de todo interés de partido; desterrando así de los puestos oficiales el espíritu de facción ó de círculo, tan nocivo al buen servicio, como contrario á la libertad política y al orden público.

Comprometido gravemente el crédito de la Provincia, agobiada bajo el peso de una deuda considerable; agotadas nuestras rentas, y con un desequilibrio enorme en el presupuesto, que viene de años anteriores, y que responde á épocas de prosperidad y de abundancia de que no hemos sabido aprovecharnos con cordura, necesitamos entrar de lleno en un orden de economías rigurosas, á fin de salvar en el menor tiempo posible tan graves inconvenientes de nuestra situación financiera.

No es este el momento de presentar á vuestra consideración nn plan de finanzas, para el cual, se comprende, que no estoy, ni puedo estar desde luego preparado, y que, en todo caso, debe ser el resultado de un detenido estudio en los consejos de gobierno; pero necesito decir, desde ahora, que una de las primeras preocupaciones de este, será el arreglo de la deuda pública.

Con relación á nuestra deuda externa, yo no repetiré la conocida frase de uno de nuestros primeros estadistas: economizaremos sobre el hambre y sobre la sed del pueblo. Esto sería imitar y en cierto modo, exceder la crueldad romana que, salvando en el deudor las necesidades primeras de la vida, le entregaba al acreedor con un argolla al cuello. Pero dejando de lado estas exageraciones extremas del patriotismo y de la honradez, incompatibles con la civilización del siglo y con la verdad misma, puedo asegurar que no omitiré esfuerzo para concluir con los acreedores del Estado, arreglos equitativos y decorosos, arreglos prácticos que nos permitan cumplir lealmente nuestros compromisos en el exterior.

Nada más puedo decir á este respecto en ocasión como la presente.

Puedo, sin embargo, anticipar algunas ideas generales en relación á otros asuntos dependientes del estado de nuestras finanzas. Me parece, desde luego, que la consolidación de nuestra deuda flotante se impone como una necesidad inevitable; y que será forzoso

desalojar del presupuesto todos aquellos servicios que no respondan á una necesidad de primer orden, ó que no sean en sí mismos una condición de existencia y vida propia para la marcha regular de la administración.

Por impopulares, por extremas y dolorosas que sean estas medidas, forzoso será acometerlas con energía patriótica, pues no veo cómo, de otro modo, podríamos salvar el desequilibrio considerable de la renta con los gastos del presupuesto vijente.

Si se considera que aquella responde á una época de prosperidad general, y de hinchazón en todos los valores, se comprende fácilmente que no es posible pedir al aumento del impuesto un aumento en la renta. Aparte de que esto, pasado cierto límite, produce indefectiblemente un efecto contrario, es evidente que en la actualidad económica del país una medida semejante sería cruel, y dos veces negatoria en sus resultados.

Habrá, pues, que buscar el equilibrio del presupuesto en estas dos últimas fuentes: la mejor distribución y mas económica percepción del impuesto, por una parte; y por otra, la eliminación de servicios presupuestados que no sean un mecanismo indispensable á la rotación y movimiento de la administración misma; pues no creo comprometer una opinión imprudente al declarar, que miro como contrario á toda conveniencia y justicia, el sistema de disminución de los salarios públicos, que, sin aliviar sensiblemente el tesoro, comprometen el servicio oficial, y el presupuesto doméstico del empleado, en momentos, precísamente, en que el hambre y la sed acuden despiadados á su hogar.

Pero no es esto todo: tenemos todavía una deuda considerable que no figura en los cuadros de la Contaduría, y que no podemos honradamente desconocer. Esta deuda es la que tenemos contraída con las generaciones del porvenir, á quienes hemos comprometido imprudentemente por el abuso del crédito, girando sobre ellas en descubierto por una larga sèrie de años.

Para redimir esta deuda, y mejorar nuestra situación financiera en el presente y en el futuro, no veo otro medio que mejorar la situación económica de la Provincia por leyes especialmente protectoras de nuestra naciente industria y de nuestras colonias agrícolas.

Estas han hecho la prosperidad de la vecina Provincia de Santa

Fé, nuestra Chicago Sud-Americana, harán también, por mucho tiempo, la prsoperidad de esta Provincia que espero en Dios, llegará un dia en que será comparada á New York por su desarrollo industrial.

No creo en manera alguna equivocarme al asignar un gran porvenir industrial á esta Provincia, rica en todo género de producciones naturales, que suministran la materia prima para todo género de confeciones, y en que la fuerza motriz no cuesta más que el aire que respiramos.

El porvenir industrial de esta Provincia está, desde luego, asegurado por sus grandes caídas de agua, sus yacimientos mineros de toda especie, sus bosques naturales, y las producciones de su agricultura, y de su ganadería, diseminadas en un extenso territorio, atravesado en zonas por considerables corrientes naturales y por canales de irrigación que favorecen tanto la una como la otra, y la hacen adaptable á la formación de prados artificiales y cultivos de toda especie.

Protejer y fomentar nuestra naciente industria y nuestras colonias agrícolas será, pues, uno de los objetos de preferente atención en mi gobierno.

En un discurso inaugural no es posible catalogar todas las necesidades públicas è indicar los medios de proveer á ellas. Se comprende que en este acto yo no cumplo el deber constitucional de presentar á la Asamblea Legislativa de la Provincia un cuadro del estado general de esta, con indicación de los medios de proveer á sus más sentidas necesidades; deber constitucional que ha cumplido ya mi predecesor en el acto de apertura de vuestras sesiones. Hoy solo se trata de hacer conocer al pueblo de la Provincia, en la Asamblea de sus delegados, las ideas y propósitos generales del gobierno que en este momento inauguramos; y entre ellos no puede menos que figurar en primera línea el de elevar el nivel intelectual y moral del pueblo, por la educación comun, y el desarrollo de la instrucción media y superior, tan abatidas en los últimos años.

Es, pues, uno de los más sérios propósitos de mi gobierno atender eficazmente á la educación comun, de que la Constitución General de la República ha hecho condición indispensable para la garantía de las instituciones locales; tanta es la importancia que

este trascendental asunto tiene en sí mismo, y en el desenvolvimiento de las instituciones democráticas

Parece, por desgracia, que materia tan delicada y grave no ha merecido toda la atención que ella reclama de parte de los poderes públicos de la Provincia. Se reconoce que falta una buena ley de educación comun, que estudiando las múltiples cuestiones relacionadas con esta, provea de fondos permanentes para el sostenimiento de la misma, en edificios adecuados, convenientemente distribuidos, según la densidad de la población, en la ciudad y campaña.

La educación popular será un mero accidente, sujeto á todo género de percances desgraciados, mientras no se destinen fondos especiales á este objeto, que se administren con independencia de las rentas generales y de los servicios del presupuesto.

Pero no basta destinar fondos á este efecto. Entre las necesidades vitales de la educación comun, como en las necesidades ordinarias de la vida física, figura en primer término la de tener un techo en que abrigarse. Sin edificios adecuados para escuela, que, son, á la vez, un ornato en las villas y ciudades, y otros tantos monumentos de la civilización y cultura de un pueblo entero, la educación popular, en casas de alquiler, languidecerá fatalmente, y vivirá vida efímera, como esa población menesterosa y enfermiza que se agrupa en las casas de inquilinato de las grandes ciudades.

Pero no es solo la educación comun la que debe preocuparnos. Elevar el nivel intelectual del pueblo por la instrucción secundaria; conservar por el desarrollo de la instrucción superior el grado de consideración y de respeto con que la Provincia de Córdoba fué, en otro tiempo, tratada por los demás pueblos y naciones del continente; no son, por cierto, objetos extraños á la acción de sus poderes públicos. La Constitución General de la República acuerda al Congreso la facultad de dictar planes de instrucción general y universitaria; pero no centraliza la instrucción misma en manos del Gobierno General, ni excluye la intervención de los Gobiernos de Provincia en ella.

La de Córdoba ha entregado sus dos grandes establecimientos de instrucción secundaria y superior á la dirección de aquel. Pero ¿hasta dónde este hecho puede sustraer esos establecimientos á toda intervención del gobierno local? ¿Cómo puede este, por un

hecho semejante, sustraerse al cumplimiento del propio deber en lo relativo al porvenir intelectual de la Provincia? ¿Cuál es, en fin, la situación legal de esta con relación á los intereses morales, y aun respecto de los mismos intereses materiales que aquellos establecimientos representa?

Tratar y resolver con vuestras luces, y con vuestro patriotismo, todas estas cuestiones, son otros tantos propósitos que traigo al gobierno.

Hay otros dos asuntos de la mayor importancia que se ligan con el precedente por vínculos estrechos. Ellos son la Administración de Justicia y la Policía. Necesitamos organizar esta, y reorganizar aquella; aunque abrigo la convicción de que las deficiencias que en la primera se sienten, mas obedecen á causas sociológicas, propias de la dirección que el espíritu público ha tomado en los últimos años, que á deficiencias ó errores graves de su organizaoión.

Puede, sin embargo, atribuirse la gran paralización que se nota en el movimiento de las causas judiciales, entre otros vicios ó defectos del procedimiento, á la institución de Secretarios rentados, con que fueron sustituídos los antiguos Escribanos de actuación. La institución de Secretarios con sueldo á cargo del tesoro público, no ha dado los resultados que de ellas se esperaban, y algunas provincias comienzan á abandonarle, volviendo de nuevo á la institución de Notarios con emolumentos fijados por arancel, y satisfechos por los mismos litigantes. Esta medida que vincula un interés legítimo de este funcionario á la mas breve expedición de las causas en que interviene, se recomienda hasta como una exigencia del propio estado de nuestras finanzas.

Por lo demás, en materia policial carecemos de toda ley que la reglamente y haga de ella lo que debe ser: una institución civil de vigilancia y seguridad pública, amada del pueblo, y segura custodia de la vida, de la fortuna y del honor del ciudadano, enemiga jurada del desórden, y aborrecida sólo de los criminales.

Por el momento no puedo hacer otra cosa que definir la institución para dar á conocer los propósitos que abrigo en relación á ella.

Y al hablar de la policía de vigilancia y seguridad, y de las garantías que se deben á la fortuna, á la vida y al honor del ciudadano, yo no puedo menos que recordar especialmente á los ha-

bitantes de nuestra dilatada campaña, digna de una atención especial en esta materia.

En orden á otro género de mejoras y de adelantos que no sean morales y de perfeccionamiento en la legislación vijente, poco ó nada puedo prometerme yo mismo, ni ofrecer al pueblo que me ha honrado con su confianza. Hemos llegado al punto en que nos encontramos por arribada forzosa, en medio de desecha tempestad política, económica y financiera: llegamos con la nave desmantelada, y necesitamos detenernos á reparar las gruesas averías del viaje.

Desgraciadamente el gobierno que hoy inauguramos sólo representará la estadía forzadas en playas inhospitalarias y estériles, azotadas por las olas de un mar embravecido que no ha llegado á serenarse por completo, y cuyos roncos bramidos se oyen todavía sordamente. Quiera Dios que el embate de sus olas no nos impida concluír el trabajo de carena y reparación naval que hoy emprendemos, y que debemos continuar, unidos en un sólo propósito, para desplegar de nuevo las velas, y continuar la ruta de nuestros desconocidos y providenciales destinos!

Por mi parte puedo asegurar que tomo el mando de la nave sin ambición, y casi diría con desaliento: que vengo al Gobierno obedeciendo tan sólo á una voz á que jamás fuí sordo; y que resignaré, sin debilidad y sin pena, el pesado cargo que se me confiere, en el momento mismo en que llegue á persuadirme de que mi ineptitud, ú otras causas superiores á mi voluntad, hacen imposible la realización de los propósitos que dejo enunciados.

Que la Divina Providencia en cuyas manos está la suerte de los pueblos, inspire nuestro patriotismo, bendiga estos propósitos, y nos permita realizarlos cumpliendo sus inescrutables designios en el gobierno del mundo.

He dicho.

DE 1892 A 1893

MENSAJE Á LA LEGISLATURA

Señores Senadores y Diputados:

La Provincia está en paz y tranquila, pero respira todavía la atmósfera de pasados excesos, y no se mueve sinó muy lentamente en el sentido de su restauración institucional y económica.

Su convalescencia será larga y penosa, y nuestros ojos no verán, tal vez, su pleno restablecimiento. porque falta á su organismo esa fuerza que dá vida robusta á los Estados, y que les presta poderoso aliento aùn en medio de sus màs grandes desastres: la libertad política.

Este defecto orgánico, que más que en las leyes está en las costumbres, es un hecho social al que de preferencia se refieren los principales fenómenos de su decadencia y postración actual, como las causas que retardan su desaparición, y las que engendran y preparan, tal vez, nuevos males para el porvenir.

Esta falta de libertad política es un hecho que domina todo el país; pero yo creo que por su importancia local me serán permitidas en esta ocasión algunas breves observaciones sobre él, para daros cuenta exacta del estado de la Provincia; para restablecer entre nosotros la verdadera noción, y en cuanto sea posible el imperio de la libertad ausente; para explicar la política que en presencia de este hecho y estado social he seguido en el Gobierno;

para presentar la clave de otros que son su derivado. y que con alguna resonancia se han producido en la Provincia durante el año transcurrido; y, finalmente, para declinar por mi parte como gobernante, y en no escasa porción por la vuestra como legisladores, las responsabilidades de semejante estado social, del cual, sin la menor duda, somos todos mas ó menos responsables como ciudadanos.

LIBERTAD POLITICA

En medio de la confusión y general anarquía de ideas, de intereses, de pasiones, que anteriores sucesos han sembrado entre nosotros, ha llegado á formarse el falso convencimiento de que la libertad política es una cosa extraña á las costumbres públicas, algo que esté fuera de nosotros mismos como ciudadanos, y que se encuentra únicamente en poder de los Gobiernos, que pueden disponer de ella cuando quieran, y propinarla al pueblo como un elixir, á dia y hora fija, y en dósis más ó menos altas.

De aquí que todas las inventivas de un mal llamado patriotismo se dirijan contra ellos, y que los más exaltados por la pasión política de que son víctimas, se crean ser los que mejor entienden el cumplimiento de los austeros deberes del ciudadano, y los únicos llamados por su integridad á regir los destinos del país.

Pero la libertad política — vosotros lo sobeis mejor que yo, señores Senadores y Diputados — no es un accidente en la vida normal de los estados democráticos, sino un hecho ó estado social, general y permanente.

Sabeis que semejante estado ó hecho social, no es ni puede ser la obra de un día, de un partido ó de un hombre sólo.

Sabèis que es el resultado de la acción conjunta, y del común esfuerzo del pueblo y del Gobierno; el fruto de la ilustración y de la virtud de los ciudadanos; y el lento cedimento que en las costumbres públicas dejan la educación y los años.

Sabeis, por fin, que la libertad política no es, propiamente hablando, el derecho escrito, sinó el derecho consuetudinario de los pueblos; y por consiguiente, que más que á las leyes y á la acción del Gobierno, ha de pedirse á las costumbres. y á la acción individual de los ciudadanos y colectiva del pueblo.

¿Que valen las leyes sin las costumbres? se ha dicho, con razon, hace ya mucho tiempo.

La libertad humana no es únicamente *facultad* ó *potencia*: la libertad humana es también, y principalmente, *hecho* ó *acto* humano: hecho individual ó colectivo; acto moral ó político; *costumbre*, en fin, pública ó privada.

La libertad no es cosa que esié fuera de nosotros mismos y que haya de venirnos de extrañas manos.

La libertad política, por lo tanto, no depende exclusivamente del Gobierno, ó de sus leyes.

La libertad que solo existe en la ley y falta en las costumbres, es palabra vana.

He aquí por qué no la fundarán jamás en los estados, ni la demagogia turbulenta con sus proclamas incendiarias, ni los Gobiernos soberbios y presuntuosos con sus declaraciones pomposas.

La libertad humana reside en las conciencias, y no es otra cosa que la inteligencia y la voluntad del bien.

Conocimiento del bien público, amor al bien público, práctica del bien público, á despecho de nuestras propias pasiones é intereses, de nuestros intereses y pasiones individuales ó colectivas, personales ó de partido, tales son las condiciones indispensables de la libertad política.

De aquí que nada sea más contrario á la libertad política, al bien público, al Gobierno propio de los Estados, que el estrecho y ciego espíritu de los bandos y facciones que frecuentemente los desgarran y esclavizan. La pasión política, por el sólo hecho de ser pasión, oscurece y confunde la noción del bien público, pervierte la voluntad de los ciudadanos, los aleja de él, y funda la anarquía, es decir, el desórden y la esclavitud, donde el patriotismo fundar debiera el orden y la libertad, es decir, el Gobierno, el Gobierno de todos, el Gobierno del pueblo por el pueblo.

Si es verdad que la libertad política, que muchos confunden con la libertad electoral, puede recibir, y recibe con frecuencia, ataque exterior de los Gobiernos; verdad mayor es que los Gobiernos no obran entonces en su carácter institucional sino movidos por las pasiones è intereses de la facción ó círculo que representan en el poder.

Esta es precisamente la consecuencia de fundar Gobiernos de

partido: el abuso del poder público, con otras miras y para otros fines qne los de su institución.

Pero no es sólo de los partidos en el poder, sino de los partidos fuera del poder, de quienes mas fuertes y numerosos ataques tiene que temer la libertad política, que comprende con la libertad electoral, la libertad parlamentaria, la libertad administrativa, la libertad judiciaria, etc., etc.

El principal enemigo de la libertad política es la pasión política que falsifica el voto público, socaba la autoridad de los magistrados, violenta las leyes, y siembra en él país la anarquía y el desórden.

Esta es, por lo menos, un enemigo de la libertad política tan temible como los Gobiernos, que sólo son enemigos de ella cuando representan aquella pasión que entre nosotros se confunde hoy con el patriotismo mismo.

Pero la pasión política, que es la gran calamidad de nuestros días, no es otra cosa que la corrupción del patriotismo, y tanto dista de este, como el egoismo dista de la abnegación, ó como dista de la virtud el vicio.

La pasión política que hoy se denomina patriotismo por el estado de confusión y desorden en que todo se encuentra, no ha fundado, ni fundará jamás la libertad en los pueblos, porque no es en el desenvolvimiento social una fuerza positiva, sinó negativa; porque no es un elemento *activo* sinó un elemento *pasivo* en los Estados. La pasión política, su solo nombre lo dice, es una enfermedad, un padecimiento, una dolencia en las Repúblicas.

Y lejos de fundar la libertad que es condición de vida para los pueblos, es ella la que en todo tiempo le dió muerte y concluyó con los Estados más florecientes.

No estoy diciendo nada de nuevo, señores Senadores y Diputados: estoy repitiendo las lecciones de la filosofia y de la historia, al estudiar el estado de la libertad política entre nosotros; y desde el lugar en que me encuentro puedo señalar desde luego las Repúblicas de la Grecia y de Roma, víctimas de la pasión política, y muertas, al fin, en brazos de la anarquía por la corrupción del patriotismo antiguo.

Ellas, como tantos otros pueblos y naciones que han perecido en la anaquía, desgarrados por la pasión política, son espejos que

eflejan á lo léjos nuestro estado presente, y lecciones de esperiencia que no debemos olvidar, si hemos de proveer eficazmente á los males del pasado, á las exijencias del presente, y á los temores del porvenir.

POLITICA GUBERNATIVA

Con el conocimiento perfecto del estado político-social que acabo de bosquejar lijeramente, formulé en el pasado Mayo el programa del Gobierno que inauguraba, encerrándolo en los principios salvadores de la Constitución, que en sus mejores dias puso término en la República á un estado de mayor anarquía, confusión y desórden; y obedeciendo á un convencimiento íntimo declaré entónces, solemnemente, ante vosotros, que no haría Gobierno de partido—He cumplido fielmente aquel programa y he llamado de los cuatro vientos á todos los hombres de buena voluntad para realizar con ellos el Gobierno del pueblo por el pueblo.

Pero esto mismo ha sido objeto de escándalo y de censura para las facciones, que han acusado al Gobierno de no tener una política definida que regule su marcha.

Se quiere, evidentemente, el Gobierno de partido, el Gobierno de círculo, que forma la tradición y la costumbre de esta tierra; pero á condición de ocupar cada grupo, ó facción, las posiciones oficiales con esclusión de los demás, para poder, así, perpetuarse en el poder, con mengua de la misma libertad de que se dicen privados fuera de él.

De esta suerte el mal se hace perdurable, y los partidos que carecen de un principio informativo que los haga dignos de este nombre, son entre nosotros opresores ú oprimidos.

A despecho de los inconvenientes de todo género que ha debido presentarme, y que á cada instante me ofrece un estado de cosas semejante, he podido ver en parte realizados mis propósitos y sa-

tisfechos mis esfuerzos en pró de la libertad política y del Gobierno popular.

Si las facciones han visto disiparse alternativamente sus ilusiones de exclusivo predominio, y el Gobierno ha sentido, de igual modo, el frío de su indiferencia, ó los rudos golpes de su demoledor ariete, el pueblo que sólo anhela reposo y tranquilidad después de tantas y tan fuertes agitaciones que ha sufrido en los últimos tiempos, ha compensado con su aplauso, y con el calor de su patriotismo aquella actitud verdaderamente sensible, porque sólo sirve para retardar la desaparición de los males que le aquejan.

De todos modos, bajo los auspicios de esta política, la Provincia ha visto serenarse los ánimos; deponer ó dulcificar las facciones sus ardientes rencores; volver la calma á los espíritus; regularizar su marcha la Administración Pública, y retornar el movimiento social con lento giro; todo lo cual, en medio de las dudas y de las incertidumbres mismas del presente, nos permite con algún fundamento abrir el corazón á la esperanza de mejores días en el porvenir.

Algo más: bajo los auspicios de una política cristiana, y libaral por ende, en todo ajustada á los preceptos de la Constitución, la Provincia ha visto disiparse como negra nube bajo los rayos del sol, la condensada atmósfera de las turbulencias roligiosas que tanto la agitaron en los últimos años.

Allá quedan, como un timbre de gloria con que la Divina Providencia ha querido recompensar la fé del pueblo y esmaltar los fastos contemporáneos, las solemnes fiestas del centenario y coronación de la imágen de Nuestra Señora del Rosario, celebradas en el pasado Octubre con histórica pompa, en medio del creciente fervor de los creyentes, y del más profundo respeto de los disidentes.

Allá quedan, también, las fiestás del Centenario de América, si menos solemnes, no menos expansivas, en que todos los pechos se estrecharon en el brazo de dos mundos.

Allá quedan las fiestas italianas del XX de Setiembre, que, si pudieron herir y entristecer el corazón de un estado católico como éste, encontraron de parte del pueblo y del Gobierno toda la deferencia compatible con su fé, y su adhesión al Gefe Supremo de la Iglesia.

Y allá quedan, por fin, las fiestas con que el Prelado de la Diócesis acompañado del Clero, del Pueblo y del Gobierno, acaba de celebrar el jubileo episcopal del gran Pontífice que con admisión universal rige hoy, más que los destinos de la Iglesia, los destinos del mundo.

Todas estas fiestas, con su eterogénea variedad, ha servido para estrechar y vigorizar un tanto los relajados vínculos de nuestra sociabilidad.

Por lo demás, el Gobierno ha mantenido sus relaciones con la Autoridad Eclesiástica en el pié de la mayor cordialidad y mútua deferencia.

En cuanto á las relaciones con los Gobiernos de Provincia, y con el General de la Nación, ellas han sido y serán las que fija y establece la Constitución de la República. Esta declara en su artículo 86 que el Presidente es el Jefe Supremo de la Nación y tiene á su cargo la Administración general del país; y en su artículo 104, que las Provincias conservan todo el poder no delegado por ella al Gobierno Federal: Estos son los dos rieles en que se ha deslizado la política del Gobierno, y los que dirijirán su marcha en lo sucesivo.

Por lo que respecta á las relaciones con los Gobiernos de Provincia, el de Córdoba ha seguido con todo el interés del patriotismo sus distintas evoluciones, y á veces sangrientas peripecias; pero ha debido tener, y tendrá siempre presente, que por el artículo 108 de la Constitución, las Provincias no ejercen el poder delegado á la Nación, ni pueden celebrar entre sí tratados parciales de carácter político.

Por lo demás, Señores Senadores y Diputados, yo no os daré ahora cuenta circunstanciada de todos mis actos en el Gobierno. Allá queda escrita en documentos públicos la historia política y administrativa de este primer año: y cada página del Registro Oficial de la Provincia, y cada legajo de sus archivos públicos, darán en todo tiempo testimonio de ella á los presentes y venideros.

No quiero, ni debo ser prolijo, y como nada hice en poridad, puedo ahora servirme de esta fórmula genérica de información, mientras llega el momento oportuno de daros cuenta circunstanciada de los asuntos especiales que la requieran.

LIBERTAD ELECTORAL

Hace treinta años era yo Secretario de esta Cámara, y autorizaba con mi firma la Ley Electoral vigente, reducida á este sólo y único artículo: «Las elecciones se practicarán de conformidad á « la ley de elecciones nacionales sancionada por el Soberano Con- « greso, la cual se declara ley de la provincia para lo sucesivo ».

Después de treinta años en que la Nación ha reformado tantas veces su Ley Electoral, aquella permanece inalterada entre nosotros, sin dar lugar á las modificaciones que el tiempo, la experiencia y los adelantos mismos de la ciencia política, han debido introducir en ella.

Pero no es esto todo. — La Constitución Provincial de 1883 prescribe su reforma, y da las bases de una nueva Ley Electoral. Esta ley no se ha dado, después de diez años que la Constitución está en vigencia.

Entre las bases constitucionales para la nueva ley electoral, bases que en la práctica se han considerado incorporadas á la ley nacional de 1863, se establece que las mesas destinadas á recibir los sufragios, ocuparán el lugar determinado permanentemente por la ley, procurándose que sea adecuado para la reunion de los electores. —La ley no ha hecho esta determinación de lugar.

Entre esas bases, la que lleva el número 4.º dispone que habrá en la Ciudad *una sola mesa* para recibir los sufragios, y en la Campaña cuando menos tres en cada departamento.—Vosotros sabeis, Señores Senadores y Diputados, que el Departamento de la Ciudad contiene tres, y aún cuatro veces más población que cualquiera de nuestros despoblados departamentos de Campaña, y que una sola mesa receptora de los votos, vuelve ilusoria la elección misma en la Ciudad.

La 7.ª base constitucional para la ley electoral establece que las elecciones durarán por lo menos ocho horas, termino que podrá aumentar la ley de manera que los electores voten sin precipitación

ni tumulto—Pero la ley nacional vigente todavía entre nosotros, ordena que la elección, se haga un solo día, y que cerrado el sufragio á las 4 de la tarde se proceda á hacer el escrutinio y cotejo de los registros, etc.

Los electores no pueden, por consiguiente, sufragar sinó en muy reducido número, y el voto popular se convierte así en un mito.

No continuaré este estudio en materia tan importante para el establecimiento de la libertad política entre nosotros.

Esta, que en la generalidad de sus términos no es otra cosa que la libertad del pueblo en el gobierno de sí mismo, y que comprende así todos los actos del Gobierno popular, tiene en la libertad electoral su mas alta expresión, pues el principal resorte de acción política de los ciudadanos en el gobierno propio; y su estado, tanto en las costumbres como en la ley, no puede ser más deplorable.

La reforma de la Ley Electoral, prevista por la Constitución de la Provincia, y requerida por tan altas consideraciones como aconsejan la revisión de la que rije, ó mejor dicho, la existencia de una ley que suprima en esta materia el caos en que vivimos, es así una de las primeras necesidades á que debe proveer vuestro patriotismo y alta ilustración.

Como quiera que la libertad política, no consista en las leyes sinó en las costumbres, sabido es la poderosa y recíproca influencia que las unas tienen sobre las otras, y que uno de los medios de corregir y mejorar las costumbres mismas, se encuentra en la sabiduria y previsión de aquellas.

Con este motivo, y sin que el Poder Ejecutivo renuncie á su iniciativa en esta materia, me permitiré adelantar desde ahora algunas consideraciones que creo oportunas.

La libertad republicana, Señores Senadores y Diputados, cuesta caro En las antiguas repúblicas el pueblo gobernábase bajo la forma de una democracia pura, y los ciudadanos vivian constantemente en la plaza pública, sacrificando al Gobierno propio su tranquilidad y su tiempo.—Vino más tarde el Gobierno representativo, y el foro y el comicio estuvieron siempre llenos.

Pero entre nosotros solo ha quedado de todo esto la tribuna de las arengas para enseñar, bajo un pretesto ú otro, la deserción del comicio, ó la revuelta á mano armada.

Y así vivimos, bajo el depotismo ó la anarquía—El ruido de los combates, ó el silencio de la soledad llenan la plaza pública en un día de elecciones; y apenas si algunas veces se escucha, allá á lo léjos, como la velada manifestación de un delito público contra el estado, el sordo murmullo de los que sacrifican la libertad, falsificando el voto en el complot del Club, convertido en comicio sin representación ni carácter legal.

¿Hay medios de prevenir todo esto en la Ley Electoral?—Creo que sí.

La ciencia política de nuestros días reconoce que el elector desempeña un cargo público, que es por su naturaleza misma irrenunciable, y cuyas funciones son obligatorias. — La falta de inscripción en el Registro, ó la deserción del comicio, constituyen, por lo tanto, un delito que la ley debe declarar expresamente, y penar con severidad.

Es el principio de la antigüedad helénica que penaba severamente el abandono de los derechos y deberes del ciudadano en los que sacrificaban el bienestar propio los más altos intereses del Estado.

Nadie tiene el derecho de vivir tan sólo para sí, y mantenerse indiferente á la felicidad ó la desgracia pública.

Este criminal egoismo debe ser castigado en la Ley Electoral por la acción pública; y penado, aparte de una multa aplicable al denunciante ó al fisco, con la incapacidad legal para obtener en la Provincia puesto alguno público, lucrativo, de honor y de confianza.

Todo ciudadano para ser designado á alguno de estos puestos, ó tomar posesión de él, deberá presentar su boleto de inscripción en el Registro, y comprobar que ha sufragado en la última elección del departamento ó distrito á que pertenece. Los que vinieron de extraña Provincia, deberán así mismo comprobar á lo menos su inscripción en el Registro electoral de la Provincia de que proceden.

Iguales penas deben establecerse para los que falsifiquen el voto público, presidiendo las mesas receptoras del sufragio, ó votando ante ellas en comicios dobles, no abiertos y constituídos por la ley, y con arreglo á la ley.

No puedo ni debo ser ahora prolijo en los desenvolvimientos prácticos de estas indicaciones, que, me parecen, se justifican por

sí mismas. Exigir la inscripción en el Registro electoral á los ciudadanos procedentes de extraña Provincia, que hayan de ocupar puestos públicos en ésta, es contribuir al cumplimiento de aquel deber en los demás, generalizando así en toda la República, la costumbre que se desea implantar entre nosotros.

La inscripción obligatoria en el Registro Electoral, y el sufragio obligatorio en el comicio, se justifican por idénticas razones que las de la inscripción y servicio militar en la guardia nacional: el ciudadano en el cuartel como en el comicio, en la paz como en la guerra, presta un servicio público, y contribuye a la estabilidad, seguridad, y prosperidad del Estado y sus instituciones.

GOBIERNO COMUNAL

El Gobierno comunal es un permanente y general conflicto en toda la Provincia: conflicto en la Capital: conflicto en Villa María: conflicto en la Carlota: conflicto en Quilino: conflicto en Jesús María: etc.

El comicio doble, la Municipalidad doble, es la más alta expresión de la libertad política, á que hemos alcanzado en estos tiempos de tanta libertad como de patriotismo: Municipalidad y comicio doble en la Capital: Municipalidad y comicio doble en Carlota: Municipalidad y comicio doble en Cosquín: Municipalidad y comicio doble en Jesús María, etc.

En Villa María no hubo comicio doble. Un comisario de campaña, procediendo por instrucciones del Gefe Político, puso presos, medio hora antes de abrirse el comicio, al Juez de Paz y conjueces *designados por el H. Senado* para formar las mesas receptoras del sufragio, y formó estas con los *mayores contribuyentes*, haciéndose la elección de municipales en el mayor orden y en la más completa paz, á unanimidad de sufragios!

El comisario tenía instrucciones del Gefe Político para hacer guardar el órden en la elección.

Y el orden fué completo.....!!

Todo esto os demostrará, señores Senadores y Diputados, cual es nuestra educación política, la altura que ha llegado la libertad electoral en las costumbres públicas, y el estado en que se encuentra el Gobierno comunal en la Provincia.

El Poder Ejecutivo ha resuelto todos estos conflictos dentro de sus propias atribuciones, *interviniendo* en cada caso *por derecho propio*, no para ejercer *las atribuciones del Gobierno municipal*, sino para presidir su reorganización, á fin de que este poder exista y *pueda ejercerlas por sí mismo*.

Esta *intervención* es tanto mas autorizada, cuanto que nace de la naturaleza misma de las cosas, está fundada en la correlación y *mútua dependencia* de los poderes públicos entre sí, y no se opone en manera alguna á la *independencia constitucional* del Gobierno comunal, que no es ni puede ser absoluta. Todos los poderes creados por la Constitución, son *cordinados*, y por lo mismo *dependientes* los unos de los otros, no obstante su *independencia relativa* en el ejercicio de las atribuciones propias.

Y esa intervención del Poder Ejecutivo, era y es tanto más indiscutible en todos estos casos, cuanto que después de diez años de existencia de la Constitución Provincial, aun no se ha dictado la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevista y ordenada por ella.

Faltando esa ley, el establecimiento de las Municipalidades existentes se ha hecho en las administraciones anteriores, con más ó menos criterio, por simples decretos del Poder Ejecutivo; y de aquí fluyen nuevas consideraciones en pró de su *intervención* legal, y hasta de necesidad y simple buen sentido.

No os daré cuenta detallada de todas estas *intervenciones*, ejercidas muchas veces por procedimientos conciliatorios y amigables, para resolver el conflicto; pero sí os diré que apenas nombrada por decreto de fecha 27 de Agosto la Comisión Administradora de los intereses comunales de esta ciudad, Comisión que debía presidir la reorganización de su Municipalidad en comicios populares, libres de toda coacción é influencia oficial, un nuevo conflicto se produjo en su seno, con motivo de la elección ó nombramiento del Intendente, que el Poder Ejecutivo pudo hacer directamente, como el de la Comisión misma, pero que abundando en liberalidad quizo entregar y entregó á aquella.

Era triste y por demás doloroso salir de un conflicto para entrar en otro, y el Gobernador de la Provincia, lo confieso sin ambajes, tuvo que reaccionar contra su liberal propósito: influyó enérgicamente la opinión y el voto de la Comisión, y la designación del Intendente se hizo entonces á *unanimidad de sufragios* por la Comisión misma.

Vinieron más tarde las elecciones populares, y se creyó que el Gobernador podía hacer en el comicio, lo que había hecho en el seno de la Comisión — *oprimir*.

El Gobernador no oprimio.

Respetó el derecho de los ciudadanos, aun contra sus simpatías, y las conveniencias mismas de la política que ha justificado en todos sus actos, y dejó en absoluto la elección al pueblo.

El pueblo, en la elección que debía practicar, no derivaba de un decreto del Poder Ejecutivo funciones que por nuestras instituciones le son propias y exclusivas; ni desempeñaba como la Comisión nombrada por él, funciones administrativas y transitorias, de simple delegación.

En vano se pretendía, con tal motivo, revivir contra el Gobernador pasiones de su credo religioso, ó susceptibilidades de su delicadeza personal, para influir en su ánimo y oprimirle moralmente. El Gobernador se hizo superior á todo, y dejó libre, completamente libre, la elección, á los vecinos del municipio.

La política del Gobierno, si es política de prudencia y de templanza, es también política de fortaleza y de justicia.

Las elecciones municipales se practicaron, señores Senadores y Diputados, como se practicaron; sin la menor intervención del Gobierno ó autoridades de su dependencia, y vosotros sabeis lo demás: los patricios de la ciudad, imitando en orden inverso la política presionista del pueblo romano, se retiraron al Aventino: El Ministro de Gobierno sintió faltarle las fuerzas para conservarse en su puesto alejado de aquellos y presentó su renuncia que le fué aceptada; y el Gobernador mismo, creyendo imposible la realización de sus anunciados propósitos de Gobierno, presentó también su renuncia, dictándose con tal motivo el Decreto Gubernativo de fecha 14 de Diciembre último, en que se convocaba extraordinariamente á las H. Cámaras para su aceptación.

Son de pública notoriedad los sucesos posteriores, que motiva-

ron el retiro de esta renuncia y el decreto dictado en consecuencia por el Poder Ejecutivo en 22 del mencionado mes, dejando sin efecto el de convocatoria á la H. Asamblea, de todo lo cual se dió oportunamente á V. H. conocimiento oficial en mensages y notas especiales.

Por su trascendencia política en el presente y en el futuro, he debido historiar brevemente estos sucesos, y dejarlos como los dejo consignados en este mensaje.

Por lo demás, señores Senadores y Diputados, el estado del Gobierno comunal en la Provincia, no es ni puede ser satisfactorio, y entre el sin número de causas de que ésto procede, no es tal vez, la menor, la que se refiere á la falta de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Creo que es llegado el tiempo de dar esa ley, y el país la espera de vuestro patriotismo y labor en las actuales sesiones.

Por mi parte, creo también que debe suprimirse en ella el mayor número de las municipalidades existentes; y este es el clamor casi general de las poblaciones rurales, aunque no faltan voces que las solicitan en algunas de ellas en que no han sido hasta hoy establecidas.—Repito que el establecimiento de las actuales municipalidades deriva sólo de decretos del P. E., qué anticipándose á la ley, las ha fundado antes de ahora en varias poblaciones de Campaña.

Pero la Municipalidad, Señores Senadores y Diputados, es una institución urbana, y no rural—El municipio no es otra cosa que la ciudad principal que se gobierna por leyes propias y vive de sus propias rentas, como la Municipalidad no es nada más que el ayuntamiento ó consejo de la ciudad para el gobierno vecinal.

Esta institución no corresponde, pues, en manera alguna, á las poblaciones rurales de nuestra campaña, ni en sus principales centros de población rural que los forman las colonias agrícolas.

El Gobierno Municipal, repito, es Gobierno de Ciudad, y supone rentas y leyes propias; pero las colonias agrícolas de nuestra campaña, formadas de honrados aunque por lo general ignorantes labriegos, y que viven de la protección de la ley que los exime hasta del pago de impuestos fiscales por su misma pobreza, ni leyes ni rentas suficientes pueden tener para el Gobierno comunal.

Esto, ni siquiera se esplica en dilatados territorios, con una po-

blación más ó menos densa, y casi nula en su mayor parte, diseminada en puntos de pastoreo ó de labranza.

El artículo 142 de la Constitución Provincial dispone, es verdad, que «El *territorio de la Provincia* se dividirá por una ley en *Distritos* «pará su *administración municipal*»; y el 151 de de la misma establece que: «Los Consejos Deliberativos se compondrán de seis miembros en los *Distritos* municipales que tengan hasta seis mil habitantes etc.

La Constitución habla así, de *Distritos Territoriales* y no de poblaciones urbanas—*villas*, *pueblos* ó *ciudades*; pero por más violencia que me haga el sentido literal de estos artículos, yo no las comprendo ni puedo comprenderlos en un sentido que vendría á desnaturalizar la institución municipal que es esencialmente urbana.

El municipio, vosotros lo sabeis como yo, señores Senadores y Diputados, es la *Ciudad libre* que se gobierna á sí misma. Los romanos denominaban así *las ciudades* que no estaban subordinadas á su imperio, y cuyos habitantes podían, sin embargo, obtener los privilegios y gozar los derechos de la Ciudad de Roma, sin que aquellas dejaren de permanecer independientes. estas ciudades diferian, así, de las *colonias* que vivían en una estrecha dependencia de la metrópoli; y no es de creer que la Constitución Provincial haya querido crear este Gobierno independiente, convertir en *ciudades libres* simples *distritos territoriales*, poblados en el mayor número, de casas de establecimientos rurales—estancias, chacras, potreros, granjas, etc.—en los cuales el Gobierno municipal sería de todo punto imposible por la naturaleza misma de las cosas.

La Constitución habla, por lo tanto, de poblaciones urbanas, que con un egido ó territorio propio, que les será designado por ley, deben constituir el radio de jurisdicción municipal, y estas poblaciones urbanas, villas, pueblos ó ciudades, no deben ser de mezquina importancia.

Poblaciones urbanas hay como la de Quilino, por ejemplo, formadas casi en su totalidad de una población indígena, para quienes la Municipalidad es motivo de verdadera desesperación y angustia. —Sus vecinos que viven completamente estrechados por la necesidad, en un suelo árido y escaso de agua para sus mezquinos cultivos, y que sacan de ellos, ó del comercio y esplotación de sus salinas, los escasos recursos con que proveen á las mas sentidas necesidades

de la vida, no pueden mirar sin indignación y tristeza qne el bocado de que han de alimentarse, se convierta en impuesto municipal que solo sirve para la dotación estrecha de empleados, y gastos oficiales de una institución que no les deja, ni puede dejarles, el más mínimo provecho.

Y en estas condiciones, mas ó menos, está la mayor parte de las poblaciones urbanas de nuestra campaña. — ¿Cómo ni con qué objeto han podido hacerse, ni podría hacer de ella la ley, otros tantos *pueblos ó ciudades libres*?

Con no mejor criterio han sido fundadas las Municipalidades de Caroya y de Jesús María.

Estas dos poblaciones no constituyen en el hecho, sino una sola y misma población ó villa, que por su riqueza, la densidad de su población y la preparación de sus habitantes para el Gobierno propio, no puede dejar de tener una Municipalidad. — Pero, por sus condiciones tecnicas, sín duda, se han hecho de ellas dos pueblos ó villas, con dos municipalidades contiguas, y separadas solo por una calle ó via pública, que divide la jurisdicción de municipalidad de *extrangeros*, en la Colonia de Caroya, de la municipalidad de *argentinos*, en Jesús María.

Esta separación bien marcada en la composición, espíritu y tendencias, de una y otra municipalidad, no responde, me parece, á una política de largo alcance; y es contraria á los mismos intereses de la comuna, que, en la división, pierde fuerzas y elementos para el gobierno propio, aumentando sus gastos, dividiendo sus rentas, y sometiendo en el hecho y en el derecho la colonia y municipalidad *extrangera* á exacciones y recargos en los impuestos, recargos y exacciones que derivan de su posición geográfica y del gènero de sus producciones, por lo general agrícolas.

Estas, por el hecho de pasar la calle pública para su consumo en Jesús María, ó mercado más inmediato, tienen que pagar los impuestos municipales de esta villa, después de satisfechos los de la municipalidad de su procedencia.

Y si se considera que la estación del ferro-carril que las pone en comunicación con esta Capital, que es el mercado principal de una y otra población, está situada dentro del radio jurisdiccional de Jesús María y que los productos de la de Caroyá tienen así forzosamente que pagar impuestos municipales en ella, se comprende que

esos productos pagan un triple impuesto municipal cuando llegan al consumidor de la Capital, contrariando los intereses de todos, de la producción, del consumo, de la renta, y de los servicios públicos.

No puedo, señores Senadores y Diputados, detenerme en más amplias consideraciones sobre esta materia. — Lo que dejo expuesto basta, me parece, para cumplir, el mandato constitucional de daros cuenta del estado general de la Provincia en esta rama del Gobierno y de la Administración Pública, como de las necesidades más sentidas en ella.

Por conclusión de este capítulo sólo diré, por lo tanto, condensando en un pensamiento único cuanto dejo expuesto, que, interpretando los artículos 142 y 151 de la Constitución con arreglo á las ideas emitidas, la ley de Municipalidades que es urgente dictar, debe en mi opinión, ser basada en esta idea principal.

Solo habrá municipalidad en las poblaciones urbanas de mayor importancia, en que no haya menos de seis mil habitantes, debiendo los Concejos Deliberativos, componerse de un número no menor de seis miembros, y crearse así los distritos municipales de que habla la Constitución Provincial, y que no podrán ser meros *distritos territoriales*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Provincia de Córdoba es la única que en la República carece de una ley de educación. No carecen de ella Jujuy, la Rioja, San Luis, Catamarca y otros estados menos favorecidos por su situación geográfica, por su población, por sus recursos, por su misma ilustración.

Para proveer á esta deficiencia y atender en lo posible al mejoramiento de la educación del pueblo, el Poder Ejecutivo dictó en los primeros días de su instalación el Decreto de fecha 20 de Junio del año próximo pasado, creando dentro de los propios recur-

sos del presupuesto vigente, un Consejo de Educación á cuyo cargo puso la dirección tècnica y administrativas de las Escuelas comunes.

El Consejo en el informe que debe presentar anualmente y que hallareis en los anexos de la Memoria del Ministerio del ramo, da cuenta del estado en que el Departamento de Escuelas se encontraba á la época de su creación y dice:

«Cuando el actual Consejo tomó posesión de su puesto en 23 de Junio último, no encontró en la repartición los suficientes elementos de juicio acerca del verdadero estado de la educación y las escuelas púbiicas. Estas estaban impagas por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1890, de Junio á Diciembre de 1891, y de Enero á Abril de 1892.

«Fácil es comprender que este hecho había traido lógicamente la más lamentable confusión: unos maestros habían renunciado, otros, sin renunciar habían abandonado sus puestos, y hasta se habían cerrado escuelas en distintos puntos sin conocimiento de la Inspección.—Esta hacía un año que no formaba planillas, ignorando las alteraciones que habían modificado el personal docente en general. —Para entregar al Consejo la nómina de las escuelas y sus empleados, copió la última planilla que existia en Junio de 1891, y al verificarse los pagos correspondientes á Mayo y Junio de 1892, recien pudo notarse la distancia que había entre los datos suministrados y la realidad: cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos fueron devueltos á la Tesorería General, habiendo sido necesario posteriormente, incluir en planillas sucesivas, valores que se habían omitido correspondientes á maestros y aún á escuelas integras que funcionaban y no estaban registradas.

«Los cuadros correspondientes al último mes, estaban incompletos, faltando los que debieron haber remitido muchas escuelas. Sin embargo, por los datos posteriores exijidos á estas, pudo hacerse un computo un tanto aproximado á la verdad, que dió el siguiente resultado:

22 escuelas graduadas comunes: 10 de varones y 12 de niñas.

24 elementales: 11 de varones y 13 de niñas.

65 infantiles: 29 de varones, 14 de niñas, y 22 mixtas; haciendo un total de 111 escuelas de las tres categorías. Estas escuelas tenían cuatro mil cuatrocientos noventa y seis alumnos

atendidos por un personal docente de ciento ochenta y cinco individuos entre Directores, profesores y ayudantes.

« Las juntas escolares estaban generalmente incompletas, ó acéfalas, resistiéndose así, casi todos de la descomposición que afectaba el organismo escolar ».

Tal era el estado de la educación común al inaugurarse el Gobierno actual, á mediados del año anterior.

A esa época la Provincia había invertido en edificios escolares la suma de doscientos setenta mil doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos, cuya suma se descompone en esta forma:

Casas compradas 14.466.50

Edificios construídos por contratos . . . 245.801.90

La Provincia cuenta, así, con cuarenta y tres edificios escolares: ocho son casas compradas á particulares, tres están inconclusos y treinta y dos construídos por contrato, están terminados y recibidos.

Con relación al estado de conservación, y adaptibilidad de los edificios escolares á su objeto, el Consejo Provincial de Educación dice lo siguiente:

« Todos estos edificios, casi sin excepción, necesitan urgentí-
« simas reparaciones, que exigirán del Gobierno de la Provincia
« crecidos gastos. La generalidad de estos edificios no llenan el ob-
« jeto para que fueron construídos, y muchos maestros han dado
« en días de lluvias sus clases bajo los corredores, comprometiendo
« la salud de los alumnos ».

Esto informa el Consejo; pero yo puedo agregar todavía un dato estremado, más ameno y pintoresco y rigurosamente histórico: las lecciones de la escuela de campaña se han dado algunas veces bajo un árbol; lo que desde luego trae á la memoria el jardin de los arrabales de Atenas, cedido por Academo para el gimnacio, y en que Platón fundó su escuela filosófica.

Esto esplica, sin duda, que el Consejo Nacional de Educación haya dejado de abonar lo que adeuda por la edificación escolar de esta Provincia, y con relación á lo cual el Consejo Provincial dice en su informe:

« De lo gastado en los edificios construidos según planos aprobados por el Consejo Nacional, debía este haber reembolsado á la Provincia una tercera parte, de conformidad á la ley de 25 de Se-

tiembre de 1871; pero apesar de las reiteradas reclamaciones de este y de la anterior dirección de escuelas, así como del señor Ministro de Instrucción Pública, nada se ha conseguido hasta hoy; habiendo por fin el señor Presidente del Consejo Nacional cortado toda cuestión al respecto, con la nota que se adjunta bajo el N° 1 y que fué pasada en copia á este Consejo ».

El Consejo Provincial ha insistido á pesar de esto en reclamar el pago, por lo menos de la fuerte suma comprobada y ya reconocida por aquel; pero yo creo que la Provincia debe buscar de preferencia en sus propios recursos el modo de proveer á estas necesidades, asegurado de la mejor manera en la ley de educación que se dicte, la autonomía de su departamento escolar, sin lo cual la educación común tendrá siempre vida efímera é instable.

En orden á los gastos de reparación que el estado de los edificios escolares demanda, el Consejo de Educación dice: « No se podría hacer un cálculo aproximado de los gastos que irrogarian las reparaciones de los edificios de la campaña, pero este Consejo opina que sea cuales fueren deben llenarse con rapidez, para prevenir mayores desembolsos». ¿Pero cómo podría la Provincia, en las actuales circunstancias, atender á estas necesidades? El Poder Ejecutivo ha provisto sin embargo á la reparación de algunos edificios escolares dentro de los mezquinos recursos del Presupuesto y de las penurias notorias del erario público.

El estado del tesoro ha sido y será el escollo permanente en que V. H. verá tropezar al Poder Ejecutivo siempre que se trate de proveer necesidades de este género, y debeis por lo tanto, suponer que el moviliario y material de enseñanza en las escuelas deja mucho que desear en la actualidad, aunque el P. E. espera que podrá mejorar considerablemente en el corriente año.

En orden á la subvención nacional, y á lo que la Provincia ha gastado en la educación común el Consejo Provincial dice lo siguiente :

« La subvención nacional acordada á la Provincia por leyes de 1871, 1884 y 1890 ha venido cobrándose con mas ó menos dificultades.

« La correspondiente á 1890 cuyo monto era de 55 mil 797 pesos con 93 centavos nacionales fué liquidada en Julio del pasado 1892.

«La Provincia hizo en 1890 crecidos desembolsos en beneficio

de la instrucción pública, desembolsos que llegaron á la suma de 253 mil 410 pesos con 48 centavos, con la que fueron satisfechos los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio. Julio, Agosto y Setiembre, entregándose por lo. meses restantes del año, vales que hoy corren adjuntos á los espedientes que se inician ante el Ministerio respectivo para alcanzar los títulos que se acuerdan en virtud de la ley de consolidación. Solo quedaron sin pagarse, Octubre, Noviembre y Diciembre.

« En el año 1891 se ha abonado por el Consejo Nacional de Educación, el primer cuatrimestre, y los señores Maestros han cobrado durante el mismo los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo. Desde Julio de 1891 hasta Abril inclusive de 1892, el personal de las escuelas ha prestado con deficiencias sus servicios, y en razón directa de la indiferencia de que fueron objeto.

« Esta época ha influído decisivamente, como he insinuado en la desorganización de las escuelas; y paralizado, casi por completo, el impulso que se le diera en época anterior.

« Desde Mayo de 1892 nuevas fuerzas organizan esta preciosa rama de la administración, nuevos elementos de lan vida.

« La Provincia ha invertido durante ese año en beneficio de la instrucción pública hasta Diciembre inclusive, la suma de ciento treinta y tres mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (133.848 $ 48 cts); no habiendo recibido por la subvención nacional mas que trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos (13.264 $ 42 cts.) correspondientes á la tercera parte de lo gastado en sueldos de Maestros en Mayo, Junio, Julio y Agosto ».

En cuanto á la difusión de la enseñanza, y grados de instrucción de las escuelas de la Provincia, ya he indicado que al inaugurarse el Consejo existian ciento once escuelas fiscales, en que se educaban cuatro mil cuatrocientos noventa y seis niños; y debo agregar que al finalizar el segundo semestre del año, el número de alumnos en las escuelas de la Provincia era de siete mil cincuenta y cinco niños que se educaban en ciento veintidos escuelas. Hay, por lo tanto, con relación al primer semestre del año, un aumento de once escuelas, y dos mil quinientos cincuenta y nueve alumnos.

Las pruebas finales, según los cuadros de exámenes, certificados por las comisiones vecinales, han sido satisfactorias.

Por lo demás, resulta de la estadística de las escuelas municipales, particulares y congregacionistas, que la Municipalidad ha tenido en sus escuelas, dos mil veintiun alumnos en la ciudad, y ciento treinta y uno en la campaña; las particulares han contado setecientos veintiocho; y las congregaciones religiosas en la ciudad y campaña, dos mil setecientos cuarenta y seis.

A estas cifras hay que agregar seiscientos treinta y cinco alumnos de las Escuelas Normales de esta ciudad; y se obtiene así un total de trece mil trescientos diez y seis niños y niñas educándose en toda la Provincia.

En vista de ese resultado el Consejo de Educación dice:

« La población infantil según el censo de 1889 alcanza á ciento un mil cuatrocientos sesenta y cinco alumnos. Y digo alcanza, y no alcanzaba, porque reputo exajerada aquella suma. Hoy mismo suponiendo que la población total de la Provincia sea de cuatrocientos mil habitantes, el número de niños en edad de concurrir á la escuela llegaría apenas, á cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro desde que la observación constante en el movimiento demográfico normal, da un quinto de estos en el cómputo censal, menos un tercio del mismo quinto que comprende los niños menores de cinco años.

« Establecidos los datos anteriores resulta: que se educan en las escuelas un 24.96 °/₀ de la población infantil, ó mejor dicho, del número de niños hábiles para recibir educación.

« Tenemos pues, una proporción igual á la mitad del 47 °/° que, según el Dr. Latzina, arroja la última estadística de la Capital de la República ».

Debo, sin embargo, agregar que la matrícula del corriente año, anuncia una considerable mejora en la difusión de la enseñanza, por el aumento considerable de aquella, según datos incompletos recibidos hasta este instante, y de los que no podría ocuparme con propiedad y sin temor de incurrir en errores que comprometan vuestro juicio y el mío.

En cuanto al grado de instrucción que se da en las Escuelas de la Provincia, podeis juzgarlo por las categorías de ellas, que quedan ya indicadas. He dicho que estas se dividen en Escuelas Graduadas Elementales é Infantiles. No cuento las Normales que la Provincia

costeaba, en razón de haber sido suprimidas por consideraciones que expondré brevemente poco mas adelante.

En orden al grado de instrucción de las escuelas fiscales, el Consejo de Educación dice lo siguiente:

« El número de las escuelas graduadas comunes, ha sido aumentado en el actual Presupuesto por la H. Legislatura y reducido el de las elementales é infantiles.

« Esto último á juicio del Consejo es un error.

« Las escuelas verdaderamente populares son las elementales é infantiles, y aún mas estas.

« Las escuelas graduadas comunes, que deben comprender en la enseñanza los seis grados del Plan de Estudios, solo están bien en puntos cuya población está condensada de tal modo, que las erogaciones que ellas originen al Erario sean correspondidas por el sostenimiento constante de cursos completos, á los cuales dán vida en general, el número y las condiciones económicas y sociales de los padres, tutores ó encargados de los niños.

« No están mal las Escuelas Graduadas donde las ha ubicado la H. Legislatura; pero estarían muy bien y aún serían necesarias, otras Elementales, en donde las ha omitido.

Ha involucrado todas las infantiles, es decir, autoriza la creación de cien de ellas. El Presupuesto anterior, había votado ciento treinta, bien es verdad que solo se establecieron setenta y dos; mas esto ha dependido de causas transitorias, como ser la época avanzada en que el Consejo se hizo cargo de su puesto ».

En orden al plan de estudios vigente en las Escuelas Provinciales, el Consejo opina con sobrada razón que debe ser reformado, y dice: « El número de asignaturas, y los programas, están en él, recargadísimos. El plan de estudios de las Escuelas Nacionales de aplicación, y sus programas, son mas reducidos, y no alcanzo á explicarme, por qué razón se ha dado á aquellos mayor amplitud, siendo ya estos, de suyos recargados. Numerosos son los Directores de Escuelas Elementales é infantiles, que han expuesto al Consejo las dificultades que en la práctica les presenta el plan de estudios vigente. Llega á tal punto el desagrado con que se mira la aglomeración de materias en los horarios, que prefieren los tutores de los niños, mandar á estos á las escuelas particulares, porque creen que aprovecharán mas aprendiendo menos ramos», etc., etc.

La reforma se hace, pues, necesaria en todo esto, y de ello se ocupan actualmente el Ministerio y el Consejo.

Por lo demás, las Escuelas Normales son institutos de preparación técnica, y mas que á la instrucción primaria, corresponden á la media, ó secundaria. Cuatro había en esta ciudad; dos Provinciales y dos Nacionales. Este número era excesivo, é innecesarias, por lo tanto, las Escuelas Normales de la Provincia.

Esta sola consideración, sino existieran otras, bastaría á justificar aquella supresión; pero la experiencia de propios y extraños, ha demostrado que las Escuelas Normales de varones, no responden en sus resultados al objeto de su creación, que es preparar Profesores y Maestros para la enseñanza, pues no se dedican á ella terminados sus estudios, y son un término más de complicación en el movimiento político y social de los Estados.

No me atrevo á decir otro tanto de las Escuelas Normales de mujeres. Considero estas de la mayor importancia, y grandemente útiles á la enseñanza popular; pero creo que basta y sobra á los objetos de su institución con las que la Nación costea, y que la Provincia tiene lo que necesita con las Escuelas Normales que aquella sostiene.

La Memoria del Ministerio os dará el detalle de las medidas adoptadas con motivo de esta supresión, para no interrumpir la carrera ni disminuir el número de los niños que se dedican á la santa y sublime misión de la enseñanza y educación del pueblo.

Por lo demás, la instrucción media y superior corren á cargo del Gobierno General, y aunque el de la Provincia no puede ni debe permanecer estraño á ellas, fácilmente se comprende que no le haya sido posible hacer sentir en estas materias su iniciativa ó su concurso, en medio del cúmulo de preocupaciones é inconvenientes de todo género qne le ofrecen la situación política de la Provincia, el estado del tesoro, y otras atenciones premiosas de la administración general.

El estado de la instrucción media y superior, y principalmente el de aquella, son grandemente deficientes. Sensible es decirlo; pero bajo los auspicios del Gobierno General, los dos grandes establecimientos de instrucción en la Provincia, establecimientos que fueron un día el faro de la ilustración de toda la República, y el asilo de la inteligencia. de las Provincias mediterráneas principal-

mente, han visto desaparecer y declinar de día en día su renombre y las rentas propias con que pasaron á la administración nacional.

Y Córdoba hoy apenas puede cubrir su indigencia en estas materias con los restos de su pasado esplendor.

La decadencia en estos dos grados de la instrucción pública venía siendo cada vez mayor y no se presentaba en toda su deformidad, porque el pasado cubría su propia desnudez; pero á medida que el tiempo hiciera desaparecer los últimos vástagos de las generaciones formadas en las últimas ondulaciones de aquél y cayeran de sus hombros los restos del manto en que todavía se envuelve, forzoso le habría sido confesar su vergüenza.

Debemos, sin embargo, confiar en la ilustración del Gobierno General, en la actividad y celo de la Dirección Superior de esos establecimientos, como el patriotismo argentino, para esperar que tan triste día no llegará; y que normalizada la situación general de la República, el Gobierno prestará toda su atención y eficaz protección á nuestras dos grandes educadoras: la histórica Universidad y el Colegio Mayor de San Cárlos, convertido hoy en Colegio Nacional, y cuya autonomía sería de desear y pueden con justicia reclamar en nombre propio y de las Provincias todas, vinculadas á aquellos establecimientos en su brillante historia.

Por lo demás, yo no debo cerrar este Capítulo sin recomendar á vuestra consideración y á la estimación pública, la inteligente y perseverante labor del Consejo de Educación, de que podeis juzgar por todo lo que dejo espuesto, y por los pasages que á designio he tomado testualmente de su primer informe anual.

CAMINOS Y VÍAS PÚBLICAS

La civilización de los pueblos tiene en la viabilidad pública una de sus manifestaciones mas características, y puede decirse que aquella en su movimiento ascencional, deja impresa en el suelo

la huella de sus pasos. La tribu se representa en la tortuosa senda que cruza el bosque, ó que escala la escabrosa y alta sierra; Paris se representa en sus hermosas avenidas y grandes carreteras; el ferro-carril da su fisonomía á nuestro siglo; y la antigua civilización romana se descubre en sus magníficas vías públicas, cuyo límite miliario, recamado de oro, se alzaba en el *Forum,* y era el punto de partida de todas ellas, que desde allí se desplegaban y extendían hasta el Eufrates, á las columnas de Hércules, al Danubio, ramificándose por todas las provincias del Imperio.

Córdoba no tiene caminos ni vías públicas: su Capital vive aislada de los departamentos, y la vida se le escapa por las vías férreas interprovinciales que atraviesan su territorio, y que parecen destinadas á desmembrarlo antes que á fundar en él la unidad de su constitución económica.

Los departamentos del Norte, y principalmente los del Sud y del Este, viven la vida del Litoral y se derraman sobre Buenos Aires y el Rosario donde llevan de preferencia sus productos y de donde importan las mercaderías de su comercio, teniendo con aquellas ciudades el giro circulatorio de su civilización mas ó menos adelantada.

En completa incomunicación los del Oeste, tan feraces y ricos en productos naturales de todo género, viven enclavados en sus cerros de metales preciosos, reclinados á la falda de las montañas sobre sus laderas de mármoles y de onix, ó sentados en el fondo de sus fértiles valles, á la sombra de sus huertos y viñedos, llevando la vida casi patriarcal de los pueblos primitivos.

Una persona ó una carta que parte de la Capital con destino á estos departamentos, emplea en su camino casi la mitad del tiempo que emplearía en llegar á Europa, y recorre un perímetro irregular de centenares de kilómetros, en los coches ó estafetas del Central Argentino y del Ferro-Carril á Rio 4.º para seguir por la posta en mensajerías, y parar, al fin, después de ocho, diez, ó doce días de viaje.

Os daré sobre este particular, señores Senadores y Diputados, un antecedente que es demostración típica del estado de incomunicación de la Capital con muchos de sus departamentos. No se trata ya de los del Oeste, sinó de los departamentos mismos del Sud. En ellos, las autoridades del departamento General Roca por ejem-

plo, para obtener mayor celeridad en su comunicación oficial con la Capital de la Provincia, dirijen su corrospondencia por la línea del Pacífico á la Capital de la República, de donde toma dirección á esta ciudad, saliendo así de la Provincia para entrar de nuevo en ella, y llegar á su destino después de haber recorrido centenares de kilómetros por las Provincias de Buenos Aires y de Santa-Fé.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado de semejante estado de cosas y trata de proveer á él por medio de *correos provinciales*; pero ha debído aplazar la realización de este propósito, por las dificultades que le ha presentado el estado de lerario.

Mientras tanto la Capital de la Provincia sin comercio, sin artes, sin industria, vive como la ciudad de los trenos hebráicos, en la soledad de si misma y el abandono de sus departamentos, batallando por quimeras, en nombre de la libertad que ella misma hace imposible, y cuyos trascendentales objetos parece que no alcanza siquiera á comprender.

Desde aquí se descubre, señores Senadores y Diputados, todo el cúmulo de intereses que se agrupan y condensan al rededor de la viabilidad interdepartamental, que es sin la menor duda, una de las primeras y mas premiosas necesidades de esta Provincia.

El Poder Ejecutivo comprendiéndolo así, prepara en estos momentos una ley de caminos que será sometida á vuestra consideración en las actuales sesiones, persuadido de que no hay sacrificio que la Provincia no deba hacer para mejorar su viabilidad interna, y ligar su Capital con los departamentos por caminos directos que permitan la fácil comunicación con ella, y de éstos entre sí.

El Código Rural contiene á este respecto algunas disposiciones importantes, en cuanto obligan á los propietarios de la Campaña á dejar entre sus propiedades, ó permitir en ellas la apertura de caminos y vías de comunicación de unos lugares con otros; pero sus disposiciones constantemente contrariadas por el interés individual, y desatendidas por la autoridad, no responden por otra parte á un plan concertado y debidamente estudiado de la comunicación y viabilidad interna.

De aquí proceden las reclamaciones constantes que se dirigen al Poder Ejecutivo por los vecindarios de la campaña, para par la apertura de antiguos caminos públicos que los propietarios del

suelo cierran ó modifican con cercos y alambrados, interrumpiendo la comunicación ó alargando las distancias; ora para alcanzar su cooperación y auxilio en la apertura de caminos nuevos por los vecindarios mismos, que pugnan por abrirse paso y ponerse en comunicación unos con otros.—

El Poder Ejecutivo ha atendido del mejor modo posible todas estas reclamaciones dentro de los límites de sus funciones meramente administrativas, y de los escasos recursos del Presupuesto, que sólo asigna para *construcción de caminos y vías públicas* la mezquina ó inverosímil suma de cuatrocientos diez y seis pesos con sesenta y siete centavos al mes, ó sean cinco mil pesos al año!

Pero el sólo camino que los vecinos del Departamento San Alberto han resuelto abrir á sus espensas por la cuesta de Altautina, desde la Villa de San Pedro hasta empalmar con el de Soto á Villa Dolores en el Departamento San Javier, les cuesta cuatro mil pesos; y el Poder Ejecutivo que no debe hacerse sordo al clamor de aquellos Departamentos, que solicitaban su concurso para una obra semejante, ha tenido que invertir en ellos dos mil pesos de los cinco que por toda asignación le dá el Presupuesto.

Agregad á estos quinientos pesos invertidos en reparaciones del camino del Tránsito á Soto, y ochocientos ó novecientos en sólo el estudio y picada del camino que los vecinos de los Departamentos Colón y Punilla solicitan se restablezca, y rectifique á lo menos parcialmente, entre los canales de irrigación en el Municipio de esta ciudad y la Pedanía de Río Ceballos del primero de los Departamentos nombrados, y se obtendrá que la asignación del Presupuesto queda desde luego agotada, y el Poder Ejecutivo en la imposibilidad de atender iguales ó mayores necesidades de este orden en el resto de la Provincia.

No se concibe, pues, que con semejante asignación del Presupuesto puedan atenderse las crecidas y numerosas necedidades que en este ramo se sienten, y que son primordiales entre las necesidades públicas de que debo informar á V. H. en este acto.

Aquella asignación, séame permitido decirlo, en defensa de los grandes intereses vinculados á este ramo de la Administración Pública, es simplemente irrisoria.

No pretendo poner á la Provincia en paralelo con la Francia y

otras Naciones ó Estados poderosos que invierten ingentes sumas en la construcción, reparación y mejora de sus caminos comunes, ó departamentales; pero la Francia con un territorio relativamente menor que el de esta Provincia, y que ha invertido en la construcción de sus caminos comunes al rededor de seiscientos millones de francos, emplea anualmente, sólo en su conservación y mejora, cerca de diez y ocho millones.

Esto sólo basta á demostrar la importancia que esta materia tiene en el concepto de las naciones y pueblos civilizados.

Pero las cuestiones relativas á este género de asuntos carecen de importancia entre nosotros y no alcanzan á despertar la atención pública, que sólo se preccupa de la revolución, ó del comicio doble, como manifestaciones las mas altas del patriotismo y de la libertad política.

Entre nosotros no se comprende el vínculo de unión que existe entre el camino vecinal y la libertad electoral; ni la relación del camino pantanoso ó por otra manera difícil, con las instituciones políticas y sociales.

Un publicista Norte-Americano estudia esas relaciones y las descubre fácilmente; y después de decir que «El estado de los caminos comunes tienen mucho que ver con la prosperidad de la ciudad y campaña; que enriquece al agricultor, le despierta social, comercial y financieramente; contribuye á la felicidad de su familia y lo pone en contacto con todos los adelantos ó influencias civilizadoras del mundo comercial etc.;» después de estudiar la influencia de un mal camino en la educación popular, en la producción y la riqueza pública y en la privada; después de calcular las pérdidas que el mal camino produce con el deterioro de los vehículos, el aumento de la fuerza de tracción, el aniquilamiento de los animales de tiro; etc. etc. dice «En cada elección los caminos comunes, ó departamentales, juegan un importante rol, y los resultados han establecido repetidas veces el hecho de que una fuerte lluvia ocurrida el día antes de una elección general, disminuye el total de votos en muchos Estados, á un grado tal, de impedir el voto popular».

El publicista Norte-Americano que aboga por la mejora de los caminos comunes de Estados Unidos, recuerda las peripecias de los viajes en algunos Estados de la Unión, durante la lluviosa pri-

mavera de 1891, é ilustra con hechos copiosos la influencia del mal camino en el desenvolvimiento práctico de las instituciones libres, para concluír lamentando el mal estado de aquellos, en estos precisos términos — « No es de modo alguno un comentario agradable de las instituciones de una gran Nación, decir que el éxito de un importante principio político, ó la aprobación ó condenación de una política prolijamente meditada, pueda depender á tal punto del mal tiempo ».

Tal es la influencia de los caminos comunes en la vida democrática; pero ¿qué vale ésto entre nosotros que hemos erigido en principio la revolución armada, ó el comicio doble que permite al ciudadano votar desde su casa, sin los gastos ni molestias del camino, y que dá voto aun á los muertos, sin necesidad de que éstos dejen sus sudarios ni abandonen el eterno reposo de sus sepulcros?

Evidentemente, estamos mas adelantados, y en polos opuestos con los americanos del Norte.

Por lo demás, señores Senadores y Diputados, el Poder Ejecutivo, que ha carecido y carece de medios suficientes para mejorar los caminos y la viabilidad pública, ha autorizado á la Empresa del Central Argentino para construír libre de todo derecho de tránsito dos puentes sobre el Río 3° que den paso á los productos de las colonias, hasta las planchadas de las estaciones, y que permitan el intercambio departamental entre las poblaciones de una y otra banda del Río.

El Poder Ejecutivo espera, por lo tanto, que V, H. se servirá tomar en consideración en las actuales sesiones, el mensaje con que en las pasadas sometió á vuestra deliberación la solicitud relativa al establecimiento de un tramway á vapor en las colonias del Este; y tiene por su parte la satisfacción de anunciaros que ha concluído el contrato relativo á la construcción del ferrocarril á Mar Chiquita, que tuve el honor de someter á vuestra consideración el año pasado, y que autorizasteis por vuestra sanción de siete de Setiembre último.

Este contrato de que tantos beneficios debe prometerse la producción y la riqueza pública, y hasta la higiéne de esta ciudad, pues le dará baños salobres, á pocas horas de camino, no solo no costará un céntimo de desembolso al erario público, sinó que será,

en su hora, fuente de recursos para la formación de la renta, según las cláusulas mismas del contrato celebrado.

El ferro-carril interprovincial que pone en comunicación esta ciudad con la Capital de la vecina Provincia de Santa-Fé, presta importantísimos servicios á las colonias agrícolas y poblaciones de los departamentos del Este—A su paso se alzan colonias, pueblos, casi diria ciudades si me dejara llevar del entusiasmo que produce el rápido crecimiento de pueblos como el de San Francisco, en el departamento San Justo.

Hace tres años que ese camino solo presentaba el aspecto de un bosque secular, dividido por dos líneas de fierro y amurallado á uno y otro lado, en todo el territorio de la Provincia, por quebrachos y algarrobos colosales que hoy ceden el paso á la reja del arado y dilatan el horizonte en prados de esmeralda y de oro, sobre los cuales se alza el humo de las trilladoras, la cruz del templo cristiano y como columnas miliarias de la civilización de aquel territorio, las altas chimineas de sus molinos á vapor

No puedo decir otro tanto del ferro-carril interdepartamental «Córdoba y Nor-Oeste» que solo sirve para viajes de valetudinarios y turistas. Construido à la màrgen del Rio 1° por lugares inaccecibles, sigue las ondulaciones del Rio estrechado por este y los altos cerros de la costa, presentando en su trayecto los mas variados y deleitables paisages; pero sin responder á un verdadero pensamiento ó interés económico de importancia.

Este ferro-carril que tanto cuesta á la Provincia, ha entregado el año pasado por autorización del P. E., su última sección al servicio público, pero ésta aún, no ha sido oficialmente recibida.

El Gobierno se ha visto en la necesidad de suspender el pago de la fuerte garantia debida á la Empresa constructora, y la empresa ha retirado la intervención del Inspector Oficial cuyos sueldos debía ella pagar, según contrato; resultando así un estado anómalo, en la situación económica y administrativa de esta línea, cuya solución espera el P. E. del convencimiento de los empresarios y accionistas de que la Provincia no podrá en muchos años atender á las crecidas erogaciones que aquel ruinoso contrato le impone contra la previsión de las leyes constitucionales del Estado.

El Poder Ejecutivo espera, por lo tanto, que no demorara mucho tiempo sin poder anunciaros que esta difícil y penosa situación

ha desaparecido por un arreglo amistoso y conveniente á los intereses de la Empresa y del Erario público.

Mientras tanto, y por una asociación de ideas fácil de esplicar, séame permitido tratar en este mismo lugar de un asunto á primera vista estraño á él, pero que tiene con él sus puntos de contacto, y del cual temo no tener mas adelante ocasión de hablaros: me refiero al contrato Crisol para la edificación de « La Nueva Córdoba ».

Este contrato há quedado recindido con arreglo á la ley que V. H. dictó en las pasadas sesiones. De acuerdo con ella, el Gobierno se hizo cargo de la deuda que la Empresa tenía contraida en el Banco de la Provincia, y se recibio de las propiedades urbanas y rurales que anteriormente se le habían entregado.

Es difícil esperar que los antiguos propietarios de estas, quieran volver al Erario el precio de expropiación, y recibir de nuevo sus predios, por que la desvalorización actual de la propiedad territorial no deja lugar á esta esperanza.

¿Que hará mientras tanto el Gobierno con esas propiedades, que, sustraidas al dominio privado, disminuyen la renta pública, é imponen á la Provincia gastos de conservación y custodia?

He aquí un asunto que someto desde luego á vuestra consideración, hasta tanto pueda el P. E. presentaros sobre ella un pensamiento madurado por la reflexión. La venta de esas propiedades parece insinuarse desde luego como una solución.

Pero se me ocurre—y aquí se encuentra el punto de intersección de este asunto con el que vengo tratando—que aquellos territorios puedan en un doble sentido aprovecharse para la viabilidad: 1.° convirtiendo la Avenida Argentina del Parque proyectado para la Nueva Córdoba, en carretera ó vía pública de comunicación con los departamentos del Sud, extendiéndola convenientemente dentro de los límites del municipio por la acción municipal, y fuera de ellos por la del Gobierno ó administración general; y 2.° destinando una parte de esos terrenos para la concentración viaria de los ferro-carriles nacionales, provinciales y particulares, en una sola Estación Central que haga desaparecer los inconvenientes y crecidos gastos de su dispersión y situación actual á distancias considerables entre sí, y en lugares extremos y por demás apartados del movimiento de esta Ciudad.

Esta idea última no es nueva, y parece que antes de ahora

ha preocupado á las Empresas de la «Nueva Córdoba y del ferro-Carril Central Argentino».

COLONIAS

Cuarenta y nueve colonias agrícolas acogidas á la ley de privilegio cuenta la Provincia, sin incluír en ellas la Adela, Amalia, Córdoba, Cristina, General Paz, Marcos Sastre, Olmos, Olmedo, Palestina y Tixier, que han terminado el tiempo de sus respectivas concesiones; ni otras como la Santa María, Sarmiento y Santa Catalina, á quienes se les ha retirado el privilegio por no haber cumplido las condiciones de ley.

Las que actualmente gozan de él, son: La Amelia, Arias, Ana María, Artagaveitia, Algarrobitos, Anita, Ballesteros, Barge, Bremon, Carlos Casado, Constancia del Trabajo, X de Julio, Dos Hermanos, Elisa, Ferreyra, Freyre, Funes, Juárez Celman, Juanita, Lavarello, La Isleta, Laboulaye, Luis Sauce, Luis Vélez, Luxardo, Marcos Juárez, Milesi, Montes Grandes, Monte Molina, Nuevo Piamonte, Palo Labrado, Presidente Juárez, Progreso, Prosperidad, Quebracho Herrado, Rosarito, San Francisco, San Pedro, San José, Santa Cecilia, Santa Lucía, Valtelina, Victoria, Vignaud, Iturraspe, Zaldarriaga y Almada.

La colonización agrícola adelanta, pues, considerablemente en la Provincia, habiendo demostrado la experiencia y el estudio de su suelo, que este no es para la agricultura inferior al de la vecina Provincia de Santa Fé, y que en muchos casos, y para determinadas producciones; es superior y le aventaja en gran manera.

Tenemos, así, que si es nebuloso y difícil el presente económico y financiero de la Provincia, es despejado y claro el porvenir de ella.

Los datos más ó menos completos de la Oficina de Estadística

permiten calcular la producción agrícolas de las colonias oficialmente reconocidas; y prévia deducción de un 15 % imputable á los daños causados por la langosta y otras plagas, ofrecen en sólo algunas de sus especies, los siguientes resultados:

Trigo — Quintales de	100	kilógramos	.	.	3 000.000
Maiz »	»	»	.	.	200.000
Lino »	»	»	.	.	110.000

La Provincia ha tenido bajo cultivo doscientos veinte y dos mil quinientos ochenta y dos hectáreas en sus colonias oficiales, y que además del trigo, del maiz y del lino, estaban sembradas de porotos, garbanzos, papas, batatas, hortalizas, alpiste, mani, tártago y alfalfa, etc.; apareciendo todavía sesenta y cuatro mil trescientas diez y nueve hectáreas preparadas para las nuevas sementeras.

La cosecha del trigo de 1889 — 90 no alcanzó ni á la mitad de la cantidad recolectada de 1891-92, y lo propio puede decirse del número total de máquinas è instrumentos de labranza que en aquella época solo alcanzaron á ocho mil ochocientos seis piezas, contandose muy pocas á vapor, mientras que de la última inspección á las colonias, en Setiembre, Octubre y Noviembre último, ha podido constatarse la existencia de un crecidísimo material de labranza, compuesto de diez y nueve mil novecientas nueve piezas, entre ellas ciento treinta y tres máquinas trilladoras á vapor.

Tal es en general, el estado de nuestras colonias que la ley y la administración pública deben fomentar y protejer por todos los medios á su alcance. La importancia de las ya existentes, requieren la creación de una Oficina especial y mejor dotada que lo está la Inspección actual, pues demanda ya una atención directa y permanente de las mismas.

Creo también que sería conveniente garantir á las colonias en general, y de preferencia á las que en adelante se establezcan, la escención de impuestos sobre cereales durante un período de diez ó veinte años, estendiendo así los beneficios y privilegios de la ley vigente.

Lo que por una parte perderia la renta provincial con está escención, lo ganaría la riqueza pública en general, que es lo que forma la renta.

Sobre todo esto me prometo también, presentar á la considera-

ción de V. H. pensamientos mas detallados y prácticos, y así lo haré si causas ó motivos superiores á mi voluntad no lo impidieran.

Pero no es posible contar con la prosperidad y el adelanto de las colonias sin garantias suficientes de seguridad á la propiedad y á la vida en ellas. El estado de nuestra campaña antes de ahora ha sido lamentable; y aunque puedo aseguraros con gran satisfacción que él ha mejorado considerablemente bajo la dirección y vigilancia de las autoridades departamentales que, en general, cumplen con actividad y celo, sus difíciles funciones, no puedo sustraerme á la penosa impresión que me han producido dos ó tres hechos sangrientos y sobretodo el último perpetrado en la familia Cerruti, que es un acto de salvajismo y de barbarie consumado bajo los incentivos del robo.

El Gobierno ha tomado para su represión legal las medidas mas activas y enérgicas, habiendo dispuesto la traslación misma del Juez de Instrucción de esta Ciudad al lugar del suceso para la formación del correspondiente proceso y castigo de sus autores, pero la justicia popular si puedo servirme de esta espresión, se ha anticipado á la acción de nuestros Tribunales y ha dado muerte al que se suponía autor príncipal de aquel hecho sangriento, cometiendo así un nuevo crímen, que no tiene ni puede tener disculpa en el primero.

En previsión de hechos de esta naturaleza, producidos antes de ahora en las Provincias de Buenos Aires y Santa-Fé, que cuentan con mayores recursos y elementos para asegurar la mejor observancia de las leyes vigentes, el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Julio del año pasado se había dirigido ya al Superior Tribunal de Justicia en estos términos:

« La frecuencia con que se suceden los asesinatos y salteos en los departamentos del Este de la Provincia limítrofes con la de Santa-Fé, tienen en constante alarma á aquellas poblaciones y florecientes colonias, á tal punto que pueden muy bien, si no se reprimen con energía y prontitud, detener el rápido desarrollo que van adquiriendo, y que son la esperanza mas segura para la mejora económica de la Provincia en un porvenir cercano.

El Poder Ejecutivo por su parte ha tomado las medidas de su resorte para impedirlos, ó aprehender los criminales, mejorando el servicio de Policía cuanto le permiten los escasos recursos del Erario

Público, y las dificultades de la estensa zona que aquellos abarcan, con cambios en el personal, aumento y mejor dotación del mismo.

« Resta pues, que V. E. usando de sus facultades privativas, y demás que le dá la superintendencia sobre la Administración de Justicia, procure acelerar los procedimientos en los juicios que deben seguirse á los criminales, que por la premeditación y alevosía con que han sido combinados los asesinatos, exigen una pronta reparación á la vindicta pública, que tranquilice á los habitantes de aquella región, y nos evite también el triste espectáculo que ya ha tenido lugar en la Provincia vecina, de que los colonos indignados principien á hacerse la justicia por sí mismo ».

Y bien: los últimos sucesos han venido á justificar estas previsiones del Poder Ejecutivo y á poner en transparencia la necesidad de la reforma legislativa en dos puntos principales: la que suprime la consulta al Superior Tribunal en los juicios criminales, y la que en la Sala del crímen exije la unanimidad de votos para la imposición de la pena capital.

Pero eso se relaciona con la Administración de Justicia de la cual paso á ocuparme con la brevedad posible, pues me intranquiliza la extensión de este mensaje que no puede sin embargo ser mas breve y compendioso, si he de proporcionarlo á la época y á la situación en que él se produce.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los derechos políticos no son fines; son medios de obtener libertad, seguridad y justicia. Si estos fines pudieran obtenerse sin aquellos medios, nada valdrían los derechos políticos, y toda nuestra organización constitucional carecería de objeto, pudiendo el individuo y la sociedad recorrer en paz el camino del progreso humano, y realizar tranquilos bajo la mirada de Dios la ley de su destino en la tierra.

De aquí la importancia de las funciones que la Constitución y las leyes han encomendado al Poder Judicial, con independencia de los otros Poderes del Estado.

Esta independencia constitucional ha sido y será la base de las relaciones del Poder Ejecutivo con la Administración de Justicia.

Conoceis, señores Senadores y Diputados, el estado en que ésta se encontraba al inaugurar el Gobierno actual. Entonces os decía: « Abrigo la convicción de que las deficiencias que en ella se sienten, mas obedecen á causas sociológicas, propias de la dirección que el espíritu público ha tomado en los últimos años, que á deficiencias ó errores graves de su organización ».

Y hoy puedo confirmar este juicio en presencia del estado actual de la Administración de Justicia que, de suyo, ha normalizado su marcha, y desenvuelve en los juicios, los principios de la eterna razón.

El Poder Ejecutivo se preocupó, desde el primer momento, de llenar las vacantes de esta tan importante rama de la Administración pública y lo hizo llevando á la magistratura judiciaria las personas mas indicadas en el foro y en la sociedad, por su competencia profesional, y su individual honorabilidad.

Pero no siempre pudo el Poder Ejecutivo obtener para esto el asentimiento de los nombrados: los unos por consideraciones de orden político, los otros por razones de economomía doméstica en presencia de empleos de dotación modesta, declinaron sus nombramientos, ó las indicaciones privadas que se les hicieran para ellos.

El Poder Ejecutivo ha podido sin embargo vencer estos inconvenientes sérios con que ha tropezado constantemente, y hoy puedo deciros que la Administración de Justicia no exenta de deficiencias por cierto, está á la altura de las necesidades públicas y de la honorabilidad de nuestro foro.

Algo han contribuído vuestras leyes á mejorar su marcha. La experiencia había demostrado los graves inconvenientes que la reforma del notariado había traído á la Administración de Justicia con la creación de Secretarios rentados por el tesoro público en sustitución de los antiguos Escribanos de actuación. Reformada la reforma, para restituír la institución á su pristino organismo, la mayor economía y celeridad en la tramitación de las causas, es

el resultado inmediato, y desde el primer momento sensible en las actuaciones judiciales.

Tal vez la misma ley dictada por V. H. sobre esta materia exija alguna lijera revisión y mejora, pero, mientras tanto, ella responde satisfactoriamente á las previsiones de vuestra ilustración y prudencia.

Pero donde principalmente se nota el mejoramiento de la Administración de Justicia, es en las visitas generales de cárceles á que el Poder Ejecutivo ha concurrido constantemente, interesado como estaba en conocer y poder apreciar comparativamente el estado de ellas, y el movimiento procesal de las causas, como el tratamiento personal de los procesados y sentenciados mismos.

Y puedo aseguraros que si aquellas dejan mucho que desear, éstos satisfacen grandemente.

El estado de las cárceles era deplorable. No me pidáis sus detalles: bajo el punto de vista de la seguridad, de la higiene, de la capacidad misma, era deplorable. Varias evasiones de presos habían ya tenido lugar en una de ellas, la de hombres por las galerías subterráneas de las antiguas construcciones jesuíticas, uno de cuyos edificios antiguos ocupaba la cárcel; edificio sobre manera inadecuado á su objeto; saturado el ambiente de miásmas amoniacales emanadas de sus insuficientes escusados; lluviosos los techos, agrietados, de las antiguas habitaciones convertidas en calabozos, y en uno de los cuales se practicaban las visitas carcelarias, que mas tarde tuvieron lugar en la propia cuadra del cuerpo de Guardia. La cárcel de mujeres, que escitaba constantemente la compasión y oficiosa intervención de la Sociedad de Beneficencia, era menos mala: ocupaba una regular casa de alquiler, que sin embargo, tampoco respondía ni en su capacidad, ni en su dotación mobiliaria al objeto á que estaba destinada.

El Poder Ejecutivo por decreto fecha 16 de Diciembre último, ha puesto la cárcel correccional de mujeres á cargo de las religiosas del Buen Pastor, tanto por consideraciones al mejor régimen del establecimiento, cuanto por motivos de mejora en la asistencia y cuidado personal de las detenidas.

En virtud de este decreto la cárcel correccional de mujeres ha quedado instalada en el cómodo edificio del Taller de la Sacra Familia, miéntras la Provincia pueda proveer á la creación de un edi-

ficio propio, ó disponer su traslación á algún departamento del gran edificio de la Penitenciaría, si acaso ésto fuese posible sin inconvenientes.

Por lo pronto el Gobierno puede descansar tranquilo en la instalación de la casa correccional en aquel edificio, y no tiene sinó motivos de creciente satisfacción por lo que hace al régimen del establecimiento, cuya disciplina, aseo, economía y buen orden en todo, ha podido constatarse oficialmente en las últimas visitas generales de cárcel.

En cuanto á la cárcel de varones, procesados, ó ya sentenciados por los tribunales, éstos se encontraban reunidos y confundidos en el edificio de que os he hablado ya bajo la dependencia económica y administrativa del Departamento Central de Policía.

El Poder Ejecutivo, en el interés de proveer convenientemente á su instalación en un lugar mas seguro y apropiado, ha mandado terminar dos pabellones del edificio inconcluso de la Penitenciaría, dominando las dificultades del Presupuesto para esta construcción cuyo costo asciende á la suma de treinta y siete mil pesos, de los cuales el Gobierno ha pagado ya la cuarta parte, como primera cuota, descontando en garantía de la fiel ejecución del contrato celebrado, el 10 %. estipulado en èl.

El P. Ejecutivo en las administraciones anteriores, había contratado la terminación total de la obra, con arreglo á las leyes de V. H.; pero el estado del tesoro motivó la suspensión de ella y la rescición del contrato celebrado.

En este estado se encontraba el asunto, cuando el Poder Ejecutivo que no podía mirar con indiferencia la pérdida de materiales y la destrucción de aquel costoso edificio, que encontró casi abandonado, resolvió, por razones de economía bien entendida, y para proveer á una sentida necesidad, utilizarlo con el objeto de trasladar á él la cárcel pública, lo que se hará tan luego como estèn terminadas las construcciones que actualmente se practican.

Al propio tiempo y por decreto de fecha catorce de Enero del corriente año, el Poder Ejecutivo organizó la Intendencia de cárceles, sacando éstas de la dependencia económica y administrativa del Departamento Central de Policía, en que, de hecho, y sin reglamentación alguna se encontraba.

Tal es el estado de las cárceles que caen tambièn bajo la acción

de la Administrabión de Justicia, por razón de la jurisdicción que le es propia, y que los tribunales ejercen sobre los presos ó detenidos en ellas.

Por lo demàs y en cuanto al movimiento judiciario, la estadística de los Tribunales ofrece en resùmen los resultados siguientes:

Superior Tribunal de Justicia

Expedientes	Entrados	Salidos	Actas	Acuerdos	Exámenes
7	7	8	23	50	8

Sala en lo Civil

Expedientes	Entrados	Salidos
62	165	153

Sala en lo Criminal

2	55	41

Juzgados de 1ª Instancia

	Exptes.	Concluídos	Decretos	Autos Interls	Definidos	Declnes
1ª Nominación	450	169	2669	89	194	70
2º Nominación	301	205	4292	132	216	144
3ª Nominación	1702	145	2832	93	212	219
De Comercio	409		3549		172	202
Del Crimen	122		1200	85	55	
Inst. de 1ª Nom.	94	82	409			318
» » 2ª »	172	139	1200	350	15	863

El Superior Tribunal de Justicia, cumpliendo con la prescripción del artículo 133 de la Constitución Provincial, dice al respecto:

« Los cuadros adjuntos, comparados con los de los años anteriores, demuestran que el número de las causas ha aumentado considerablemente en el año trascurrido; que el despacho de ellas ha sido regular y activo y que todos los jueces han trabajado con constancia y actividad ».

En cuanto á las necesidades de nuestras leyes de Procedimientos, dice el mismo Tribunal:

« Nuestros Códigos de Procedimientos adolecen de defectos muy graves y numerosos que perjudican la Administración de Justicia, haciéndola lénta y dispendiosa y á veces deficiente ».

« En el procedimiento de los juicios se contienen disposiciones contradictorias, que llegan al absurdo, tales son las que acuerdan el recurso de apelación en las causas de trescientos á quinientos pesos y los niegan á las de quinientos á ochocientos ».

Otras disposiciones acuerdan el recurso libre de la apelación para causas de poca importancia, causando una extensa tramitación, dispensiosa, cuando la justicia, por medio del recurso en relación puede ser tan completa como en el otro, con una disminución considerable de tiempo y de trámite ».

« Aparte de estas observaciones, las disposiciones qne reglan el procedimiento, muchas son oscuras, como las que establecen la forma de citaciones, las que clasifican los términos de fatales, perentorios y prorogables; otras son perjudiciales para la prueba, como las que determinan la extensión de los términos ».

« Otras disposiciones son impracticables é imposible de cumplir, asi tales son las disposiciones que se relacionan con la inspección de los protocolos de los Escribanos, y de los procesos que deben remitirse al Archivo General ».

Con respecto á este último punto, el Suderior Tribunal hace también presente la conveniencia que ofrecería el encargar al Archivero General de aquella inspección, pudiendo de este modo hacerse un exámen mas detenido de los protocolos y procesos, al mismo tiempo que se forman los índices de un modo metódico.

Las precedentes observaciones, son sin duda de caqital importancia y merecen especial atención de los Poderes Públicos.

Por su parte, el Poder Ejecutivo desea en esta como en otras materias hacer uso de las facultades de iniciativa que le corresponden; y ha de dedicarse con empeño al mejoramiento de la legislación que rije la organización de nuestra administración de Justicia y los procedimientos judiciales, consultando detenidamente las ventajas y también los inconvenientes que pudiera producir toda innovación en materia tan principal.

Debo ahora ocuparme ligeramente de dos leyes que reputo de importancia para la mejora de la Administración de Justicia, la una referente á la division jurisdiccional de las Salas del Superior

Tribunal; y la otra, al restablecimiento de la consulta en los juicios criminales.

La primera de estas leyes tiende á distribuir convenientemente el trabajo en las Salas del Superior Tribunal, poniendo las causas comerciales que hoy corresponden á la Sala de lo Civil, á cargo de la Sala del Crímen. La afinidad de la materia comercial con la civil, ha hecho, sin duda, que la ley atribuya á la primera Sala el conocimiento y decisión de las causas mercantiles, resultando así que esta Sala se encuentra recargada en su despacho, con notorio inconveniente para los señores Jueces y para los interesados en la pronta terminación de las causas comerciales y civiles; mientras que, la segunda Sala se encuentra casi siempre sin trabajo, pues son relativamente menos numerosas las causas criminales, y raras las que llegan hasta ella, como lo demuestra la estadística.

Conviene pues, adoptar para la división jurisdiccional de las Salas del Superior Tribunal, la división existente en otras Provincias, y sino estoy equivocado, en la Capital misma de la República, encomendando á la Saja de lo Criminal el conocimiento y decisión de las causas mercantiles. Luego presentará el Ministerio á vuestra consideración el correspondiente proyecto de ley sobre esta materia.

En cuanto al restablecimiento de la consulta en los juicios criminales, ella se funda, desde luego, en las consideraciones del mensaje del P. E. fecha 8 de Julio del año próximo pasado. Cualquiera que sea el juicio de V. H. en relación á los detalles del proyecto que acompaña aquel mensaje, este me parece sólidamente motivado; y es de esperar, que V. H. preste en las actuales sesiones su aprobación al proyecto modificándolo en sus detalles según las indicaciones de su sabiduría, y de las conveniencias públicas.

Al presentaros de nuevo aquel proyecto, tal vez con algunas modificaciones de este orden, el P. E. se hará un deber de adelantar nuevas consideraciones al respecto.

Hasta aquí os he hablado, señores Senadores y Diputados, de la justicía letrada: en orden á la justicia de paz debo trasmitiros juicios menos favorables, por razón de la misma falta de competencia que debeis suponer en el personal de ella, sobre todo en la campaña.

Refiriéndose á ella dice el Presidente del Superior Tribunal:

« Faltan los cuadros relativos á la Justicia de Paz, porque ésta es tan imperfecta que no alcanza á cumplir con esta prescripción de la ley, por más que este Tribunal ha requerido de aquellos jueces esa estadística ».

Y mas adelante agrega: « No debo terminar esta, sin hacer presente al Poder Ejecutivo los inconvenientes graves que ofrecen la Justicia de Paz; las defensurías de pobres y menores y aun la administración de la justicia letrada de la circunscripción de Río Cuarto ».

« La Justicia de Paz puede decirse que no existe á causa de lo mal remunerados que son esos Jueces y Secretarios; y este Tribunal no ha podido encontrar abogados que quieran servirla; idéntica cosa pasa con las defensurías ».

«La Justicia de Paz que actúa en los derechos y obligaciones de la clase pobre, es así tan deficiente y tan mala que propiamente puede decirse que no existe; y la protección sagrada de los menores y pobres para la defensa de los procesados y del derecho de los huérfanos, está muy lejos de llenar su verdadero objetivo, todo á causa de la insuficiencia de los sueldos con que se retribuyen esos empleados ».

Agregad á esto la deficiencia personal, insuperable casi siempre en las proviciones de la campaña; entre lás causas morales que obstan á una mas perfecta administración de la justicia, las que proceden de los hábitos perniciosos que ha creado en ella una época escepcional de desorden, de anarquía, de arbitrariedad y exaltación política; y entre las causas físicas ó geográficas, las que proceden de las grandes distancias, dispersión de la población, malos caminos, defectuosa división departamental y pedánea, etc, y encontrareis motivos mas que suficientes para esplicar, al menos, las deficiencias de aquella.

Puedo, sin embargo, aseguraros que la administración de la Justicia de Paz, como la de Policía y seguridad en la campaña, han mejorado considerablemente en estos últimos tiempos, y de ello dan testimonio elocuente el estado mismo en que ésta se encuentra, á pesar de los inconvenientes de su estado social, y de la escaséz y pobreza escepcional de algunos lugares, que son otras tantas causas de criminalidad, de controversías judiciales, y de in-

seguridad y peligro para las personas y para la propiedad en su estenso territorio.

Y ya que de la Justicia trato, y del estado de la Campaña me ocupo, séame permitido un acto de justicia con las autoridades Departamentales en general, recomendándolas á pesar de todo, á la consideración pública por sus buenos servicios, en una época en que el servicio público ha llegado á ser motivo especial de desafecto, de intranquilidad y de angustia personal para los que á él se consagran.

POLICÍA

La Policía como institución orgánica no existe en la Provincia.

No hay una ley, buena ó mala; no hay un reglamento, defectuoso ó nó, que organice sus elementos, dé unidad al conjunto, deslinde las atribuciones de sus Departamentos, y la habilite convenientemente para el servicio público.

La Policía entre nosotros ha sido fuerza militar al servicio del Gobierno, y nada mas.

Fuerza militar he dicho, y he debido decir con mas propiedad fuerza material; porque una fuerza mililar cualquiera, obedece siempre á una organización regular, y la policía de la Provincia, aun bajo á este respecto, ha carecido constantemente de toda organización y disciplina como fuerza armada, constituyendo siempre un conjunto informe de elementos civiles y militares, sin carácter definido y propio.

Organizar la policía civil, « institución de vigilancia y seguridad pública, amada del pueblo y segura custodia de la vida, de la fortuna y del honor del ciudadano, enemiga jurada del desorden y aborrecida sólo de los criminales »; fué uno de los sérios propósitos del Gobierno inaugurado en el pasado Mayo; pero este Gobierno que apenas ha tenido tiempo de darse cuenta del estado general de la Administración, y que ha visto sucederse tres Ministros del ramo en menos de un año, preocupado constantemente del movimiento de los partidos para moderarlos, y rodeado de todo género

de atenciones y exigencias del servicio público en sus necesidades mas premiosas, ni tiempo, ni oportunidad ha tenido para organizar este Departamento de un modo conveniente, y en armonía con sus propios deseos.

Pero no lo ha desatendido por completo; y lo que no ha hecho en el reglamento ó la ley, lo ha buscado en el personal de la Administración, y en actos oficiales que han dado desde luego á la institución su carácter civil. mejorando el servicio público.

Esta no es una afirmación arrancada á la difícil situación de un Gobierno que se vé obligado á confesarse en descubierto: es la afirmación verídica y sencilla de un hecho positivo de que, sin sin la menor duda, dará testimonio el pueblo mismo á quien representais en este acto.

De todos modos, cumplo el deber de manifestaros que la organización policial, en las condiciones propias de su carácter, es una de las primeras necesidas públicas á que, en defecto del Poder Ejecutivo, debe proveer vuestra iniciativa.

El Poder Ejecutivo, por su parte, sin embargo, proveerá á tan importante asunto tan luego como se lo permita el cúmulo de sus múltiples y variadas atenciones.

Nada mas difícil, empero, que la reglamentación de nuestra policía, en que debe combinarse con prudencia el sistema preventivo de Alemania con el represivo de los Estados Unidos, para no sacrificar al Estado los derechos del individuo, ni comprometer en nombre de éstos los mas importantes y trascendentales de aquél.

Esta es una obra séria, y de largo aliento, que exije la revisión misma de nuestro Código Rural, para la organización y conveniente arreglo de nuestras policías de campaña bajo todo concepto tan deficientes; y á las cuales se les pide que hagan milagros en la conservación del orden, y seguridad de la propiedad y de la vida en ella, con un reducido personal, mal retribuido, y casi siempre impago de sus haberes, y tan escasamente dotado de elementos de movilidad y de acción, que no exajero cuando digo á V. H. que de ordinario carecen hasta del vestuario que les dá, á lo menos, la representación exterior con que son conocidos de los vecindarios, y con que pueden imponerse á ellos en nombre de la autoridad que representan.

Agregad á esto lo indeterminado y vago de sus funciones que

quitan al empleado la conciencia del propio derecho en el ejercicio de atribuciones mal definidas; y el temor de responsabilidades personales, constantemente exajeradas en su contra, por abusos de autoridad, ó exeso en el ejercicio de sus atribuciones indiscutidas, y tendreis que nada es mas propio para debilitar su energia, relajar su acción y suprimir su autoridad misma.

Tal es, en general, el estado de nuestras policías en la ciudad y campaña; estado que el P. E. ha procurado mejorar, y ha mejorado considerablemente, en la forma que dejo ya indicada al transcribir la nota con que el P. E. se dirijió al Superior Tribunal de Justicia en 27 de Julio del año pasado.

Yo debo, sin embargo, insistir en la necesidad de hacer respetar y rodear de consideración legal y social á los agentes del órden público, que son la víctima constante é indefensa de las funciones oficiales, óra de parte de la superioridad, óra de parte del pueblo, óra por defecto, óra por exceso de su propia autoridad.

En tan diversas circunstancias, siempre se sacrifica el empleado á una doble preocupación que balancea y anula constantemente su acción, la cual resulta defectuosa ó exagerada. En este último sentido sobre todo, el agente de policía sucumbe siempre ante la preocupación que se impone á la superioridad misma, que olvida la índole de nuestras poblaciones, el principio legal que favorece los procedimientos del empleado público hasta que no se constate plenamente la responsabilidad de sus actos, y el ejemplo que en este particular nos ofrecen las naciones mas libres y civilizadas del mundo, como la Inglaterra, Estados Unidos y Alemania. En esta última nación el sistema preventivo es llevado hasta la exageración, y su policía infunde respeto aún á las mismas reuniones socialistas amotinadas; y en Inglaterra y en Norte-América son tan duras que llegan á ser brutales, repartiendo el *policemen* cuando el caso se presenta, sendos golpes con los rompe-cabezas de que van armados.

El Poder Ejecutivo, contrariando en ésto la opinion general que creía insuficiente esta arma entre nosotros para el servicio policial, ha dotado de ella la policía urbana, sin que se dejen sentir los inconvenientes que aquella presentía. En cuanto á las policías rurales, en que no sería posible esta innovación, la verdad es que, por lo general, carecen de toda arma, pues el Gobierno se ha en-

contrado y se encuentra en la imposibilidad de proveerles convenientemente de ellas.

Ni un sólo revólver de caballería se encontró en el Departamento Central de Policía al inaugurarse el Gobierno actual; y á penas si para armar una partida que ha de expedicionar á caballo, pueden reunirse de las Comisarías de Sección el número de carabinas que son indispensables.

En semejante situación, no tengo inconveniente en declarar á V. H. que me he dirigido privadamente á S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina de la Nación, pidiéndole quiera facilitar del Parque Nacional cincuenta carabinas y cincuenta revólvers de caballería con destino al servicio de las policías de la campaña en esta Provincia; pues ni quería despertar falsas alarmas con la compra de esas armas, ni el estado del tesoro permitía hacer desahogadamente este gasto, por insignificante que sea.

Y debo agradecer al señor Ministro que haya contestado satisfactoriamente á este pedido en la forma que le fué posible atenderlo.

Tal es, señores Senadores y Diputados, el estado en que se encuentran nuestras policías, y el servicio público de ellas.

Hay, sin embargo, un medio de proveer convenientemente al bienestar de la campaña, procurando la mejora de los caminos públicos y del buen servicio de sus policías.

El consiste en asegurar la buena inversión de las multas y de la venta de los mostrencos, contralizando esas rentas, con destino á aquellos servicios públicos.

Sobre ello versará un proyecto de ley que tendré oportunidad de someter á vuestra consideración en las actuales sesiones.

LÍMITES DE LA PROVINCIA

DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS DEPARTAMENTOS

Cuestión de gran trascendencia para los intereses de la Provincia es, sin duda, la que se refiere á la fijación de los límites que la separan de los Estados vecinos, y cuya solución habilitará á

su Gobierno para fijar y desarrollar metódicamente, en todo el territorio de ella, la benéfica acción que le corresponde ejercitar en sus diversas manifestaciones, políticas, económicas y administrativas.

La determinación de los límites interprovinciales no sólo tienden á mantener la integridad del territorio, y facilitar la acción del Gobierno sobre él, sino que, por otra parte sirve á estrechar os vínculos de unión nacional con las Provincias vecinas, haciendo desaparecer motivos de conflictos que los relajan, y que entorpecen sus buenas relaciones, creando divisiones y antagonismos en el espíritu público, que se borran y desaparecen con el trazado de las líneas de separación sobre el suelo.

Estas consideraciones generales bastan por sí solas para demostrar la conveniencia, ó mejor dicho la necesidad, de proceder á á la demarcación de los límites de la Provincia, antes que los increses materiales que representa la posesión de la tierra, y que tan considerablemente se desarrollan y acrecentan de día en día, dificulten arreglos fáciles y convenientes que pudieran celebrarse hoy obre puntos no esclarecidos por documentos escritos.

La Provincia de Córdoba tiene totalmente demarcados sus límites con la de Buenos Aires y el Territorio de la Pampa; pero ellos solo han sido fijados en parte con las de Sant-Fé y San Luis, y hasta ahora no se han acordado bases para la demarcación de aquellos que deben separarla de la Rioja, Catamarca y Santiago.

Por ley de 3 de Octubre de 1882 se aprobó el convenio celebrado entre los Gobiernos de Córdoba y San Luis, nombrándose en calidad de único árbitro para que designara la línea divisoria entre ambas Provincias, al Exmo. señor Presidente de la República, sobre la base espresamente estipulada de que ninguna de ellas podría interponer recurso alguno contra el laudo arbitral, salvo lo que el H. Congreso de la Nación resolviese en uso de las facultades que se reservó por ley de 30 de Mayo del expresado año.

El laudo se dictó por el árbitro; pero las operaciones que comprendía el trazado material de la línea divisoria que debía fijarse sobre el terreno y que se efectuaron en 1886—1887 por los comisionados que al efecto nombraron ambas Provincias, no fueron completamente terminadas.

La interrupción fué debida á un concepto erróneo del fallo ar-

bitral que suponia que los ríos de «Conlara» y «Sauces» ó «San Pedro» se interceptaban.

Según el mencionado laudo, desde la confluencia del primero con el segundo de aquellos ríos, debía trazarse una línea al Oeste verdadero hasta encontrar la Norte—Sud divisoria de la Provincia de Córdoba con la de La Rioja, y esa línea así trazada sería el límite entre San Luis y Córdoba. Pero como los ríos de «Conlara» y «San Pedro» corren casi paralelamente desde el punto denominado «Las Lomitas» guardando entre ellos una distancia de once mil setecientos sesenta y siete metros, era imposible fijar sobre el terreno el límite marcado en el laudo.

Para salvar tal dificultad, y teniendo en cuenta que según el fallo, el rio de Conlara debía ser el divisorio de las respectivas jurisdicciones, la comisión pericial de Córdoba pretendió trazar al Oeste verdadero y desde el estremo de dicho río hasta la intercepción con el límite de La Rioja, la línea á que se refería el fallo, y para ello se fundaba en que la supuesta union del Río de Conlara con el de los Sauces, era un simple accidente que no influía en nada ni alteraba sustancialmente la resolución arbitral.

Por otra parte, la Comisión pericial de San Luis pretendía que la línea al Oeste verdadero, se trazara desde el estremo del Río de los Sauces, porque este río también era mencionado por el laudo.

Ante tal conflicto, y no pudiendo arribar á ningun acuerdo sobre la manera de cumplimentar el fallo arbitral, resolvieron ambas comisiones levantar el plano detallado de los hechos, para que en vista de ellos, y demás antecedentes del caso, sus respectivos Gobiernos pudieran resolver lo que estimaren justo.

Tal es la causa de que los límites con San Luis no estén definitivamente trazados; y desde entónces nada se ha hecho para terminar la cuestion.

El Poder Ejecutivo se ocupará de este asunto, y abrigo la esperanza de que no tardará mucho tiempo en poder daros cuenta de su terminación.

Con respecto á la Provincia de Santa-Fé, nuestros límftes han sido fijados sobre el terreno desde la intercepción de nuestra línea divisoria con Buenos Aires, en el paralelo 34° 23' S. hasta el Arroyo de las Tortugas, y desde aquí hasta el fuerte llamado de «Los Morteros», según líneas ya trazadas por las comisiones técnicas

nombradas á tal objeto, y de conformidad al respectivo fallo de la Suprema Corte de la Nación.—De «Los Morteros», al Norte, no se continuó el trazado, que debe llegar hasta nuestro límite con Santiago, que no había sido parte en el juicio arbitral, y cuyos derechos dejaba á salvo el laudo.

En 1887, el Gobierno de Córdoba, fué invitado por el de Santa Fé, para terminar la demarcación de la parte que faltaba; pero no se estimo conveniente aceptar tal invitación sin antes fijar las bases necesarias para trazar los límites con Santiago, que también resultaba interesado en aquella demarcación, y con quien no había mediado convenio alguno al respecto. — En consecuencia el Gobierno de Córdoba se dirigió al de Santiago invitándolo, á su vez, á nombrar comisionados especiales para determinar los límites respectivos; y hasta ahora no se ha conseguido que se inicien las gestiones que han de producir el convenio definitivo.

En estado encontrábase la cuestión límites con Santa Fé, cuando dicha Provincia trazó en el año 1887, sin citación alguna, y con mojones de hierro que llevaban respectivamente en cada una de sus caras, las inscripciones « Santa Fé y Córdoba », una línea completamente arbitraria, que, violando la posesión respetada de esta Provincia, llegaba hasta atravezar la Mar Chiquita en su extremo N. E. que jamás fué discutido á Córdoba.

Como es de suponerse, al tener conocimiento de ese procedimiento usado por Santa Fé, el Gobierno de esta Provincia lo rechazó en absoluto mandando que se procediera á arrancar los mojones colocados.

El Poder Ejecutivo se preocupa en la actualidad de terminar este asunto, arbitrando una forma que zanje las dificultades que hasta ahora se han presentado, y deje definitivamente reconocidos y claramente demarcados los derechos que á la Provincia corresponden.

En cuanto á las cuestiones de límites con Catamarca y la Rioja, puede decirse que están aun á iniciarse.

En años anteriores, el último de esos Estados tuvo un representante que conjuntamente con el de esta Provincia estudió la forma en que había de hacerse la demarcación.

Ambos comisionados arribaron á un arreglo *ad referendum:* pero este caducó por no haber obtenido de ninguno de los Gobier-

nos respectivos la aprobación necesaria dentro del término que aquellos fijáran.

La cuestión se encuentra, pues, en el estado de su orígen, y para salvar las dificultades é inconvenientes prácticos que frecuentemente se presentan, tanto el Poder Ejecutivo de esta Provincia, como el de la Rioja, se han visto en la necesidad de dirijirse notas solitándose recíprocamente aquiescencia para operaciones que era necesario ejecutar sobre el terreno, bajo la inteligencia de que tales solicitudes y operaciones no importarían un precedente en favor ó en contra de los derechos que correspondieren á cada una de las Provincias.

Sin embargo, es de todo punto indispensable reanudar las negociaciones que han quedado en suspenso por los motivos ya indicados, pues si bien es cierto que en muchas ocasiones la prudencia de las autoridades superiores ha evitado cuestiones y conflictos, tampoco puede negarse que en otras se han producido actos de violencia como en el caso del Agrimensor Nacional don Cárlos Pérez, apresado por agentes riojanos cuando practicaba con orden judicial la mensura de un terreno de propiedad particular; cuyo caso motivó reclamos de este Gobierno que fueron debidamente atendidos, con expresión del deseo de aquel Estado hermano de zanjar toda dificultad y llegar cuanto antes á la conclusiún de un convenio definitivo sobre demarcación de límites.

A la verdad, no parece ser este el momento mas oportuno para tratar asuntos de esta clase, si se considera el estado de preocupación política que agita al país entero; pero ¿hasta dónde estos mismos asuntos no servirían para dar á la opinión otros rumbos que los que le señala la pasión ó el interés de los partidos?

El Poder Ejecutivo cree encontrar en la misma situación política del país motivos suficientes para tratarlos de preferencia, y á pesar de los inconvenientes que, por otra parte, le ofrecen las penurias del erario, se preocupa de que tengan pronta solución, y cumple el deber de manifestarlo así á V. H.

Con respecto á la división departamental y pedánea, la Provincia no se encuentra á la altura de las necesidades públicas, pues propiamente hablando, Córdoba carece de esa división.

En el año 1875, el Departamento Topográfico, reconociendo la necesidad de una división adecuada á los intereses generales de

la Administración en aquella época, confeccionó un proyecto que llenaba, en parte tan sólo, los propósitos que deseaban obtener.

Ese proyecto no fué adoptado, y recién el 22 de Octubre de 1883 se dió por las Honorables Cámaras Legislativas una ley de división departamental, ley que tampoco llenaba su objeto, pues no establecía el número ni los límites de las Pedanías, en que aquellos debieran dividirse.

Y por decreto de Diciembre 21 del año citado se dispuso suspender la ejecución de lo dispuesto en aquella ley, en vista de diversos inconvenientes que se presentaban para ella, y en atención á que la distribución por Pedanías no había sido ejecutada, ni estaban tampoco determinadas todavia las líneas separativas con las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé y San Luis.

En ese decreto se ordenó también que todos los Departamentos en que se hallaba dividída la Provincia, conservarán sus antiguos límites, ejerciéndose con arreglo á ellos la jurisdicción civil y política.

Tales hechos han ocasionado una lamentable confusión, y si se tiene en cuenta que no se han demarcado sobre el terreno los límites jurisdiccionales, fácilmente se calculará el sin número de conflictos que continuamente se producen entre las autoridades de campaña, por el desconocimiento recíproco de la jurisdicción que á cada una corresponde.

Puede decirse, sin embargo, que hoy rige la división departamental señalada por la ley de 1883, deficiente como ya lo he indicado, porque no establece la división por Pedanías ni tampoco consulta debidamente ninguna de las condiciones indispensables para una equitativa y adecuada división del territorio de la Provincia. Esa ley no se funda en la densidad de la población, en la extensión superficial, en los accidentes del terreno, en los límites naturales ó artificiales, ni en fin, en la regularidad de las líneas de demarcación.

La buena administración y los intereses públicos, exijen no obstante una división departamental completa que consulte esos y otros antecedentes de capital importancia, ó que sinó contiene todas y cada una de las condiciones mencionadas, por lo menos determine con precisión las líneas separativas de los departamentos y pedanías entre sí.

En consecuencia, la continuación del actual estado de cosas en esta materia, perjudicará notablemente la marcha del Gobierno que no conoce ni puede conocer, por falta de las determinaciones necesarias, el alcance de la jurisdicción que corresponde á las autoridades políticas y administrativas de la campaña.

El Poder Ejecutivo, pues, preocupado de salvar los inconvenientes que por tal causa se presentan con sobrada frecuencia, sobre todo, en lo relativo á la formación y percepción de la renta, y á fin de resolver uno de los problemas mas importantes para el buen régimen del Gobierno en sus diversas manifestaciones políticas, administrativas y judiciales, prepara, y someterá á la aprobación de las Honorables Cámaras, en el período legislativo del corriente año, un proyecto general sobre división departamental y pedánea.

Dicho proyecto tendrá por bases principales el reconocimiento de determinada superficie territorial y de la densidad de población, sin perder de vista las condiciones geográficas de los límites naturales y demás principios que deben consultarse para tan importante materia.

Además ese proyecto ha de concordar con la construcción de una nueva carta de la Provincia, que sentidas necesidades reclaman desde ya; y con la formación de los planos por departamentos qué, antes de ahora, se ha encomendado á la Oficina Técnica.

INSCRIPCIONES DEL ESTADO CIVIL

Para daros cuenta del estado de esta repartición, tengo que repetirme: lo haré en los tèrminos del mensaje del 21 de Junio último.

Entonces os decía:

« Cumplo el deber de someter á la deliberación de V. H. un asunto que considero de la mayor importancia bajo el triple aspecto

de la renta, de la Estadística y de los principales derechos en las relaciones de familia: la formación del Registro Civil

« Este servicio cuesta á la Provincia la crecida suma de cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos anuales, y puede asegurarse que no solo no responde á los propósitos de la ley de su creación sinó que los perturba y contraria grandemente, introduciendo la mayor confusión en la Estadística y en las relaciones civiles que toman orígen en el estado de familia, por las irregularidades y deficiencias remarcables, y debo decir también inevitables, con que actualmente se presta.

« No se comprende, en efecto, que veinticinco oficinas para la formación del Registro Civil de la Provincia, puedan prestar convenientemente este servicio en un territorio de mas de seis mil quinientas leguas cuadradas.

« Las enormes distancias, la difícil viabilidad, por lugares fragosos ó desiertos, y la pobreza misma de los habitantes de nuestra dilatada campaña, hacen que los deberes de la inscripción no se cumplan en un crecido número de casos, y que en la generalidad de ellos se omitan por ser sobremanera dispendiosos para los que deben suministrar los datos necesarios á la formación del Registro, y concurrir por sí ó su representante legal á la inscripción.

« Si para la administración de la Justicia de Paz se ha creido indispensable constituir ciento cuarenta Jusgados en la campaña, sin contar los de esta Ciudad y Río 4°, no se comprende que veintitres oficinas de Registro Civil puedan prestar en ella regularmente este servicio.

« El resultado inevitable de este estado de cosas es una inscripción deficientísima que compromete muy sériamente los cálculos de la estadística y los derechos civiles de los habitantes de la Provincia en cuanto con ella se relacionan.

« Agréguese á ésto que la novedad misma de la institución aleja de los funcionarios especiales que la ley designa para la formación del Registro Civil, el sentimiento de las graves responsabilidades que sobre ellos pesan por los abusos, descuidos y omisiones voluntarias en el cumplimiento de los deberes propios, y se obtendrá que todo ésto aumenta las complicaciones y contribuye á desprestigiar mas la institución, alejándole la consideración y respeto de los habitantes de la Provincia, quienes reciben de este otro

lado nuevo motivo ó pretesto para escusar el cumplimiento de aquellos deberes.

« Resulta así que en el estado actual de este importante asunto, se pierde estérilmente, y con evidente perjuicio de la causa pública, la crecida suma de cincuenta y cinco mil setescientos cuarenta pesos anuales, que recargan considerablemente el presupuesto de la Provincia, el cual, sólo por lo que falta del año ofrece un déficit de mas de cuatroscientos mil pesos para los gastos ordinarios de la administración, según el informe de la Contaduría de Hacienda que me haré un honor de elevar oportunamente á conocimiento de V. H. »

Esto decía el P. Ejecutivo en su citado mensage de 21 de Junio del año próximo pasado, y ésto mismo debo repetir ahora, completando esta insirucción con los propios datos de la Estadística, en las oficinas de ella y de inscripciones de estado civil.

La Oficina Central de inscripciones presenta un cuadro del movimiento vejetativo de la población en los tres años de existencia del Registro Civil en la Provincia y sus resultados finales son éstos: en 1890, nueve mil trescientos noventa y cinco nacimientos; en 1891, nueve mil ciento veinte; en 1892, ocho mil setescientos ocho!

Hay, pues, un descenso en el movimiento vejetativo de la población, cuyas diferencias del último año con los dos precedente, son son de seiscientos ochenta y siete individuos, entre 1892 y 1890; y de cuatroscientos catorce entre 1891 y 1892—Este movimiento es oscilatorio y no obedece, como puede verse, á una ley constante.

¿Qué causa ha podido introducir ese descenso, y cual es la ley á que obedece este movimiento oscilatorio?

A ninguna; este fenómeno irregular y bajo todo aspecto contrario á las leyes de la naturaleza, está sólo en las inscripciones del Registro.

Para que V. H. pueda formarse cabal concepto con relación al movimiento vejetativo de la población que los asientos del Registro Civil ofrecen, basta decir que son raros los nacimientos que en esta oficina se presentan á la inscripción. En esta misma Capital donde poca ó ninguna dificultad ofrece la inscripción de los nacidos, ha sido preciso ocurrir á los libros parroquiales para obtener los datos estadísticos del movimiento vejetativo de la población, y costear permanentemente un escribiente que los tome de ellos.

En el corriente año he tenido que interponer oficios personales con la Autoridad eclesiástica para obtener de la curia aquellos datos.

La oficina Central de inscripciones del R. C. atribuye á la emigración de familias enteras el inesperado resultado de sus cálculos; —pero la oficina de Estadística juzgando el fenómeno con mejor criterio, dice á este respecto:

« En lo concerniente á nacimientos, mas propiamente dicho, á la declaración de ellos, no se acata la ley, dejando de inscribirse mas de las dos terceras partes de los nacidos, y presentando por consiguiente el Registro Civil en tal punto las mayores deficiencias.

Estas deficiencias del Registro Civil no solo se relacionan con los nacimientos, sinó con la mortalidad y con la nupcialidad misma. El informe del Visitador nombrado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Enero último para inspeccionar el estado de las oficinas de la campaña, que hallará V. H. en la Memoria del Ministerio, os demostrará el lamentable estado en que ellas se encuentran, mientras por mi parte establezco directamente en este acto las causas principales de sus deplorables condiciones y que pueden reducirse á dos grupos:

1° La escasez de personal para el servicio de las inscripciones, y su incompetencia en el mayor número de casos. La ley ordena que estas oficinas sean servidas por Escribanos recibidos, prévia información de costumbres y exámen de competencia, etc.; y como no es posible encontrarlos para este servicio, sobre todo en la campaña, él ha venido, continúa y continuará prestándose por simples particulares mas ó menos responsables é idóneos.

2° El estado de la población enrarecida en territorio extenso, y escabroso en gran parte, con caminos difíciles, y no pocas veces impracticables que obligan á largos rodeos con crecidos gastos y abandono de los propios negocios para gente pobre é incapaz de juzgar la importancia de estos actos.

Bastan estas causas, independientemente de otras tan poderosas, para demostrar que semejante estado de cosas no puede continuar así, si han de invertirse útilmente los dineros públicos; si han de garantirse eficazmente los derechos civiles que tienen origen en el estado de familia; y finalmente, si las leyes han de ser hechas para los pueblos y no los pueblos para las leyes.

En vista de estas consideraciones espero que V. H. se servirá prestar preferente atención al proyecto de Ley que sobre esta materia tuvo el honor de presentaros el Poder Ejecutivo en las pasadas sesiones, modificándolo según vuestra mayor ilustración y alto criterio.

LAGO DE COSQUIN — DIQUE SAN ROQUE
DIQUE DE MAL PASO
CANALES DE IRRIGACIÓN — OFICINA DE RIEGO

En los últimos meses de la Administración pasada, tuve ocasión de asistir á la bendición del lago de Cosquín, uno de los mas grandes, si no es el primero del mundo.

Jamás olvidaré la profunda emoción que me produjo aquella conmovedora ceremonia, celebrada con la solemne sencillez del rito católico por S. E. R. el Sr. Arzobispo de la Plata, que, de piè sobre el muro colosal del Dique San Roque, en medio de una numerosa y selecta concurrencia, bajo un cielo sin nubes, y en la garganta de las elevadas montañas que sirven de estribo al Dique y cierran por este lado el Lago, daba el rostro á la inmensidad de sus profundas aguas, y extendiendo las manos sobre ellas, pedía al cielo sus bendiciones, trazando en el aire el signo de la redención cristiana.

Poco tiempo despues, había desaparecido todo el prestigio de aquella grandiosa escena, para dar lugar á un sentimiento de tristeza y desconsuelo. El Lago había sido vaciado para prevenir desagradables consecuencias de la defectuosa construcción del Dique, y aparecía árida y seca su cuenca inmensa, por la cual corrían murmurando entre piedras y légamo las escasas aguas del río que lo alimentaba, quedando, así, desvanecido el fecundo y hermoso sueño del jesuita visionario y audaz del siglo pasado.

En este estado del Dique y del Lago, tomé posesión del mando

gubernativo de la Provincia con fecha 17 de Mayo, y diez días después, es decir, en Mayo 27, me fuè preciso dirigir á V. H. el siguiente mensaje:

«Tengo el honor de someter á la consideración de V. H. el adjunto Proyecto de Ley, autorizando al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios en la reparación del Dique San Roque.

«Como lo indica el informe de la Dirección de las Obras de Irrigación, y se ha podido comprobar en la visita de inspección realizada el día 23 del corriente, mes, visita á la cual el Poder Ejecutivo consideró conveniente invitar á los miembros de la H. Legislatura, el referido Dique se encuentra con algunos desperfectos que si bien no revisten carácter de peligro inmediato para su estabilidad requieren una urgente y eficaz reparación», etc.

Después de esto, señores Senadores y Diputados, sucèdió lo que vosotros sabeis: apenas iniciadas las primeras obras de reparación del Dique, el interés de constructores y empresarios que pretendían descargar su propia responsabilidad haciéndola pasar al Gobierno recientemente inaugurado, se dió la mano con el interés político de los partidos que pretendieron, á su vez, sepultarle bajo la mole colosal de aquel; y las obras fueron suspendidas hasta que V. H. en posesión de todos los antecedentes de este asunto, informes, planos, presupuestos, ordene su continuación ó disponga lo que en su sabiduría y patriotismo creyere deber ordenar por ley.

Mientras tanto, debo decir que las reparaciones del Dique de San Roque, son urgentes, y que hasta los mismos que á ellas se opusieron, la piden hoy al Gobierno en solicitudes y reuniones populares.

La desaparición del Lago de Cosquín es una verdadera calamidad para la agricultura, y para la vida misma de una numerosa población que ha comprometido en ella cuantiosos capitales, y que en la abundancia de las aguas del Lago funda sus esperanzas y el porvenir de familias enteras.

La producción y la riqueza pública, las rentas del Estado, y hasta la higiene de esta Capital, exigen el más pronto restablecimiento del Dique; y el Poder Ejecutivo espera que en las primeras sesiones del período legislativo actual le habiliteis para continuar las

interrumpidas obras y para emprender la de los canales y demás necesarias al buen servicio de esta importante repartición.

La oficina del ramo informa de su estado en los siguientes términos que podreis leer en extenso en la Memoria del Ministerio:

« Los estudios de reparación que estoy practicando, y que pronto tendré la satisfaccion de elevar á su conocimiento, han venido á probarme las deficiencias y mal estado en que se encuentran todas ellas á primera vista ».

« No trepidaré en declarar que la Dirección de dichas obras poseía los conocimientos técnicos necesarios, pero no se puede negar que hizo mal uso de ellos, porque la obra en general no ha respondido ni puede responder á los resultados que debiera, como lo comprueba la simple referencia del estado de todas aquellas, que me permito hacer suscintamente, y que lo haré con los detalles necesarios en el estudio y presupuesto de refacción que S. S. me tiene encomendado ».

Con este criterio juzga la Oficina de Riegos, estas obras en capítulos que llevan los siguientes rubros:

Diques—Canales Maestros—Canales Secundarios—Compuertas—Alcantarillas—Cascadas—Puentes—Alambrados:

En el informe sobre el estado de los canales de irrigación, y presupuestos de reparaciones, que con posterioridad he elevado al Ministerio respectivo, termina con el siguiente « Resúmen de Costos », después de un detenido estudio:

Por las refacciones indicadas, en los cinco primeros kilómetros del canal maestro	$ m/n.	753.—
Por limpieza de los 17 kilómetros restantes, ó sean de 75.210 metros cúbicos de barro y lama á dos metros de altura, y á $ m/n. 0.25 el metro cúbico . .	» »	18 802.50
Por refacción en el canal de las cascadas de 2.100 metros cuadrados de empedrado revocado á $ 2 el metro . .	» »	4 200.—
Por 37 metros cúbicos de mampostería hidráulica á $ 16 el metro	» »	592.—
Por limpieza de 52.53 metros cúbicos en el canal maestro del Sud, á dos metros		
A la vuelta—	» »	24 347.50

De la vuelta —	$ m/n.		24 347.50
de distancia, y reparación de sus bordes á $ 0.25 el metro cúbico	»	»	13 013 25
Por limpieza de canales secundarios en una extensión de 122 kilómetros, á $ 0.15 el metro lineal	»	»	18 300.—
Por reparación de 26 compuertas á razón de $ 270 cada una	»	»	7 020.—
Por construcción de 32 puentes á $ 800 cada uno y de 23 á $ 500 cada uno .	»	»	37 100.—
Por continuación de 260 kilómetros de alambrado de cinco hilos con postes de algarrobo á cinco metros de distancia y con torniquetes á cien metros; ó sean 2.600 quintales de alambre á $ 9 el quintal, 2.000 postes á $ 0,30 cada uno colocados, y 13.000 torniquetes á $ 30 cada uno	»	»	33 900.—
Por refacción de 96 kilómetros de alambrado viejo en regular estado, á $ 10 el kilómetro	»	»	960.—
Por refacción del acueducto de la cañada, que consta de 2.103 metros cúbicos de mampostería á $ 16 el metro cúbico, 525 metros cuadrados de revoque hidráulico á $ 1 el metro cuadrado, mas $ 750 valor de 3 cimbras de 6 metros 80 centímetros de base y 2 metros 80 centímetros de altura	»	»	34 923.—
Por importe del 10 °/₀ de imprevistos y gastos de dirección	»	»	16 946.30
Suma total . .	»	»	186 510.05

Esto importan las obras de reparación y de refacción proyectadas por la Oficina de Riegos, independientemente de las proyectadas en el Dique de San Roque por el Presidente del Departamento de Ingenieros de la Nación, señor Stavellius, cuyos informes, planos y presupuestos, obran en poder de V. H.

Por lo demás, la Oficina de Riegos que al principio de su informe declara que «según consta del inventario tomado con fecha 10 de Agosto de 1892, resulta que en la Oficina Central no existen ni libros, ni planos, ni instrumentos, fijando con minuciosos detalles el alcance de esta afirmación, dá cuenta de haber organizado sus trabajos en esta difícil situación complementada con la falta de personal, de recursos pecuniarios, y con una defectuosa reglamentación del ramo», y dice:

« Organizada la Oficina Central procedí á dotar de las herramientas necesarias á las cuatro cuadrillas de peones que existen: una en el Dique de San Roque, otra en el de Mal Paso, otra en el canal Maestro del Norte y otra en el canal Maestro del Sud; como también á terminar una habitación para los capataces y cuadrilleros de los canales, habiendo terminado una en cada canal, etc.

« Salvadas las primeras dificultades debía contraer mi atención, sin pérdida de tiempo, á la provisión de agua á los regantes, procediendo á la refacción del acueducto de la cañada, cuya destrucción é inundación de esta Ciudad fuè debida á su mala construcción; y verificada su siempre provisoria reparación, procedí aprovechando el servicio de las cuadrillas, á practicar las obras que me permito enumerar: se han extraido mas de trescientos metros cúbicos de piedras del lecho del río en el Dique de San Roque, aguas abajo, y también mas de tres mil ladrillos que existían bajo el embalce del Dique, y que servirán en las obras de reparación; se ha practicado dos veces la limpieza parcial del embalce del Dique de Mal Paso, é inmediatamente ha vuelto á producirse el mismo depósito de barro y lama, que arrastran las corrientes desde los grandes depósitos que tenian formados en el Dique de San Roque. Es cierto que en Mal Paso no se ha practicado la limpieza mas que en una parte por no privar del agua á los altos, pero atajando los canales puede practicarse en quince días. Por causa del derrumbe ó destrucción de la compuerta del canal Sec. núm. 11 del Sud, se ha practicado un otro desvio del canal Maestro, se han reparado veinte derrumbes ó hendiduras en los canales maestros, se han reparado setenta metros lineales en el canal de cascadas; se ha practicado la reparación de los bordes en los canales maestros», etc. etc.

La Oficina de Riegos da cuenta de lo gastado en esta repartición, en el segundo semestre de 1892 en la forma siguiente:

A caja para el pago de deudas atrasadas	812 39
A Contaduría para el pago de deudas	1650 00
A id id sueldos	9809 40
A id id otros gastos	994 02
Total	13265 82

Mientras tanto la misma oficina detallando las dificultades que ha tenido que vencer para regularizar el servicio, observa que «el Gobierno tenía ya percibido el canon correspondiente al último semestre, los regantes exijian el servicio pagado, y la oficina se encontraba sin los elementos necesarios para satisfacer sus justas exijencias».

En el segundo semestre de 1892, se han regado dos mil doscientas ochenta y tres hectáreas, correspondiendo mil veinte y tres á la banda Norte del Río, y mil doscientos sesenta, á la banda Sud.

En el mismo semestre se aumentaron las concesiones de agua para el regadío, en esta proporción: ciento sesenta y siete para la banda Norte, y ciento ochenta y uno para la del Sud.

Tal es, señores Senadores y Diputados, el estado de esta repartición tan digna de la mayor atención de los poderes públicos.

Yo debiera aquí daros cuenta del estado de su reglamentación; pero me lo impiden dos consideraciones poderosas: 1ª la extensión de este Mensaje que salva ya sus dominios é invade los de la Memoria teniendo todavía que tratar de las materias mas importantes: la Hacienda, Deuda Pública y los Bancos; y 2ª la falta del indispensable estudio de la reglamentación de riegos, cuyas deficiencias aparecen diariamente, y que es materia de suyo difícil y complicada, sobre la cual no podría en este momento presentar una opinión definitiva, porque es una de las que requieren mayor observación, y no obedece en el derecho administrativo á principios fijos, sino que constituye en él, un verdadero problema, que cada país resuelve según las especialidades del mismo, aleccionado por la experiencia é impulsado por el interés general.

Por el momento sólo os diré que, entre las especialidades del nuestro, tan poco accesible á este género de influencias en la hora presente que no trepidó en llamar la del egoismo ciego y mal inspirado, que olvidando en todo las leyes de la solidaridad social,

pretende vivir de sí mismo; cuando de la irrigación se trata, se cree obtener un beneficio positivo defraudando en este ramo la renta pública, que no alcanza á costear los gastos de su administración, ora pagando el canón de diez hectáreas de regadío, cuando en verdad se cultivan y riegan doscientas; ora rompiendo los canales para que se derrame por los caminos públicos el agua que ha de aumentar la acéquia propia, — aunque se pierda fuera de ella dos ó tres veces mayor cantidad de la que por este criminal medio se utiliza.

Estos derroches ó sustracciones fraudulentas del agua, que constituyen un verdadero delito contra la hacienda pública, contra la propiedad particular y del estado, contra su prosperidad misma, y que tiene tan variadas formas de manifestación, no es el menor de los inconvenientes con que lucha la administración, y que exijen de la ley, proporcionada represión.

La distribución misma del agua, aún fuera de estas condiciones especiales de su aprovechamiento actual, es de suyo un problema que la administración estudia para la reforma de su legislación vigente.

Debo por conclusión de este capítulo anunciaros que en las actuales sesiones el P. E. se hará un deber de presentar á vuestra consideración un proyecto de ley sobre el aprovechamiento de la fuerza hidráulica de las cascadas y embalses de las obras de irrigación.

Paso ahora á ocuparme de la Hacienda, de la Deuda Pública y de los Bancos.

HACIENDA

Las finanzas son la base principal de la Administración Pública, y de su estado depende el funcionamiento regular de ésta. Comprendiéndolo así el Poder Ejecutivo, ha prestado á la Hacienda

atención preferente, en medio del cúmulo de asuntos que de todos lados la reclamaban con urgencia.

Esta conducta se imponia, por otra parte, en presencia de la situación del tesoro á la época en que la Administración actual entró á desempeñar sus funciones. No se ocultaba entónces al P. E. el estado desesperante de nuestras finanzas, y este era un hecho de notoridad pública, aunque nadie podía medir con exactitud la gravedad de la situación.

Para conocer el verdadero estado financiero de la Provincia, el Poder Ejecutivo, al siguiente día de instalada la Administración actual, dictó el decreto de 18 de Mayo del año pasado, ordenando la clausura de los libros de Contaduría, la apertura de otros nuevos y la formación de un estado é informe general de la situación del tesoro.

El resultado de estas operaciones es de todos conocido: el mal no podía ser mayor.

Gravitaba sobre el tesoro una considerable deuda pública, deuda relativamente enorme, y superior á las fuerzas financieras de la Provincia por muchos años.

El servicio de su deuda externa había sido suspendido de tiempo atrás.

El personal de la Administración estaba impago de sus sueldos por meses, y aún por años; llegando á adeudarse hasta catorce meses de sueldo á los maestros de escuela, y á los encargados del Registro Civil, y no muchos menos á la Administración de Justicia, á las Policías de campaña, etc.

Como consecuencia de un estado de cosas semejante, la administración general resentíase de notables deficiencias, por que los empleados abandonaban sus puestos, ó descuidaban sus funciones, disculpándose siempre con la necesidad en que la falta de sus haberes les constituia, de proveer por otros medios á las exigencias de la vida.

Hacia dos años que no se votaban las leyes de impuestos y de presupuesto para la administración,

Las rentas habian disminuido á consecuencia de la violenta crisis que dominaba todo el país, pero los gastos habianse mantenido casi en el mismo pié en que los dejo una época anterior de properidad.

En fin, faltaba ya el crédito mismo; y el erario se encontraba á tal punto exhauto, que el día en que tomé posesión del mando gubernativo de la Provincia todo el dinero que se contaba en las arcas alcanzaba apenas á la suma de *ciento cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal* !

Tal fué la situación en que me recibí del Gobierno y que el P. E. debía afrontar para cnmplir desde luego los deberes perentorios de su cargo, en presencia de acreedores exigentes que golpeaban día á día las puertas del despacho con la desesperación del hambre.

Y por mas que se sintiera dudar del éxito, el Poder Ejecutivo tenía que afrontar esta situación, y la afrontó, con patriotismo, tal como se presentaba, sin esperar en lo humano auxilio alguno, ni entrever recursos extraordinarios para sarvarla.

Situación tan desesperante ha pasado, por fin, y la hacienda pública muy distante, por cierto, de encontrarse en estado satisfactorio, ha mejorado notablemente en el trascurso de pocos meses, y permite al P. E. continuar al menos su marcha, atendiendo con regularidad los gastos ordinarios de la administración.

Consolidada hasta el 1º de Mayo de 1892 la deuda flotante, que de año en año venia creciendo como la bola de nieve, el P. E. se ha visto libre, al fin, del asedio constante de sus acreedores mas lejítimos, por lo mismo los mas tenaces y exigentes.

Esto no obstante, los cálculos de Contaduría presentaban un déficit considerable para el servicio de los gastos ordinarios de la administración en los últimos meses del año.

Si consultais la memoria financiera de 1891 encontrareis que con el título «Ejercicio de 1892» figuran *cincuenta y siete mil, trescientos setenta y sietepesos con setenta y seis centavos* que la administración pasada había tomado de las entradas del último año para abonar valores del anterior, quedando así cerrado en Marzo del año pasado el ejercicio de 1891; lo qne comprometia naturalmente el ejercicio de 1892 tan debilitado ya con el descenso de los valores todos, y la consiguiente disminución de la renta pública correspondiente á la administración que me tocaba presidir.

La Contaduría, aún calculada la consolidación de la deuda flotante hasta 1º de Mayo del 92, encontraba, así, un déficit considerable para el servicio de los meses restantes del año, que aquella

oficina elevaba en sus cálculos à cerca de medio millon de pesos moneda nacional.

Pero bajo el régimen de una escrupulosa administración, y de una economia rigurosa, el P. E. ha podido hacer frente á todos estos gastos, y tengo la satisfacción de anunciaros que el personal de la administración se encuentra pago al dia.

Y no es esto todo: el Poder Ejecutivo ha pagado tambiém las subvenciones atrasadas á los establecimientos de caridad y beneficencia, como el Hospital, Asilo de Mendigos etc., y atiende con igual regularidad estos servicios.

Algo mas: ha podido atender, y ha atendido dentro de los recursos ordinarios del tesoro, algunos gastos extraordinarios de no escasa importancia, por erogaciones de cierta consideración en las fiestas civiles y religiosas del año pasado, subsidios á diversos establecimientos de una y otra clase, construcción y reparación de edificios públicos indispensables, que, ó no se habían empezado, ó fueron sus trabajos suspendidos por falta de recursos para terminarlos.

La hacienda pública, muy distante por cierto de encontrarse en estado satisfactorio, ha mejorado, sin embargo, considerablemente en el transcurso de pocos meses.

Se han nivelado los gastos y los recursos en la ley de Presupuesto, y se ha regularizado la percepción de la renta tanto como era posible esperarlo del corto tiempo trascurrido.

Al inaugurar la Administración actual, el Poder Ejecutivo encontró que en los primeras meses de la Adminisiración pasada se habían agotado ya ciertas partidas del Presupuesto, y otras estaban para agotarse. Fué necesario solicitar, y el Poder Ejecutivo solicitó de V. H. los correspondientes créditos suplementarios para el servicio de los ocho meses restantes del año. Proveyó V. H. aquellos créditos, pero no dió otras rentas que las ordinarias para el servicio de ellos. Era natural asi, que se produjese el crecido déficit calculado por la Contaduría, y sobre todo que los gastos ordinarios de la Administración en 1892, exedieran considerablemente á los del año anterior.

Pero no ha sucedido así; los gastos generales de 1892 aparecen, después de todo, disminuido en la suma de *diez y nueve mil*

trescientos ochenta pesos cuarenta y siete centavos nacionales con relación á los del año 1891.

Y nada extraño hubiera sido que los exedieran, desde que durante esta Administración se han hecho gastos que sólo pueden reputarse extraordinarios por la situación del tesoro; pero que son evidentemente necesarios para el buen servicio, y síntomas inequívocos de la prosperidad del erario cuando el Gobierno puede verificarlos con comodidad y desahogo. Precisamenta la prosperidad de los Estados se mide por sus gastos públicos.

Tampoco se ha tocado con los inconvenientes del crecido déficit de la renta, la cual ha excedido á la recaudación de 1891 en la ya respetable suma de *treinta y cuatro mil, doscientos treinta y siete pesos con dos centavos, nacionales de curso legal*, equivalente á un 10 °/₀ de aumento en la recaudación de ella.

Por fin, no solo no se ha presentado el temible y temido déficit, sino que al cerrarse en Marzo del corriente año el ejercicio de 1892, ha podído observarse que contra los resultados de una larga série de años que venían descargando sobre cada nuevo ejercicio del Presupuesto el peso mas ó menos considerable de servicios del ejercicio vencido, el de 1892 pasa al de 1893 un saldo á favor por la modesta suma de *seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos* que figura en los libros del ejercicio actual.

Pero en todo esto, Honorable Señor, no cuento para nada la deuda extrangera, la deuda interior, la deuda recientemente consolidada, ni las garantías debidas á la Empresa del ferro-carril Cordoba y Nor-Oeste; de todo lo cual he hablado accidentalmente antes de ahora.

Bastan, sin embargo, aquellos resultados obtenidos en el movimiento de la Hacienda pública, para demostrar las energías de la Administración, su austeridad en el manejo de los dineros del Estado, y las severas economías que ha debido imponerse al Poder Ejecutivo para obtenerlas, y salvar así las dificultades de una situación financiera bajo todo concepto desesperada y desesperante.

No pretendo recargar con guarismos este documento que deseo sea claro y perceptible á todos. Habreis comprendido, desde luego, el espíritu con que está redactado, y que aspira no sólo á daros cuenta del estado general de la Provincia y de su Adminisción Pública, para vuestra instrucción y funciones legislativas,

sinó también á bosquejar bajo su faz económica, financiera, política y social el momento histórico en que vivimos para fijar las responsabilidades que efectivamente nos corresponden en èl, proporcionando, así, este documento, tanto en su forma como en su fondo, á las consideraciones de lugar y tiempo, que no deben ser desatendidas en documentos de esta clase.

Dejo, pues, al Ministerio el cuidado de expresar en su Memoria todos los pormenores del ramo que con tanta laboriosidad, patriotismo y acierto ha dirigido el Ministro que me asiste con su enegía y con sus luces, en la difícil empresa en que me encuentro comprometido; y paso á daros breve cuenta de sus resultados generales, en la forma siguiente:

La renta pública ascendió en el año próximo pasado á la suma de *un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal,* habièndose recaudado en el ejercicio de 1891 solo *un millón trescientos cincuenta y un mil ciento once pesos con ochenta centavos de la expresada moneda.*

Los gastos ordinarios de la Aministración están por la Ley de Presupuesto fijados para el presente año en la cantidad de un millón setecientos veintidos mil setecientos treintá y siete pesos nacionales y los recursos alcanzarán escasamente á cubrir esos gastos si atenciones imprevistas no obligan al Gobierno á hacer erogaciones no presupuestadas; quedando sin contarse los servicios correspondientes á la deuda pública no consolidada.

Por lo demás, los siguientes cuadros os darán materia para muchas consideraciones que de ellos pueden deducirse, y que debo evitar para no estender demasiado los límites de este Mensaje.

Cuadro demostrativo y comparativo de los valores de Presupuesto, recaudados en los años de 1891 y 1892, hasta el 16 de Mayo dé cada año.

	1891	1892
Contribución Directa	53 963 48	58 845 33
Patente	246 631 17	212 875 63
Papel sellado y estampillas	21 886 50	18 478 60
Marcas	600 —	18 000 —
Libretas de Conchavo	189 50	100 —
Impuesto á Frutos	117 620 —	157 600 —
» » Ganados	1 98 04	6 680 25
» » Serenos	—— —	—— —
» » la Sal	4 511 —	4 517 —
» » Minas	150 —	—— —
» de Sucesiones	200 —	8 067 51
Papeles sellado á Policía	—— —	—— —
Multas Judiciales	1 50	30 —
Utilidades del Banco para Escuela	— —	—— —
Ejercicios vencidos	16 210 66	18 497 35
Eventuales (Ingresos)	12 199 30	19 207 92
Utilidades del Banco s/. las Acciones	—— —	—— —
Subvención Nacional de Escuelas	— —	—— —
Arriendo de Escribanías	426 77	230 —
Impuesto á Riego	2 435 —	3 327 50
Venta de Tierras Fiscales	1 777 —	28 828 04
Utilidades del Banco Constructor s/. las acciones	—— —	— — —
	480 619 92	555 345 14
Diferencia á favor de 1892	74 725 22	
Sumas—Iguales	555 345 14	555 345 14

Cuadro demostrativo y comparativo de los Valores de Presupuesto, recaudados en los años de 1891 y 1892. desde el 17 de Mayo en cada año.

	1891	1892
Contribución Directa.	174 510 20	455 437 56
Patentes	72 281 82	93 567 25
Papel Sellado y Estampillas	122 465 38	92 863 86
Marcas.	5 620 38	4 358 96
Libretas de Conchavo	3 670 —	2 347 50
Impuesto á Frutos.	— — —	— — —
» » de Ganados	69 546 93	68 551 15
» » Serenos	7 538 80	6 279 88
» » á la Sal.	1 000 —	1 000 —
» » Minas.	50 —	150 —
» » Sucesiones	640 37	1 074 80
Papel Sellado á Policía	2 167 —	50 —
Multas judiciales	57 05	461 25
Utilidades del Banco para Escuelas . .	— — —	— — —
Ejercicios vencidos	93 521 54	116 473 95
Eventuales (Ingresos)	5 221 16	2 379 44
Utilidades del Banco sobre las acciones .	— — —	— — —
Subvención Nacional de Escuelas . .		17.814 58
Arriendo de Escribanías.	1 260 —	1 010 —
Oficina de Riego.	7 914 25	6 183 50
Venta de Tierras Fiscales	— — —	— — —
Utilidades del Banco Constructor sobre acciones	— — —	— — —
	870 491 88	930 003 68
Diferencia en favor del 92.	59 511 80	
	930 003 68	930 03 68

Cuadro demostrativo y comparativo de los Gastos de Presupuesto efectuados en los años 1891 y 1892 hasta el 16 de Mayo de cada año.

	1891	1892
ANEXO A.		
Gobierno.	3 193 —	6 291 15
Ministerio de Gobierno	5 322 —	7 365 07
Asamblea Legislativa	2 840 —	31 704 50
Administración de Justicia.	11 341 -	15 6[illegible]0 —
Juzgados de Paz	1 805 —	3 828 —
Archivo General	530 —	1 590 —
Policía de la Capital.	97 541 13	106 071 79
Concejo de Higiene Pública.	678 66	1 340 —
Banda de Música	1 475 —	400 —
Departamento Topográfico	10 519 21	15 751 76
Oficina de Estadística.	765 —	2 29 —
Caminos y Edificios Fiscales	565 —	1 900 —
Policía de Río 4°.	2 204 —	— — —
Gefaturas Políticas.	4 019 —	6 535 66
Impresiones y Publicaciones Oficiales. .	3 769 70	3 560 60
Eventuales é Imprevistos	26 868 66	55 351 08
Fiestas Cívicas y Religiosas.	— — —	— — —
Registro Civil	410 —	3 435 —
Museo Provincial	— — —	130 —
Oficina Meteorológica.	130 —	— — —
ANEXO B.		
Ministerio de Hacienda.	1 200 —	6 452 30
Servicio de la Deuda.	— — —	— — —
Contaduría de Hacienda.	6 720 —	14 218 50
Instrucción Pública.	21 975 03	13 722 88
Subvenciones.	1 000 —	— — —
Réditos	684 39	— — —
Gastos de Recaudación	4 691 68	8 017 50
	213 247 46	305 621 29
Gastos de demás en 1892.	92 373 83	
Sumas iguales	305 621 29	305 621 [illegible]

Cuadro demostrativo y comparativo de los gastos de Presupuesto en los años de 1891 y 1892 dezde el 17 de Mayo de cada año.

	1891	1892
ANEXO A.		
Gobierno	13 139 75	13 861 87
Ministerio de Gobierno	3 725 39	14 416 81
Asamblea Legislativa	120 918 33	96 854 97
Administración de Justicia	87 819 32	1 480 18
Juzgados de Paz	36 062 57	39 186 84
Archivo General	5 261 —	4 345 —
Policía de la Capital	274 063 29	223 143 33
Concejo de Hígieae Pública	3 350 —	2 997 —
Banda de Música	11 002 10	2 760 50
Departamento Topográfico	23 060 42	18 427 31
Oficina de Estadística	7 815 —	6 752 75
Caminos y Edificios Fiscales	7 977 —	3 395 50
Policía de Río Cuarto	12 912 06	11 640 —
Gefaturas Políticas	80 935 —	77 383 89
Impresiones y Publicaciones Oficiales		2 314 23
Eventuales é Imprevistos	58 007 73	9 623 81
Fiestas Cívicas y Religiosas	197 —	600 —
Registro Civil	33 988 44	33 626 80
Museo Provincial	690 —	2 080 —
Oficina Metereológca	980	1 306 80
ANEXO B.		
Ministerio de Hacienda	15 303 40	12 030 —
Servicio de la Deuda		
Contaduría de Hacienda	34 257 —	23 998 26
Instrucción Pública	104 033 93	142 350 84
Subvenciones	6 464 —	19 000 —
Réditos	3 405 25	
Gastos de Recaudación	42 890 26	52 566 35
	988 627 24	876 872 94
Gastado de menos en 1882		111 754 30
Sumas Iguales	988 627 24	988 627 24

DEUDA PÚBLICA

Al inaugurar el Gobierno que presido tracé á grandes rasgos su política financiera. «No es este el momento, dije, de presentar á vuestra consideración un plan de finanzas, para el cual se comprende qne no estoy, ni puedo estar desde luego preparado, y que. en todo caso, debe ser el resultado de un detenido estudio en los consejos de Gobierno; pero necesito decir desde ahora que una de as primeras preocupaciones de éste, será el arreglo de la deuda pública».

Esta ha sido desde aquel día la preocupación constante del Poder Ejecutivo, que comenzando por liquidar y consolidar del modo mas fácil, la deuda flotante de la Provincia, con arreglo al proyecto que tuvo el honor de presentaros en las pasadas sesiones, y que os dignásteis convertir en ley, procuró también regularizar la deuda interna celebrando *ad referendum* con el Directorio del Banco Nacional el arreglo financiero que sometió igualmente á vuestra consideración, y que también os dignásteis aprobar con vuestra sanción legislativa.

En cuanto á la deuda extrangera, el Poder Ejecutivo no ha podido hasta este momento presentaros un pensamiento, ó arreglo definitivo, pero no la ha perdido de vista un solo instante; y salvados los primeros inconvenientes para tratar de ella con los prestamistas, se ha ocupado en todo tiempo de buscar las bases de un arreglo posible con éstos, ó con el Gobierno de la Nación que debe, en mi opinion, tomar sobre sí todas las deudas provinciales de esta clase, por consideraciones que me permitiré insinuar un poco mas adelante.

La deuda pública ascendía el 17 de Mayo en que me recibí del mando, á la cantidad de *veinte y cinco millones diez y siete mil ochenta y tres pesos oro sellado, y treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos nacionales de curso legal:*

Esas sumas se descomponen así:

1er.—Empréstito de 3.000.000 cuyos intereses y amortización de 4 °|₀ por semestre de 120.000 pesos oro, están pagos hasta el 1° de Enero de 1890 — 3.000.000

Este empréstito produjo $ m|n. 2.944.954-92.

2.°—Empréstito de 6.000.000 cuyos servicios y amortización de 4 °|₀ por semestre de $ m/n 240.000 oro, estan pagos hasta el 1° de Julio de 1890. — 6.000.000

Este empréstito produjo $ m/n 6.822.714.51

3er.—Empréstito de 10.080.000, oro, cuyos intereses y amortizaciones de 4 %, por semestre de 403.200 pesos oro, estan pagos hasta el 1° de Noviembre de 1891. — 10.080.000

Este empréstito produjo $ m/n 12.072.577.09

Interno 6 % y 1 % anual.

4.°— Empréstito de 4.000.000 oro, cuyos intereses y amortizaciones de 3 1|2 % por semestre, de 140.000 pesos oro, están pagos hasta el 1° de Julio de 1890 — 4.000.000

Este empréstito produjo $ m/n 4.966.720. — — — — —

Importe total de los 4 empréstitos — 23.080.000

Se deduce por amortizaciones pagadas — 772.517

— — — — —

22.307.483

A mas de ésto se debían tres servicios como sigue:

3 semestres de 120.000 hasta el 1° de Mayo 92-360.000

3 » » 240.000 » » 1° » Enero 92-720.000

3 » » 40.200 » » 1° » Abril 92-1209.600

3 » » 140.000 » » 1° » Enero 92 420.000 — 2.703.600

— — — — —

$ oro 25.017.083

El producido de los mencionados empréstitos que ascendió á 26.806.966

2 fué invertido en la forma siguiente:

Empréstitos de 3 y 6.000.000 de pesos oro—producido — 9.767.669.43

Obras de Riego de los Altos—Ley de 10 de Julio 83 — 2.527.503.14

Banco Nacional empréstito—Ley 10 de Julio 85	862.582.50	
Acciones del Banco Provincial de Córdoba	6.000.000	
Gas y aguas corrientes	43.440.49	
Servicios y gastos de los dos empréstitos	77.839.90	
Telégrafos Ley 20 Setiembre 83	256.303.40	
Empréstito de 10.080.000 pesos oro —producido		12.072.577.09
Obras de riego de los Altos—Ley 10 de Julio 83	556.527.16	
Gastos en el mismo empréstito	22.335.65	
Banco Hipotecario Provincial—Ley 3 Agosto de 1888	1.000.000	
Acciones del Banco Provincial—Ley 31 de Agosto de 1888	8.500.000	
Construcción de telégrafos—Ley 20 de Setiembre de 1883	5.215.75	
Proyecto Crisol—Ley 28 de Octubre de 1886	1.988.498.53	
Empréstito interno de 4.000.000 oro —producido		4.966.720
cuyo total fué invertido en la cuenta corriente del Banco Provincial de Córdoba.		
El estado actual de los espresados empréstitos es el siguiente:		
Empréstitos de 3.000.000 se ádeuda por capital é intereses		3.499.238
Empréstito de 6.000.000 se adeuda por capital é intereses		6.998.476
Empréstito de 10.080.000 se adeuda por capital é intereses		11.760.118
		22.257.832
Interno de cuatro millones se adeuda por capital é intereses		4 565.55
	Total	26.823.4

Como facilmente se comprende, y creo haberlo insinuado antes de ahora, la Provincia se encuentra en la imposibilidad absoluta de atender al servicio de estos empréstitos, contraidos con manifiesta violación de las prescripciones previsoras que al respecto contiene nuestra Constitución, que si autoriza á los Poderes Públicos de la Provincia para contraer empréstitos, lo hace con la espresa y terminante restricción de su artículo 83

«*En ningun caso el servicio de la totalidad de los empréstitos podrá comprometer más de la cuarta parte de la renta provincial*».

Pero dejando de lado las consideraciones á que se presta tan esplícita y terminante prescripción constitucional, el Poder Ejecutivo cree, que encontrándose la Provincia en la imposibilidad de hacer frente á los compromisos contraidos en el extrangero, debe esta deuda, como todas las deudas provinciales de igual carácter, pasar á cargo del tesoro nacional, y así lo solicitará oportunamente del Exmo. Gobierno de la Nación, con vuestro acuerdo.

Desde luego, las deudas que las Provincias tienen contraidas en el exterior, son en el hecho, aún que no lo sean en el derecho, una sola y única deuda que el pueblo de la Nación Argentina tiene contraida en el exterior, y que debe al fin, pagar por si mismo, pues la generalidad con que las Provincias se han comprometido en ellas, le dan un carácter verdaderamente nacional, y el servicio y pago de todas estas deudas, no es sinó el servicio y pago de una deuda nacional única, que se verifica parcialmente por las administraciones provinciales con perjuicio evidente para la Provincia y para la República toda, bajo cualquier aspecto que esto se considere.

Hay, pues, un interés nacional de la mayor trascendencia que aconseja unificar estas deudas y ponerlas á cargo del tesoro de la Nación, prévio arreglo de los Gobiernos de Provincia con el Gobierno General, para conservar entre aquellas el principio de igualdad que pudiera creerse de otra suerte comprometido por la diferente situación en que á este respecto se encuentran colocadas las Provincias entre sí.

Este pensamiento que ha tenido ya su esplresión en actos del P. E. y sanción del Honorable Congreso de la Nación, ni puede ni debe ser ampliamente fundado en este Mensage.

El Poder Ejecutivo ha gestionado privadamente este asunto cerca del Exmo. señor Vice-Presidente de la República, en ejercicio del

P. E. de la Nación; y en carta paticular del Gobernador de la Provincia, fecha 28 de Julio del año pasado decía lo siguiente:

«El folleto que le remito contiene el Informe del señor Contador de Hacienda, sobre el estado financiero de esta Provincia, que no puede ser mas desesperante para su actual Gobierno, obligado á atender con una renta anual, calculada en un millon y medio proximamente, el servicio público de doce millones y medio al año. Queda un *déficit* de once millones.

«¿Con qué puede hacer este servicio la Provincia de Córdoba ni que ciencia de financista alcanza á realizar lo imposible?

«Me siento abrumado, y no tengo otra parte á donde volver mis ojos que al Congreso de la Nación, que no puede mirar impasible semejante estado de cosas, por que, después de todo, esto afecta el propio crédito de la República.

«¿Debo dirijirme á él directamente, pidiendo tome por una ley á cargo de la Nación el servicio de la deuda externa de esta Provincia?

«¿O es al Gobierno de V. E. á quien debo dirijirme oficialmente con este objeto, nombrando cerca de él un comisionado especial que trate y arregle este asunto?

«Esta Provincia tiene elementos de prosperidad y riqueza que aseguran en el porvenir el pago de los ciento veinte y dos millones de su deuda pública. Podrá pagar en su hora tres y cuatro y cinco veces esa suma; pero mientras tanto ¿cómo podrá atender á ella cuando su renta anual apenas alcanza á balancear los gastos ordinarios de su administración?

«Le ruego, pues, me indique el camino que V. E. crea mas correcto, y de resultados mas seguros é inmediatos en este delicado asunto. Me aflige y me desespera no poder servir la deuda externa; y si el Gobierno de la Nación no me ayuda á salir de este conflicto me veré obligado á recordar que por el artículo 83 inciso 11 de la Constitución de esta Provincia, sus Poderes Públicos solo pueden contraer empréstitos cuya totalidad no podrá comprometer mas de la cuarta parte de la renta provincial en su servicio.

«Y este servicio, por amortización é intereses, representa la suma anual de *nueve millones setecientos y tantos mil pesos!*

«No quiero hablarle de otra cosa por hoy, y esperando ser favorecido por una contestación tranquilizadora, me repito, etc.»

Esta comunicación privada fué contestada por el Exmo. señor Vice-Presidente de la República, con fecha 1° de Agosto del mismo año, en los terminos siguientes:

«Recibí su apreciada del 28 y el folleto adjunto.

«Nada de nuevo me ha hecho conocer, pues conocía de tiempo atrás la situación económica de esa Provincia, con motivo de investigaciones sobre su Banco, y tentativas para llegar á un arreglo de su deuda externa. Siempre he estado dispuesto á ayudar á las Provincias á salvar su crédito, y el Congreso ha aprobado todo lo que se le ha propuesto con ese objeto, dentro de la medida de lo posible para las finanzas nacionales, que tienen también graves compromisos que atender.

«Pero para ello es necesario que los Gobiernos de Provincia se entreguen á la tarea con toda resolución, dispuestos honradamente á dar todo lo que tengan que dar. Es la única manera de salvar el crédito, pues se prueba á lo menos, que no se detienen ante sacrificio alguno para cumplir compromisos que son sagrados.

«Los medios que V. E. indica, no son posibles, porque el Congreso no puede cargar con las deudas provinciales, porque el tesoro nacional no tiene con que atenderlas; y porque no sería justo hacer recaer sobre la nación, todas las consecuencias de la mala administración de una ó varias provincias.

No obstante estas gestiones para la nacionalización de la deuda externa de esta Provincia, el P. E. ha procurado normalizar la situación de la deuda pública; y al efecto el Ministerio á su vez se ha dirigido á los representantes de los prestamistas, para que éstos, estudiando las consideraciones del erario provincial, propusieran las bases de un arreglo.

Y se han cambiado con tal objeto, en conferencias privadas y cartas confidenciales, algunas ideas más ó menos aceptables, pero sin arribar á conclusiones definitivas.

Entre las diversas bases propuestas por los acreedores de la deuda externa, figura alguna que descansa en la chancelación de esa deuda por medio de la entrega que se haría á aquellos, de los fondos nacionales del 4 1/2 % que existían en poder de la Caja de Conversión, como garantía de la emisión del Banco de la Provincia; y la emisión de nuevos títulos con un bajo interés y en una cantidad de cinco millones de pesos oro, próximamente.

Esa propuesta que no deja de ofrecer sus ventajas á la Provincia, no ha sido hasta ahora tomada en consideración por motivos agenos á la voluntad del Ejecutivo, que desea francamente no aceptar nuevos compromisos sin tener la seguridad de cumplirlos en sus más mínimos detalles.

Por otra parte, aquellos fondos del 4 1/2, fueron entregados al Gobierno Nacional quíen tomó á su cargo el retiro de la emisión garantida del Banco y no podrían volver á ser propiedad de la Provincia, sinó mediante arreglos especiales con aquel Gobierno.

De todos modos, repito que el Poder Ejecutivo está en la persuación de que no se debe aceptar arreglo alguno sin consultar debidamente la posibilidad del cumplimiento de las condiciones que se estipulen, y sin terminar definitivamente y bajo la misma base la chancelación ó el servicio de toda su deuda, pues nada se consigue con las simples moratorias y las ventajas más ó menos cómodas que solo sirven para suspender momentáneamente la exigibilidad de las deudas, con grave detrimento de nuestro crédito, que veríamos perpetuarse tan abatido como hoy se encuentra. Por el decoro de la Provincia y los deberes que incumben á su Gobierno, debe, en último caso, entrarse en el franco camino de arreglos sinceros y definitivos con los acreedores de la deuda externa, dado que V. H. no creyese deber autorizar al Poder Ejecutiuo para gestionar cerca de los Poderes Nacionales la federalización de esa deuda, á cuyo efecto tendré el honor de presentaros el correspondiente proyecto en los primeros días de vuestras sesiones.

Además de las deudas externa é interna ya mencionadas, la Provincia adoudaba al 17 de Mayo las siguientes sumas:

VARIOS CRÉDITOS

Al Banco Provincial.	10 697 405	
Intereses de 2 1/2 años	2 139 481	12 836 886
Al Banco Nacional Empréstito -Ley 21 Diciembre de 1889.	16 085 710	
Intereses vencidos	3 17 142	19 302 852
Al Banco Hipotecario Nacional . . .	357 565	
Intereses atrasados	71 511	429 066

DEUDA FLOTANTE

Sueldos del año 1890	205	506		
Sueldos del año 1891	387	517		
Valores no Presupuestados año 1891	98	169		
Movilización de la Gdia. Nacional 1890	18	805		
Banco Nacional—Préstamos	200	000		
Banco Nacional—Intereses	30	107	87	
Letras de Tesorería en circulación. .	632	405	10	
Vales de Tosorería en circulación. .	72	337	03	1 644 847
Total. .				34 213 651

Esa suma de alguna consideración, tampoco ha podido ser atendida con los recursos del Presupuesto; y el Poder Ejecutivo, en el deseo de regularizar la situación financiera ha procurado determinar la forma de pago ya por medio de la ley de Consolidación que V. H. sancionó en el último período de sesiones, ya también por medio de arreglos con los diversos acreedores.

Es así como se ha normalizado la condición de todos los créditos que la Provincia adeudaba al Banco Nacional por convenio celebrado con el Directorio de dicho Banco y al cual V. H. prestó su aprobación con fecha 5 de Noviembre último.

Por ese convenio que V. H. conoce y para cuya completa validez falta aún la aprobación del Gobierno Nacional, la Provincia ha podido obtener plazos que le permitiran atender con alguna comodidad los compromisos contraidos con aquel establecimiento, sin ver recargarse el monto de la deuda con interés alguno desde una fecha relativamente considerable y haciéndose la conversión de la deuda á oro sobre la base de un tipo equitativo que consulta las conveniencias del acreedor y del deudor, pero que dado los precios de las cotizaciones actuales es ventajoso para ella.

Debo, ahora, daros cuenta del estado de la *Deuda Consolidada* á que se refieren el mensage y proyecto de Ley del P. Ejecutivo fecha Julio 7 de 1892.

«La consolidación de nuestra deuda flotante se impone como necesidad inevitable», os decia al tomar posesión del mando gubernativo de la Provincia, y relacionando este asunto con otras medidas que fijaban, desde luego, las líneas generales de la política

financiera del Gobierno «por impopulares, por estremas y dolorosas que sean estas medidas, agregaba, forzoso será acometerlas con energía patriótica, pues no veo cómo, de otro modo, podriamos salvar el desiquilibrio considerable de la renta, con los gastos del presupuesto vigente». Participando de esta opinión, V. H. dictó la ley de consolidación fecha 18 de Octumbre del año pasado, para el pago de sueldos atrasados; chancelación de letras de tesorería; indemnizaciones debidas por contratos rescindidos ó expropiaciones en la desposesión de terrenos ya efectuada para la construcción de los canales de irrigación y de la Nueva Córdoba, pagos al Banco Nacional y otros créditos entre el Estado.

La deuda à consolidarse fué, así, calculada en dos millones cien mil pesos moneda nacional, para la emisión de fondos públicos; y en este cálculo la Contaduría hacía figurar la suma que creyó faltaría para cubrir los gastos ordinarios de los últimos meses del ejercicio de 1892, que aquella oficina elevaba à la cantidad de cuatrocientos sesenta mil pesos de igual moneda.

Pero ni el *deficit* previsto por la Contaduría en los servicios ordinarios de 1892 se ha presentado, ni él ha sido comprendido en la ley de consolidación, que creyó, sin embargo, deber mantener aquel cálculo por motivos de otro órden, y autorizó la emisión de fondos públicos para el servicio de esta deuda hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

De esta suma habrá que deducír hoy, doscientos y tantos mil pesos adeudados al Banco Nacional, que fueron posteriormente materia del arreglo financiero celebrado con el Directorio del referido Banco y aprobado por V. H.

Los crèditos de esta deuda consolidada liquidados hasta el 18 de Abril del corriente año, en que venció el término legal para su presentación y reconocimiento, solo alcanza á la suma de 898 700 pesos pero esto no significa en manera alguna que esta suma constituya el monto total de aquella deuda.

Créditos han sido presentados al P. E. en su debido tiempo, que este no se ha atrevido á reconocer por si mismo, en razon de irregularidades que en ellos se notaban, y sobre los cuales han creido deber referirse al juicio de V. H. á quien los presentará oportunamente para la resolución que corresponde.

Otros hay que se gestionan ante los Tribunales, y que declara.

dos judicialmente, deberán en su hora quedar comprendidos en la clasificación de esta deuda.

Y muchos, en fin, no se han presentado, creyendo obtener el pago de ellos en dinero efectivo, por demanda ante los tribunales de la Provincia, ó de la Nación, á los cuales han ocurrido algunos acredores, habiendo sido ya notificado el P. E. de protestas, y otros actos preparatorios de estos procedimientos, alguno de ellos instaurado ya ante la Suprema Corte Nacional.

Pero el Poder Ejecutivo no se ha preocupado ni mucho ni poco de estas últimas gestiones que implican el desconocimiento mas completo de las leyes generales de la República; de los principios de lejislación y jurisprudencia en que ellas se fundan; y de las prácticas notorias de las naciones más civilizadas y celosas de su crèdito, que las abonan. Y solo recuerdo estos hechos para esplicar, en parte, la diferencia que se nota entre los créditos presentados al reconocimiento y liquidación de esta deuda, y los que, segun la suma calculada en la ley, deben formar al total de ella.

Por lo demas, no os hablaré de la garantía que cobra la empresa del F. C. C. y N. O. porque dado el estado de las relaciones entre dicha empresa y el Gobierno, ha sido imposible verificar el monto de la sumas que ella cobra, ni tampoco comprobar el cumplimiento del contrato celebrado de conformidad á la ley de fecha 1°. de Octubre de 1888. Sin embargo el Poder Ejecutivo no ha perdido de vista los antecedentes necesarios para salvaguardar los intereses y derechos de la Provincia en tan importante asunto, y abriga la esperanza de obtener una solución conveniente con los representantes de dicha empresa que son los mismos que representan á los acreedores de la deuda externa en los arreglos de la cual probablemente podría involucrarse aquella garantía.

Tal es, Señores Senadores y Diputados, el estado de la deuda pública, y tales son las medidas que el Poder Ejecutivo ha adoptado en el año transcurrido para normalizar su situación financiera en relación á todas ellas.

BANCOS

Debo, por fin, daros cuenta del estado de los bancos; pues tanto el «Provincial de Córdoba», como el «Hipotecario de la Provincia,» se conservan todavía en pié.

Sabeis el estado en que se encontraban al iniciarse la Administración actual, á mediados del año pasado. Ese estado queda consignado en los informes respectivos del Contador General de la Provincia, espedidos sucesivamente á mérito de los decretos del P. E. fecha 25 de Junio y 13 de Agosto del mismc año, que encontrareis, acaso, en la Memoria del Ministerio de Hacienda, y que en diversos ejemplares se encuentran en el archivo de cada uno de esos Bancos, en el Ministerio y en la Contaduría General.

Al asumir el mando gubernativo de la Provincia, el «Banco Provincial de Córdoba» estaba en las postrimerías de una moratoria judicial, de que se había amparado como de la única tabla de salvación que pudiera prolongar sus días. Faltábale por completo la confianza pública, y carecia en absoluto de los recursos necesarios para saldar las obligaciones que sobre él pesaban, y salvar así, su crédito.

Su cartera, es verdad, estaba repleta de documentos que representaban en guarismos una fuerte suma de millones; pero casi en su totalidad, por no decir totalmente, eran documentos paralizados, que los deudores del Banco no servian ni en amortización, ni siquiera en interèses, de mucho tiempo atrás.

Agoviados por la crisis, y sin esperanzas de poder servir sus créditos, los deudores del Banco habían perdido el sentimiento de las responsabilidades contraidas, y dejaban correr los días, los meses, y aún los años, en la mas completa inacción é indolencia de su crédito; observándose que el Directorio mismo del Banco había dejado caer los brazos sin obligarles al pago ó arreglo de sus deudas.

Por estas y otras causas semejantes, aquella cartera tan considerable ofrecía escasa garantia á los acreedores del establecimiento, y presentaba para la liquidación de sus operaciones, dificultades in-

superables, pues estaba muy distante de los resultados positivos que pudieran esperarse de aquella larga série de guarismos que llenaba sus libros, de que no me ocuparé ahora.

Se comprende, además, que en medio de la crisis tampoco era posible realizar las propiedades de los deudores, en ejecuciones contra ellos, lo que habria dado escasos resultados, y producido general desastre para los intereses del Banco, lo mismo que para sus acreedores y deudores.

Esto basta para bosquejar la situación del Banco, y esplicar las moratorias judiciales que estaban para espirar al iniciarse la administración que en triste lote me ha tocado presidir

Pero las moratorias judiciales estaban para terminar he dicho, y se aproximaba fatalmente el momento de la catástrofe. Los acreedores del Banco mostrábanse de día en día mas exigentes, y no pocos pretendian que la misma situación en que la Provincia entraba, les daba derecho á esperar el inmediato pago de sus créditos.

Estaba, sin embargo, en la conciencia de todos el convencimiento de la imposibilidad de ese pago, y era natural preveer que el vencimiento de las moratorias judiciales traería la desaparición del Banco con todo el estrépito de una bancarrota general, en que desaparecerian la fortuna pública y privada, comprometiendo por muchos años el porvenir de todos.

Los momentos, como se comprende, eran angustiosos, y el P. E. tenía que conducirse en ellos con resolución y energía; y comprendiendolo así, comenzó por atraer la confianza pública al establecimiento en la formación de un nuevo Directorio, y dictó el decreto de 11 de Junio del año próximo pasado.

A este propósito, séame permitido decirlo, sacrifiqué todo lo que en aquel momento podía sacrificar al bien del país: afecciones personales; recuerdos de la infancia; vínculos estrechos de la primera juventud; relaciones afectuosas de amistad que constituian una tradición de familia; compañerismo político, y lazos que en la historia de esta Provincia ligaron nombres venerables y venerados en todo tiempo: todo esto fué puesto al servicio de una política impersonal y al propósito de rodear el Banco del mayor prestigio, atrayéndole la confianza pública, por la formación de un Directorio nuevo, estraño á las preocupaciones mismas de la época, preocu-

pasiones que deben también ser respetadas, considerando que los hombres públicos nos gastamos en el servicio, y que este desgaste es mayor y mas pronto en épocas como la que atravesamos, y en democracias como la nuestra, que sin cesar reproducen la conocida frase: «Estamos cansados de las virtudes de Arístides».

Perdonadme, señores Senadores y Diputados, esta digresión, y desahogo personal, con que quiero rendir culto público á sentimientos siempre caros para mi, y hacer acto de justicia á personas meritorias con quienes me he visto en la necesidad de tener menos miramientos que los que he guardado posteriormente con otros, en igualdad de circunstancias, obedeciendo á la misma política, y á propósitos idénticos que los que en aquella ocasión determinaron mi actitud. Ya os he dicho que deseo dejar impreso en este documento, en cuanto sea posible, el sello de nuestra verdadera actualidad.

Por eso, para la formación del nuevo Directorio, buscó el P. E. los nombres mas indicados por la opinión, y de mayor concepto en ella, tanto por su competencia y honorabilidad personal, como por su dedicación á las difíciles funciones de que en circunstancias tan extraordinarias debían ser encargados.

Y ya que no puedo, ni debo en este momento ocupar vuestra atención con consideraciones especiales sobre este particular, permitidme, al ménos, caracterizar aquel Directorio, y usar por primera y última vez un nombre propio para decirlo todo en el: el Presidente del nuevo Directorio se llamó *Andrés Piñero!*

Y puedo aseguraros que este primer acto sirvió en gran manera para restablecer un tanto el crédito del Establecimiento y prevenir la catástrofe. Era preciso, sin embargo, garantir en la Ley, y tal fué el objeto del mensage y proyecto presentado á V. H. por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Agosto último sobre moratorias legales, á una institución que había dejado ya de ser sociedad anónima, para convertirse en Banco oficial, regido en consecuencia, por las leyes de la Provincia, como institución de derecho público.

Fué necesario dar á la institución un carácter definido y propio, pues había perdido el de asociación privada que como sociedad anónima tenía por su carta orgánica; revistiendo ya el de institución de Estado, en fuerza de la ley de 31 de Enero de 1891, que con-

tralizaba en manos del Gobierno casi la totalidad de las acciones del Banco.

Definir la institución, y reorganizarla prontamente, era una necesidad premiosa, ya que no fuera posible reaccionar contra aquella ley que tenía en los hechos sanción irrevocable; y tal fué el objeto de los mensages y proyecto que el P. E. tuvo el honor de someter á la consideración de V. H y que constituyen hoy las leyes de 6 de Agosto y 23 de Noviembre último.

El Banco Provincial se encuentra, así, amparado contra la exigibilidad de sus créditos pasivos, por un privilegio especial de dos años, que le permitirá rehacer su cartera para atender eficazmente á las obligaciones que sobre él pesan.

La ley de moratorias ál Banco, como la de consolidación de la deuda flotante de la Provincia, ha tenido y tiene en acreedores del Estado sus impugnadores tenaces, que han llevado sus pretenciones de inmediato pago ante los Tribunales, olvidando que los derechos mas sagrados tienen en las necesidades públicas, y en la imposibilidad misma de los hechos cuya ejecución se demanda, un límite insalvable. Nadie tiene derecho irrevocablemente adquiridos contra leyes de orden público, dice un principio de legislación universal, consagrado espresamente en las leyes comunes de la República.

Por otra parte, la ejecución del Banco por uno solo de sus acreedores, importaría la declaración judicial de un derecho igual para todos los demás, y que en igualdad de condiciones se encontrasen, y esto importaría la liquidación del Banco, y por lo tanto, la de sus deudores. El momento de la catástrofe habría llegado, y la liquidación sería general y desastrosa, hasta por sus mismas formas.

Se concibe que esto sea posible, y que los Poderes Públicos de la Provincia no tengan medios suficientes á salvarla de una ruina inminente? Son acaso, las leyes que garanten los derechos privados, grilletes que los pueblos echan á sus piés, en vez de andadores que les permitan recorrer fácilmente el camino de su prosperidod y progreso?

Me parece que estas solas observaciones bastan para desautorizar aquellos procedimientos, y fundar la justicia y alta previsión de vuestras leyes en las sanciones á que me refiero.

Por lo demas, la situación del Banco, bajo una dirección propia, que el P. E. ha respetado hasta en sus menores apices, mejora paulatinamente, en medio de las dificultades de todo género que le oponen su propio estado anterior, y la situación política y económica de la Provincia toda. Una de las mayores dificultades con que el Directorio ha tropezado para mejorar las condiciones del Banco, salvaguardando los intereses de esa institución, ha sido la resistencia deciarada con qne tropezaban sus resoluciones, pues aquellos intereses se encuentran en pugna con el de los deudores que, por su número considerable, debido á las facilidades con que se había concedido el crédito, tenían y tienen positivo interés en contrariarlas y concitar contra aquellos la opinión pública, mistificándola en sentido favorable á sus propias conveniencias, vinculadas á todos los elementos de la política militante que agitan la Provincia.

Pero apesar, de todo, basta para poner de manifiesto la mejora paulatina del Banco, y restablecimiento gradual de su crédito, la observación de que en la emisión de sus bonos, considerablemente disminuida hoy. se ha producido desde principios de la Administración actual una alza que eleva el valor de ellas al tipo de 15 °/₀ habiéndose encontrado antes al 40, y hasta el 52 °/₀

Por lo demas, los siguientes cuadros demostrarán á V. H la situación efectiva del Banco, y facilitarán todas las demas observaciones que sería imposible hacer en este momento.

BANCO PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESÚMEN DEL BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES
AL 30 DE JUNIO DE 1892

ACTIVO			*Oro sellado*	*m/n c/legal*
Varios deudores	901052 75	37012978 22		
Edificio del Banco.....		690577 81		
Inmuebles	50000 —	236522 29		
Muebles.....		71133 60		
Títulos de Renta.....		32500		
Caja y Tesorería		93507 19	951052 75	38137219 11
Gobierno de la Provincia				15188298 23
Ganancias y Pèrdidas..			730 73	
Cambios.....				645303 78
	Sumas.....		951783 48	55970821 12

PASIVO			*Oro sellado*	*m/n c/leyal*
Varios acreedores	81028 51	2736842 22		
Emisión en circulación.		2381816 88	81028 51	5118659 10
Capital				36031190 —
Ganancias y Pérdidas..				14820972 02
Cambios			870754 97	
	Sumas.....		951783 48	55970821 12

RESÚMEN DEL BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES
AL 28 DE FEBRERO DE 1893

ACTIVO			*Oro sellado*	*m/n c/legal*
Varios deudores.....	815420 62	28328507 68		
Edificio del Banco . ..		691710 76		
Inmuebles		2689034 57		
Muebles.....		71130 60		
Títulos de Renta.....		302370 19		
Valores en suspenso ...		1540 —		
Caja y Tesorería. ..		126250 59	815420 62	32210544 39
Gobierno de la Provincia				17170184 01
Cambios..				2223124 90
	Sumas.....		815420 62	51603853 30

PASIVO			*Oro sellado*	*m/n c/legal*
Varios acreedores.....	81028 51	2517363 83		
Emisión en circulación.		1245998 88	81028 51	3763362 71
Capital.....				36031190
Ganancias y Pérdidas..			4905 51	11809300 59
Cambios			729486 60	
	Sumas...		815420 62	51603853 30

G. Riádigos— Contador. J. ALVAREZ.

Demostración de la modificación que han sufrido los saldos de las distintas cuentas del Activo y Pasivo del Banco Provincial de Córdoba desde el 30 de Junio de 1892 á Febrero 28/93.

MONEDA DE CURSO LEGAL

	Saldos Balance de Junio 30-92		Saldos Balance de Febrero 28 93		Diferencias			
Varios deudores	37012978	22	28328507	68	8684470	54	Disminución,	*por cobranzas y arreglos*
Muebles	71133	60	71130	60	3		Id.	*por transferencias*
Cambio de oro	2645303	78	2223124	90	422178	88	Id.	*por oro vendido*
Total que consideramos como entradas					9106652	42	y cuya inversión es como sigue:	
Emisión en circulación	2381816	88	1245998	88	1135818		Disminución,	*la retirada la circulación*
Varios acreedores	2736842	22	2517363	83	219478	39	Id.	*lo amortizado*
Caja y Tesorería	93507	19	126250	59	32743	40	Aumento	*en existencia á m/n.*
Inmuebles	236522	29	2689034	57	2452512	28	Id.	*por los recibos en pago*
Títulos de Renta	32500		302370	19	269870	19	Id.	» » » » »
Edificio del Banco	690577	81	691710	76	1132	95	Id.	*lo pagado por medianería, etc*
Valores en suspenso			1540		1540		Id.	*por derecho á gestionar*
Gobierno de la Provincia	15188298	23	17170184	01	1981885	78	Id.	*Transf. á s/c. F. Públicos*
Ganancias y Pérdidas	14820972	92	11809300	59	3011671	43	Disminución,	*por pérdidas y quitas.*
Total que consideramos salidas, inversión y existencias					9106652	42		

G. Riádigo — Contador.

J. Alvarez.

Demostración del saldo de la cuenta varios acreedores á Febrero 28 de 1893

MONEDA CURSO LEGAL					TOTALES		
En casa central		En sucursales			Oro sellado		Oro sellado
396034	63	37203	66	Depósitos á la vista...			433238 29
193753	30	18335	75	Id. judiciales ...			212089 05
21832	98			Id. id. á guarda			21832 98
942297	86			Municipalidad			942297 86
537201	23			B. de la P. de Bs. Aires.			537201 23
31236	45			B. Provincial de Sta. Fé			31236 45
1628	28			Manuel J. Paz y Cia...			1628 28
190275		30251	92	Depósitos fijos.....			220526 92
113761	61	701	27	Vales en tramitación ..			114462 88
		1199	89	Varios			1199 89
1650				Vales chancelatorios...			1650 —
				C. de B. de B. New York	78139	61	
				Charles Skipper y East	2888	90	
2429671	34	87692	49		81028	51	2517363 83

EMISIÓN ANTIGUA

Demostración del movimiento y saldo que queda en circulación al 28 de Febrero de 1893

Billetes en circulación á Diciembre 20 de 1892			2771757	
Billetes existentes en Tesorería ...			440151	3211908
A DEDUCIR				
Remitido á la Caja de Conversión en Diciembre 20 de 1890..... ..			400151	
Id. al B. Nac. de Bs. As. Abril 30-91	440000			
Id. id. id. id. id. Julio 27-91	640000			
Id. id. id. id. id. Octubre 1°-91	500000		1580000	
Incinerado en Córdoba, según acta de Octubre 10 de 1891	200000			
Id. id. id. id. id. Abril 3-92	226459	92		
Id. id. id. id. id. Junio 28-92	48747	20		
Id. id. id. id. id. Sbre. 28-92	17612			
Id. id. id. id. id. Obre. 28-92	111243		604062	12
Suma..			2584213	12
Emisión existente en Tesorería al 28 Febrero 1893			39998	2624211 12
Saldo que queda en circulación.. ..				587696 88

G. Riádigos — Contador. J. ALVAREZ.

EMISIÓN INTERVENIDA

Demostración del saldo que queda en circulación al 28 de Febrero 1893

Emisión recibida del interventor Sr. Cárlos A. Paz, desde el 31 de Diciembre de 1890 al 24 de Setiembre de 1891			1980000
A DEDUCIR			
Incinerado en Córdoba según Acta de Junio 28-92	286996		
Id. id. id. id. Agosto 26-92	150000		
Id. id. id. id. Sbre. 28-92	150000		
Id. id. id. id. Obre 28-92	150000		
Suma incinerada . . .	736996		
Emisión existente en Tesorería	617478		1354474
Queda en circulación			625526

EMISION LOCAL

Demostración del saldo que queda en circulación al 28 de Febrero 1893

Billetes emitidos desde Setiembre 11 á Octubre 19 de 1891			720000
A DEDUDIR			
Incinerado en Córdoba según acta de Agosto 26-92	300000		
Id. id. id. id. Sbre. 28-92	200000		
Ii. id. id. id. Obre. 28-92	173011		
Suma incinerada . . .	673011		
Existencia en Tesorería	14213		687224
Queda en circulación			32776

Resúmen de la Emisión que queda en circulación

Emisión antigua	587696	88
Id. intervenida	625526	
Id. local	32776	
Tofal en circulación . .	1245998	88

R. Riádigos - Contador. J. ALVAREZ.

Estado de la Casa Central y Sucursales á Febrero 28 de 1893

	MONEDA DE CURSO LEGAL			
	Activo		Pasivo	
Casa Central	23316043	55	3675670	22
Sucursal en Río Cuarto	5112293	13	41365	05
Id. id. Villa María	2000307	12	40388	74
Id. id. Bell-Ville	724418	23	1644	71
Id. id. Marcos Juárez	244649	19	313	50
Id. id. Concepción del Tío	331093	44	631	54
Id. id. San Pedro	365991	83	1	79
Id. id. Jesús María	115747	90	3347	16
	32210544	39	3763362	71

	ORO SELLADO			
	Activo		Pasivo	
Casa Central	81542062		81028	61

Demostración del monto de los fondos públicos. —Ley de Enero 31/92 que ha recibido el Banco en pago hasta Febrero 28 de 1893

Vales emitidos por el Gobierno y que han sido presentados al Banco	3939315	
Menos vales emitidos por el Banco, dados en vuelto y que están en circulación	238263	96
Total recibido en pago	3701081	04

G. Riádigos — Contador. J. ALVAREZ.

En cuanto al Banco Hipotecario, el informe del Contador Gegeueral, de que antes he hablado, fija las ganancias del Banco al 31 de Julio del año pasado en la suma de *un millón seiscientos cincuenta y un mil, novecientos cincuenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos* en los siete primeros meses del año, y calcula las pérdidas, durante los mismos, en la cantidad de *un millón quinientos cuarenta y tres mil, trescientos cuarenta y cinco pesos con dos centavos;* resultando así una utilidad de *ciento ocho mil, seiscientos seis pesos con cuarenta centavos,* en relación á la cual dice:

«Son utilidades nominales que no se realizarán jamás, porque los deudores que no cumplen sus compromisos con muchos, y los servicios que deben hasta hoy importan *seiscientos trece mil, trescientos treinta y dos pesos,* como consta en el Balance. No se pueden realizar las propiedades de los Deudores porque en la actualidad es imposible, y luego el Banco ha hecho préstamos sobre propiedades cuya tazación ha sido exorbitante, como podrá verse en las planillas de los préstamos hipotecarios que voy á presentar mas adelante. Los deudores dejarán vender sus propiedades por lo que den, y el Banco perderá la diferencia».

Con relación al capital del Banco que el citado informe fija en la suma de *un millón, cuatrocientos veinte y dos mil, ciento tres pesos nacionales*, valor nominal, el Contador General se expresa en estos términos: «Considero este capital completamente perdido para el Gobierno, porque los malos deudores, por servicios atrasados, debían al 31 de Julio *mas de seiscientos mil pesos*, cuya suma va á aumentarse con el servicio de 1° de Octubre que los deudores no podrán cumplir».

Finalmente, aqnel informe bajo el rubro. «Observaciones Finales» hace las siguientes:

«Hemos demostrado al fólio anterior que el capital del Banco Hipotecario es de	1.422.103
al que hay que agregar: La utilidad que ha habido en los 6 meses de este año, como se indica al fólio 23	108.606
«Capital perteneciente al Gobierno	1.530.709
«Los préstamos hipotecarios ascienden al 31 de Julio de 1892, según balance, fólios 4, 7 y 8 . . .	4.725.30

«Cálculo aproximado sobre estos préstamos, cuyas propiedades pueden avaluarse en	2.325.300
«Pérdida futura	2.400.000
«En las obligaciones á cobrar del fólio 51 que importan 686.243 pesos, lo menos que se perderá en ellas por falta de garantía será	130.709
«Suma que perderá el Banco	2.530.709
«Queda demostrado que el capital del Banco desaparece en	1.530.709
«Con mas la diferencia que tendrá que pagarle el Gobierno	1.000.000
«Suma igual . .	2.530.709

«Este bosquejo de pérdida es casi seguro que mas bien aumentará en lugar de mermar, por que los Deudores que recibieron Cédulas por mayor valor que el de sus propiedades, no las redimirán nunca, y las dejarán vender en remate por lo que dén».

Tales son las conclusiones del citado informe, que creo no deber disimular en este Mensage.

Por lo demas, el Directorio del Banco, renovado parcialmente con arreglo á las disposiciones vigentes, presenta las siguientes informaciones á objeto de instruir este Mensage.

BANCO HIPOTECARIO DE LA PROVINCIA

Balance General al 31 de Diciembre de 1892

D E B E

Préstamos Hipotecarios	4303600	
Cédulas amortizadas	1866700	
Rentas de Cédulas	1710513	040
Cédulas Rescatadas	282200	
Anualidades á Cobrar	751863	338
Muebles y Utiles	17189	430
Préstamos á Dinero	350	
Honorarios de Tasadores	250	
Obligaciones á Cobrar	569089	040
Banco Provincal	156	
Préstamos sobre Prendas	55608	980
Operaciones pendientes	12709	382
Cambios	21585	540
Cédulas Compradas	19670	120
Propiedades del Banco	97230	580
Concurso Cárlos Díaz 1ª	1438	450
Id. Isaías Ocampo 1ª	1481	
Caja. Existencia en la fecha	159141	695
	9871776	595

H A B E R

Capital	1132998	570		
Fondo de Reserva	411907	549	1544906	119
Cédulas Emitidas			6170300	
Intereses del Préstamo			1742461	735
Amortización del Préstamo			249150	922
Cédulas sorteadas á Pagar			24900	
Anualidades á Pagar			95074	
Caja de Ahorro			3150	160
Exedente sobre Prendas			7244	390
Excedente sobre remate de Hipotecas			153	452
Depósitos según Decreto 9 de Abril 1891			11570	217
Vales á pagar. En circulación	447	800		
En Caja	13902	200	14350	
Alquileres			655	
Concurso Cárlos Díaz 2ª			7860	600
			9871776	595

Córdoba, Diciembre 31 de 1892.

F. Castaños
Gerente.

ABELARDO CORDEIRO
Presidente.

M. Izquierdo Pizarro
Tenedor de Libros.

CEDULAS EN CIRCULACIÓN

Desde el 16 de Abril de 1891 hasta el 31 de Diciembre de 1892, inclusive:

SÉRIE	CANTIDADES
A	93400
B	231200
C	150800
D	154100
E	377500
F	318600
G	407950
H	253400
I	227450
J	398900
K	411950
L	282600
LL	353750
M	381150
N	59450
	4102200

CÉDULAS RESCATADAS

Desde el 16 de Abril de 1891 hasta el 31 de Diciembre de 1892, inclusive:

SÉRIES	CANTIDADES
A	7400
B	5000
C	3600
D	3500
E	8500
F	7900
G	8450
H	5850
I	6300
J	8200
K	9100
L	9000
LL	7750
M	8200
N	2850
	101600

Córdoba, Diciembre 31 de 1892.

DISPONIBILIDADES

Existencia en Caja	$ 159141.695
Documentos en Cartera	„ 569089.040
Servicios atrazados.	„ 751863.338
Total	$ 1480094.073

OBLIGACIONES

Cupones vencidos no cobrados.	$ 95074.000
Cédulas premiadas no cobradas	„ 24900.000
Sobrante disponible	„ 1360120.073
Total	$ 1480094.073

Córdoba, Diciembre 31 de 1892.

F. Casiaños
Gerente.

ABELARDO CORDEIRO
Presidente.

M. S. Izquieado Pizarro
Tenedor de Libros.

DEMOSTRACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS SOBRE PRENDAS

AÑOS	NUMERO DE EMPEÑOS			PRÉSTAMOS SOBRE				TOTAL	
	Alhajas	Objetos varios	Total	Alhajas		Objetos varios			
1883	343	270	613	3441	94	709	60	4151	54
1884	848	642	1490	8337	42	2064	49	10401	91
1885	1145	927	2072	11106	77	3263	35	14370	12
1886	1449	1125	2574	10636	50	3976	10	14612	60
1887	1220	1013	2233	11273	20	3065	70	14338	90
1888	1472	947	2419	22448	30	3579	—	26027	30
1889	3166	1636	4802	43294	40	7906	30	51200	70
1890	5470	2147	7617	87054	40	14459	30	101513	70
1891 Abril 15	2235	989	3224	27696	—	7026	50	34722	50
1891 Diciembre 31	7768	3602	11370	77632	50	25893		103525	50
1892	12725	5133	17858	117524	50	35256	50	152781	—
	37841	18431	56272	420445	93	107199	84	527645	77

Córdoba, Diciembre 31 de 1892.

F. Castaño
Gerente.

ABELARDO CORDEIRO
Presidente.

M. S. Izquierdo Pizarro
Tenedor de Libros.

Tal es, señores Senadores y Diputados, el estado de los Bancos, que no prestan, ni pueden prestar los servicios públicos de su institución. El «Hipotecario» está reducido á cobrar penosamente, y á pagar con dificultad sus servicios, y el «Provincial» que no paga á sus acreedores, ni puede cobrar de sus deudores, está reducido á celebrar con ellos arreglos mas ó menos ruinosos, recibiendo en pago propiedades que inmovilizan su capital. Es un verdadero estado de liquidación.

Pero ¿que hará el Banco Provincial, desvinculado de la que se llamó Ley de Bancos Libres, y convertido hoy, por la fuerza de las cosas, en banco oficial, ó banco de Estado? El no es, ni puede ser Banco de emisión; y como Banco de descuentos no puede prestar el menor servicio con su capital inmovilizado.

Esta situación no puede prolongarse sin comprometer muy sériamente su estabilidad y la renta pública, sin echar sobre el tesoro de la Proviecia nuevas cargas que reagravarán un poco mas adelante su situación financiera.

Preciso será. por lo tanto, autorizar á su Directorio para poner en movimiento el capital que representan sus numerosas propiepades territoriales, levantando sobre ellas su crédito, para hacerse de fondos que le permitan dar algún movimiento á sus operaciones normales, y poner en circulación, mas ó menos activa, todos los demás valores del comercio y de la industria, inmovilizada también por falta de medio circulante. Sobre este y otros particulares de uno y otro Banco, el P. E. se hará el deber de presentar á vuestra consideración los proyectos de su iniciativa, esperando de la vuestra la solución de las graves cuestiones que desde luego surgen de su estado actual.

CONCLUSIÓN

He terminado, Señores Senadores y Diputados, el deber que me impone el artículo 117 de la Constitución, de daros cuenta en

este mensaje del estado de la Proviucia á la apertura de vuestras sesiones.

Cosmo podeis observarlo, ese estado es bien poco satisfactorio, y reclama todo el concurso de la inteligencia y del patriotismo, para atender convenientemente á tantas y tan numerosas exijencias del presente y del porvenir de ella.

Casi podría decir que cada capitulo de este mensaje envuelve un problema trascendental, que escapa á la pasión política, que solo comprende el patriotismo, y cuya solución solo puede esperarse de la ilustración.

Y en este mensage no he dicho, ni podía decirlo todo.

Grandes son por lo tanto, las responsabilidades de esta hora, verdaderamente histórica bajo cualquier aspecto que se la considere; y si no son escasas las que ella hace pesar sobre el P. E., mayores son, en demasía, las que impone á los que son privadamente llamados á sancionar las leyes, y proveer por medio de estas á la verdad de las instituciones, á la tranquilidad del Estado, á su prosperidad y futuro engrandecimiento.

Por mi parte, sólo me considero colaborador en esta obra, como ejecutor de las sábias leyes que á vuestra iniciativa incumbe dictar para tan nobles fines.

Pido, por lo tanto, á¡Dios su asistencia para vuestras funciones y para las que el Poder Ejecutivo desempeña; y al saludar en vosotros la soberanía del pueblo á quien representais en este augusto recinto, os ruego, que al considerar la extension y forma de este mensaje, no olvideis que él debía responder con verdad á la situación de Córdoba, en el año del Señor mil ochocientos noventa y tres.

FIN DEL 4° TOMO.

ÍNDICE

	Página
El Tratado sin cláusulas y los Ministros sin Cartera . . .	3
Régimen Político de la Nación	7
La Reforma del Código Civil	15
Antaño — Prodromos de la Revolución de Julio de 1890 .	65
Reflexiones — Escritas al inaugurarse la segunda Presidencia del General Roca	89
Filosofía	95
Fray Mamerto Esquiú — Escrito para su corona fúnebre .	99
Antaño — Mi candidatura para Gobernador de Córdoba .	101
A propósito de Aquello — Cartas	119
La Muerte de Jesús	123
La Revolución de Julio de 1890	179
Gobierno de Córdoba — Discurso inaugural	303
De 1892 á 1893 — Mensaje á la Legislatura . . .	313

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.